## EL CENSOR,

## PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

TOMO VII.

MADRID, 1821:

En la Imprenta del Censor, por AMARITA.



£22259 10

## EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 37. Sabado, 14 de adril de 1821.

El secreto del despotismo.

« Operiere loris... ¿ Loris liber ? Terent.

A este diálogo del cómico latino está ya reducida la gran cuestion que se agita en el dia entre la diplomacia de Viena, y los pueblos de Italia. El poder se ha valido hasta ahora de varios pretestos para oprimir; pero tal es la ilustración del siglo y la disposición de los espíritus, que ya le es imposible continuar sus planes en lastinieblas, y se ve obligado á declarar abiertamente sus pretensiones. Ya esta es una gran victoria conseguida contra el despotismo: porque descubriéndose cla-

ramente, y rompiendo todos los velos con que le cubria el prestigio y las preocupaciones de los pueblos, se reduce toda su fuerza al número de las bayonetas, pierde sus apoyos morales, y sucumbe necesariamente.

El mismo gabinete de Austria que se armó en 1805 contra la Francia, con el pretesto de defender la libertad de la república cisalpina y bátava, convertidas por Napoleon en monarquías, y la libertad é independencia de la Liguria agregada al imperio francés; el mismo gabinete que en 1814 animaba á los pueblos contra el tirano de Europa, prometiéndoles sus libertades bajo dinastías legítimas, y se valia para oprimir el poder colosal de Napoleon, de la influencia moral de las asociaciones secretas, ese mismo es el que en 1821 arma toda la santa alianza contra la inocente y pacifica Italia; se enfurece porque las naciones quieren gozar de los bienes que él mismo les habia prometido y proscribe como enemigas del trono y del altar las mismas asociaciones que tanto le habian servido para triunfar de Napoleon. La Europa indignada reconoce que los manifiestos falaces de 1805 y 1814.

aunque falaces, eran mas nobles que la tiránica franqueza con que en el dia se le dice á los pueblos : recibid nuestras cadenas.

A lo menos no se quejarán esta vez los italianos de que no se les dice con toda claridad lo que se quiere: esto les será muy útil. El régimen constitucional se hubiera desenvuelto en aquel pais con la tranquila lentitud que obra la naturaleza abandonada á sí misma, si la súbita agresion del despotismo no diese á la revolucion de Italia aquel caracter sobre humano que crea los grandes hombres, y se atreve á las mas dificiles empresas. El italiano hubiera sido feliz sin la guerra, y quizá se hubiera dormido á la sombra de su facil felicidad; pero en la actualidad lleno de energía, de generosidad y de entusiasmo, presentará al mundo un grande egemplo, y le dará grandes lecciones.

Rompió ya la verdad el velo de las tinieblas diplomáticas: es ya conocida de toda Europa la gran máxima política de las monarquías absolutas. Los que han contemplado con ojos inmóviles y serenos los infortunios de la España, entregada á los

furores de la Inquisicion civil y religiosa; los que han visto tranquilamente en los calabozos, en los presidios, en los destierros á los valerosos libertadores que fueron los primeros en dar contra el enemigo comun la señal de acometida, á que no respondió nadie, sino cuando ya habia pasado el peligro; los que han sido testigos pasivos ó complacientes de tantas iniquidades; esos mismos, cuando ven una mudanza pacifica y reclamada por la justicia y la humanidad, lanzan gritos de furor y corren á las armas. Sin duda temen el contagio de las virtudes; porque Nápoles pacifica, unánime, leal á su príncipe, prudente hasta en el entusiasmo de una libertad desconocida, es en el dia el modelo vivo de la moral mas pura. Por qué se alarma la diplomacía? ¿No impidió las injusticias, las reacciones, las venganzas, é interviene para turbarlas en las tranquilas y pacíficas transacciones de los pueblos con sus monarcas?

El Austria quiere convertir á la Italia en España: que se atenga á los resultados. En el siglo presente la posteridad que juzga á los reyes, es contemporanea suya, y no respetará al gobierno austriaco mas que

respetó á Napoleon, destronado por la. opinion pública antes de serlo por las armas que creó ella misma. El gabinete de Viena que destruyó el solio de la hija de su monarca y la corona de su nieto, que firmó los tratados mas vergonzosos, que prestó sus manos á todas las usurpaciones é iniquidades políticas desde el repartimiento de Polonia hasta la invasion de España, que dueño de un egército poderoso se ha dejado engañar de las demas potencias, y que aun despues de la victoria, se ha contentado con un papel subalterno; aliora quiere ponerse en primera línea y anticiparse á todos sus aliados: y para qué? Para sofocar el grito de la humanidad; para oprimir un entusiasmo generoso; para castigar á los pueblos que se atrevan á temer mejores leyes que las del Austria. ; Ah! si el ministerio inglés calla, si el francés manifiesta una culpable connivencia con el despotismo, ; que importa? Londres, París, la Europa entera, el mundo civilizado exhala su indignacion en los paseos, en los cafés, en las reuniones, en los escritos públicos, en las tribunas nacionales. ¿ Qué tiene que oponer Metternich à este grito omnipotente de la

opinion? ; Algunos millares de bayonetas? ¿Tan pronto ha olvidado la historia de 1814, aun cuando no haya estudiado la de Felipe II, y la de Luis XIV? Por mas que la tranquila y fria diplomacía se burle de la moral, no es buen aguero abrir la campaña en medio de las maldiciones universales. Sin duda se inventaron para conjurarlas los manifiestos y declaraciones que hacen los principes antes de empezar las hostilidades. Pero si la tirania trata de ahogar la opinion pública, ¿cómo podrá apelar á ella? El despotismo que discute. aun cuando logre victorias momentáneas, está ya cercano á espirar. Cuando se da publicidad á una amenaza injusta, la misma victoria es inútil: porque el invasor encuentra en los sentimientos morales de sus mismos súbditos los mayores obstáculos para llevar al cabo su empresa.

En vano el manifiesto de Laybach anuncia la mayor union y una cooperacion vigorosa entre los tres soberanos. La Prusia no ha hecho mas que prestar su nombre: el emperador Alejandro, que nada tiene que temer de la Italia, se ha vuelto á su capital, prometiendo un cuerpo auxiliar que llegará, como en Austerlitz y

en Jena, despues de declarada la victoria-Los gabinetes de Lóndres y París han hecho protestaciones públicas de su neutralidad, para calmar la inquietud de sus naciones respectivas; y el Austria que temia el contagio del liberalismo, desterrado al mediodia de la península, le tiene ya á las puertas de su casa. Estos son los frutos de la injusticia.

No es esta la primera vez que el amor del poder absoluto y el temor de una libertad epidémica, han encendido la guerra entre las naciones; pero hasta ahora no se han alegadosemejantes motivos en un manifiesto. El senado romano, á pesar de su inmenso poder, jamas cometió ese yerro: siempre cubrió la usurpacion con pretestos mas ó menos plausibles. Ningun conquistador dijo al pueblo amenazado lo que ahora dice el Austria: tu felicidad me incomoda. Es verdad que en el dia seria muy dificil inventar motivos verosímiles, y no tan ciertos. Le parterre est trop instruit. Este es uno de los grandes bienes que produce la actual situacion de Europa. Es preciso quitarse la máscara antes de sacar la espada contra la causa de los pueblos.

Los pueblos tienen, pues, que defen-

A

derse. La monarquía sarda, mas cercana al centro de las fuerzas austriacas y que las conoce muy bien, no manifiesta temerlas mucho, y esto debe inspirar grande confianza á todos los amigos de la libertad. Nadie ignora cual seria, si el liberalismo sucumbiese en Italia, la suerte de los que se han atrevido á levantar el grito de la independencia. Ademas de la proscripcion particular de los carboneros, no hay nacion constitucional en Enropa que no tenga que temer si triunfa el poder absoluto. La Francia ve perseguir en el dia los principios justos de su revolucion; principios que á pesar de la faccion aristocrata, no pueden arrancarse de su territorio, sin destruir el vinculo social. La Inglaterra, poderosa con la coalicion de los monarcas absolutos cuando quiso abatir la ambicion del emperador de los franceses, se hallaria mucho menos fuerte cuando estos mismos monarcas, dueños absolutos del continente, encontraran en su mismo ministerio recursos para atacar la libertad en su antigua cuna. La España no ignora que es su constitucion a la que se hace la guerra, y que en su territorio nació el monstruo formidable que el congreso de Leibach quie-

re sofocar. En medio de tan sérias empresas no nos dejarémos engañar con reconocimientos y concesiones frivolas, ni por el feliz efecto de la resistencia á un usurpador: sabemos que el rayo despues de abrasar la Italia, atravesaria la Francia para lanzarse sobre el solar de la libertad; y cuando apenas empezamos á respirar de cinco años de invasion y seis de poder absoluto, tendriamos que sostener una lucha mas ostinada y desigual. El Austria invadiendo la Italia, es realmente enemiga de la España; y la Francia lo será cuando las victorias del Austria la obliguen á violar esa impolítica neutralidad á que un ministerio ciego ha reducido la patria de Hoche y de Carnot. Asi todas las naciones saben va el secreto del poder absoluto revelado en Leibach.

El pretexto pueril de castigar una secta enemiga del orden, es una nueva injsticia. Tambien los emperadores romanos perseguian el cristianismo como una nueva secta. La moral del evangelio era necesaria á los pueblos que habian llegado al último grado de corrupcion, y las persecuciones no hicieron mas que estenderla. Pues tambien son necesarios en el dia á la Europa los

pricipios de liberalismo: ¿qué logrará el poder absoluto con sus proscripciones? Las sectas no son temibles sino cuando las máximas que propagan estan en harmonia con el espíritu del siglo. Y en fin, á esa secta proscrita en 1821, debieron su salud en 1813 los que ahora la proscriben. Esta ingratitud, esta inconsecuencia no contribuye á ganar partidarios para la santa alianza. Si los soberanos quieren saber á qué debe atribuirse la revolucion de Italia, que contemplen la manera con que se ha recibido su manifiesto en el Norte y en el Mediodia de aquella península; y conocerán que no ha sido una secta, sino la masa nacional la que ha movido á los pueblos para recobrar sus derechos. El predicador no hace mas que adormecer ó irritar al auditorio, cuando este no se halla preparado para entenderle.

Ya hemos hablado en otros números de la acusacion hecha á los militares: como si el guerrero debiera renunciar á la calidad de ciudadano y á la de hombre, y contentarse con ser un instrumento pasivo de la tiranía. Ya esto es imposible en el estado actual de la civilizacion. Es inutil que tratemos del derecho. El hecho es recono-

cido. Los militares europeos no quieren pertenecer ni á Sila, ni á Mario, ni á Pompevo, ni á Cesar; quieren ser soldados de la patria. Los soldados romanos acabaron con la tiranía decenviral; y aunque el poder de los decenviros era usurpado, el argumento tiene siempre su fuerza; porque no hay autoridad legítima en las monarquías modernas de Europa, que no se derive de la usurpacion. Los decenviros habian prometido dar una constitucion: los artificios con que retardaron el cumplimiento de su promesa, prepararon la revolucion que aceleró la atrocidad honrada de Virginio. Los actuales decenviros de Europa han prometido tambien constituciones; y solo se libertarán de las conmociones militares los que se anticipen á unirse con sus pueblos con un pacto fundamental. Esto será infaliblemente, á pesar de las decisiones firmes é irrevocables de Leybach; porque mas firmes é irrovocables son las de la opinion pública, que las de un corto número de hombres. La intrépida declaracion de los sardos hecha en el momento del mayor peligro, lo prueba incontestablemente.

Toda la Europa desca la paz; pero en la hipótesi de ser la guerra inevitable, no hay un alma generosa, no hay un corazon noble que no examine ávidamente los mapas geográficos para encontrar en ellos nuevos desfiladeros como el de las Termópilas, nuevas llanuras como las de Marathon y Platea que den esperanzas de cubrirse con los cadáveres de los nuevos persas. Tales son los votos de los hombres á quienes interesa todo lo que es grande y glorioso: la antigua sangre de los romanos se ha encendido de nuevo en los pechos donde ya se creia estinguida é inerte. Nápoles y Sicilia, concluidas sus disensiones momentáneas, rivalizan en la carrera de la gloria. La familia de los Pepé recuerda la de los antiguos Fabios: los padres de la patria dejan sus sillas curules para ceñir la espada de los guerreros: un anciano da por señal á los hijos de la libertad sus venerables canas; y un príncipe magnánimo vuela á vencer ó á sepultarse entrelas ruinas de la patria.

Y entre tanto las fuerzas de la *Cruzada* se reducen á solos los austriacos. El rey de Prusia quiere mas bien observar sus provincias polacas y renanas, que hacer la guerra á la libertad: el emperador de Rusia está en la otra estremidad del universo, donde

las instancias de un aliado, cuyos intereses son contrarios á los suyos, no le harán renunciar à su gloria pacífica y al título de moderador de la Europa: la Alemania, amiga ardiente de la gloria, se indigna por su aparente cooperacion á una agresion inícua: Portugal y España no abandonarán en el momento de la lucha á sus hermanos y conciudadanos: Inglaterra y Francia estan neutrales; pero por la tolerancia en la una y sin saberlo el gobierno en la otra, pasan socorros considerables de dinero, municiones y hombres á aquel pais glorioso, donde va á decidirse la gran causa de las naciones. Los restos de aquel egército que hizo temblar sucesivamente al despotismo y á la libertad, van á buscar segunda vez bajo mejores auspicios la gloria y el triunfo entre las falanges napolitanas. Ellos son los representantes de la mayoría de los franceses.

Y á pesar de esto, el manifiesto de Leibach supone que los egércitos austriacos, no encontrarán una séria resistencia de parte de los que siguen ostinadamente las doctrinas constitucionales: de aquellas mismas doctrinas tan saludables en 1805, tan útiles en 1814, tan perniciosas y criminales en el dia. Sin duda que estas contradicciones escitarian la risa, si el filósofo y el patriota no contemplasen los males inmensos que van á caer sobre la triste Europa, en virtud de las frases diplo máticas.

No en valde todas las naciones tienen fijada su atencion sobre Italia; porque alli se va á decidir la suerte de los gobiernos representativos. Si el despotismo vence, su triunfo no será de larga duracion: lo sabemos; pero; cuánta sangre, cuántas ruinas, cuán terribles reacciones acompañarán entonces la resurrecion de la libertad! Nunca es mas terrible el leon que cuando va herido.

Leibnis Internet fine in an extension and election

of the manage of the latter to the state of the state of

of many the state of the state

De l'esprit d'association dans tous les intérêts de la communauté: par le comte Alexandre La Borde: París 1318.

at Min of primer library of other the law by

Esta obra considera la sociedad en sus relaciones con el trabajo que la alimenta y enriquece; relaciones las mas esenciales de todas, porque los hombres no se han reunido, sino para hacer mas util y productivo el trabajo individual.

Es verdad que la ciencia del gobierno y la economía política han sido casi siempre opuestas: el autor hace un gran servicio á la humanidad removiendo los obstáculos que se oponen á su harmonia, y proponiendo los medios de lograr que las instituciones civiles y políticas que dirigen la asociación, contribuyan á facilitar y multiplicar las producciones.

La obra está dividida en cuatro libros: el primero trata de las relaciones que existen entre el trabajo y la accion administrativa: el segundo desenvuelve los principios de la sociedad, y su marcha progresiva para crear, acrecer y defender los pro-

Tomo vii.

ductos: el tercero manifiesta la influencia del espíritu de asociacion en los intereses generales de la sociedad, y el cuarto considera los intereses privados creados por la industria.

En el primer libro, despues de dar la definicion de la industria, prueba el autor que no puede haber ni verdadera industria, ni verdadera riqueza, sino en los gobiernos libres y representativos. Una nacion guerrera debe tener instituciones propias de su estado habitual, un poder muy centralizado, una fuerza indefinidamente grande y pronta en el gefe supremo. Asi se observa que los pueblos conquistadores declinan al despotismo, ya monárquico, ya feudal. Al contrario, una nacion industriosa es una compañía de comercio, cuyos indivíduos ademas de sus especulaciones privadas, tienen otra comun y perpétua que es la defensa y conservacion de la sociedad. Hacen, pues, lo que las compañias muy numerosas, que delegan la direccion de la república á cierto número de representantes, bajo ciertas formas establecidas de antemano. Unos, como los diputados, se consideran como verdaderos árbitros en todos los negocios que interesan á la comunidad, y sus decisiones son las leyes. Otros son agentes amovibles y responsables, que deben dirigir con arreglo á aquellas leyes la grande especulacion social. Al gefe supremo del gobierno se le ha colocado en el sitio superior para destruir el pernicioso efecto de las ambiciones particulares.

Demuestra despues la verdad de estos principios por los hechos históricos, y concluye este libro haciendo ver que serán ilusorias todas las esperanzas de una nacion industriosa, fundadas en la adopcion del régimen representativo, si queda centralizada la administración, y se hace sentir la accion del gobierno hasta en los mas pequeños intereses del ciudadano, por medio de numerosos reglamentos y agentes intermedios, cuyo menor vicio es la inutilidad. ¿De qué le sirve a un pueblo la libertad, si quedando esclavo del poder administrativo, sufre el yugo en una materia tan esencial como es el egercicio y la aplicacion de su industria?

En el segundo libro despues de manifestar que el espíritu de asociacion creado para la industria, se dirige á reunir las diferentes gerarquías del orden social, sin confundirlas, y á darles un impulso general hácia el bien público, establece por principio para la formacion de los cuerpos políticos, encargados de la accion comun de la sociedad, que todo lo que se dirija á favorecer la produccion, debe emanar del pueblo; y lo que se dirija á conservar el orden, debe emanar del magistrado supremo de la comunidad. Las autoridades de la primera clase tienen que deliberar : las de la segunda deben obrar: por consiguien. te las primeras deben ser congresos ó concejos; y las segundas magistraturas individuales. De estos principios deduce que donde quiera que haya un agente del poder encargado de conservar el orden, debe existir un concejo que vele á favor de la produccion. El congreso nacional, los concejos de prefectura, de distrito y comunes, estan naturalmente colocados al lado de los ministros, prefecto, subprefectos y corregidores (1).

Sus atribuciones estan designadas por

la naturaleza del objeto á que se dirigen cada una de estas corporaciones y magistrados. El autor se queja amargamente de la centralizacion actual de la administracion en Francia, mucho mayor de la que habia antes de la revolucion. Distingue especies de gastos: unos dirigidos al bien general de todo el estado; otros dirigidos á conservar el orden en cada pueblo; otros en fin, á favorecer su produccion local: Conviene que los gastos del primero y segundo género se hagan de cuenta del gobierno, y que entren en el erario, y sean manejados por el ministerio los caudales necesarios para cubrir dichos gastos: no asi los de la tercera especie, que deben ser enteramente administrados por el concejo del comun ó ayuntamiento, que es la mas antigna y la mas util de todas las asociaciones políticas. De otro modo, como el ministerio no tiene el tiempo necesario para entrar en pormenores tan numerosos, ó los espedientes se quedarian atrasados con

<sup>(1)</sup> Bien se ve que esta clasificacion es acomodada al sistema administrativo de Francia. Sus concejos de prefectura son semejantes en parte á nuestras diputaciones provinciales: mas nosotros no te-

nemos ni division de la provincia en distritos, ni subprefectos. Los Maires de Francia equivalen á nuestros antiguos corregidores de las ciudades grandes, y alcaldes de las villas.

notable daño de la produccion, ó lo que es peor, la suerte de los pueblos pequeños dependeria en materia tan esencial de los agentes subalternos de la administracion.

El oficio que egercen ó deben egercer los ayuntamientos favoreciendo la produccion de sus respectivos comunes, deben egercer los concejos de distrito con respecto al canton, y los concejos departamentales con respecto á toda la provincia. La única diferencia que hay es, que á proporcion que se va estendiendo la esfera de la autoridad municipal, se hace mayor su importancia. Una provincia es el retrato en pequeño de toda la monarquía. Caminos, canales, cárceles, establecimientos de beneficencia; en fin, todos los objetos de edilidad deben estar á cargo de los concejos departamentales, escepto aquellos cuyo coste y utilidad se estendiese á dos ó. mas provincias, como por egemplo, un canal que atravesase una gran parte del reyno. El principio constante del autor es que en estos concejos debe residir el derecho de deliberar sobre los objetos de administracion municipal; sus deliberaciones aprobadas por el ministerio, deben ser egecutadas por el magistrado superior de la provincia.

Pasa despues al congreso nacional que puede llamarse el supremo concejo municipal de la nacion; le considera solo con respecto á la produccion, y propone que se adopte en los gobiernos representativos la costumbre de Inglaterra. El parlamento delibera alli sobre objetos de utilidad individual, que las comisiones de peticion de otros paises pasan al gobierno casi sin examinarlas. Forma acerca de dichos obtos el correspondiente bill, que despues de las lecturas y deliberaciones de costumbre, se ofrece á la sancion real; y si la obtiene, el derecho que este bill da al ciudadano que lo reclamó, es tan firme que solo puede ser anulado por la concurrencia de los mismos poderes que le concedieron. Estas discusiones tienen dos utilidades; primera asegurar á los individuos la proteccion del congreso nacional; otra, reunir y conciliar los partidos; porque como en estas deliberaciones no se versan ni opiniones ni doctrinas políticas, se acostumbran los diputados á opinar de la misma manera que sus antagonistas habituales; y esta especie de concordia momentánea

disminuye la acrimonia de la disputa en otras materias.

Estas son las asociaciones destinadas á favorecer el nacimiento de la industria, y lograrán su efecto siempre que resida en ellas la libertad de deliberar, y siempre que las formen los hombres mas interesados en el aumento de la riqueza pública, asi como en las compañías de comercio siempre se confia la administracion de los fondos á los mayores accionistas.

Perohay otras asociaciones cuyo objeto es aumentar la produccion: de esta especie son las compañías de banco, creadas para facilitar la movilizacion de los capitales y hacer los adelantos necesarios en las empresas industriales; las de comercio que aumentan y multiplican los valores por el transporte y por el cambio, y las de seguros que destruyen la influencia de los peligros ulteriores en el ánimo del empresario. Estas asociaciones no pueden existir ni prosperar sino bajo un gobierno libre y fiel cumplidor de sus promesas: porque es claro que donde quiera que se establezcan grandes compañías de banco ó de comercio, su primer deudor será el estado.

Este libro concluye por la teoría de

las asociaciones militares destinadas á preservar los interescs de la comunidad de los enemigos estrangeros y de los interiores. La basa de la fuerza armada debe ser la guardia nacional. La produccion no reconoce mejores defensores que los que la crean y la aumentan, es decir, los ciudadanos. Un pueblo conquistador necesita de un egército permanente, y por consiguiente, del despotismo. Bonaparte se ciñó la corona, cuando firmó los preliminares de Leoben. El pueblo romano que ha sido el único conquistador y libre, sirve de demostracion á este principio: pues sus conquistas dieron en tierra con la libertad. Los pueblos constitucioneles no necesitan de fuerza armada para invadir el territorio de sus vecinos, sino para defender el suyo propio; y asi solo necesitan de cuadros, compuestos de oficiales instruidos en la ciencia de la guerra, y adonde venga á alistarse toda la poblacion, si es necesario, acostumbrada ya á las evoluciones militares en el servicio de la milicia nacional. Aun todavía no es tiempo de dar á la fuerza armada la forma que debe tener : los egércitos permanentes, aunque no tan numerosos, son necesarios

á los pueblos libres, mientras haya monarquías absolutas en el centro de Europa.

El tercer libro habla de los efectos del espíritu social en los intereses generales de la sociedad. El primero de estos efectos es la creacion del crédito público, que la esperiencia y Montesquieu han declarado casi imposible en las monarquías arbitrarias. Describe el orígen, progresos y efectos del crédito, manifestando las anticipaciones que proporciona para todas las empresas públicas y privadas, la multiplicacion real de productos por medio de capitales ficticios, y la simplificacion de todas las operaciones mercantiles, industriales y fiscales, debida al uso del crédito. Este capítulo es muy importante, porque sostiene contra la opinion de muchos grandes economistas, la utilidad de papel moneda, con tal, dice, que este papel tenga por garantía la nacion entera, asi como las escrituras, conservadas en los protócolos. y que son el signo de la propiedad territorial, estan bajo la salvaguardia de la autoridad pública.

El segundo efecto es la consolidacion y movilizacion de la deuda pública. Esta es la ruina y peste del estado, cuando sus

creaciones no representan nada, o representan con incertidumbre una sola parte de su valor nominal; pero cuando tiene por hipoteca la sociedad entera, y sus efectos estan en circulacion, entonces es un capital anticipado, emitido por el gobierno en nombre de la comunidad que representa cierta cantidad de impuesto, que no se ha querido sacar de las manos de los contribuyentes, porque en ellas será mas productivo que en las del gobierno. La deuda pública movilizada contribuye doblemente á su produccion, cuando se ha contraido para empresas de utilidad productiva, como son puertos, canales, colonias, ect. En este artículo examina el autor hasta qué punto son improductivos los capitales empleados en hacer la guerra; y prueba, que como los gobiernos bien constituidos no la hacen, sino para asegurar la produccion industrial ó mercantil, sus guerras ó abren nuevos mercados ó desobstruyen los antiguos, ó crean nuevos ramos de industria, ó en fin proporcionan algunas utilidades que consuelan al pueblo de la necesidad de sufrir tan terrible azote.

El tercer efecto es la naturalizacion de

los capitales estrangeros, tan necesaria á los paises donde hay muchos brazos y poco dinero en circulacion. Para atraer á los capitalistas estrangeros es preciso ofrecerles una grande garantía, y esta no puede ser otra que la perfeccion de las instituciones sociales.

El cuarto libro esplica la influencia del espíritu de asociacion en los intereses particulares de la comunidad. La mas importante de las artes, la agricultura, no puede llegar á su perfeccion sino por medio de sociedades agrícolas, que publiquen y estiendan todos los nuevos descubrimientos y mejoras, despues de haber probado los unos y las otras con esperiencias hechas en campos destinados al efecto. Los productos de estos campos cubrirán su costo, y aun sobrará para establecer cátedras de agricultura práctica. Las sociedades agrícolas estarán encargadas tambien de promover por todos los medios posibles la perfeccion del cultivo: los establecimientos de enseñanza rural deberán ser protegidos é inspeccionados por los concejos departamentales. Sociedades de la misma especie para propagar los adelantamientos de las artes, y un gran conservatorio, donde se hallasen los modelos de todos los instrumentos de las profesiones mecánicas, y es lo que el autor propone substituir á la antigua institucion de los gremios, que si bien fueron útiles en sus principios, porque oponian la fuerza reunida de la masa industriosa contra las usurpaciones de la nobleza feudal, en el dia serian perriciosos, porque impondrian travas á la industria, que ya no necesita de defensa, sino de libertad.

de, ni producir los grandes resultados que se admiraban en Holanda é Inglaterra, sino por medio de compañías. Los privilegios esclusivos que pudieron ser útiles en las primeras espediciones inciertas y peligrosas, estan proscritos por el espíritu del siglo. Al comercio debemos la civilizacion del mundo; y sus asociaciones son el modelo que deben imitar las instituciones políticas para llegar á su perfeccion. Que todos tengan parte en la administracion de los intereses de todos. Este es el principio que dirige las compañías del comercio: y lo es tambien del régimen representativo.

En cuanto á las colonias, recomienda la legislacion de los antiguos que les de-

30 jaba la libertad; y haciendo voluntaria su dependencia de la metrópoli , la hacia mas firme y duradera. Se estiende mucho acerca de la necesidad de canales y caminos, y adopta los mismos principios que hemos insinuado ya en nuestros números anteriores: solo se diferencia en que aconseja admitir todas las proposiciones que hagan las compañías de capitalistas para tomar á su cargo estas empresas. En Francia podrá ser esto muy bueno; pero nos parece que en España, á lo menos por ahora, solo el gobierno tiene los medios necesaries para emprender la construccion de los grandes ramales, y que no se deberá siar á compañías particulares mas que la construccion de caminos de travesía y de pequeños canales de provincia.

Enumera después las empresas ediles mas importantes, como los acueductos y distribucion del agua en las casas; la construccion del camino para los de á pie en las calles, los paseos públicos y el alumbrado por medio del gas. Deben admitirse las proposiciones de las compañías de comercio para lograr todos estos obgetos. Se estiende despues sobre la influencia de las academias y corporaciones literarias en

los progresos de las ciencias; y demuestra la utilidad de las sociedades de educacion para generalizar y perfeccionar la instruccion primaria. El capítulo mejor escrito de toda la obra, y en el que mas se descubre la humanidad y patriotismo del autor, es el que trata de las sociedades de beneficencia que tanto se multiplican en los paises libres.

Faltan las sociedades secretas y populares. En cuanto á las primeras, consagradas á la beneficencia y á la amistad, las
defiende de la acusacion injusta de haber
contribuido á los desastres de la revolucion de Francia, que no nacieron sino de
los clubs de los jacobinos. A estos clubs
llama sociedades fraccionarias, cuya reunion, no careciendo de obgeto fijo, debió
tener por resultado el apoderarse de la
autoridad pública, como efectivamente
sucedió y sucederá siempre que no se
sometan estas reuniones á la responsabilidad que debe gravitar sobre todo ciudadano cuando habla en público.

Nosotros no hemos podido especificar los pormenores de esta preciosa y estendida obra. Nos contentamos con haber espuesto sus priucipios generales, y enume-

rado las materias á que se estiende. Sus egemplos son tomados de la Inglaterra, pais clásico en todo lo relativo á la legislacion, y las aplicaciones son para la Francia, donde el principio de asociacion ha hecho todavía muy pocos progresos, por las pretensiones insensatas de la aristocracia y por la connivencia del ministerio que busca á favor del privilegio la antigua arbitrariedad, en lugar de repartir las taréas de la administracion con los interesados en ella. Pero, aunque el autor se límite á aquellos dos paises, sus principios son aplicables á todas las monarquías constitucionales, porque en todas estan los intereses de la produccion bajo la garantía pública. El estilo es claro, elegante, y el autor, conocido ya por otras obras muy estimadas, posee el arte de amenizar las materias mas abstractas, y de hacer agradables é interesantes las cuestiones abstrusas de administracion y economía política.

cique du se estado Cantago Carpia

CORTES.

por ingenera pertect que que authque al vo-Sesion extraordinaria del 2 de abril.

interior cile ambos games, regional las es-Informe de la comision de política. era observar and conducts perfect appears

during a political semificial on al stephens

En la sesion ordinaria del 4 de marzo se habia leido la memoria que el señor secretario de Estado presentaba al Gongreso, dándole cuenta de la situacion política de la nacion, con respecto á las relaciones diplomáticas, en la cual manifestaba: 1.º que todas las potencias continuaban en el mismo pie de amistad y buena armonía en que se hallaban con respecto á nosotros durante el curso y fin de la precedente legislatura: 2.º que el rey, á consecuencia de la autorización que le dieron las Cortes para la cesion de las Floridas, habia ratificado el tratado de 22 de febrero de 1819, en el cual se habia estipulado esta cesion: 3.º que los temores que se habian concebido el año último de que la paz con las regencias berberiscas fuese turbada en daño de nuestro comercio, no se habian realizado, gracias á las Tomo vir.

oportunas medidas que se habian tomado por nuestra parte: 4.9 que aunque al verificarse en Nápoles y en Portugal los notorios acontecimientos relativos á la mudanza política, verificada en el régimen interior de ambos paises, conoció la sabiduría del rey cuan justo y conveniente era observar una conducta perfectamente neutral con respecto á estas mudanzas; sin embargo, el modo con que algunos gabinetes las habian considerado y señaladamente la de Nápoles, habia hecho conocer al rey que era llegado el caso de manifestar su interés por la augusta real familia de las Dos-Sicilias, y por todo aquel pueblo; lo que egecutó por medio de comunicaciones confidenciales á todos los gabinetes: 5.º que cuando á consecuencia de las conferencias de Troppau y Leybach se vió reunirse á las orillas del Pó un poderoso egército austriaco; el rey no pudiendo ya dudar de que el principio de nuestra mudanza política iba á ser atacado en Nápoles, ha creido tambien necesario hacer presente á algunos gabinetes oficial, y á todos los demas confidencialmente, que S. M., religioso observador de los sagrados principios del dere-

cho de gentes, no reconocerá en potencia alguna el de intervenir en el arreglo interior del gobierno de otra por medios de coaccion mediata ó inmediata, ni los resultados que pueda tener semejante intervencion: 6.º que al mismo tiempo ha deseado S. M. conocer cual puede ser la intencion de algunos gabinetes sobre la aplicacion de este principio de intervencion con respecto á las cosas de España. y que las aclaraciones en que ha sido necesario entrar á consecuencia de esta justa, franca y amistosa manifestacion; si bien no se hallan terminadas, producen ya las esplicaciones que va recibiendo S. M. de parte de algunos gabinetes, encaminadas á aregurar terminantemente que no está en manera alguna en su intencion inquietar á España, ni intervenir de ningun modo en sus actuales negocios domésticos: y 7.0 finalmente que estas justas protestas se fortificarán mas y mas, á medida que se arraigue en todos la íntima persuacion de que la voluntad del Rey, la unánime decision de la nacion, y la sabiduría y patriotismo de las Cortes, son tan irrevocables y firmes en mantener el trono constitucional y la independencia y libertad polí-

37

Pasada esta memoria á la comision diplomática de las Cortes, dió aquella su informe en la sesion extraordinaria del 22 de marzo; informe lleno de juicio, cor. dura y moderacion, en el cual despues de recapitular y aclarar el contenido de la memoria ministerial, examina franca y lealmente la gran cuestion á que da lugar la situacion política de Europa , á saber: ¿ qué es lo que la España puede temer de parte de las potencias estrangeras relativamente á la intervencion que algunas de ellas se arrogan sobre los negocios interiores de Nápoles y demas estados que varian su constitucion política? La comision observa muy bien que si con principios y razones de justicia se alejasen ó contuviesen los atentados de la fuerza, bastaria para preservar de ellos á España presentar á los gabinetes estrangeros las circunstancias de nuestra regeneracion política; pero que no bastando á tranquilizarnos respecto de las miras de los demas gobiernos, cuantas razones pudiesemos alegar para probarles la justicia de nuestra causa, es preciso recurrir á otros motivos mas sólidos de segu-

ridad y confianza; los cuales individualiza y con mucha exactitud y verdad. La firmeza de nuestro caracter, el amor á la independencia, nuestra situacion geográfica, los recursos que ofrece nuestro suelo, el estado ventajoso en que la nacion se halla relativamente al que tenia el año de 1808, en el cual sin embargo, sin ver riesgos, ni calcular obstaculos, se empeñó en la desigual contienda que al fin terminó tan gloriosamente; y el respeto que esta misma resistencia ha debido grangearnos entre todas las naciones," son sin duda motivos poderosos para esperar que la respuesta que den los gabinetes á la nota que les ha pasado el gobierno, sea amigable y satisfactoria. Sin embargo, añade la comision, como entre los medios de que se valen los descontentos con el régimen constitucional para dar pábulo á criminales esperanzas, uno es el de esparcir falsas noticias por los incautos pueblos, ya amenazando con la llegada de egércitos estrangeros, ya supomiendo á punto de romperse nuestras amistosas relaciones con algunas potencias; cree oportuno que se ilustre la opinion pública para que no sea posible sorprenderla; y con este obgete

«insiste en la conveniencia de que el gobierno exija con la mayor firmeza y energía las seguridades que ha pedido á algunos gabinetes." Expone luego las razones que hay para esperar que los de Austria, Rusia y Prusia, y mucho menos los de Inglaterra y Francia, no se entrometerán en nuestros negocios domésticos, ni pretenderán obligarnos por fuerza á variar nuestro sistema de gobierno; y concluye sometiendo. á la decision de las Cortes tres indicaciones. las cuales despues de discutidas en la sesion extraordinaria de 2 de este mes, fueron aprobadas. La principal es la siguiente. «Las Cortes se prometen del celo del gobierno que reclamará con la mayor firmeza y energía las seguridades que ha creido deber exijir á algunos gabinetes, y que no dejando reducido á simples comunicaciones verbales un punto de tan grave importancia, insistirá en pedir las garantías convenientes al decoro y á la tranquilidad de la nacion." (100) (100)

Esta resolucion dictada en aquel dia por el sentimiento del honor y el deseo de ilustrar á los hombres sencillos, que hubiese ya seducido ó intentase seducir la malignidad anunciándoles peligros que

no existian; se ha hecho mas urgente y necesaria despues de los fatales acontecimientos de Napoles; y por eso nos ha parecido conveniente hacer algunas reflexiones sobre el estado actual de nuestra seguridad exterior. Bien conocemos que nuestra franqueza desagradará à los hombres que pertenecen á los partidos extremos; pero no conociendo nosotros masque el de la razon, diremos lo que esta consultada con toda imparcialidad nos inspira en estos críticos momentos, en los cuales es mas necesario que nunca que resuene su voz en todos los oidos, y haga callar la de las pasiones. Examinarémos, pues, ante todas cosas, hasta qué punto puede influir en nuestra situacion el desgraciado éxito de la revolucion de Nápoles; indicarémos luego la clase de peligros que pueden amenazarnos, y expondremos por fin los medios de evitarlos ó hacerles frente si no se lograse precaverlos.

Hemos oido á algunas personas muy bien intencionadas; pero no muy linces en materias de política, que los últimos y trágicos sucesos de Nápoles en nada deben inquietarnos, que ellos no varian nues-

tra situacion política, y que pues se hizo nuestra última revolucion sin contar con el auxilio de los napolitanos, y aun sin pensar siquiera en ellos, volviamos á quedar en el mismo estado en que nos ha-Ilabamos en el mes de junio último. Mucho quisieramos poder abrazar esta opinion consolatoria; pero por mas violencia que nos hagamos, nos es imposible abandonarnos á tan lisongera suposicion. No somos de aquellos que nimiamente asustadizos dan por perdida la causa de la libertad, porque en Nápoles no haya sido sostenida con la energía y el teson que se esperaba; y pensamos como el Rey «que no deben mirarse como de la mayor importancia y como absolutamente decisivos los últimos sucesos de aquel pais; pero tambien creemos que, como han dicho los ministros en nombre de S. M., las circunstancias no son iguales para consolidar nuestra libertad. Es menester cegarse voluntariamente para no ver que así como la revolucion de Napoles, sostenida y triunfante, aseguraba y hacia incontrastable la nuestra; asi tambien vencida y sofocada en su cuna, perjudica no poco al buen éxito de las tres que se han verificado des-

de primero de enero de 1820, hasta el 13 de marzo de este año. Añadimos mas, y es que si las de Piamonte y Portugal han de tener la misma suerte que aquella; nos hubiera sido mas útil que no se hubiesen verificado. En efecto, el ministro de Estado afirma en su memoria que los gabinetes estrangeros habian «reconocido en la causa de nuestra regeneracion política, en la uniformidad de la voluntad nacional, y en todos los demas antecedentes que nos son peculiares, motivos legítimos de seguridad y confianza; de lo cual resulta no haber sufrido alteracion nuestras relaciones de buena amistad y armonía con potencia alguna," y es muy probable que estas se conservarian siempre sino hubiese habido en Europa otra mudanza política que la nuestra. No habiendo tenido esta mas obgeto que el restablecimiento de aquella misma constitucion que las grandes potencias habian reconocido, cuando hacian causa comun con la España para derrocar de su trono á Napoleon; carecian de todo pretexto para pretender ni aun por medio de simples consejos que se alterase, variase, ó destruyese. Mas cuando han visto que á la voz de esta constitucion se han

conmovido otras tres naciones que no 1 habian tenido antes, tienen en este hecho. un motivo, sino justo, aparente y especioso para mirarla con ojeriza.; Y está, pues, distante de procurar destruir una cosa el que la aborrece y detesta! ¡ Y al poderoso que desea, le faltó nunca pretexto para emprender lo que le inspira su deseo! Si no hubiera habido en Europa mas mudanza política que la de España, todas las potencias la hubieran mirado mas bien como una reforma interior y un arreglo de familia, que como una verdadera revolucion; pero cuando han visto que en poco tiempo fue seguida de otras dos, y que últimamente se ha verifido otra tercera, bien que sepan que nosotros no las hemos provocado ni promovido; no dejarán de pintarla como una especie de enfermedad contagiosa, cuyo germen es de su interés destruir. Y no hay que alimentarse con ilusiones: tarde ó temprano lo procurarán, ya por medios secretos é indirectos, ya abiertamente y con las armas en la mano.

De esta verdad que por ser triste no dejará nunca de serlo, resulta necesariamente que la malograda tentativa de Nápoles (y tememos mucho que dentro de

poco haya que decir lo mismo de la del Piamonte) nos deja expuestos á dos diferentes riesgos, ninguno de los cuales debe mirarse con indiferencia. El primero por parte de los enemigos interiores, y el segundo por la de los externos, que si hoy no se han declarado todavía, se declararan cuando crean que es llegado el tiempo de hacerlo. Los interiores que conocen esto mismo, aumentarán su esperanza y su osadia; y por eso el rey ha mandado á los ministros que «celen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública:" y los de afuera alentados con el facil triunfo que han logrado sobre los napolitanos, tal vez se animarán á volver sus armas contra nosotros. Bien saben que los españoles opondran una resistencia de otra especie, y que si todos estuviesen firmemente resueltos á defender la constitucion, no penetrarian tan pronto en la península, y aun cuando la invadiesen, encontrarian en ella su sepulcro; pero saben tambien que cuando se hace una reforma general en el gobierno de un pais, no estan acordes ni pueden estarlo todas las opiniones: y que los perjudicados en ellas, si no las comba-

ten, no ayudan con mucho celo á sostenerlas. El egemplo de Napoles lo prueba. Ni la falta de gente ó de recursos, ni la sobra de cobardia, son las que han facilitado á los austriacos la entrada en aquel pais, sino la desunion de sus habitantes. Si entre estos hubiera sido tan general y tan vivo el entusiasmo por su constitucion, como daban á entender los papeles públicos, ¿ cómo era posible que al primer cañonazo se hubiesen dispersado sus egércitos; y que el enemigo hubiese llegado á la capital sin encontrar resistencia en punto alguno, y en una como marcha de triuufo? No será pues, de estrañar que si consiguen igual ventaja en el Piamonte, nos reserven, á nosotros para la tercera jornada; y que despues de invitarnos muy cortesmente á modificar de esta ó aquella manera la constitucion actual; quieran venir á hacerlo por sí mismos, si como no es de dudar, se les responde que no se admite su atenta y fraternal invitacion. Haga el cielo que nos engañemos en nuestras conjeturas, y que nunca asomen por la cumbre del Pirineo bayonetas estrangeras; pero supongámoslo como posible y aun probable para que su aparicion no nos coja desprevenidos, y contemos con que en el dia estamos rodeados de dos inminentes peligros, las maquinaciones interiores y la guerra estrangera: el primero es seguro, el segundo muy verosimil. Y no se alegue ni la inmensa distancia á que se halla la España respecto de la Rusia, ni la fuerte barrera de los Pirineos, ni la celebridad del nombre español, ni el escarmiento de Bonaparte. Todo esto prueba que para hacer la guerra á la España, lo mirarán antes muy despacio, tomarán todas las precauciones imaginables, y emplearán grandes fuerzas; pero no, que no la harán. Y en sin, suponiendo que no lleguen á hacerla, basta que sea posible para vivir desde ahora prevenidos.

d'Y cuáles serán las precauciones que la prudencia dicta para superar los riesgos interiores y exteriores de que está amenazada la nacion. Po es dificil indicarlas. Contra los enemigos interiores vigilancia, justicia, y aun severidad; pero no medidas revolucionarias é inconstitucionales. La arbitrariedad nunca fue buena para nada. Los que mandan hoy acuérdense de que mañana dejarán de mandar y volverán á ser mandados, y que el cuchillo que hoy afilen contra los disidentes, podrá ser em-

pleado contra ellos mismos: tengan presente que las persecuciones producen tarde ó temprano las reacciones contrarias; y no se olviden que sin los destierros, presidios y cárceles del año de 14, y sin las horcas y arcabuceamientos de los siguientes, no se hubiera hecho la revolucion del 20. Piensen una y mil veces que el mundo civilizado los observa, y que asi como todos admiran la noble entereza, la moderacion que no degenera en timidez, y la fortaleza necesaria para hacer respetar las leyes; asi tambien detestan y miran con horror todo acto arbitrario, que no sea conforme con los principios de justicia.

En cuanto á los enemigos exteriores aun es mas facil señalar la conducta que exige la situacion actual. Si vis pacem para bellum, se ha dicho hace mucho tiempo, y á estas pocas palabras está reducido cuanto tenemos que hacer. A egércitos veteranos y aguerridos no se resiste con tropas visoñas, inespertas, indisciplinadas y colecticias; es menester oponer tropas de línea y bien egercitadas. Ni el egemplo de la guerra pasada prueba otra cosa. En Baylen se venció, porque la fuerza principal era de antiguos regimientos; y hasta que

las nuevas levas se fueron haciendo al fuego, sabido es el éxito que tuvieron las bataílas. Queremos, pues, decir que desde ahora mismo es necesario pensar en ir formando y disciplinando un egército respetable, por si llegase el caso de tener que combatir. Y como para tener un buen egército no basta que haya prontos hombres velientes y egercitados, sino que es menester que estos esten bien vestidos y alimentados, y provistos de todos los objetos necesarios en campaña; y como el vestido, el alimento, y los pertechos no se tienen sin dinero, lo mas importante es arreglar un buen sistema de hacienda que permita atender á los gastos extraordinarios de una guerra. Otra cosa es esencialisima para la que nos amenaza, que es la union y concordia entre todas las clases del estado. Si la fuerza moral que resulta de esta union es necesaria siempre, lo es mucho mas cuando se trata de una guerra que ha de hacerse no á las personas, sino á las opiniones. Para que el cuerpo de la nacion defienda con ardor la que hoy profesa, es indispensable que todas las clases en general tengan interes en mantener las nuevas instituciones; y es harto evidente que nadie tiene interes en sostener un orden de cosas en el cual se le trata como á enemigo. Cesen, pues, desde hoy toda division de partidos y las denominaciones que las recuerdan y perpetuan. No se hable mas de serviles, ni se oygan mas esas tabernarias espresiones de pancistas y de bartolos. No haya en España mas que españoles buenos y malos, y no se dé esta última calificacion sino al que por actos positivos y comprobados la hubiere merecido. No se mire á qué profesion, clase ó egercicio pertenecen los ciudadanos, sino á la conducta que observen. Que sean eclesiásticos, nobles, ricos ó seglares, plebeyos, pobres, sean tan iguales en la estimación pública, mientras no lo desmerezcan, como lo son ante la ley. Sobre todo, lo importante, importantísimo para salvar la patria, es la union de todos los ciudadanos con el gefe supremo del estado. Las Cortes dan el egemplo y todos deben imitarle, bien persuadidos de que en la tempestad que acaso nos espera, la ancora de la salud es la persona sagrada del monarca. Es menester decirlo francamente aun á costa de que nos llamen serviles: los que acaso no crean lo que acabamos de indicar, tengan entendido

que en el dia en que se menoscabe en lo mas mínimo el respeto debido á la autoridad real, ó en que se sospeche solamente que la persona del rey puede no ser tratada con todo el decoro que le es debido, en aquel instante se enagenaria de la causa de la libertad la casi totalidad de los ciudadanos, y muy locos seran los que con un puñado de ilusos se prometan sostener imaginarias repúblicas. Ningun observador imparcial puede desconocer que en la guerra última lo que principalmente sostuvo el entusiasmo, fue el nombre de Fernando y el interés que inspiraba su desgracia. El orgullo nacional y el odio á los franceses tuvieron sin duda mucha parte en el primer alzamiento; pero estos acalorados afectos se hubieran ido entibiando, y acaso se hubieran extinguido, si no los hubiese avivado de contínuo el nombre y la memoria del monarca. Añádase que entonces se pelcaba tambien para resistir á las innovaciones políticas que los invasores anunciaban, y que por lo mismo predicaban la guerra con el crucifijo en la mano los interesados en que no se verificasen; y ahora pudieran tal vez predicar lo contrario, á no estar contenidos, no ya

TOMO VII.

por el terror, freno odicso y siempre debil, sino por la voz imperiosa del principe que estan acostumbrados a respetar.

Resumiendo ya todo lo dicho, nuestra opinion que para salvanos en la terrible crisis en que para salvanos en la terrible crisis en que o ya estandos o podemos estar, es necesario que en lo interior haya julcio, cordura, moderación, justicia, orden, respeto a la autoridad, vigilancia, firmeza y energía; y para lo exterio en buen egercito veterano, y dinero. Parecerán quiza trivialidades; pero nos tendriamos por muy fetices si con recordar abora estos principios generales, lograramos que no se perdiesen de vista ni se olvidasen jamas.

an al primer algorifeato; pere care neale

classidiamenti accidentise uni sitti cel se

sol for is politically and ideal or dress to

Rubicse avivada de confinio el numbre v

in turning the mounter whites one

rissoner corn technologiaming para resisting

a his imposts one political que los inva-

sore extendiabancy and sport to mirago

pre intere la guerra con els cracility que la

armo los incerendos en que na so con-

become a who exceptions and we present

by on colling active control in the collins of

Las tramas de Garulla, pieza en un acto.

American Company of the art Supply of the

Esta comedia es un verdadero entremes tomado, segun parece, de las arlequinadas italianas. El viejo don Canuto quiere casarse con doña Rosa. Su criado Garulla, ganado por esta joven y por su amante don Jacinto, finge con el viejo cuatro papeles diferentes para hacer que renuncie al derecho que tiene á la mano de doña Rosa. El viejo se deja engañar, no por la astucia y finura del engañador, sino por cumplir con las obligaciones de un viejo de comedia. Todas las tramas de Garulla se reducen á esto, y todos los recursos cómicos de la pieza consisten en la imitacion de un estrangero que chapurra el castellano, de un conductor catalan, de un jaque andaluz y de un tartamudo. Se reproduce con muy poca sal el sans dot del avaro de Molière, se mezclan algunos equivocos sucios y tal enal alusion indecente, y á este centon inverosimil y ridículo se llama comedia. La mitad de ella se emplea en un diálogo

episodio entre don Jacinto; Garulla y Ra-

¿Por qué se ha de permitir representar semejantes piezas? Y si se necesita una comedia pequeña para dar lugar á las habilidades de la Romanine ó á la fantasmagoria, ¿no valia mas representar uno de los saynetes de don Ramon de la Cruz, donde aunque no encontrásemos accion, habia pintura de costumbres, versos, diálogo é intencion cómica?

Nuestro teatro es muy abundante en piezas pequeñas, llamadas antiguamente entremeses del nombre francés entremets, que se creyó traducir con mas gracia en el siglo pasado por la palabra sainete, si ya no es que se tomó este nombre del adjetivo español zayno, bellaco, por la indecente maliguidad del lenguage. Pero casi todas nuestras piezas de este genero carecen de accion, y las mejores solo son recomendables por la sal con que algunas veces, á semejanza de Plauto, fricant aurem. Tal vez nuestros cómicos zurcen un sainete de una comedia eutera, como el del Casamiento desigual ó los Butibambas, que es centon de las escenas mas notables del George Dandin de Molière.

El teatro francés posee una verdadera riqueza cómica en sus pequeñas piezas que se representan, como en el nuestro, lespues de la tragedia ó de la comedia, principal obgeto del espectáculo. Estas piezas peque ñas contienen una accion interesante con los caracteres y demas afecciones cómicas aunque reducida á un cuadro mucho mas limitado. Nuestros dramáticos podrían imitar este uso, aunque no se renunciase enteramente á la escuela de don Ramon de la Cruz, que siempre interesa por la verdad de las pinturas; pero deberian dar mas estension y verosimilitud á la fabula. La primer pieza en que Moliére empezó á manifestar su genio, fue una comedia pequeña, les précieuses ridicules. Este es el verdadero cómico, exclamó uno de los asistentes á la representacion de aquella comedia.

Impugnacion crítica de la representacion dirigida á S. M. y á las Cortes por el cuerpo de comerciantes de Santander.

Admirable cosa es el desenfreno con que se han desmandado todas las plumas españolas de algunos meses á esta parte, con el especioso pretexto de remediar abusos, corregir faltas, denunciar crimenes, y publicar arbitrariedades, sin tener el menor miramiento á las personas, ni hacerse cargo de las circunstancias en que se encuentra la nacion. No parece sino que la igualdad legal que se nos ha regalado, y la tal cual libertad de imprența que se nos. ha prometido, son motivos suficientes para que cada uno se crea con derecho á exponer cuantas quejas se le pongan en la cabeza, y lo que es peor, á exigir responsabilidades hasta de aquellas personas que á fuerza de patriotismo, deberian estar esentas de esta fatalidad.

Indúcenos á estas reflexiones cierta representacion dirigida á S. M. por el cuerpo de comerciantes de Santander, en la cual

sin haber meditado lo bastante el mal rato que podrian ocasionar algun dia al excelentisimo señor don José Canga Argüelles, ministro que entonces era de la hacienda de España y de sus Indias, piden sin mas ni mas que se revoque una orden dada por su excelencia, y que se le exija la res ponsabilidad delante de la ley. Si esta representacion no hubiese sido dirigida mas que á S. M., á cuyas reales manos no podia llegar nunca sino que el conducto de su excelencia, solo la mirariamos como una falta de respeto, ó cuando mas como una gran tonteria de andar llamando á una puerta que no se les habia de abrir jamas. Pero al ver que estos miserables ora teras, no solo se han determinado á importunar los oidos del monarca, sino que, tambien se atreven á robar el tiempo tannecesario en el Congreso nacional, fuera. ya un verdadero delito en nosotros el dejar de desmentir sus asertos, y hacerles ver lo mal aconsejados que han andado en dar publicidad á los misterios ministeriales. Juisi crange . box on insernie

Todo el asunto se reduce á decir, que los viscainos y navarros han introducido unos pocos de generos estrangeros, sobre cuyo pa-

go de derechos pudieron conseguir hacer un contrato alzado con el excelentísimo ministro de Hacienda, á fin de que á los pobrecillos no les saliese mas que á un cuartillo de real por ciento. Que ellos por iguales géneros se hallan recargados con un 10, un 20, ó acaso un 30 por ciento. Que las existencias introducidas por aquellos, ascienden á 40,000 quintales de bacalao, 100,000 cántaras de aguardiente de Francia, y un surtido considerable de azucares, cacaos, especerias, y otros frutos coloniales del estrangero, lencerias, manufacturas de lana y seda de toda clase, tabacos de los Estados-Unidos, y otras varias bagate-Jas. Que segun este sencillo cálculo se han perdonado a la provincia de Vizcaya muchos millones de contribucion. Que para esto ha habido listas simuladas y verdaderas, y finalmente que no es justo, ni arreglado á la constitucion que las demas provincias paguen á prorata los regalos que ha querido hacer á algunas la arbitrariedad ó la falta de tino de su excelencia.

Quisiéramos por un instante olvidarnos del mucho amor, respeto, gratitud y veneracion que profesamos al Necker de nuestros dias, para poder contestar sin cólera, no solo á todos los puntos relacionados, sino tambien á cada una de las
espresiones con que los santanderinos han
procurado mancillar aquel venerando nombre. Pero ya que la pasion no nos permita
ser tan imparciales con ellos, como su excelencia lo ha sido con los vizcainos, procuremos á lo menos ofrecer este tributo
á la virtud y al patriotismo personificados.

Raro modo por cierto tienen algunos de disculpar su torpeza ó su falta de prevision, echando en cara á los otros lo mismo que ellos quisieran haber verificado en su provecho. No es de nuestro intento ahora averiguar si los vizcainos engañaron ó no engañaron á su excelencia en la celebracion de la contrata; porque fuese como fuese, ellos hicieron en eso lo mismo que en igual caso hubieran querido hacer los de Santander y los de cualquiera otra parte. Pero lo que nos parece duro y aun imposible de creer, es que la astucia humana alcance á engañar á un hombre, que es capaz de dar cian vueltas á todo. el arbol de Garnica en materia de economía: ; engañar á un asturiano, á un ministro, á un Canga Argüelles! Mal conocen á

nuestro hombre los que ni por un instante presuman que hemos de dar crédito á tamaña simplicidad. Su excelencia podrá haber hecho esa gracia y otras muchas, que es grande su caridad y su deseo de favorecer á todo el mundo; pero lo que es engañarle en términos de que él no supiera lo que daba y lo que recibia, eso no nos lo persuadirán a los que ya le conocemos.

En cuanto á que fuesen 40,000 los quintales de bacalao, puede caher una grande equivocacion; porque probablemente no serian mas que 39,900, y ya entonces no es tanta la ventaja como se nos quiere ponderar; pero fuese mucha ó paca, no era su excelencia dueño de poder favorecer á quien se le antojase? ¿ No podian haber dado los vizcainos muchas mas pruebas que los montañeses de adhesion al sistema constitucional? ¿No podia liaber otras muchas razones de igual fuerza para que su excelencia, sin infringir las leyes divinas ni humanas, les perdonase á unos lo que hubiesen pagado de mas otros, estableciendo asi un equilibrio ó balanza discrecional? Lo que era menester que probaran esos comerciantes era que su excelencia lo habia hecho á mal hacer; pero si lo hizo asi á la buena de Dios, nos parece que todavía se le deben dar encima las gracias ú otras cosas.

Mas á quién le ocurre preguntar á las Cortes el dia 30 de enero de 1821, si se ha planteado en España la Constitucion política de la monarquía? Pues qué les parece incompatible la existencia de ella con el hecho de ser ministro de Hacienda don José Canga Argüelles? Vaya que no les ha picado poco la miserable equivocacion de dos ó tres millones mas ó menos: ¿pues qué seria si se hubiesen desaperecido cuarenta ó cincuenta millones? Ya vemos que si esto se verificára, no es dificil de discurrir lo que pedirian en lugar de la responsabilidad, tanta es la incomodidad que les ha causado el ver como su excelencia quebranta sin el menor disimulo varios artículos de nuestra inapreciable constitucion.

Ya sabemos que el aumentar ó disminuir las contribuciones, es una atribución propia de las Cortes; ¿ pero por qué á uno le saquen el dinero, se ha de decir que le imponen contribuciones? Verdad

es que los comerciantes de Santander se quedarán arruinados y que tendrán que aprender otro oficio; pero tambien les puede quedar el consuelo de que entonces no pagarán contribuciones. Es cosa que quità el juicio el oir á un cuerpo de comerciantes, solo porque les han sacado las pesetas, decir que la garantía de los derechos individuales no existe mas que en el texto de la Constitucion, y que es inútil persuadirles que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Con que porque un señor ministro de Hacienda use del imprescriptible derecho de hacer lo que se le antoje con la hacienda nacional, ¿se han de dejar de preconizar los principios de igualdad proporcional en las cargas, los de la libertad en la industriu y todos los demas en que debia descansar nuestro edificio social? De que los hayan desollado vivos á los comerciantes montañeses y á los de otras provincias por favorecer a los vizcainos y navarros, ¿ se ha de sacar la consecuencia de que los españoles estamos gobernados como rebaños de carneros siempre sujetos al capricho del pastor?

Válgate Dios por molleras de comer-

eiantes que nunca se les ha de poder impresionar la enorme diferencia que hay entre manejar el caudal propio, ó la hacienda de una gran nacion. Ellos quisieran que un ministro descendiera á la materialidad de reducir sus cuentas al cargo y data, que todas las entradas y las salidas de las tesorerías fuesen intervenidas por la oficina correspondiente, que se supiese de donde procedia cualquiera cantidad, por pequeña que fuese, y á donde iba á parar toda partida aunque fuera muy gorda y abultada, y querrian últimamente que al fin de cuentas viniese á salir igual el cargo con la data. Es posible que no les ocurra la dificultad de que para eso se necesitan muchos empleados de Hacienda, y que en España carecemos de esta sólida ventaja! Vengan á dar una vuelta por estas oficinas nacionales, y acabarán de desengañarse de que no es posible en lo humano dar vado á tantos negocios, sino se duplican por lo menos los dependientes. Bien se hizo cargo de esta dificultad ese mismo señor ministro contra quien claman con tanta saña los Santandereños, pues por su voto hubieran sido agregados á las

oficinas todos los que saben leer y escribir corrientemente. Verdad es que esta medida suele ser algo costosa; pero no hay que dar cuidado, porque del cuero han de salir las correas. Cada empleo nuevo que se crea en Madrid es otro tanto oro para las provincias, y si al fin del año económico se encuentra que hay algunos centenares de millones de deficit (cosa que no se puede adivinar hasta aquel caso), se propone entonces un empréstito, que nunca faltan almas generosas que le tomen sobre sí.

Pensarán esos pobres hombres que con los dependientes del erario público se puede hacer lo mismo, que lo que ellos hacen con sus factores o mancebos, que en pillándoles en algun renuncio los plantan en la corriente, y ya ni ellos ni otros amos los vuelven a dar entrada en su casa. Aqui no se hace lo mismo, ni vendria al caso que se hiciera; porque demos por supuesto que un sugeto no hubiese correspondido a la confianza del público, (cosa que hasta ahora gracias a Dios ha sido muy al contrario), quien quita que un malisimo ministro pueda lle-

gar á ser con el auxilio de la gracia un excelentísimo consejero de Estado? Bastante castigo es, si bien se mira, el no poder por sí solo ni perdonar millones á unas provincias, ni recargar á otras, ni privar de su destino à ningun hombre de bien, ni acomodar á cuantos tunantes se le pongan á uno en la cabeza, ni dar ó no dar cuentas de lo que haya pasado por sus manos, ni preferir à su arbitrio el que se enriquezca alguno que otro individuo mientras perece la nacion. Y quieren todavía que á estas privaciones se añada la coleta de la responsabilidad? Oh corvas y vindicativas almas que no sabeis olvidar la injuria de un peso duro! El tiempo os hará conocer que esa materia vil à quien vosotros dais el campanudo nombre de dinero, no sirve para maldita la cosa, sino mientras que nos dura la vida, que es tan fragil como un soplo, y se suele corromper antes que los cuarenta mil quintales de bacalao.

Sin embargo vivid tranquilos por lo que hace á vuestra representacion, porque ella ya está impresa en muy buena letra de molde, y esto siempre sirve de consuelo, y aun de indemnizacion de una parte de la pérdida; mas por lo que hace à la responsabilidad del ministro, es menester que tengan un poquito de paciencia, porque primero es saber si se le ha de nombrar consejero de Estado, y luego á quien Dios se la dé, san Pedro se la bendiga.

que a cer a privaciones se adada la cul-ta

de la communication of the language of the

ners years of anything army error only o'en

of me collegeent invit og man old,

elfa ya c. is hontera an muy buens long .

quetro and community and supply

La sociedad feliz: plan y elementos de un gobierno sabio, sencillo y util: por Don VICENTE ANDRES y ALMARZA.

Esta obra que se publicó hace algun tiempo en esta capital, está llena de miras patrióticas y contiene una multitud de buenos principios, no solo adaptables á la educacion civil y religiosa de que trata, sino tambien á la ciencia del gobierno, de que se propone dar una idea general. Empieza su obra por unas meditaciones filosóficas sobre el estado general de las sociedades, alegando muchas pruebas del mal espíritu que ha presidido á la formacion de las institucioues gubernativas. Discurre rápidamente sobre las revoluciones políticas antiguas y modernas, manifestando que todas han sido mal reguladas en sus principios, peor conducidas en sus medios, y que en lugar de ser su término el beneficio y la dignidad del hombre, solo ha resultado de ellas su mayor daño y degradacion. La causa de estos males la encuentra el autor en el empeño que ge-Tomo vii.

neralmente han tenido los hombres de no mirar la esencia de la bondad ó malicia de las cosas en sí mismas, sino las maneras de ellas, y el mayor interes de los que habian de dirigirlas.

El primer remedio que él propone para cambiar el giro y direccion en el modo de pensar de la generacion actual, es el plan de una educacion religiosa, igualmente esenta de las tradiciones fabulosas y de las esplicaciones falsas con que han intentado corromperla los fariseos de todos los tiempos, que de la funesta indiferencia que suele conducir á la incredulidad. Hace una breve, pero enérgica, apología de la divina moral del evangelio, concluyendo por decir que de ningun modo se permita hacer glosas ni esposiciones sobre ella, porque solo se dirigen à establecer y ensenar las opiniones propias contrahaciendo y desfigurando el sentido del texto. Desea que acabe de abolirse todo establecimiento religioso que no hubiese en la primitiva Iglesia, por considerarlos à lo menos como inútiles y supérfluos. Pero quisiera que en su lugar se erigiesen y dotasen buenos seminarios conciliares para la instruccion y enseñanza del clero secular, destinando

las demas casas de los regulares á escuelas de enseñanza y de correccion, y á otros establecimientos públicos.

En cuanto á la educacion civil, propone las mismas bases adoptadas y propuestas por todos los verdaderos sabios, cuyas máximas nunca han sido seguidas por los gobiernos, si es que no las han perseguido y contrariado. Ideas exactas de lo cierto ó de lo sabio, que es lo mismo; de lo sencello que es solo lo natural, y de lo util que es lo conveniente á todos; ve aqui el compendio de la educacion moral y civil del hombre. Desearia el autor que se sacase todo el partido posible de la sancion popular, dando á la opinion pública toda la energia y valor de que es susceptible, para que de esta suerte no necesitaran las virtudes y los delitos mas premios ni castigos que la desaprobacion ó el aprecio de los ciudadanos. Este seria un escelente medio de formar en el pueblo costumbres sabias, sencillas y útiles sin que apenas hubiese necesidad de leyes, porque estas no son mas que un suplemento à la falta de las buenas costumbres.

Como el principal obgeto del autor es hacer que la educacion, el manejo, y

todo lo concerniente á la sociedad haya de conformarse absoluta y precisamente á las leyes inmutables de la naturaleza, se declara enemigo irreconciliable de todo lo que lleve visos de artificio é de siccion. Este deseo que en el fondo es justísimo, le hace incidir en una verdadera estravagancia, declarándose no solo contra los poetas en general, que en esto acaso no le faltaria razon, sino lo que es imperdonable, blasfemando del nombre del casi divino Homero. Nosotros somos muy indulgentes con las opiniones y aun con las manias de los hombres, sobre todo en materias literarias; pero cuando se trata de presentar la inmortal obra de la Iliada, como un modelo perjudicial de la inmoralidad y del orgullo humano, aun cuando no nazca su temor sino del superior mérito de la obra, perdónenos el señor Almarza si le decimos que blasfema, y sobre todo que se equivoca redondamente, que es peor. Por lo demas nos parece muy bien que se muestre enemigo irreconciliable del artificio y de la mentira, lo cual es una prueba de la feliz disposicion de su alma.

Despues de haber tratado de la educacion civil y religiosa, pasa el autor á proponer un plan de legislacion, dividiéndola naturalmente en tres partes; á saber, constitucion ó ley fundamental del estado, código civil y código penal.

En cuanto á la primera, se conforma casi en todo con la constitucion española publicada en 1812 que felizmente nos rige; pero segun su modo de pensar, quisiera él que la constitucion adaptable para una sociedad feliz, fuese todavia mas popular, ó como si dijésemos, mas democrática: Nosotros estamos tan distantes de convenir con él en esta idea, que antes por el contrario estamos persuadidos á que semejante alteración acarrearia necesariamente la desgracia de la sociedad, á lo menos en el estado en que se halla la nuestra. Si las leyes dietadas por la mayoria absoluta de votos de los legisladores, tuviesen desde el acto mismo la fuerza de tales leyes sin necesidad de la sancion del monarca, apenas habria legislatura en que no se transtornasen algunas leyes establecidas por la anterior, y en que no se hiciesen otras nuevas que fuese preciso revocar inmediatamente. La sancion del monarca está tan lejos de enredar y confundir los dos poderes, que antes bien es un medio

sapientísimo para regular el influjo de la precipitacion á que podria conducir alguna discusion acalorada.

Tampoco seguiremos el dictamen de este autor en lo que propone para el caso desgraciado de una guerra; esto es, que hubiese un diputado, individuo de aquella seccion, en cada egército ú armada en calidad de representante del Congreso. Demasiado sabido es que los tales representantes; como no esten precisamente limitados á activar el surtido para la subsistencia del egército (lo cual siempre probaria que estaba muy mal montada la administracion), no sirven ordinariamente para otra cosa que para poner trabas á los generales, cuando no se convierten en apoyos de la insubordinacion y del desorden. El puesto verdadero de los señores diputados es el salon de las sesiones, ó el lugar de sus comisiones respectivas; en cualquiera otra parte, aun cuando alguna que otra vez extraordinaria puedan prestar algun servicio, por lo general serian inútiles ó perjudiciales.

Repetimos últimamente que la lectura de esta obra puede ser utilísima para toda clase de personas, porque ademas de estar escrita en un lenguage corriente y natural, abunda de principios sólidos y luminosos que no han podido adquirirse sino con un largo y meditado estudio de los buenos publicistas.

Se vende el tomo primero, que es el único que ha salido á luz hasta ahora, en las librerías de Baylo y Rodriguez, calle de las Carretas, en la de Orea y Collado, calle de la Montera, y en las principales librerías de las provincias, á 16 reales, á la rústica.

Noticia de la compañía de Seguros generales, cstablecida en Francia, y ampliada para España.

THE PROPERTY OF A PROPERTY OF

Nadie pone ya en duda la utilidad del sistema de seguros. Resarcir la pérdida de una cosa perecedera, por medio de una anticipacion moderada, es libertarse de una gran parte de los disgustos que acarrea la vida social. Pero se han suscitado algunas disputas acerca del modo de asegurar este resarcimiento, dando unos la preferencia á los seguros recíprocos, y otros á los seguros por prima.

No nos detendremos á repetir las razones que se han expuesto por una y otra parte, porque no es este nuestro obgeto, y porque en un escrito muy reciente (1), se ha demostrado con la mayor evidencia que los seguros por prima son infinitamente preferibles á los recíprocos. Deseamos solamente que se conozca la compañía francesa de Seguros generales, que ha puesto una oficina en Madrid, para que los españoles podamos participar mas fácilmente de su benéfico influjo.

Esta compañía se compone de tres secciones principales: la primera contra los incendios; la segunda contra los riesgos marítimos; la tercera sobre la vida de los hombres.

En la seccion de incendios se aseguran los valores de los edificios, talleres, máquinas, muebles, mercancias, mieses, bosques, árboles frutales, en fin todos los obgetos que pueden perecer por el fuego. Si los edificios son de sillería, mampostería, ladrillo, ó tapia, cubiertos de teja, la prima que se paga no pasa de uno por mil al año, y en algunos casos no es mas que de medio por mil. Los obgetos mas arriesgados, como fábricas de barnices, almacenes de trementina y otras sustancias de facilísima combustion, pagan la prima de 15 por mil; pero si estan dispuestos con buenas precauciones, se reduce hasta 6 por mil.

Cuántos propietarios, fabricantes, mercaderes, arrendatarios é inquilinos, se han

<sup>(1)</sup> Los Seguros reciprocos comparados á los seguros por prima. Por Bonifacio, hermitaño de los Pirin eos. En la librería de Paz.

visto arruinados por un incendio! Y ¿quién no querrá librarse del temor tan natural como fundado de que le suceda otro tanto? El establecimiento de esta compañía es uno de los pensamientos mas benéficos que han ocúrrido á los hombres: los saludables efectos que ha producido en los pocos años que lleva de actividad, han desengañado tan completamente á los incrédulos, que á fines de 1820, habia cerca de dos mil millones de reales asegurados: apenas se ve una casa en las principales ciudades de Francia que no tenga el azulejo de la compañía.

En la segunda seccion se aseguran los riesgos marítimos. Esta especie de seguros se conoce mucho tiempo ha, y es tal vez la que ha sugerido la idea de los demas: así nada tenemos que decir sobre una materia tan conocida.

Lo que necesita explicarse con alguna claridad, es el obgeto de la tercera seccion; pues hay quien cree que se trata de asegurar la vida de los hombres; y debe entenderse que se aseguran los valores de los objetos que se arriesgan con la muerte ó la vida de algun hombre.

Se habian mirado hasta ahora estos se-

guros como un sistema ingenioso, pero demasiado complicado para ponerle en egecucion. El cálculo y la análisis han allanado despues todas las dificultades, de modo que su teoría es sumamente sencilla, su aplicacion facilísima, y su utilidad se demuestra en la misma aplicacion. Pondremos algunos egemplos, para darnos mejor á entender de los que no estan versados en estas materias.

Un padre que tiene un empleo, una renta vitalicia, una industria, ó un comercio, conoce que si llega á fallecer, quedan sus hijos desamparados. La compañía les asegura una asistencia hasta la edad que el padre quiera, y en proporcion de la prima que pague anualmente durante su vida.

Un acreedor que solo puede ser pagado mientras viva su deudor, encuentra en la compañía el reembolso seguro, si este fallece antes de haber completado su pago.

Los jóvenes que quieran asegurar á sus ancianos padres una renta vitalicia, en caso de que se invierta el orden de naturaleza, pueden hacerlo iguamente or medio de una prima anual: y asi cran el apoyo de su familia, aun despue de haber dejado de existir, elevando al mic

76 mo tiempo un monumento de amor filial.

Un jóven que vive de su trabajo, quiere asegurarse una existencia independiente para cuando le falten las fuerzas, ó se halle impedido por cualquiera causa; en la compañía encontrará este recurso, por medio de una prima convenida.

Nos parece sque esto basta, para que todo el mundo infiera las infinitas aplicaciones que pueden hacerse de esta especie de seguros, los cuales presentan una utilidad incalculable á todas las clases de la sociedad. El que quiera aprovecharse de una ocasion tan favorable, podrá acudir en Madrid á don Julian Perez, agente de dicha compañía, calle de las Fuentes, n. 3, cuarto 2.0

to Chamberley a classed makering product

«El partido liberal, dicen los serviles, es una coleccion de jacobinos feroces, de anarquistas frenéticos que solo respiran incendios, desolacion y carniceria. En vano quisieran los reyes transigir con ellos: son sus mas implacables enemigos: no piensan sino en la ruina de los tronos para plantificar el gobierno republicano en todas partes."

El ciudadano Carrion Nisas defiende de esta acusacion tan grave y calumniosa á los liberales de su pais, esplicando el verdadero valor de las palabras república y republicano. Ciertamente una discusion clara no es sino un diccionario bien hecho.

¿ Qué es una república? A las veces un gobierno despótico, como cuando un magistrado, ó una asamblea deliberante acumula todos los poderes del estado: otras un gobierno aristocrático, como lo era la república romana: otras una aristocracia mezclada de despotismo, como la república de Venecia, y algunas en fin es una democracia semejante á la república de los Estados-Unidos.

Infierese, pues, que en todo gobierno hay que distinguir la especie y la forma. Las especies de gobierno son cuatro: el democrático, el aristocrático, el despótico y el mixto de despotismo y aristocracia. No hay mas especies, entiendase la palabra democracia por libertad pública, igualdad po-

lítica, ó entiendase simplemente por la participacion del pueblo en la formacion de la ley. En el primer caso, claro está que la democracia no podria combinarse con la aristocracia ó lo arbitrario, ni en el segundo, con el poder absoluto de un hombre ó de una asamblea, autorizados para oprimir al pueblo, perpetuar sus funciones y hacer y deshacer leyes á su antojo, ni con la aristocracia que no tardara en ahogar y desvanecer la influencia popular,

como sucede en Inglaterra.

Mas no se entienda por aristocracia, aquella que establece y consagra las desigualdades que son necesarias para mantener el orden social ó una buena organizacion política, sino la que resulta de la conservacion perpétua de desigualdades nocivas é injustas; de esenciones y prerogativas inherentes á cierto número de familias, al apellido, al derecho de sucesion; de toda grandeza ó superioridad que se contrae á paso llano, por la mera presentacion de una fe de bautismo, ó partida de nacimiento.

Bien distinguidas, pues, las cuatro especies de gobierno, nadie debe pararse en la forma, porque es muy indiferente para los pueblos el que sea monárquica ó republicana. El gobierno actual de España es una democracia monárquica, y el de los Estados-Unidos una democracia republicana.

Y ¿qué quiere decir republicano? Lo que se quiera; porque todos lo somos, sin que ninguno deje de serlo, segun las circunstancias en que se encuentre, y cualesquiera que sean las opiniones que hubiere adoptado.

Supongamos que los aristocratas vieran á los reyes de Europa preparados á aceptar ó á promulgar constituciones democráticas, á gobernar liberalmente, y á conducirse todos con la misma franqueza y buena fe que el rey de España, Fernando VII; que percibieran tambien la posibilidad de reemplazar los gobiernos monárquicos constitucionales por gobiernos aristocráticos, y á los reyes por simples magistrados, como los dux de Venecia; ¿ no es cierto que entonces todos los aristocratas se harian republicanos?

Por la misma razon, pues, ¿podrian dejar de ser partidarios de la monarquía los liberales de toda la Europa, dándoles los reyes constituciones en que se consagraran igualmente los principios de la libertad?

Estos son pocos y muy sencillos:

1.º La libertad individual, ó la seguri-

dad de las personas;

2.º El libre goce y la facultad de disponer de todas las propiedades individuales, y por consigniente, el libre egercicio de todos los ramos de industria;

3.º La manifestacion libre de las opi-

niones políticas y religiosas;

4.0 La igualdad civil, ó igualdad ante la ley, á favor de las personas y de las propiedades, que supone la abolición de los mayorazgos y derechos de primogenitura;

5.0 El repartimiento igual de las cargas públicas, con respecto á las facultades de

cada uno.

6.º La admisibilidad igual para el desempeño de las funciones públicas, que reprineba las preferencias no nacidas de la apritud y mérito personal, sino del nombre ó distincion política de ciertas familias.

De estos principios los tres primeros se refieren especialmente á la libertad, y los tres últimos á la igualdad, aunque realmente la igualdad y la libertad sean inse-

parables.

Todo gobierno representativo fundado en estos principios, es liberal, y el único por quien suspiran los liberales de todas partes, sea su forma exterior monárquica, ó sea republicana.

## EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERANIO.

N.º 38.

SABADO, 21 DE ARRIL DE 1821.

· Concordia del gobierno y la opinion.

L'opinione, regina del mondo."

Muratori.

No existe poder ninguno, hablando rigorosamente, sino por la opinion. El sultan de Constantinopla y el congreso de los Estados-Unidos le deben igualmente, el primero, la tirania absoluta con que hace cumplir sus caprichos como si fueran leyes; el segundo, la justa autoridad de que goza para defender el orden y la independencia de aquella admirable república. Los principios religiosos de la nacion turca, el fanatismo, la ambicion, la ignorancia, hasta la misma indiferencia que causa el Tomo vir.

hábito de una larga esclavitud, son los elementos de la opinion pública que hace al gran señor dueño de las vidas y haciendas de sus vasallos. El sultan cree que todos le obedecen: este es el engaño del orgullo, confirmado por las exageraciones pérfidas de la adulacion. Jamas un pueblo ha obedecido á un solo hombre: los turcos no obedecen sino á sus doctrinas religiosas y á las preocupaciones sancionadas ya

por el transcurso de los siglos.

Es esto tan cierto, que no hay déspota alguno cuyo gobierno no se dirija á poscer el pensamiento: fortaleza invencible e inexpugnable en la cual, ya que no puedan arrasarla, quieren á lo menos tener guarnicion que les sea devota. Asi la tiranía feudal y el régimen absoluto que se estableció en Europa despues del abatimiento de los barones, estaba apoyado en las ideas generales de aquellos siglos. ¿ Cuál fue sino la causa de la indiferencia con que miraron las naciones europeas el levantamiento de la Helvecia, la emancipacion de Holanda y la libertad de Inglaterra? La profundisima conviccion de que no era posible ser libres y al mismo tiempo ser católicos; asi miraban los pueblos

que recobraban sus derechos con mas espanto é indignacion que envidia. ¿ Por qué no sucedió lo mismo cuando los Estados-Unidos de América levantaron el estandarte de la independencia? Porque el descubrimiento del nuevo mundo y los progresos del comercio y la industria habian ya alterado el espíritu europeo. Las doctrinas del siglo eran favorables á la libertad, tanto como le eran opuestas las de los siglos anteriores. La revolucion francesa desacreditó por un momento estas doctrinas; pero no tanto que no se reconociese su utilidad contra el despotismo militar que sucedió á la tiranía demagógica, y la necesidad de combinar los intereses de los pueblos con los de los reyes. La opinion pública en Europa en 1815, era que es preciso conservar las dinastias actuales, dándoles por garantia la misma que protege las libertades públicas, y es el pacto constitucional. Esta misma era entonces la opinion de los gabinetes, que no hubieran podido derrocar á Napoleon, si no les hubieran auxiliado los pueblos cansados ya de su tirania y deseosos de recobrar la tranquilidad, la libertad y la independencia bajo el dominio de sus legitimos monarcas.

Para demostrar que esta es la verdadera disposicion de ánimos, y que el liberalismo que profesamos, no nos hace exagerar nada en la descripcion que hemos hecho del espíritu europeo, seanos lícito contraernos á un pais donde por la reunion del despotismo civil, religioso y estrangero, parece que debia estar mas atrasado que los demas en materia de ideas políticas. Este egemplo tiene ademas otro interés por el encarnizamiento con que el despotismo quiere ahogar en su cuna la libertad italiana.

Despues de la destruccion de la república romana, una sombra de liberalismo, se vió pasar sobre aquella península en el siglo XII; pero la Italia era todavía bárbara, aunque no tanto como el resto de Europa. La república de Florencia cayó en poder de los Medicis: Venecia, Génova y Luca gemian bajo el yugo de la aristocracia, y el cetro español comprimió durante siglo y medio todos los esfuerzos de la Italia. Sin embargo su historia civil y literaria presenta algunos hechos notables, que prueban el amor de los italianos á la independencia. Los napolitanos hicieron esfuerzos reiterados y felices contra el esta-

blecimiento de la Inquisicion, cuyo egemplo siguió Milan, sometida entonces a los españoles que querian prender en Italia el fuego de las hogueras de Madrid. La república de Venecia sostuvo en el mismo siglo su independencia política contra Paulo V; entonces fue cuando Paulo Sarpi compuso sus obras, para defender los derechos de las naciones contra las usurpaciones de la curia romana. Al principio del siglo XVII, el padre Campanella habia preparado una grande revolucion para sacudir el yugo de los españoles y erigir una república en Calabria; y faltó muy poco para que se verificase este proyecto, en el cual habian entrado muchos religiosos nobles y literatos, ganados por los sermones y escritos de aquel filósofo. La revolucion de Mazaniello fue mas asombrosa; rompió sucesivamente en Nápoles, Mecina y Palermo; y en ninguna parte faltaron hombres ilustrados y valerosos que defendiesen los intereses del pueblo con sus discursos y escritos. En el siglo XVIII el patriotismo italiano no dió mas señal de vida que el levantamiento de Génova para arrojar á los austriacos en 1746; pero estos hechos diseminados en la historia de

tres siglos, prueban que el liberalismo estaba aletargado, no muerto.

Mejor lo prueban sus escritores. En los primeros años del siglo XVI florecieron Maquiavelo, Giannone, Miguel Bruto, enyas obras contienen lecciones importantísimas de política y libertad. Foglietta, Contarini y Parutta las aplicaron el primero á Génova, y los otros dos á Venecia.

El siglo siguiente no ofrece ni escritores, ni aunideas políticas, sino en algunos poetas de aquella época, como Guidiccioni, Alemanni y Vicente Filicaya, cuyo hermosísimo soneto

Italia, Italia, ó tu cui feo la sorte, etc. es conocido de todos los literatos.

Despues de un largo silencio apareció la célebre obra de Gravina Originum juris, de donde no se desdeñó de tomar Montesquieu muchas ideas; y tambien se encuentran en ella los principios del Contrato social, exagerados despues por Rousseau. El mismo autor publicó al principio del siglo XVIII, su libro de Imperio romano, que asombró á sus contemporáneos, por la novedad y osadia de sus ideas políticas, y se proponia publicar etro con el título

De romano imperio germanorum, con el objeto de impugnar las pretensiones de los estrangeros sobre la Italia. Gravina hizo en el Parnaso italiano lo que no le era dado verificar en el gobierno. Las leyes que dictó á la academia de los Arcades de Roma, ademas de imitar el estilo de las doce tablas, son una imagen verdadera de la democracia.

Desde 1750 las ciencias morales y po+ líticas siguieron en Italia el mismo rumbo que en las demas naciones. Genovesi en sus Lecciones de economía civil y en su Diceosina, enseñó á la Italia á raciocinar sobre las cuestiones de derecho público. Beccaria fundó el gran principio de la legislacion criminal, y Filangieri redujo á elementos la ciencia que habia creado el genio de Montesquieu. Grimaldi en Nápoles, Carli en Milan, examinaban al mismo tiempo los principios de Rousseau: Briganti y Mario Pagano escribian la historia del despotismo y de la esclavitud; Verri y Palmieri estendian los principios de la economía política; y el padre Bonafede, el eclesiástico Spedalieri, el abate Galiani y el obispo Capecelatro, sostenian con tanto valor como erudicion los derechos de los

pueblos ante la misma corte de Roma. Las ciencias ideológicas que son las auxiliares de las políticas, han hecho estraordinarios progresos en esta época; y la poesia en las tragedias de Alfieri y en Gli animali parlanti del Casti, ha popularizado los principiós liberales(1).

Lasnacion que han producido tan grandes hombres, que los lee, los estudia y los aprecia, merece ser libre. La instruccion está muy generalizada en Italia; nada lo prueba mejor que la rapidez con que se ha propagado la enseñanza mútua en aquel pais, sin intervencion del gobierno: pues casi todas las escuelas de esta especie, han sido fundadas por los particulares. En todas partes hay gabinetes de lectura; los periódicos se multiplican; los estrangeros que viajan por Italia, la desconocen en las descripciones de Lalande y Kotzebue; y el viagero que atraviesa en el dia la Calabria, se admira de ver cuánto se han mudado en muy poco tiempo las costumbres de sus habitantes. El doctor prusiano Witte viajó el setiembre pasado por aquel país con bastantes temores, originados de las pinturas que se habian hecho de la ferocidad de los calabreses: recibió en todas partes pruebas de una hospitalidad cordial, mas decisivas que las que pudieran haberle dado los habitantes del Loira ó del Elba.

Los progresos de los italianos en las ciencias políticas, no se limitan á estériles conversaciones: egercen un imperio muy activo en la masa de la sociedad; constituyen ya un verdadero espíritu público, y nada lo prueba mejor que los deseos y esperanzas que se manifiestan con toda claridad en los diferentes estados que dividen la península.

Los napolitanos, unidos por las doctrinas de Genovesi, Pagano y Filangieri á la escuela francesa, ansiaban por el momento de que se verificase en su pais una reforma semejante á la de Francia. La persecucion contra los liberales, y las crueles reacciones del gobierno legítimo, despues de la retirada de los franceses en 1799, añadieron á los antiguos motivos para profesar el liberalismo, el del temor y el del

<sup>(1) ¿</sup>Qué tenemos nosotros que oponer en la misma época á esta multitud de sabios y de obras magistrales? Solo el *Informe de Jovellanos*....; Oh Inquisicion!

resentimiento. Con estos elementos contó el gobierno frances para colocar sucesivamente á José Napoleon y á Murat sobre el trono de Nápoles. Pero los liberales no tardaron en conocer que no se habia hecho, mas que sustituir un despotismo á otro. Entonces se formó en las ventas de Calabria la célebre corporacion de los carboneros, nombre adoptado por los masones napolitanos que huían de las logias adulteradas por la invasion de la masonería francesa. Entonces alzó el pendon de la libertad el malogrado Capo Bianchi; y aunque aquella conspiracion fue oprimida, el número de mártires aumentó el de los apóstoles. Los generales de Murat se atrevieron à pedirle una constitucion: él no la concedió, segun la costumbre de los déspotas, sino cuando ya iba á hacerla inútil su caida. El rey legítimo prometió al recobrar su trono una constitucion todavía mas favorable, por la cual el pueblo seria soberano, y el rey depositario de las leyes. Toda Europa sabe como se cumplió esta promesa. La paciencia del pueblo duró seis años, y un corto número de personas hizo la revolucion actual. Con una sola voz hubiera bastado para hacerla: porque la nacion estaba

dispuesta á sostener al primero que hubiera reclamado la libertad

Por consiguiente Nápoles, preparado por tantos deseos é infortunios á la adquisicion de los derechos nacionales, se halla en el caso de merccerlos. El espíritu público está ya formado: y la firmeza, dignidad y moderacion, con que se han conducido los napolitanos respecto á la santa alianza, lo demuestra suficientemente.

Los sicilianos, menos instruidos que los habitantes de la península, y acostumbrados al yugo de una aristocracia opresora, querrian mas bien la independencia que la libertad; pero las circunstancias son tales que se ven obligados á ser libres, si no quieren caer bajo el yugo estrangero. Su union con Nápoles es la única garantía que les queda para evitarlo. Esta consideracion que es muy sencilla y perceptible, ha contribuido poderosamente á reconciliar los dos pueblos. Las instituciones liberales harán lo que falta.

Bien conocidas son las disposiciones del pueblo lombardo veneto á la independencia, favorecidas por la creacion de la república cisalpina, y aumentadas por la

ereccion del reyno de Italia; pero los habitantes de aquel no podian descouocer que à pesar del esplendor de su corte y de la disciplina y valor de su egército, rival del frances; no eran mas que un apéndice de la monarquía imperial. Bien lo manifestaron en la conspiracion del cura Passarini, en el movimiento de Milan para obtener un rey independiente en el principe Eugenio, y en las doctrinas de sus sociedades masónicas, sometidas en apariencia à su protector Napoleon, pero que suspiraban en secreto por la independencia de su pais. Cuando el poder imperial iba à desplomarse, convencidos de lo poco que tenian que fiar de la versatilidad de Murat, trataron con el lord Bentinck, célebre por la constitucion que habia dado à los sicilianos; y una diputacion italiana, reconocida en Placencia por el general austriaco Nugent, presentó en Génova al diplomático ingles la peticion de casi todos los negociantes de Milan, que fue apoyada por otra segunda diputacion de las familias mas ilustres y opu lentas, pidiendo una constitucion y un principe verdaderamente independiente. Estos hechos, poco conocidos en Europa,

prueban cuales son los sentimientos de aquel pueblo, el mas liberal de toda Italia; pero á falta de otros argumentos, lo demostrarian las disposiciones del gobierno austriaco desde que se apoderó del reyno Iombardo veneto. Se disolvió el hermoso egército italiano, y se dispersaron sus reliquias en los estados alemanes del emperador: fueron sobrevigilados y castigados muchos ciudadanos y oficiales distinguidos por su nacimiento é instruccion : se prohibió la impresion y venta de muchos escritos políticos: se suprimió el conciliador, periódico que sosteniendo la independencia de las bellas artes, anunciaba la misma libertad para los demas ramos del saber; se decretó la pena de muerte contra los carboneros; y en fin, se persiguieron las escuelas de enseñanza mútua, como si fuesen mas temibles los progresos de la instruccion y de las luces, que los de la ignorancia y la barbarie. El rigor de estas disposiciones coercitivas prueba la fuerza del espíritu público en aquel pais.

Los genoveses, que pasaron en 1814 de franceses á piamonteses, no pueden estar contentos con su suerte : porque no se compensa hoy la pérdida de su independencia con las ventajas mercantiles que les ofrecia su agregacion á la Francia. Los toscanos, menos entusiastas que el resto de Italia á favor de las ideas liberales, por la moderacion y equidad del gobierno arbitrario que los rige, no pueden mirarse sin embargo como enemigos de la libertad. Alfieri residió por muchos años en aquel pais: los toscanos le celebran como uno de los mas grandes hombres de su patria; y los literatos de Florencia han defendido sus tragedias contra las críticas de Carmignani y otros piamonteses que han sostenido en esta disputa literaria los intereses del despotismo. Los compatriotas de Maquiavelo y de Dante no pueden ser indiferentes á los progresos de la ilusfracion.

No hay gobierno que se funde menos en la opinion pública, que el del estado eclesiástico. Si se sostiene es por el riesgo ó la dificultad que hay para sustituirle otros Pontecorvo, Benevento, y muchas ciudades de las fronteras de Nápoles, solicitan con ansia que se les incorpore á este reyno. Bolonia es quizá la ciudad mas liberal de Italia: y tanto ella como la marca de Anciona, hicieron notables esfuerzos para sub-

iraerse al yugo frances, y para favorecer la última espedicion de Murat. Se nota en el gobierno el espíritu de la moderacion evangélica: ha mitigado los rigores de la inquisicion, y ha organizado la administracion provincial segun los actuales principios de derecho público. El pueblo romano está tan dispuesto á admitur la libertad constitucional, como el de Nápoles ó el de Milan.

Los ducados de Parma, Luca y Modena se hallan en las mismas circunstancias, porque han pasado por iguales vicisitudes. En cuanto al Piamonte, ya hemos espuesto en nuestros números anteriores el estado de las luces y de la opinion pública en aquel pais, esplicando las causas de la última revolucion.

Es una verdad, de que no puede ya dudarse. Los pueblos de Italia que no tienen constitucion, la piden; y sino se les da, esperan una ocasion favorable para obtenerla. Igual es la situacion de toda Europa; de los 150 millones de habitantes que tiene, sin contar la Turquía, 96 gozan del régimen constitucional, inmensa mayoría que no tardará en atraer á los demas. Muchas razones concurren á hacer

casi evidente este pronóstico. La Europa tiende á formar una sola familia por las relaciones de comercio é industria, por la semejanza de instituciones civiles y religiosas, por la comunidad de los conocimientos científicos, y aun por las mismas alianzas de los soberanos. No existen ya la diferencia de costumbres, los rencores religiosos, las rivalidades nacionales, ni los demas elementos de repulsion, que por tantos siglos han separado á los pueblos. Todo conspira á la fraternidad. Por consiguiente el espíritu de imitacion debe obrar poderosamente sobre la masa europea que está va propensa á la uniformidad; y esta imitacion será tanto mas pronta, cuanto mas justo sea su objeto y mas conforme á las ideas del siglo. Los pueblos, no constituidos todavía, querran serlo, aun cuando solo fuese por ser como los demas. ¿Qué puede la compresion contra este movimiento natural, enérgico, constante?

¿La fuerza de las bayonetas? Supongamos que el Austria consiga ocupar la Italia. ¿Gree que los principios liberales, apoyados en tantos y tan multiplicados medios de propagacion, no cundirán en sus tropas, como fia sucedido con los egércitos es-

trangeros que han entrado en Francia? ¿ Cree que despues de vencidos los egércitos constitucionales, no le faltará que ven cer la oposicion moral de los habitantes? d Podrá tener siempre en Italia el número de soldados, necesario para comprimir las ideas? ¿Cuándo tienen sin las guerras de conquista? Solo cuando el vencedor accede á los deseos de los vencidos, ó cuando estos adopten las máximas del vencedor. Luego el Austria, ó debe restituir algun dia á los italianos la libertad y la independencia y la guerra es inútil, ó no debe dejarles de oprimir con egércitos hasta que ellos acepten el despotismo, y entonces la guerra es eterna. Aliora bien, en las luchas á las cuales no se ve el fin, siempre triunfan los pueblos. Nosotros prescindimos ahora de otras muchas consideraciones que varias veces hemos espuesto en este periódico: por altora solo queremos probar que la compresion de las ideas liberales es imposible, aun cuando supongamos en el opresor todas las fuerzas necesarias para la invasion y la conquista. La espada puede derribar las cabezas; pero no altera los pensamientos.

¿No seria mucho mas prudente y mas Tomo vii.

digno de la humanidad favorecer y dirigir el liberalismo, convirtiéndole en defensa de la monarquia? Los reyes que hasta aliora se han anticipado á los votos de sus rueblos, ¿ no han ganado mas que los que han esperado á la esplosion? Las crisis revolucionarias ponen en actividad las pasiones políticas, y sus autores pasan casi sin sentirlo, mas allá del término que se habian propuesto. Ademas de los efectos transeuntes de la convulsion, queda siempre en sus resultados, permanentes algun vestigio de su primer caracter. Las constituciones deben ser obra de la razon tranquila. Si los gobiernos del mediodia hubieran imitado el liberalismo de los reyes de Holanda, Baviera y Wurtemberg, no tendrian que quejarse de aquellas medidas que anuncian desconsianza ó resentimien; to, ó de algunos movimientos exagerados que traspasan los límites de la libertad representativa. Para nada es mas necesaria la buena fe que para echar los cimientos constitucionales á igual distancia de la anarquía y del poder arbitrario; pero es tan dificil esperar este resultado de un pueblo que al crear la constitucion, se presenta en cierto estado de hostilidad

contra el gobierno, como de un monarca que al ofrecer el pacto constitucional, trata de reservarse la mayor parte posible de la autoridad. La primer combinacion es mas favorable á las pretensiones populares: la segunda á las del poder. Que los reyes elijan. La emision espontánea del pacto, les ofrece, por lo menos, dos ventajas considerables.

1.a Si se teme el egemplo de los vecinos que se han dado una constitucion, no hay mejor medio para impedir sus efectos, que constituir á los propios súbditos. Satisfechos entonces y seguros del buen camino que siguen, no se afanarán por imitar el egemplo de los otros. 2.ª Acostumbrados á la libertad acompañada del orden, su egemplo contendria y acabaria las convulsiones de los payses vecinos, en donde el sistema liberal se estableció en circunstancias dificiles. Una constitucion dada por el Austria al reyno lombardo-veneto, terminaria la revolucion de Nápoles; y quizá no la terminaran muchos rios de sangre y muchos años de calamidades.

Es necesario, pues, restituir á la Italia, y en ella á toda la Europa, no solo la libertad, sino tambien la independencia: estas son las únicas prendas que da el síglo XIX para la seguridad de los tronos, y la felicidad de los gobiernos. Cualquier otro partido que se tome, es inútil y pelligroso.

Aun es mas dificil en las circunstancias actuales hacer la Italia independiente; que hacerla libre: y sin embargo la independencia es la primera necesidad de los italianos: la libertad no es mas que un desco secundario. Las campañas de 1796 y 1797, y el gobierno de Napoleon han enseñado á los italianos, cuán miserable era la política de sus mayores, que arrojando á unos estrangeros con el auxilio de otros, dejaba sucesivamente espuesto aquel bello pais á las invasiones de los pueblos barbaros. En el dia quieren todos ser italianos: quieren formar una grancie fuerza que cierre para siempre à los alemanes y á los franceses las puertas de la Italia; y en ninguna parte es mas deseada esta poderosa coalicion de los pueblos italianos, que en el reyno lombardo-veneto, considerado en el dia como un apéndice heterogéneo de la monarquía austriaca.

El Austria predomina en Italia, no solo por su posicion, sino también por sus re-

laciones de familia, y por su inmensa. superioridad sobre las provincias vecinas á la Lombardía, como los ducados de Parma, Modena y Luca, y el gran ducado de Toscana. Amenaza estender su influencia á los estados de la Iglesia, Nápoles y Cerdeña. Es conocida ya la mision del general austriaco Bubna en la corte de Turin, de la cual solicitó antes de la última revolucion que cooperase activamente á la guerra contra Napoles. Esta situación de cosas, en que el menor movimiento del poderoso infunde temor á los débiles, debe ocasionar una reaccion secreta y continua de todos los pueblos de Italia contra el Austria, reaccion que ya por sí misma es un estado de guerra, y que dará origen á una lid interminable.

La revolucion de Nápoles ha hecho conocer á los italianos, cuán perniciosos son los efectos de la division que los debilita; y desean con ansia confederarse y formar una sola y única nacion. Este deseo general en Lombardía, diseminado por las marcas de Fermo y Ancona, ha pasado ya de los hombres instruidos á todas las clases de la sociedad. La formacion de esta alianza general es conveniente á

los intereses de aquellos pueblos: véamos si lo es á la Europa.

Esta no puede subsistir en paz sin un sistema de equilibrio. El que habia fue destruido por Napoleon, que creó otro á su manera, destruido en 1814 por las potencias aliadas, y estas han dejado á la Europa sin verdadero equilibrio: lo que ha conservado la paz durante seis años, no ha sido la igualdad de las fuerzas opuestas, sino el temor de que se reorganizase en Francia el antiguo poder. Este temor ha comprimido las pretensiones y las rivalidades; y jamas el Austria se atreveria, á empeñarse en la guerra de Nápoles, sino estuviese segura de la parcial indolencia del actual ministerio francés. Mas en fin, las hostilidades se han roto, no es posible que la Europa mire con indiferencia los sucesos y la suerte futura de la Italia, aunque no fuese mas que por el inmenso aumento de poder, que una victoria definitiva le adquiriria al imperio austriaco. Es necesario pensar en establecer un sistema de equilibrio; y los puplicistas mas hábiles no lo hallan sino en el mediodia de Europa, contrapuesto al norte. España, Francia é Italia, auxiliadas

por la Inglaterra, deben formar el contrapeso de la santa alianza; pero para esto es necesario que la Italia sea una gran potencia: y esto es imposible, sino logra su independencia y se confederan sus estados. ¿Podrá conseguirlo por sí sola en las actuales circunstancias? A pesar de las calamidades sin número que van á caer sobre aquel pais ; á pesar de las victorias con que la fortuna alhague al mas poderoso; á pesar de la aparente sumision de los pueblos, no dudamos que el resultado de la guerra será favorable à la independencia italiana: porque tiene á su favor dos armas las mas fuertes de todas, que son la opinion y el interés. Los italianos quieren ser independientes: á toda Europa interesa que lo sean: lo serán.

Sobre la exactitud de la voz excelencia.

En unos tiempos tan excelentes en que tanto abundan las excelencias, y mucho mas aun los que tienen fuertes ganas de obtener este título, no parecerá impertinente dar una idea general de esta palabra, asi para que los que las distribuyen sepan la exactitud con que suelen aplicarla, como para que reflexionen los que la reciben, cual es la estension de los deberes y obligaciones que les impone.

Con solo abrir el diccionario de la lengua castellana, compuesto por la real Academia, se encontrará que la excelencia supone la perfeccion, grandeza y calidad que constituye y hace digna de singular aprecio y estimacion alguna cosa, como excelencia de ánimo, de ingenio, de virtud, de doctrina, ó de otras cosas que son selectas y aventajadas en alguna clase y género. Asi lo primero que hay que hacer, antes de tributar à nadie el tratamiento de excelencia, es reflexionar à que, parte de esta definicion pertenece el sugeto

á quien se dirige el escrito ó la palabra. Claro es que siendo la perfeccion el conjunto de partes que necesita alguna cosa para su entero complemento, sin que le falte nada, no pueden menos de ser muy raras en el mundo las cosas perfectas, y por consiguiente lo son tambien, ó lo deberian ser, las excelencias. En qué consiste sin embargo que sean tan frecuentes las excelencias en nuestra España, que no se anden cuatro pasos por ninguna calle sin dar de hocicos con media docena de seres, no así como quiera excelentes, sino excelentisimos? Yo bien sé y lo saben todos, que la perfeccion entre nosotros es una cosa corriente, en la cual nadie repara ya á fuerza de ser comun y vulgar; pero esta falta de reparo de nuestra parte hácia las cosas escelentes ó perfectas, no prueba que participen de la misma indiferencia las cosas mismas que por llamarse excelentisimas, se tienen igualmente por perfectas. Un perfecto majadero, por egemplo, no se dará por ofendido aunque yo no le tribute todo aquel grado de perfeccion en su género que le fuere en mi concepto. debido; pero se picará indudablemente, si por olvido ó distraccion le rehuso el título

de excelentísimo, que á él se le figura que le cuadra.

.En tiempo de los reyes católicos habia excelentes enteros y excelentes medios; los primeros no valian mas que once reales y un maravedí, y los segundos cinco reales y diez y siete maravedis y medio. En el dia ha desaparecido esta moneda; pero nos han quedado excelentísimos muy enteros, que ciertamente no valen tanto como aquellos medios. Mas sin faltar al justo respeto y gratitud que se merece la real Academia española, me atreveria yo á esponer á su sabia consideracion que la excelencia en cualquier género, no es asi como quiera la perfeccion, sino el grado eminente de . la perfeccion de una cosa. Asi se\dice comunmente de los que sobresalen en algun género, á punto de no ser comparables con otros, que son perfectos por excelencia: en este sentido se le llama á Salomon el sabio, á San Pablo el apostol, y al Eterno hacedor de todos los seres, se le da el título de Ser por excelencia.

Esto supuesto, facil es concebir cuán ridículo seria dar el título de excelentísimo á quien no supiesemos que era á lo menos excelente en algun género. Hay muchos

que nacen ya adornados de cierta perfeccion convencional, por la cual el primer sonido que toca á sus oidos, es una excelencia como un plato; y asi como de tales títulos puede decirse que se aplican antes de que se sepa si hay sugeto sobre qué recaigan, asi tampoco imponen otra obligacion que la de no deslucir el tratamiento con una conducta indecorosa, y sobre todo con no pedir prestado á todo el mundo. No sucede así con aquellos que por mérito propio ó por favor ageno, han llegado á conseguir una distincion que les eleva sobre todos los demas ciudadanos. Estos estan tan obligados á corresponder á la denominacion que se les da, como que desde el momento en que se separan de las reglas de su deber, ellos mismos se apean del tratamiento, ó lo que es peor, le convierten en un apodo ignominioso ó ridículo.

Hay entre estos tratamientos algunos que por sí mismos no gravan nada al erario, porque siendo anejos al grado ó al destino del individuo, puede guardando una regular conducta, sostener aquel aparente brillo que supone un título semejante; tales son los tenientes generales, los

consejeros de estado, etc., los cuales solo pueden perder la excelencia por resultas de una sentencia judicial en que fuesen deshonorados. Pero hay otros cuya existencia es tan fragil, que está pendiente de una cinta de cualquier color que se les ha permitido colgar de sus propios hombros, ó acaso acaso de los de su muger. Estos tales casi causa compasion el darles un tratamiento que solo sirve para hacer mas reparable lo raido de sus ropas, ó para escitar la consideracion de la pena que habrá de resultarles el dia en que, por boda subsecuente ó por cualquiera otra causa, tengan otra vez que acomodarse con la humilde señoria. Causan, digo, mucha lástima estas excelencias prestadas; pero no tanta que no mire yo con mucho enfado esos perpétuos asaltos masculinos y femeninos á todo lo que es pensiones y empleos bobos para sostener el tratamiento. Esto me recuerda la gracia en que habian dado algunos dignidades de las iglesias de pretender canongias solo para sostener la dignidad. La dignidad de una excelencia, si no está sostenida con dinero ó con un mérito sobresaliente que es mejor, mas bien puede l'amarse

una cicatriz de la conversacion, que un tratamiento respetueso.

Hay otra porcion de excelencias amovibles, que hacen pasar mil tragos de amargura a les infelices que las pierden. Estas son las de los secretarios de Estado y del despacho, los cuales por lo mismo que son los mas excelenciados durante su ministerio, les es infinitamente mas duro el ver que no vuelven á regodearse sus oidos con tan dalce retintin. Este es acaso el bocado mas amargo de cuantos en aquel trance se presentan para atragantar la mísera imaginacion de un ex-ministro. Mas j'ay de aquellos, á quienes les hubiese tocado una esposa algo hobica, que primero hubiera querido ver á su esposo hecho tierra que renunciar á tan delicroso sonido!

Yo no sé si saben todos que esto de tener excelencia los ministros, como ministros, no deja de ser moderno, y que esta filantrópica resolucion se le debió á un gefe de escuadra que fue elevado muy joven á tan alta dignidad. Pero como seria lastimoso el que por una culpable indiferencia, llegara acaso á perderse la noticia de un obgeto de tanta grave lad, no lejan de tener cuidado aquellos ministros que

aman verdaderamente á su patria, de recordar de tiempo en tiempo la renovacion de esta benéfica providencia, para consuelo de los buenos y pró de la monarquía. Mas como pudiera suceder, que á pesar de otras órdenes mas antiguas, hubiera quien ignorase que los señores ministros (mientras que lo fueren y no mas), tienen el tratamiento de excelencia, quiero copiarles la última circular que sobre este punto ha llegado á mis manos, para que nadie pueda alegar ignorancia, y se repare bien en las fechas, porque no son del todo indiferentes.

da, con fecha 5 del actual, se nos ha comunicado la real orden que sigue: = En 15 de mayo de 1820, se comunicó á este ministerio la real orden siguiente: = Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente: (¡bello estilo!) Teniendo en consideración que los secretarios de Estado y del despacho, por lo grave y delicado de las funciones que desempeñan, y por merecer mi confianza para la espedición de los negocios correspondientes al poder egecutivo, son acreedores á disfrutar de una consideración personal en testimo-

nio de que fueron dignos de ocupar tan elevados empleos, he venido en resolver, que los que son ó fueren nombrados en propiedad para tales cargos, gocen personalmente de los mismos tratamientos y honores que pertenecen á los consejeros de Estado, y que siempre les han correspondido mientras han permanecido en el egercicio de sas ministerios. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. - Lo que traslado à V. E. de real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. = Manuel Garcia Herreros. Lo que comunico á V. SS. para su circulacion y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1821."

Cualquiera que lea con el debido interés esta patriótica circular, echará de ver lo primero la impaciencia con que S. M. deseaba evitar á sus recien llegados ministros el disgusto de que alguno les desayrase con un usia importuno; porque á mí no me hará creer nadie que esta no fuese una orden espontánea de S. M.; pero muy indiferente, y aun en cierto modo desagradable para unos ministros eminentemente populares. Es gente muy acostumbrada á servir tú por tú á la patria, para darse tanta prisa á comunicar una orden sin la cual podian acaso cumplirse las graves y delicadas funciones que estaban encargados de desempeñar.

Observará lo segundo, la modesta tendencia (ya que esta palabrilla se va haciendo tan de moda) que arroja de sí la orden acerca de los honores y demas cosas de los consejeros de Estado, como si ya desde entonces empezasen á pulular los deseos de irse arrimando á una puerta que sabe-Dios cuándo se abrirá para algunos.

Observará lo tercero que en la mente del sabio encantador que puso en limpio la tal orden, el adverbio siempre, significa de treinta años para acá; pero era mas campanudo y parecia mas natural la advertencia. Y observará por último la culpable negligencia de la oficina encargada de su circulacion, pues que la difirió hasta el dia 8 de marzo de este año, que fue una semana de horror y desolacion general, cuyos sucesos lloramos y lloraremos con lágrimas de sangre, no solo los que nunca hemos tenido excelencia, sino tambien los que la han perdido por siempre jamas. Amen.

Sesiones del 13 y 14 de abril.

comported the distribution of Roma con partie

Informe de la comision eclesiástica sobre que no se exporte dinero á Roma con motivo de la impetracion de bulas, dispensas y demas gracias apostólicas.

El señor diputado don Gines Quintana hizo en la legislatura anterior una indicacion dirigida «á llamar la atencion de las Cortes hácia la salida exhorbitante y contínua de dinero para la curia romana con motivo de bulas de obispos; de dispensas matrimoniales, y de otros indultos y gracias apostólicas." Para fundarla, expuso «ser esta una de las causas que mas contribuyen átla escasez de numerario en España, y que empobreciendo insensiblemente á un gran número de familias, debilita el nervio de la agricultura, de la industria y del comercio, y hace mas dificil el pago de las contribuciones." Y en consecuencia pidió, « que para que el Congreso procediese con toda seguridad á re-

Tomo vii.

mediar este daño político, que pudiera arruinar el reyno de todo punto, en el estado de pobreza en que se halla, informase la comision eclesiástica: si prohibiéndose toda exportacion de dinero á Roma con cualquiera de dichos títulos, se faltaria en alguna manera á las leyes de la santa Iglesia, ó á los derechos de la silla apostólica, o al decoro que por santos respetos debe un reyno católico, como el de España, al romano pontifice." Las Cortes accediendo á esta proposicion, mandaron que la comision eclesiástica informase, y habiéndose agregado despues otra indicacion del señor Gasco, y las exposiciones de varias diputaciones provinciales, relativas al mismo asunto; la comision con presencia de todos los antecedentes, dió en 13 de marzo último, el informe que va á ser obgeto de nuestras observaciones.

La comision antes de dar su informe, protesta la satisfaccion que le cabe en hablar á un Congreso sabio y católico, representante de una nacion religiosa que sacrificaria sus riquezas temporales y y cuanto hay amable en la tierra, antes que separarse en un ápice de la fe de la iglesia católica, y de la senda segura que acerca

del primado de honor y de jurisdiccion del romano pontifice nos tiene trazada," y añade que manifestando sus ideas y sentimientos, no hará mas que expresar sencillamente lo que sobre el mismo asunto han expuesto los doctores mas eminentes por su illistracion y su piedad, y los deseos constantes de nuestræ nacion en todos tiempos, conforme á los cuales se tomaron muy antes de ahora varias providencias por nuestras leyes, aunque por desgracia no han surtido el bien apetecido, por defecto de cumplida observancia. Pasa en efecto, á citar un gran número de pasages decisivos de san Bernardo, y de otros insignes varones eclesiásticos; recuerda las disposiciones adoptadas por varios sumos pontífices y concilios, para que las gracias espirituales se dispensen gratuitamente, y las precauciones tomadas en otros paises católicos para estorbar la salida del dinero para Roma; y por último copia algunas expresignes de los cuadernos de nuestras antiguas Cortes, y de autores nuestros muy célebres, en todas las cuales se censura con la mayor energia el perjudicial abuso de extraer dinero para Roma con pretexto de bulas, dispensas y gracias apostólicas. Copiarémos algunos pasages muy notables, para que los ignorantes que atribuyen á la filosofia del siglo XVIII, cuanto huele siquiera á reforma, sea política, sea civil, sea eclesiástica, vean que muchos siglos antes que naciesen los filósofos ingleses y franceses á quienes culpan de cuanto no les agrada, se esplicaban los españoles con tanta ó mas valentia que hoy pudiera hacerlo un Lanjuinais ó un Gregoire.

En la pragmática promulgada por el rey de Castilla, Henrique III, en las Cortes de Madrid de 1396, se prohibió que los estrangeros tuviesen en España dignidades, obispados, beneficios y pensiones, y entre las causas que se alegan para cerrar las puertas á este abuso, se señala la exportacion de dinero á Roma, y se usa de estas literales palabras: «de lo cual, entre cotros males; se sigue que los mis reynos sean despojados de todo el oro y plata, y los que en ellos son, y sea llevado a otras partes por los dichos cardenales y estrangeros, y tirado de nos y de nuestra tierra lo nuestro, y llevado sutilmente, haciendosenos peores que bárbaros." Las Cortes de Madrid de 1633, habiendóseles hecho presente va-

rios abusos de la curia romana, y entre ellos la salida de dinero para Roma, en pago del despacho de pensiones, bulas de obispos, licencias y otras tantas dispensaciones como son los capítulos de prohibicion canónica á que corresponden ; di cen en términos muy sentidos, que «las. ovejas del rebaño de la iglesia española se desangran hasta la última sustancia, y son los solos tributarios de la curia romana, y los que beben su agua por dinero." El obispo de Córdoba, don Francisco Solís, en el dictamen que sobre ciertos abusos de la curia romana dió al rey don Felipe V en 1709, dice con tanta verdad como gracia: «Las grandes sumas que la corte romana sacaba de la Inglaterra, Escocia, Suecia, Dinamarea y Germania, protestantes, no le han hecho falta para sus magnificas obras y ostentosisimo decoro; porque el vellocino de oro de la oveja de España ha suplido por el de las noventa y nuever errantes y perdidas." ¿Si los diputados á las Cortes de 1396 y 1633, y el obispo Solis (no hablarémos de Pimentel, Chumacero, Figueroa y otros que cita la comision), habrian leido á Voltaire y á Rousseau, ó șerian jansenistas?

La comision despues de preparar su dictamen con el gran número de documentos históricos y autoridades que pueden verse en el informe, presenta un estado de las sumas que han ido de España á Roma desde primeros de setiembre de 1814, hasta fines de agosto de 1820, las cuales ascienden, bien calculado todo, á 38 millones 810 mil reales; es decir, que en estos seis años se ha pagado á aquella corte anualmente una contribucion de mas seis millones y medio de reales. Añádase lo mucho mas que salia del reyno antes del concordato de 1753, y no será exajerado suponer que sin contar mas que desde el año de 1500 hasta 1799, han salido de España para Roma, en el espacio de tres siglos, unos 10 millones por año, ó la suma total de tres mil millones de realesi los cuales si hubiesen quedado en el reyno, ¿qué riqueza no hubieran producido? Entretengase algun curioso en calcularlo." Y al cabo (continúa la comision)," si se tratase de una cosa conforme á las leyes y al espíritu de la iglesia, ó del reconocimiento del centro de la unidad católica, y del primado de honor y de jurisdiccion que creemos y confesamos, como dogma,

todos los españoles en los sucesores de san Pedro, ó de los derechos legítimos de la santa sede; mirando la comision entonces como venturosa desgracia el que la nacion tuviera que hacerse tributaria para ser católica, propondria á las Cortes que tolerando el caimiento de su prosperidad temporal antes que faltar en un ápice á lo que exije la religion, por ningun caso prohibiesen esta saca de dinero, conservando la pureza de la fe y el decoro y es plendor de la disciplina de la Iglesia, aunque fuese á costa de la pobreza y mendiguez de la patria. Mas siendo esta exaccion por una parte ruinosa al estado, y por otra no necesaria para la conservacion de nuestra santa religion; se cree la comision estrechamente obligada á informar al Congreso, al tenor de lo que se ha servido encargarie, que puede proceder a prohibir toda satida de dinero á Roma con motivo de bulas de toda clase y dispensas matrimoniales, y otras cualesquiera grucias apostólicas, sin el mas remoto peligro de faltar en nada á las leyes de la santa iglesia, mi à los derechos que por justos é invariables respetos debe v.

desea guardar perpetuamente España al romano pontifice."

En consecuencia de todo la comision propuso á las Cortes un decreto distribuido en tres artículos, reducidos á que cese toda prestacion de dinero á Roma con motivo de bulas de arzohispos y obispos, de dispensas matrimoniales, y de otros cualesquiera rescriptos, indultos ó gracias apostólicas: que las Cortes consignen al papa, por ahora y por via de ofrenda, 200 mil reales anuales sobre las cantidades señaladas en los anteriores concordatos: y que el gobierno haga presente á su santidad este decreto por medio de las respetuosas gestiones que competen á su autoridad." Las Cortes habiéndolos discutido en las sesiones de los dias 13 y 14 de este mes, los aprobaron con la sola diferencia de haber reducido á nueve milduros la consignacion anual, rebaja propuesta por la misma Comision.

Si escribiésemos para solo personas instruidas, seria ocioso justificar esta resolucion de las Cortes, porque nada podriamos decirles en su apoyo que ellos no supiesen; pero hablando al público en general, en cuyo número hay no pocas gentes iliteratas que pueden mirar como un sacrilegio que se haya tocado al dinero que malamente llaman de la Iglesia, es de nuestra obligacion tranquilizar sus conciencias en esta parte, no ya con argumentos teológicos y canónicos que no entienden, sino con algunas sencillas reflexiones que no sean superiores á los alcances del hombre menos instruido.

La gran ventaja de la religion cristiana, políticamente considerada, es la de ser una religion enteramente espiritual, es decir, que dirigida esclusivamente á la santificacion de las almas, prescinde de todos los intereses de la tierra, se acomoda á todas las formas de gobierno, y respeta todas las leyes emanadas de la autoridad civila siempre que por ellas no se mande una accion criminal en el fuero de la conciencia, ó para hablar en términos eclesiásticos, un pecado. Esta es la regla por la cual los cristianos deben examinar los preceptos de la potestad temporal; y siempre que no sean contrarios al principio contenido en ella, su obligacion es obedecerlos. Para hacer este examen y obrar en consecuencia, no se necesita haber estudiado mas ciencia

que la esplicada en el catecismo. O la leyde que se trate imponer la obligacion, ya de negar alguno de los artículos, ya de quebrantar alguno de los mandamientos del decálogo, ó no la impone. En el primer caso, que en un pais católico nunca puede verificarse, el cristiano podria y deberia negarse á cumplir con un precepto tan injusto, atroz y bárbaro; en el segundo, claro es que debe conformarse en la parte que le concierne con las disposiciones de la ley. Esta regla de conducta y la gran verdad en que se funda, parecerán á los hombres superficiales vulgaridades que nada enseñan; pero los que sean capaces de ver todas las importantisimas consecuencias que encierran, confesarán que hay acaso muy pocas verdades en filosofia de mas utilidad y trascendencia. Si estas al parecer vulgaridades se hubieran tenido presentes desde que el cristianismo empezó á ser la religion del imperio de los Césares, ; cuántas guerras, cuántos horrores, cuántos males de toda especie se hubieran aborrado á los paises que succesivamente abrazaron la divina religion de Jesucristo! Los que conocen la historia de los últimos diez y ocho siglos, pueden decirlo. A noso-

tros nos basta por ahora preguntar á los sencillos fieles: ¿Se dice en algun artículo de la fe, ó en alguno de los mandamientos de la ley de Dios, que haya que pagar á la curia romana alguna cantidad de dinero? Claro es que en ningun catecismo habran estudiado semejante dogma ni mandato. En él han estudiado sí, que el romano pontífice es la cabeza de la Iglesia, y que en las cosas espirituales se le debe entera obediencia, en los términos que las leyes eclesiásticas tienen determinado; pero no habran visto entre sus derechos legítimos el de sacar dinero de los paises que no estan bajo su dominacion temporal. En el catecismo habrán leido que no pueden contraer matrimonio en ciertos casos sin dispensa; pero no habrán visto que por ella haya que pagar tanta cantidad de dinero. en las oficinas de una capital estrangera. Esta reflexion, pues, basta para que conozcan. que el decreto de las Cortes que prohibe la extraccion de este dinero, no es contrario en sí mismo á la religion que profesan. Lo único que puede disputarse es, si ha sido oportuno y político en cuanto al modo; pero esta cuestion no es para el pueblo. Nosotros sin embargo la tocarémos brevemente, no para censurar lo que está hecho, sino para estender algunas indicaciones que ya hemos hecho con otro motivo en varios números anteriores: indicaciones que deseariamos se tuviesen presentes siempre que se hubiesen de tocar puntos relativos á reformas eclesiásticas de cualquier clase que sean.

Por lo que hemos dicho en otras ocasiones, y por lo mismo que acabamos de esponer, se ve que estamos enteramente de acuerdo con los señores de la comision y con el Congreso entero, y con todos los hombres ilustrados, en cuanto á las facultades de la potestad civil en materias eclesiásticas. Nosotros reconocemos que asi como la iglesia recibió de Jesucristo todo el poder necesario para prescribir á los fieles cuanto pudiese conducir á su bien espiritual, y prohibirles lo que pudiera alejarlos de la eterna felicidad, asi las naciones y sus legítimos representantes han recibido de la naturaleza, y por consiguiente de su autor, el derecho de prescribir á sus indivíduos cuanto pueda convenir ă su felicidad temporal, vivedarles lo que sea contrario á este gran fin de las asociaciones políticas. Nosotros sabemos que las

naciones, al abrazar una religion sea cual fuere, ni se han privado, ni han guerido privarse de este derecho imprescriptible y sagrado, y mucho menos las que han tenido la dicha de recibir la luz del evangelio. Sabemos que esta religion divina, por lo mismo que es la única verdadera, es tambien la única que lejos de oponerse á la felicidad temporal de los hombres, la corona, y completa, por decirlo asi, con los dones espirituales de la gracia. Sabemos que en consecuencia deja espeditos á la potestad civil todos sus derechos; respeta todas sus decisiones, siempre que no sean contrarias á las verdades reveladas, y se uniforma con las instituciones civiles de los paises en que es admitida, á no ser que se opongan al dogma ó á la moral del evangelio. Reconocemos por tanto que en no tocándose á este sagrado depósito, pueden las potestades seculares á guienes competa, hacer todas las leyes y todos los reglamentos que crean útiles al bien temporal de los gobernados: y supuestos estos principios, claro es que segun ellos creemos que las Cortes han podido con pleno é indisputable derecho prohibir la esportacion de dinero á un pais estrangero, cualquiera que sea el título con que se ha estado sacando. El punto no es de dogma ni de moral, y la utilidad que de esta prohibicion ha de resultar al estado, es tan notoria que seria una necedad detencrse á demostrarla. Lo que sí nos parece es, que hubiera sido mejor obtener el mismo resultado por diferente camino. Esplicarémos nuestra idea.

Tratando de otro punto semejante, hemos dicho ya que en nuestros principios, no solo se puede, sino que se debe hacer eterna guerra al error y á las preocupaciones, sin transigir jamas con estos enemigos de la humana felicidad; pero añadimos tambien entonces que es menester combatirlos con sus propias armas; y esto mismo repetimos ahora. La ignorancia de los pasados siglos, el hábito, la práctica, la rutina, y hasta las mismas casualidades, tienen consagrados entre nosotros un cierto número de abusos que el interes general pide y desea ver destruidos. La desigual reparticion de las rentas eclesiásticas, el excesivo número de eclesiásticos no ocupados en el ministerio parroquial, la desproporcionada y mal combinada estension de los obispados, la escesiva multiplicación

de las fiestas, la amortizacion de bienes en manos de las corporaciones religiosas, regulares y seculares, y el punto mismo de la extraccion del dinero para Roma, de que estamos tratando; son otros tantos objetos de la reforma general que las Cortes deben hacer. Que pueden hacerla por sí mismas, no lo dudanios; pero tambien creemos que todas estas mejoras se facilitarian infinitamente, si interviniese en ellas la autoridad eclesiástica. Es, pues, nuestro parecer que las Cortes deberian autorizar al gobierno para que entablase una negociacion diplomático-religiosa con la santa Sede, ó bien para que directamente se arreglasen en un convenio todas las reformas que nuestra situacion exige, y que pueden tener algun punto de contacto con cosas ó personas eclesiásticas, ó bien para que el Papa enviase aqui con plenísimos poderes un legado extraordinario con el eual se acordasen todos los asuntos que tuviesen relacion con la jurisdiccion ó disciplina eclesiástica, ó finalmente para que con el mismo objeto cometiese sus facultades á alguno de los prelados españoles. En cualquiera de los tres casos se arreglaria previamente un plan completo de reforma, que sancionado por el Papa y por las Cortes; vendria á ser como una ley constitutiva del clero, y daria ptincipio á una nueva era eclesiástica para España: Las ventajas que de este modo de proceder resultarian, son incalculables. Los eclesiásticos se someterian con docilidad; los legos no mirarian con desconfianza y escándalo las reformas; la resistencia que hoyopone á estas el interés personal, desapareceria ó seria poco temible, y el plan entero se plantearia de una vez, y sus ventajas serian mas conocidas y mejor apreciadas por toda clase de gentes. Tantos obispados como provincias civiles, ningun eclesiástico que no desempeñase ó hubiese desempeñado el ministerio parroquial, las catedrales reducidas á su primitiva institucion, la dotacion de los ministros del altar igualada segun sus clases, las órdenes regulares extinguidas por la secularizacion y el tiempo, las fiestas reducidas al domingo y grandes solemnidades de la Iglesia, los bienes raices de ambos cleros puestos. en libre circulacion, los diezmos, ó suprimidos ó convertidos en contribucion civil; los obispos reintegrados en sus primitivos derechos; las dispensas mas cercanas

y accesibles y menos costosas; el dinero no extraido del reyno, ¡qué perspectiva tan lisonjera para los cristianos celosos que descan ver restituido el cristianismo á la pureza y sencillez de los primeros siglos! Y bien, esta grande obra pudiera estar concluida para la próxima legislatura si se hace con acuerdo y aprobacion del sumo pontifice; pero si se emprende sin su noticia y acaso contra su voluntad, ¿quién sabe cuando la veremos terminada? La sola prohibicion de enviar dinero á Roma, que parece la operacion mas facil y sencilla; ¡qué de males y disturbios podria acarrear si lo que no es imposible, faltase el actual Papa y tuviese por sucesor á un prelado menos benigno y condescendiente! El dinero no saldria; pero tampoco vendrian dispensas, ni bulas para los obispos nuevamente electos. Y en este caso, ¿cómo proveer de pastores á las iglesias? y sin pastores, ¿quien ordenaria los presbíteros? y sin presbíteros, ¿ quién serviria los altares? Téngase presente lo que pasó en Francia desde la revolucion hasta el concordato, y se conocerá que si en ninguna materia se pueden mudar de repente las opiniones de todo un pueblo, mucho menos

TOMO VII.

en aquellas que tienen relacion con la creencia religiosa y con los intereses de la otra vida. Los diputados á las Cortes actuales son hombres ilustrados, que saben distinguir la esencia de la religion, y las adiciones hechas á ella por la mano de los hombres, las verdades eternas del dogma y de la moral, y las disposiciones variables de la policia eclesiástica; pero es menester que se hagan cargo de que no todos, y ni aun la mayor parte de los españoles, se han elevado á esta altura; y sobre todo consideren bien, que un paso mal dado en materia de reformas eclesiásticas, puede arruinar todo el edificio constitucional. No hay cosa mas delicada que la conciencia de los fieles; y por consiguiente no hay arma mas temible que la que los enemigos del sistema pueden fraguar en este arsenal peligroso. Discite justitiam moniti. La constitucion civil del clero y el juramento de los sacerdotes abrieron la primera brecha á la revolución francesa; brecha que treinta años de tiempo, y mil y mil sucesos estraordinarios no han podido cerrar todavia enteramente.

Reflexiones sobre la dramática española en los siglos XVI y XVII.

Existe en el dia una secta de literatos alemanes, cuyos principios en materia de poesia, son opuestos á los que hasta ahora ha consagrado el buen gusto en las naciones mas civilizadas. Dicen que cada pueblo tiene su poética particular, acomodada á sus costumbres é ideas: que los modelos de Grecia y Roma no deben ser reglas para Londres, Madrid y Berlin: que Racine y Moliére tienen su mérito; pero que no ha de ser un defecto en Calderon y Shakespeare el haber abierto nuevos caminos para ostentar las bellezas dramáticas, diferentes de los que estan consignados en las obras de Aristóteles, Horacio y Boileau: en fin, que nada es mas convencional que la escena, y que las irregularidades que se reprenden en el teatro de París, no lo son en Inglaterra ó en España.

De estos principios deducen consecuencias muy estraordinarias. Segun ellos el drama sentimental, el histórico y el romancesco son verdaderos generos de poesia dramatica. No hay modelo general para la comedia y la tragedia. Los franceses tienen su teatro, los españoles el suyo, y ámbos son buenos. Estas máximas tienden á la anarquia teatral. Hay en ellas algunas verdades y mucha exageracion. Per eso hemos creido conveniente discutirlas y analizarlas. En el buen gusto se debe evitar lo mismo que en la política, la sumision servil y la desenfrenada licencia. Burlémonos de las reglas minuciosas; pero obedezcamos á las leyes que dictan la naturaleza y la razon.

Su mejor intérprete, el insigne Horacio, ha designado la amplitud que concede la

crítica á las artes de imitacion:

«Pictoribus atque poetis Quidlibet audendi semper fuit æqua potestas... Sed non ut placidis coeant immitia."

Se concede á los poetas la facultad de fingir cuanto quieran; pero cuando ya han establecido la ficcion, cuando ya se han convenido con los espectadores en el caracter y propiedades del mundo ideal á donde quieren conducirlos, han de ser consecuentes consigo mismos y con la fá-

bula que han creado. Es lícito introducir en la escena las deidades del paganismo, como sucede en la ópera; pero ya introducidas, Marte no se ha de espresar como Apolo, ni Venus como Minerva. Es lícito hacer que Alejandro y Cesar hablen en verso: el espectador perdona esta inverosimilitud á favor de los placeres que le proporciona la harmonia; pero su diccion y sus pensamientos deben ser dignos de los señores del mundo.

Entre las diferentes convenciones que constituyen la decencia teatral, hay unas que introdujo la costumbre, otras que fueron dictadas por la naturaleza. Las primeras son propias y peculiares de ciertas naciones: las segundas deben ser generales á todas, porque forman el código del buen gusto. Los griegos y romanos tenian coros en sus tragedias; pero nadie ha censurado á Racine y á Corneille, por no haberlos admitido en las suyas, asi como nadie censuró en las comedias romanas el haber suprimido los coros que Aristófanes y demas cómicos griegos conservaron en la comedia de Atenas. Nuestros antiguos cómicos no olvidaban nunca celebrar el matrimonio de las damas con

los galanes al fin de la pieza: este furor esponsalicio ha cesado ya, y aun hemos visto en la Mogigata, que se concede á don Claudio la mano de la gazmoña, para castigo de ámbos, y que la virtuosa Inés, en premio de sus virtudes, se queda sin casar. La division del drama en cinco actos ó en tres jornadas; las alteraciones imperceptibles en cuanto á la unidad de tiempo y la de lugar, admiten mucha latitud, y en unas partes hay mas rigor y en otras menos en la observancia de aquellas reglas.

Pero la unidad de accion, la constancia de los caracteres y la verosimilitud de la fábula, son leyes eternas, porque estan deducidas de la misma naturaleza del placer, que vamos á buscar en la representacion teatral. No hay interes, si el ánimo del espectador se distrae hácia diversas acciones á un mismo tiempo: tampoco lo hay, si el personage que ha causado una impresion determinada, varía de caracter repentinamente, y borra con su versatilidad aquella impresion primitiva: últimamente no podemos interesarnos en una accion, cuya falsedad conocemos al momento por el mal tegido de los incidentes. Estos

principios son esenciales, y el faltar á ellos es un defecto asi en Lóndres como en Pekin, asi en Atenas como en Estokolmo.

De aqui se insiere que los defectos, atribuidos á nuestros cómicos antiguos, al teatro ingles y á los innovadores alemanes, son verdaderos defectos, que deben notarse, si se quiere formar el buen gusto de la nacion, y hacerla digna de juzgar y de producir dramas que se acerquen á la perfeccion. No será tanta nuestra severidad, que desterremos del teatro les dramas sentimentales, ni la tragedia histórica, aunque siempre asistiremos con mas placer á la representacion del Avaro y de La Jaira: pero jamas aprobarémos que se adopten en la escena las monstruosidades de los dramas novelescos que quebrantan todas las reglas del teatro, y á favor de una ó dos escenas escritas con fuerza y de algunas situaciones interesantes, corrompen el gusto y acaso la moral del público. Aun no son conocidas en el teatro español las piezas mas disparatadas del teatro aleman; pero la nueva teoría de los dramaturgos germánicos se ha inventado para introducirlas en toda Europa, y con ellas la espresion de las pasiones sacadas de quicio, y las máximas

mas peligrosas en materia de moral. El célebre drama de los ladrones basta para destruir el orden civil en todo país, donde se permitiese su representacion.

Algunos dicen, que los defectos de Calderon y de Shakespeare nos agradan. Es falso. Estos autores no agradan por sus defectos, sino á pesar de sus defectos; asi como las naciones no prosperan por los yerros de sus gobernantes, sino á pesar de dichos yerros. Otros dicen, que los defectos de aquellos poetas producen bellezas de orden superior. Es verdad, que á veces un disparate dramático dá lugar á una situacion interesantisima; pero la memoria del disparate destruye la mitad del mérito que tiene en sí la situacion. Ademas, ¿á quién deben su celebridad Corneille, Racine y Moliere (porque es fuerza citar estos nombres cuando se trata del teatro), sino á las dificultades que vencieron para producir tantàs y tan grandes bellezas, á pesar de los preceptos que les encadenaban? Lope de Vega y Calderon jamas encontraron obstáculo: su fecunda imaginacion creó cuanto quiso, porque no habia público instruido que les digese: Sed nuns non erat his locus.

Aceptemos, pues, los elogios merecidos de nuestros autores cómicos antiguos. Aplaudamos con los literatos alemanes la riqueza de la invencion, las gracias del diálogo, el interes de las situacianes; pero confesemos al mismo tiempo la debilidad de los recursos dramáticos de que se valian, la mezcla indigesta de todos los géneros, y la negligencia en la descripcion de los caracteres, que es el mayor defecto de nuestro teatro antiguo. La accion y los lances les llevaban toda la atencion, y descuidaban variar y contractar los personages. Este defecto no tanto era de los poetas como del siglo. No era moda; mas dia remos, era peligrosa la filosofía: y esta es necesaria para crear caracteres. Los lances é incidentes multiplicados no requieren mas que invencion.

El antiguo teatro tuvo tres épocas muy notables, y en cada una de ellas un caracter distinto. En la primera, bajo Lope de Rueda, Naharro y Cervantes, solo fue la comedia una indigesta coleccion de escenas sin accion, sin situaciones, ni versos; espectáculo, en que predominaban las sales groseras, y en que se pretendia captar la atencion del auditorio con

apariencias y relaciones portentosas.

Lope de Vega le sacó de su infancia y le dió el caracter que conservó hasta Calderon. Se dedicó mucho á perfeccionar el diálogo y á retratar caracteres; y en esta parte es superior á todos los antiguos cómicos españoles. Pero es muy débil en cuanto á la distribucion de los incidentes, que en sus fabulas no tienen coherencia ni verosimilitud. Imitáronle Tirso de Molina, Misa de Mescua, Luis de Guevara, y otros que en nada adelantaron el arte, escepto el primero, cuyas comedias son modelos de propiedad y pureza en el lenguage, y de donaire y sal en los diálogos; aunque pervirtió la parte moral de la escena, por la osadía de la espresion y por lá liviandad de los caracteres juveniles.

Calderon es el verdadero creador de la comedia antigua, en cuanto á la disposicion de las escenas, la verosimilitud de los incidentes y la regularidad de la accion. Antes de él no se sabia sacar de la fábula todos los recursos dramáticos que estaban encerrados en ella, ni preparar de antemano los lances, ni preveer el desenlace de la accion. Inferior á Lope de Vega en la creacion y variedad de los caracteres,

inferior á Tirso de Molina en la fuerza y verdad de la elocucion, es superior á ambos y á todos los cómicos que le antecedieron y le siguieron en la invencion de las situaciones, en el artificio de la versificacion, y en la urbanidad y decencia del lenguage. El fue quien llevó la comedia española, errante hasta entonces en las carretas de Thespias, al palacio de los reyes, la naturalizó en él, y recibió y conservó sin contestacion el cetro de la poesía dramática.

Huyendo de la liviandad de Tirso, dió á todas sus damas un mismo caracter, contpuesto de ternura y altivez, y á sus galanes (porque no se conocian con otro nombre los personages de la comedia en aquel tiempo) les dió sin escepcion el orden de caballería, con las prendas de valor, discrecion y respecto al bello sexo, que fueron en aquel siglo la profesion de fe de la juventud española. Introdujo en el diálogo las cuestiones metafísicas del amor petrarquesco, innovacion de pesimo gusto, pero del gusto de aquel tiempo. La uniformidad de sus carácteres y la semejanza de sus situaciones, se perdona á favor de la increible variedad en la fábula y en los incidentes. Es quizá el único poeta de aquella época, en quien se encuentran propiedades y rasgos trágicos; pero no se le perdona el haber desfigurado la historia sin necesidad, el no haber distinguido el género trágico del cómico, y el haber plagado con lances, semejantes á los de la comedia urbana, las mas interesantes esrenas de sus tragedias. Causa admiración leer en las obras de un hombre, que seguramente era instruido, tantos disparates históricos y geográficos. Sin duda creia que las libertades poéticas se estendian tambien á la historia y á la geografía.

Solis, cuya versificacion es menos fuerte y la frase mas enérgica; Moreto, de mas vigor cómico, aunque no tan profundo; Cándamo, Diamante y Leiba, gongorinos; Hoz y Mota, célebre por la creacion de un nuevo Avaro, distinto del de Plauto; Rojas, cuyas combinaciones dramáticas interesan por la novedad, y otros muchos autores cómicos, jamas llegaron á eclipsar el nombre de Calderon, á quien miraban como á maestro en la invencion de la fábula. Así es, que en esta parte la comedia española se conservó siempre la misma hasta la mitad del siglo pasado.

Hemos norado con suma imparcialidad las bellezas y defectos característicos de nuestros poetas cómicos. Sin negarles el mérito que realmente tienen, hemos observado los vicios con que plagaron nuestro teatro; y aun los hemos defendido, probando que aquellos vicios eran propios del siglo, mas bien que de los poetas. Para elogio de estos baste decir, que los Corneilles y Moliere tomaban de nuestro teatro las situaciones mas interesantes para embellecer con ellas sus piezas: que un cómico español creó un caracter nuevo de avaro, cuando el príncipe de la comedia francesa se contentó con imitar á Plauto. Pero estos méritos no nos obligarán á elogiar sus defectos, aunque se hallen junto á grandes bellezas.

## Apología de la gente del bronce de Barcelona.

Con la mayor edificacion y alegría espiritual hemos leido la noticia inserta en el Universal del 10 del corriente, relativa « á los pliegos remitidos al gobierno por el gefe político de Barcelona, don Juan Munarriz, fechos en 5 del actual, por los que manifiesta que de resultas de haberse difundido en la ciudad la noticia de la entrada de los austriacos en Nápoles, se presentaron en su habitacion la milicia nacional y ciudadanos de todas clases, solicitando que inmediatamente se hiciesen salir de la provincia á las personas que la opinion designaba como sospechosas."

Sigue luego refiriendo sencillamente los por menores de aquella patriótica diputacion, y pone la lista de los comprendidos en la justísima sentencia pronunciada por las autoridades de Barcelona para equtar los horrores de la anarquía. Bien aventuradas sean las tales autoridades, y los celosísimos ciudadanos que con tanta razon, y por un medio tan legal, supieron poner en práctica lo que sin duda previene en repetidos artículos nuestra sábia

Constitucion. Nosotros no podemos menos de unir nuestros clamores con los del llamado pueblo ciudadanil Barcinonense, para llevar á cabo la grande empresa de nuestra seguridad y libertad individual. Esta será imposible que se consolide mientras que en todos los demas pueblos no se repitan iguales escenas, por lo menos todos los domingos, que es cuando la gente suele estar mas serena y mejor ocupada.

Desde que llegó á nuestros oidos la desgracia sucedida al egército napolitano, y la entrada de los austriacos en aquella capital, se nos puso en la cabeza que nadie habia tenido la culpa de aquella catástrofe sino el señor obispo de Barcelona y su provisor, y el padre Planas, guardian del convento de san Francisco. Verdad es que no conocemos á ninguno de ellos; pero tenemos ya tal táctica en esto de las derrotas militares, que nunca nos engañamos en asignar las personas á quienes se debe echar la culpa. La lástima es que esta gracia gratis data que se nos ha concedido juntamente con los patriotas catalanes, no se hubiera convertido en un don de profecia, porque entonces no hubieramos aguardado el paso de los Abruzos para haber puesto el conveniente remedio antes de que se hubiese verificado el mal. Nosotros hubieramos hecho ver la necesidad urgentísima que habia de enviar á Filipinas al ex-inquisidor Llocer, y al baron de Eroles, para dar fuerza moral y fisica al egército de Pepé. A buen seguro que entonces no hubiera necesitado el coronel Conciliis, ni ningun otro miembro del parlamento, de proveerse de pasaportes anticipados de nuestro ministro, para poner en salvo sus sagradas personas; porque mas facil hubiera sido que el Vesubio se trasladase á Viena, que el que el general Frimont se hubiese acercado á las murallas de Parthenope.

Mas ya que nuestra desgracia ha querido que no pudiesemos olfatear el suceso
hasta despues de realizado, apliquemos á
lo menos la única medicina conveniente
para prevenir otros ataques de igual naturaleza. Salga inmediatamente de entre
nosotros toda persona contra cuya conducta no se haya podido probar nada,
porque constándonos indudablemente que
sus pensamientos son diferentes de los
nuestros, ¿ para qué es meternos en el berengenal de un juicio, ni esperar los du-

dosos resultados de una sentencia?

Por otra parte, ¿qué mas les da á esos señores el vivir en Barcelona que en las islas Baleares? d No está igualmente vigente la Constitucion en uno que en otro sitio? No pueden esperimentar del mismo modo los benéficos influjos de este modo de conducir el sistema? La primera obligacion de un magistrado es administrar justicia siempre que buenamente se pueda; pero como es tan frecuente que la justicia produzca la anarquia, como que son hija y madre, por eso se han inmortalizado los magistrados de Barcelona condescendiendo con los deseos de aquellos anti-anárquicos ciudadanos. Buena picardia hubiera sido pedirles cuenta ni razon á estos beneméritos patriotas de los motivos de sus sospechas, cuando es mas claro que la luz, que cada uno de los que alzaban el grito, sabia muy bien por qué voceaba. ¡Qué poco saben algunos hasta que punto llega el entusiasmo en las almas bien nacidas, y cómo se enciende el celo en los pechos que estan bien provistos de pulmones! Apostariamos á que si se hubiera hecho notomia del corazon de aquellos buenos que se presentaron de monton

TOMO YII.

10

en casa del señor gese político, se habrian encontrado en él gravados los augustos nombres de patria, constitucion y orden. Qué poco que labrarán en sus almas las mezquinas ideas de interés, ambicion, alboroto ni empleo! Como que no hay cosa que mas se les resista á todos los que gritan en semejantes casos.

No han faltado malas lenguas á quienes les hemos oido decir, que eran unos verdaderos bribones esos y todos los que intentaban violentar á las autoridades para arrancarlas, por medio del terror, providencias injustas é ilegales. Sabemos que hay algunos mentecatos que califican de atentado horrible el pasage de Barcelona. Nos consta que hay quien dice que se les debiera haber echado mano á aquellos gritadores, y destinadoles á que dieran con un grillete egemplo de sumision á las leyes durante unos cuantos meses. Añaden tambien algunos que ni el gobierno ni las Cortes han podido oir sin pesadumbre un desacato semejante, y que ya se ha castigado ó pensado en castigar á los exaltados y á los débiles. Sabemos que se ponderan los peligros de un egemplo tan funesto, y que se pronostica un trastorno absoluto del gobierno constitucional, si se dejan impunes estas llamadas violencias.

¿Pero dónde estamos? ¿Qué lógica es la que ya gobierna este mundo servil y moderado? d Podrá llamarse violencia el presentarse delante de la primera autoridad de una provincia, y decirla con muy buen modo que si inmediatamente no egecuta lo que se le manda, se la tirará por la ventana? ¿Habrá quién dude de que no hay cosa mas conforme con el derecho natural que el procurar echar abajo al que nos incomoda que esté encima? ¿ No se ha dicho siempre que el camino mas corto para llegar de un punto á otro es la línea recta? ¿ y qué línea hay mas recta ni mas corta que la de hacer uno egecutar su voluntad en el momento mismo en que la pronuncia? ¿ Qué egemplo mas deleytoso para los de Vaiencia ó de otras partes, que el saber que con ponerse una vez serios unos cuantos amigos, se logra quitar de en medio á quienes se les pone en la cabeza? ¿ Qué constitucion hay en el mundo que conceda unos derechos mas apreciables? Ni ¿qué patria hay mas dulce que aquella en que se toleran y se aplauden esos inocentes desahogos

de la patriótica arbitrariedad? No quisiéramos hacer la menor injuria a la sevicia del gobierno; pero en caso de ser cierto que se haya tratado de castigar á los beneméritos deportadores, esto solo probará que ya no estan encargadas del gobierno las mismas personas que lo estaban hace algun tiempo; porque estamos muy seguros de que aquellas no hubieran dejado de recompensar dignamente tan heróycas adhesiones. ¡Oh desgraciados adictos, y qué protectores tan poderosos ha perdido vuestra patriotisimidad!

Pero lo que mas nos choca, nos ofende y aturrulla es que las demas provincias no bayan sabido imitar unos rasgos tan enérgicos y tan significativos como los de Barcelona, porque si bien es verdad que los graves valencianos han querido dar la debida extension á estas filantrópias medidas, dícese que no han sabido conducir el negocio con aquel grado de teson que los caracteriza y distingue. Su representacion á las Cortes, firmada por la parte ó fraccion mas constitucional del universo, no respira mas que decoro, sumision, respeto y amor á las instituciones liberales, y al congreso que las sostiene. Pero le fal-

tan mil cosas, que nosotros y cualquier hombre de juicio echará al punto de menos en unas resoluciones ó propuestas semejantes. Suponiendo que es justisimo enviar con dos mil demonios á todo el que nos parezca un tantico sospechoso, ¿ quién no amplía esta medida á los hijos y parientes de los sospechados hasta el sexto grado, y á los vecinos, amigos, contertulios, y criados con sus respectivas mugeres? ¿Pues qué no ha de tener autoridad para estos publicistas prácticos, el respetabilísimo testimonio de los decretos de la convencion de Francia, no menos moderada ni menos adicta que nuestros camaradas de Valencia y de Barcelona? Ya que se han mostrado tan apáticos, será preciso copiarles un artículo del decreto de 17 de setiembre de 1793, relativo al arresto de las personas sospechosas, siquiera para que se averguenzen y corrijan al ver que hasta la pusilanime Convencion les echa la pata en esto de rigorismo democrático. Allá va el artículo 2.º del expresado decreto.

» Serán reputados sospechosos, 1.º todos los que por su conducta, por sus relaciones, por sus conversaciones ó escritos se

hayan mostrado partidarios de la tiranía ó del federalismo, y enemigos de la libertad; 2.º los que no puedan justificar de qué se mantienen, con arreglo á la ley de 21 de marzo último, y que cumplen sus obligaciones cívicas; 3.º aquellos á quienes se les hayan rehusado certificaciones de civismo; 4.º los funcionarios públicos suspensos ó destituidos de sus empleos (esto es los cesantes) por la Convencion nacional ó por sus comisarios; 5.º los antiguos nobles, juntamente con los maridos, mugeres, padres, madres, hijos ó hijas, hermanos ó hermanas, y agentes de los emigrados que no han manifestado adhesion a la revolucion , etc."

Pudieramos, y aun debieramos, copiar tambien el extracto del informe dado á la Convencion nacional en nombre del comité de salud pública, por el ciudadano Robes pierre (que no era menos ciudadano, ni menos virtuoso que cualquiera de los gritadores de Barcelona), el 17 de noviembre de 1793. Pero no lo tenemos por conveniente, ya por ser sobradamente largo, y ya tambien porque no nos agrada la excesiva moderacion de aquel medio-patriota, que exigia un si es no es de tribunal, de jui-

cio, y de sentencia para esta clase de causas, mientras que en nuestro concepto todas esas cosas no son mas que una pura superfluidad, ó digamoslo asi, un pleonasmo.

¿Y qué tendrian que responder los señores valencianos, ni sus apoderados y corresponsales en esta corte, al ver unos documentos tan convincentes ? ¿ Qué dirian? Lo que decimos nosotros: que esa moderacion nos pierde, y que si no se arma un poquito de barullo, nos vamos á quedar desmedrados los patronos de la pública libertad. Verdad es que ni el decreto de la Convencion nacional, ni el informe de nuestro compadre Robespierre, (no hablamos del español, porque á este. ni aun para eso le queremos, sino del frances) no dicen una palabra del obispo de Barcelona, ni de su vicario, ni del baron de la Barre; pero es porque sin duda ignoraban el estrecho parentesco que tienen estos sugetos con algunos personages que estan actualmente en candelero: que á haberlo aquellos sabido, no hubieran dejado tambien de perseguirlos, como parientes de los sucesores de los que nunca. debieron haber sido sucedidos.

¿Pues qué diremos de Andriani que tuvo la avilantez de defender á Sagunto hasta el último extremo, y que luego ha tenido la indecencia de grangearse el concepto de hombre de bien y de militar honrado? ¿no se cae de su peso que debia ser expelido de Alicante, de Valencia, y de Barcelona? Si, amigos y compinches nuestros, continuad con esas briosas representaciones, y sobre todo con esas corajudas visitas é intimamientos á las autoridades, que aunque entre ellas las haya dotadas de bastante fuerza de alma para sostener la dignidad de su destino, como algunas de las del mismo Barcelona, bien podeis contar de seguro con que la mayor parte se pondrá patas arriba en cuanto vean brillar en vuestras heróicas manos los sagrados puñales de esto que nosotros llamamos libertad.

Aclaracion de la impugnacion hecha en el número anterior de la representacion de los comerciantes de Santander.

Habiendo impugnado en el número anterior una representacion dirigida á S. M. y á las Cortes por el cuerpo de comerciantes de Santander, relativa al contrato alzado, celebrado y no cumplido todavía, entre el gobierno y el comercio de Bilbao; no se crea que nosotros tomamos á nuestro cargo el combatir en pró ni en contra de las pretensiones de una ni otra corporacion. Nos parecieron muy poderosas las razones que motivaron la solicitud de los comerciantes de Santander, no porque estuviésemos asegurados de la exactitud de los datos y cantidades que presentan, los cuales solo pueden referirse al estado actual del negocio, sino porque al ver las fechas de sus anteriores representaciones, pudo haberse evitado desde el mes de junio del año pasado todo motivo de disgusto y de queja, si se hubieran tomado las providencias y precauciones que exigia el bien de la hacienda nacional y el interes del comercio general del reyno. En ellas se le daba cuenta al ministro, que entonces estaba al frente de este ramo, de los enormes perjuicios presentes y sucesivos, que esperimentaba y habia de esperimentar el erario. público, si no se cuidaba de poner límites á la escandalosa intruduccion que se hacia clandestinamente por aguellos puntos. Nada se remedió, nada se previno, y en cierto modo se autorizó el desorden con cierta estúpida indiferencia. Los de Santander se contentaron con avisarlo, y el misniterio creyó que hacia demasiado con oirlos: los agentes inferiores sabian que en llegando el 31 de diciembre, ya no eran nada; y asi no se apresuraron á grangearse enemigos personales.

Pero de nada de esto tiene la culpa el comercio de Bilbao: muy al contrario, en la representacion que con fecha de 15 de marzo último, dirige á las Cortes, y que no solo hemos leido con mucho placer por el excelente lenguage en que está concebida, sino aun por la buena fe y solidísimas razones de que abanda, no vemos mas que una nueva confirmacion de lo mismo que nos propusimos impugnar. La provincia de Vizcaya, lejos de abu-

sar de lá consideracion que parece que debian darla sus antiguas libertades, y del terrible derecho que la asiste por ser una de las mayores, ó acaso la mayor acreedora del estado, se allanó inmediatamente á pagar en metálico dos tercios de los derechos de introduccion correspondientes á los géneros que habian itroducido, siendo mas bien aparente que efectiva la rebaja del otro tercio, por las razones que espresan en su escrito.

No se alcanzan los motivos porque no fuese admitida esta proposicion por el gobierno; pero suponiendo que fuesen muy poderosos, es lo cierto que el comercio de: Bilbao no solo no insistió en ella, sino que se allanó igualmente á la propuesta que espontáneamente le hizo el intendente de aquella provincia, para que por un contrato alzado satisficiesen millon y medio de reales.

No contento todavía el gobierno con este nuevo allanamiento propuesto por él mismo, quiso aumentar el cupo de la contribucion en otros quinientos mil reales mas, imponiendo á propuesta del consejo de estado la suma de dos millones de reales al comercio de aquella plaza. Tam-

bien se allanaron á ello los vizcainos, á pesar de que saltaban á la vista la instabilidad y poca firmeza de las propuestas del gobierno, pudiendo decirse que no hay egemplo de una deferencia semejante de

parte de ninguna provincia.

Sin embargo todavía no han podido conseguir que se les cumpla este verdadero contrato, bajo pretesto de que aun no ha merecido la real aprobacion, no obstante de que sin ella no debiera haberse hecho ni exigido la propuesta. Tiene infinita razon el comercio de Bilbao cuando dice, que no le toca examinar si el ministerio excedió ó no sus facultades; pero que tampoco es justo. que él sufra la pena de los errores agenos ó de la agena malignidad. Nosotros en calidad de escritores públicos, no nos mezclamos tampoco en esforzar ni en rebatir las razones con que los comerciantes de Bilbao ó de Santander apoyan sus respectivos derechos, sino que discurrimos acerca de los actos del gobierno, porque este fue el objeto que nos propusimos desde el primer dia en que abrazamos la dificil profesion de periodistas.

En el año de 1817 se formó una compañía, intitulada de Cataluña, con el objeto de establecer en España los coches de diligencia. Encontró mil contrariedades, y reconoció muy pronto que no podría llevar adelante su proyecto, si no se le agregaba el encargo de la conduccion de la correspondencia pública.

Quiso la sociedad hacer un ensayo en la carrerra de Barcelona á Valencia; pero aunque encontró apoyo en el gobierno, la idea no pudo tener efecto hasta el año siguiente de 1818, ni tan cabal como de-

seaba, hasta fines del de 1819.

Por el mes de mayo del mismo año, se propuso la sociedad estender su empresa á la carrera de Madrid á Sevilla, y asistida eficazmente por el gobierno, no dudó de enviar á aquella carrera uno de sus coches. El viage á la ida fue feliz, y los encargados de la sociedad trataron al paso concasi todos los maestros de postas, que encontraban muy favorables; pero á la vuelta, habiendo ya obrado la intriga sus efectos ordinarios, aquellos mismos maestros de postas se volvieron atrás de cuanto habian estipulado.

La epidemia de 1819, y las novedades políticas ocurridas á principios de 1820, interrumpieron las gestiones ulteriores de la sociedad, que constante en su idea renovó la solicitud en junio del mismo año, y por

fin obtuvo la comision de conducir la correspondencia pública de aquella carrera.

À la sazon habian venido á España unos estrangeros llamados Castinel y Mouton, que solicitaban del gobierno la facultad de conducir la correspondencia pública en la carrera de Madrid á Irun, para esblecer al mismo tiempo una diligencia en los términos que se hallaba ya establecida de Madrid á Barcelona, y pensaba la sociedad catalana establacerla tambien de Madrid á Sevilla.

Irritado el pundonor nacional de que se viniese de fuera á cultivar un ramo de industria tan util y tan conocido, y no pudiendo la sociedad entonces ocuparse de la línea de Andalucia por causa de la epidemia, fijó inmediatamente su atencion en la carrera de Francia. No dudó un momento el gobierno en preferirla ni en confiarla la conduccion de la correspondencia pública de Madrid á Irun, en 25 de setiembre de 1820.

Cuando pensaba la sociedad que con esto no hallaria ya ningun obstáculo ni contradiccion, y tenia hecha en Madrid y Barcelona la construccion de sus magnificos coches; ciertos agentes, enemigos de la prosperidad pública, trataban de desanimarla ó destruirla, induciendo á los maestros de postas de la carrera de Madrid á Irun, á que les confiriesen poderes amplios para obrar contra ella.

Llovieron con efecto representaciones

al ministerio contra la concesion hecha á la sociedad caralana, bajo la ridícula pretension de que los maestros de postas de aquella carrera no podian ser removidos de ellas; se insertaron en los periódicos artículos necios y virulentos; se gritó alta y descaradamente en las tribunas de los cafés, y se pusieron en movimiento todos los resortes imaginables para acabar con la nueva empresa. Gracias á la ilustracion y entereza del gobierno, que se mantuvo fiel á su palabra y despreció los manejos de la mtriga, la cual en otro tiempo no hubiera dejado de dañar. Todavía no desalentó este desayre del ministerio ni la falta de apoyo contra la sociedad de Cataluña, á los enemigos del bien público: continuaron alarmando á los maestros de postas de la carrera de Irun, ofreciéndoles que acusarian á las Cortes al ministro de la gobernacion de la península, como infractor de la constitucion; y al mismo tiempo establecieron de Madrid a Irun una diligencia semanal, en cuatro dias y medio, con coches malos y de construcción estrangera, bajo la denominacion de Diligencia de la sociedad de los maestros de postas. Pero entonces tambien acababa la sociedad catalana de obligarse por cinco años con la Direccion general de Correos, y habia contratado para el establecimiento de la diligencia con catorce maestros de postas de la misma carrera.

Ya era tiempo de dar un corte á estas miserables contrariedades, como le dió la sociedad poniendo en movimiento cien caballerías para montar las paradas, y preparándose á comprar doscientas mas para atender á las carreras restantes. Esto solo bastó para destruir la intriga y atraer á los maestros de postas á contratar con una sociedad que les ofrece mil ventajas, ademas de darles las mismas cantidades y anticipaciones que la renta de Correos.

Infiérese de lo que va dicho, 1.º que la sociedad catalana merece la preferencia en la empresa de la Diligencia-correo de España, porque ha sido la primera que la propuso, y ofrece estender este establecimiento utilisimo á todos los caminos principales del reyno: 2.º que siendo puramente nacional, es acreedora á la proteccion del gobierno, que debe fomentar el espíritu de asociacion sin el cual jamas podrán realizarse otras grandes empresas: 3.º que la espresada sociedad, ademas de la utilidad de la comunicacion rápida y periódica que va á proporcionar, mejorará las posadas de las carreras de España, y aumentará el número de las caballerías de las paradas; finalmente, que la diligencia llamada de los maestros de postas en que nunca se habia pensado antes, no se propuso por objeto la utilidad pública, sino el entorpecimiento ó la destruccion de la empresa de la Diligencia-correo.

## EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 39. Sabado, 28 de abril de 1821.

De los acontecimientos de Sicilia en 1820.

Cuando los franceses auyentaron al rey de Nápoles de su capital, y le obligaron definitivamente á establecerse en Sicilia durante la usurpacion, los habitantes de aquella isla creyeron que aquella era una ocasion muy favorable para mejorar sus leyes constitucionales, y sacudir el yugo del continente que sufrian con impaciencia desde el establecimiento de la dinastia de Borbon en el trono de las Dos-Sicilas. Sus esperanzas se confirmaron por la favorable cooperacion del ministerio inglés, que temiendo en 1811 una invasion en aquella isla, amenazada por los preparativos de Murat en Calabria, juzgó muy necesario Tomo vii.

ligar los intereses de los sicilianos con los de la Gran Bretaña, por medio de un gran beneficio, y el lord Bentink fue enviado á Palermo con el doble objeto de acomodar á aquella isla las instituciones liberales de Inglaterra, y de asegurarle para lo sucesivo su independencia del reyno de Nápoles. El rey Fernando prometió uno y otro. Aboliéronse los derechos feudales y abaciales, se publicó una constitucion y se proclamó la independencia de la Sicilia.

Cuando en 1815 fue restituido el rey de Nápoles al trono del continente, como la Inglaterra no tenia ya interes en la suerte futura de los sicilianos, y el gabinete de Austria lo tenia en que no existiesen en Italia pueblos libres, el rey de las Dos-Sicilias tuvo á bien retractar sus palabras y proclamas, anular la constitucion y convertir de nuevo la Sicilia en provincia del reyno de Nápoles. Ya se deja entender cuáles habran sido desde 1815 hasta 1821, las disposiciones de aquel pueblo, el mas osado y vengativo que existe en Europa, despues de ver engañadas sus esperanzas y retractadas tan solemnes promesas.

El descontento y la fermentacion era

general en la isla, cuando rompió en Nápoles la revolucion del r de julio. Los beneficios de la constitucion española se estendieron entonces á la Sicilia; pero se queria mas, se queria la independencia. El príncipe hereditario que á la sazon se hallaba en Palermo, salió para Nápoles á la primer noticia de la revolucion, dejando por su lugar teniente en la isla al general Naselli, hombre debil, y aunque siciliano, mal visto de sus compatriotas. Los ministros napolitanos, ni dieron la independendencia, ni tomaron mas precauciones, necesarias para asegurar la quietud y el orden, que ocultar cuidadosamente las noticias que recibian de la corte; pero un buque inglés que llegó el 8 á Palermo, las diseminó completamente. El entusiasmo de los sicilianos se manifestó con un furor igual á la opresion que habian sufrido; y aquel inismo dia se adornaron hombres y mugeres con la escarapela tricolor de los carboneros. A esta primer alegria, escitada por la libertad de Nápoles, sucedieron bien pronto reflexiones desagradables acerca de su dependencia, y por la tarde se vió la escarapela carbonaria acompañada de la amarilla, coronada con el aguila de Sicilia.

El 15 por la mañana, dia de santa Rosalía, patrona de la isla, todos los habitantes se presentaron con el distintivo nacional gritando jova la constitucon de España! viva la independencia! A la tarde, durante la procesion y cuando los oficiales de las tropas, partícipes del gozo universal, se hallaban diseminados por todo el pueblo, adornados con la escarapela tricolor, el general Church, oficial inglés al servicio de Napoles, y ya odioso por haber acqusejado la disolucion de las logias, se atrevió á arrancar algunas escarapelas y á amenazar á los ciudadanos que miraban su arrojo. El pueblo indignado de su insolencia y escitado por las exortaciones de un clérigo calabrés, persigue al general, y sin duda le hubiera maerto, si el general Coglitore no hubiera espuesto su vida para salvarle. Church solo tuvo tiempo para entrar en un coche, huir de la ciudad y embarcarse. El pueblo ya que no pudo vengarse en él, corrió á su casa, y á pesar de la resistencia de la guardia, quemó todos los meubles, absteniéndose de robar.

Animado por la impunidad de este primer desorden, concurrió el 16 por la mañana á la intendencia, á la secretaria y á la casa del sello, mientras otro tumulto mucho mayor se presentó en el palacio del lugar teniente Naselli, pidiendo la independencia y la constitucion española.

Naselli promulgó un edicto en que prometia despachar al momento un correo á Nápoles con las peticiones de los palermitanos, y publicar la respuesta del gobierno cuando llegase; pero apenas se aquietó el tumulto, no pensó en cumplir su promesa. El pueblo viéndose burlado y temiendo el fuego del castillo, pidió que la mitad de su guarnicion fuese de las milicias de los gremios; y durante esta contestacion, la muchedumbre impaciente, se apoderó del castillo sin encontrar la menor resistencia; libertó á los conscriptos que estaban presos, y tomó posesion de 14.000 susiles y de las provisiones de guerra que alli se guardaban. En este conflicto, el general Naselli convocó los cónsules ó gefes de los gremios, para que organizasen regimientos y velasen por la seguridad pública, que se restableció con piquetes de tropa, mandados por un noble y un consul. Se creó ademas un inspector general de la milicia cívica, y se diputaron muchos nobles á los cuarteles y arrabales

para formarla; pero hasta la noche no se les dieron las instrucciones necesarias. La reunion de la muchedumbre crecia, y manifestaba la intencion de apoderarse de los dos fuertes situados al lado del palacio real. El cardenal Gravina, arzobispo de Palermo, se presentó al pueblo acompañado de muchos nobles y otros ciudadanos distinguidos, con el objeto de persuadirle que semejante empresa irritaria á la tropa del cuartel de Santiago, preparada ya á reforzar la guarnicion de los fuertes. Consiguió impedir las hostilidades, estipulando que se uniesen á dicha guarnicion 940 hom bres del gremio de los plateros.

El mismo día por la tarde, fue el pueblo á la casa del juego, echó de ella á todos los empleados, quemó los archivos del dominio y todo lo que encontró en casa del marques Ferreri, ex-ministro de hacienda de Sicilia. Estos fueron los sucesos del 16.

Aquella noche juntó el general Naselli un consejo de siete personas en su casa, estramuros de Palermo, para decidir lo que se debia hacer en aquellas circunstancias. Este consejo le espuso, que si los ciudadanos estaban decididos á sostener su in-

dependencia, el mejor remedio era acceder á sus deseos: que el resentimiento público se habia manifestado particularmente contra las instituciones de data reciente, como el sello y la intendencia; que convenia abolirlos y proclamar su supresion en todo el reyno, para impedir semejantes escandalos en las otras ciudades. Naselli dijo á sus consejeros, que no tenia poder para mas que para hacer representaciones al gobierno. Redactaron, pues, una memoria que debia remitirse á Nápoles aquella misma noche, manifestando el voto general de los sicilianos por su independencia, y suplicando al principe regente que condescendiese con él. El lugar teniente la firmó; mas no la remitió ni la anunció al público por proclama. El consejo propuso tambien que se confiase à los consules el cargo de conservar el orden, para poder arrancar las armas de las manos del pueblo y entregarlas á ciudadanos conocidos. Antes de que se disolviese, algunos generales representaron al lugar teniente, que la tropa se daria por ofendida si no se la empleaba en réprimir los desórdenes: á lo que Naselli contestó, que ya el consejo había decidido reunirla con, la milicia de los gremios.

Esta sesion duró hasta la una de la noche.

A las dos salió, la caballería de sus cuarteles, se dirigió á la plaza de santa Teresa, y avanzó hasta la puerta nueva del palacio. Ya las tropas con diferentes pretestos habian alejado la milicia gremial de los fuertes y del palacio, y se habian apoderado de ellos. A las tres, se colocaron en posicion muchos regimientos de infantería en la plaza de palacio, cerca de la catedral y de los archivos.

Naselli, que solo queria deslumbrar al consejo, publicó en la mañana del 17 una proclama enteramente contraria á la que se habia provectado la noche anterior, para justificar los movimientos hostiles de la fuerza armada. El pueblo vacilaba entre el temor y el descontento. Muchos nobles y sacerdotes, y todos los cónsules aseguraban, que la actitud de la tropa, no solo tenia por objeto asegurar la tranquilidad pública; pero no era posible darles crédito viendo puestos avanzados, cañones, mechas encendidas, los fuertes en poder de los soldados, los gremiales arrojados de todos los puntos, ciudadanos sin armas heridos per la tropa, y el saqueo de Palermo prometido á esta. Esta ostentacion inesperada

de la fuerza armada, y las primeras apariencias de hostilidades, hicieron correr á las armas al pueblo indignado; y ya fue imposible á los buenos ciudadanos impedir el tumulto y la efusion de sangre.

El duque de Villasiorita, el príncipe de Maletti, don Cesar Santora, don Carlos Leone y otros ciudadanos respetables, fueron aceleradamente á casa de Naselli, le espusieron la inminencia del peligro, y obtuvieron una orden para que las tropas no hiciesen fuego. Presentáronse con él en el puesto avanzado de San Cosme, mandado por el teniente coronel Lecca, y se consiguió una suspension de hostilidades. Pasaron de alli á la catedral, y cuando estaban parlamentando con el comandante de aquel puesto, se overon los primeros tiros. En el mismo momento un soldado hirió en la cabeza al príncipe de Maletti que estuvo á riesgo, de perder la vida, igualmente que otros ciudadanos desarmados. Ya no pudo contenerse el furor del pueblo: el combate fue general. Las guardias de las cárceles que eran paysanos, viendo á sus compañeros fugitivos, y á los soldados corriendo por toda la ciudad, degollaron no solo á los que se resistian, sino tambien á los que estaban desarmados en las casas: abrieron las prisiones y dieron libertad á los presos. Sostenidos con este refuerzo, rechazan la tropa, se apoderan de algunas piezas de artillería, las vuelven contra el enemigo, recobran y guarnecen los fuertes. Entre todos los del partido popular se distinguió un frayle, llamado Juaquin Vaglica, que obtuvo despues el grado de coronel.

El lugar teniente Naselli, causa de tantos desórdenes y calamidades por su perfidia y debilidad, se embarcó para Nápoles, dejando la anarquía y la muerte en el recinto de Palermo. Su partida aumentó el desaliento de los soldados y la audacia del pueblo. Se entregaron al pillage los establecimientos públicos, los almacenes militares; los palacios del rey, y cuarenta mil onzas de oro depositadas en la hacienda real, se repartieron entre el pueblo. En la noche del 17 y en la mañana del 18, se rindieron prisioneras casi todas las tropas; y fueron tratadas con la moderacion que parecia imposible esperar de una muchedumbre indisciplinada.

Para atajar los males que se temian de la situación del pueblo, los síndicos de las

corporaciones se reunieron el 18 para elegir una junta provisional, compuesta de todos los órdenes de la ciudad. Se nombró por presidente al cardenal Gravina, y por secretario general, á Cayetano Bonauno que habia sido ministro de hacienda. Las primeras ocupaciones de la Junta fueron conceder una amnistia general, formar la milicia cívica, y organizar la fuerza armamada, segun el plan que le presentó el general Requesens.

En la sesion del 23, con el consentimiento unánime de los 72 cónsules, decretó enviar á Nápoles una diputacion compuesta de ocho indivíduos de la Junta, que fueron el príncipe de Pantellaria, el conde de San Marco, el doctor don Gaspar Vaccari, el duque de Cumia, los curas Sozzi y Marino, y los cónsules don Francisco Santoro y don Mercurio Tortorici. Esta diputacion iba encargada de esponer á S. M. los acontecimientos de Palermo, y de manifestarle el voto unánime de la Sicilia por la independencia y por la constitucion de España. Otras diputaciones se enviaron á Mesina, Catania y Trapani, y circulares á las demas ciudades, exhortándolas á hacer causa comun con Palermo,

17.3

El 24 de julio llegó de Nápoles el principe de Villafranca, que fué recibido en triunfo. El cardenal Gravina le cedió el puesto de presidente. Casi al mismo tiempo llegaron al puerto dos fragatas y dos bergantines napolitanos. La Junta y los consules decretaron unanimemente que el marques Amorosi, acompañado de tres cónsules, parlamentasen con el comandante de aquellos buques, que era el capitan Juan Bausen. Este pidió permiso para entrar en el puerto, y que se diese libertad á los soldados napolitanos que había en Sicilias asegurando al mismo tiempo que las intenciones del principe vicario general, eran pacificas. La Junta respondió, que tendria con respecto á los prisioneros toda la solicitud que exige la humanidad, y que ya habian despachado á la corte una diputacion. Negósele la entrada en el puerto.

Desde el 23 se habia dado á los soldados prisioneros el hospital de San Francisco Javier, preparado ya para alojarlos cómodamente, y el príncipe de Pandolfina estaba encargado de que se les tratase como era debido, á cada uno segun su grado. Diós epermiso para salir de la isla á todos los napolitanos que residian en Sicilia, ya como particula-

res, va como magistrados, y que no habian tomado parte en las últimas turbulencias. Las cartas del presidente don Domingo Montone, y del fiscal don Felipe Carrillo, el principe de Villafranca, prueban que son exageradas las noticias que se dieron entonces acerca de los malos tratamientos que sufrieron los napolitanos. Tambien se exageró mucho el número de las víctimas de aquel movimiento popular: pues habiendo decretado la Junta en 24 de julio dar un resarcimiento á las familias de los que habian sido heridos en los días 15, 16 y 17, lo que debió producir declaraciones exactas, se conoció que los muertos no pasaban de 53 y los heridos de 66.

El 26 dirigió la Junta una circular á las demas ciudades de la isla, incitándolas á nombrar representantes para formar el congreso, especificado en la constitucion española. El 3 de agosto publicó una proclama en respuesta de la del príncipe vicario genera!, que exhortaba à la sumision los pueblos de Sicilia. Al mismo tiempo se continuaba el armamento con actividad. Reuniéronse doscientos pueblos á Palermo: la toma de Calatanisetta hizo nulos los esfuerzos de Mesina, eterna rival de la

metrópoli: casi al mismo tiempo se nombraron en toda la isla diputados para la junta provisoria. Las ciudades de Celafús Bisacquino, Carini, Calatagirone, Ficarra, Aidone, Licasta, Marsala, Traina y Mistretto, fueron las primeras que nombraron representantes para el cuerpo legislativo: de modo que la Junta se halló en breve autorizada por gran parte de la nacion. Constituyó la fuerza militar, recibió dones patrióticos, regularizó la percepcion de contribuciones, nombró las autoridades civiles, y declaró que todos los empleados eran militares. Al mismo tiempo se daban buenas esperanzas en Nápoles á los diputados sicilianos, y pasaba á Sicilia el general don Florestan Pepé, conocido por la dulzura de caracter, con instrucciones que correspondian á las esperanzas de la diputacion. Una de ellas era que se accediese à la independencia del reyno y parlamento de Sicilia, siempre que el resto de la isla acceda á los votos de los palermitanos. La misma promesa habian hecho de palabra los ministros de Nápoles á la diputacion que llegó a Palermo, el 8 de setiembre. El 11 se hizo saber al público que S. M. concedia á la Sicilia la independencia, con

tal que se probase que de toda la isla la deseaba : que los sicilianos tendrían un parlamento particular, y gozarian de todas las libertades de la constitucion española; y que para dar mas garantía á las instituciones de entrambos reynos, se adoptaria un reglamento general, relativo á la fuerza armada, al cuerpo diplomático y al decoro de la familia real, comun à entrambos reynos.

El mismo dia se nombró una comision que propusiese los medios de restablecer la paz y de estipular con el general Pepé; se dió orden á las tropas acampadas en los diferentes puntos del reyno, de abstenerse de toda hostilidad, sin dejar sus posiciones militares, y se nombró una diputacion para salir al encuentro á la escuadra napolitana, y traer de vuelta á Palermo la señal de la paz ó de la guerra.

El general Pepé desembarcó el 15 en Melazzo con cuatro mil hombres: los ocho diputados se le presentaron al momento; pero él, ateniéndose á sus instrucciones, se negó à parlamentar hasta el restablecimiento del orden; manifestó su intencion de marchar á Palermo, y el deseo de tener en Termini una conferencia con el principe de Villatranca.

La Junta, despues de una discusion muy acalorada, decretó enviar al general una diputacion compuesta del presidente y otros siete individuos. Estos se embarcaron para ir á Termini, y corrieron grandes peligros en la mar : pues una barca cañonera de los napolitanos, las disparó cinco cañonazos con metralla: al fin pudieron aportar aquella ciudad, y arreglaron con el general las condiciones de la capitulacion. Pepé adhirió verbalmente á muchos artículos; pero aunque prometió observar escrupulosamente el tratado, no quiso firmarlo, dando por pretesto, que los súbditos deben rendirse á su soberano; pero no capitular con él. Añadió que iba á marchar a Palermo con su egército, y suplicó á los diputados que hiciesen publicar aquella convencion, entregar las fortalezas y los cañones, y retirar las tropas: prometiendo por su parte, que no se egercerian venganzas en la ciudad de Palermo.

Los diputados, no pudiendo volver à Palermo por mar, à causa de una tempestad, y siendo peligroso el camino de tierra por la anarquía que reynaba en todos los puntos de la isla, enviaron un hombre de confianza para que diese parte del tratado á la junta provisional, con una carta del presidente, en la que insertaba su oficio al general Pepé, disuadiéndole de ir tan pronto á Palermo, y manifestándole el temor de la reaccion del populacho.

En la sesion del 24 de noviembre, ademas de aquellos documentos, se leyó una carta del presidente á don Manuel Requesens, comandante general, en que le recomendaba la pronta egecucion de las medidas de seguridad. Por mas divergencia que hubiese en las opiniones de los individuos, todos convenian en la dificultad de persuadir al pueblo, que las tropas no se acercaban con intenciones hostiles. Para preparar los espiritus á la mudanza que iba á verificarse, se resolvió publicar las dos cartas del principe de Villafranca , y la proclama del general Pepe, fecha en Termini el 22. Pero ni estos documentos, ni las exortaciones de los hombres instruidos, bastaron á desvanecer la idea que el pueblo tenia de la traicion de los diputados.

La desconfianza aumentó, cuando supo el resultado de la sesion del 24. Los cónsules que habían suscrito á las determinaciones de la Junta, perdieron absoluta-

Tomo vii.

12

mente su influencia y autoridad. Los buenos ciudadanos miraban en los documentos publicados el fin de las agitaciones, y la confirmacion de sus esperanzas: los malvados se aprovechaban de aquella ocasion para esparcir temores, sublevar los espíritus, y escitar las pasiones. Se formaban corrillos en todas las calles: se gritaba contra las disposiciones de la Junta: decian que la paz era muy buena; pero que las tropas napolitanas no debian avanzar. Añadian que la Junta queria entregar la ciudad al general napolitano, para que se vengase del pueblo y de todos los que habian tenido parte en los sucesos del 16 y...17 de julio: estos, ya por temor, ya por no perder el imperio que egercian, se oponian á toda reconciliacion.

El caballero Requesens no dejó por eso de cumplir las órdenes de la Junta. En la mañana del 25, se dió orden a los fuertes de no cometer hostilidades contra las tropas napolitanas, y de cederles cuando llegasen las guardias de los puestos. La misma orden se comunicó á la artilleria. En todas partes fueron mal recibidas estas órdenes. El lazo de la disciplina estaba relajado, las tropas dispuestas a la resis-

sencia: todo anunciaba un gran desastre.

Ya los napolitanos se habian acaptonado en Misilmeri y en las cercanías. Esta noticia contuvo a los mas; pero inflamó á los descontentos. El general Requeseus dió orden de traer á la ciudad 4 cañones que habia en el regato de los corsarios, para impedir que el pueblo usase de ellos contra los napolitanos; y para no aumentar las sospechas, los dejaron abandonados junto à una puerta de la ciudad sin guardarlos. La curiosidad atrajo gente: era domingo: no se hablaba mas que de los cuatro cañones: todos preguntaban para qué los habian traido allí: el gentio se aumentaba, y no faltaba mas que una yoz para poner aquella masa en movimiento.

La guardia civica, que ocupaha siempre sus puestos, se acercó para separar la
multitud, y disparó algunos tiros. Los ánimos
se irritaron; la desconfianza, que ya era general contra los civicos, adquirió nuevas
fuerzas; el pueblo entró amotinado en la
ciudad, con intencion de desarmar la tropa. Manifestóse la mayor agitacion en todas partes; pero no hubo suceso decisivo,
sino que los cañones quedaron en poder
de los del barrio de Kalsa. La superioridad

que este refuerzo daba al populacho, desalentó á los buenos ciudadanos. Aquella noche fué atacada la guardia cívica; pero su resistencia enérgica y las centinelas númerosas que mantuvieron la comunicación entre todos los puestos, hicieron concebir mejores esperanzas para el dia siguiente.

Pero apenas amaneció, cuando un movimiento general se levantó de todas partes contra los cívicos. Los cañones, de que el pueblo se habia apoderado, corrian de puesto en puesto. La guardia no era bastante numerosa para resistir: retiraronse los tímidos y los cansados: los débiles é inciertos nada hacian. No habia quien mandase, los que aun resistian, solo escuchaban la voz de su deber.

Los primeros puntos de ataque, fueron el barrio de Carminello y la casa del príncipe de Villafranca. Este habia comprado muchas armas para los regimientos sicilianos que se habia pensado formar. Los malévolos digeron al pueblo, que el príncipe las guardaba para los napolitanos. Esto bastó para que atacasen aquel palacio. Durante dos horas los buenos ciudadanos defendieron aquel punto, y aun se apo-

deraron de un cañon; pero la multitud y el furor crecian: los cívicos pidieron refuerzo á la seccion vecina. Muchos hombres se acercaron con un cañon, como para darles socorro; pero apenas tomaron una posicion conveniente, le volvieron contra ellos, y les obligaron á retirarse. Entraron en el palacio: no encontraron las armas: pero robaron todos los muebles.

Todos los puestos cívicos tuvieron que rendirse, á pesar de su resistencia que fué vivísima en la puerta de Maqueda. Despues de ocho horas de combate, en que perecieron muchos ciudadanos, quedó la victoria por el populacho; y sin duda su desgraciado triunfo hubiera ocasionado mayores desastres, si la repentina llegada del general Pepé, no hubicra obligado á aquella muchedumbre indisciplinada á defender la ciudad. Su primer ataque contra los napolitanos fué terrible; é hicieron tanto daño en la linea enemiga, que la obligaron á replegarse hasta el regato de los Corsarios, y á apoyar su ala izquierda en la montaña de Menzagno. La escuadra napolitana no pudo sostener al egército de tierra; porque durante cuatro

dias el fuego de los puertos y de las canoneras sicilianas, la tuvieron separada de la costa. El general Pepé se aprovechó de la noche del 26, para ocupar una quinta del principe Católica, cercana á la puerta de los griegos, el járdin público, el de las plantas, las fortalezas y los bastiones.

Los palermitanos dieron el 27 un ataque tan formidable en todos los puntos, que obligaron al enemigo á retirarse segunda vez. Los liabitantes de Menzagno, Carini, Paixo y Monreal, y un cuerpo de 3 á 4 mil paysanos de Agliastro, Misilmeri, Bellifrati, Menzajuso, y Vicari, le incomodaron mucho en su retirada, que se verificó por la noche: y mas le hubieran incomodado, si la esplosion de la fábrica de pólvora de Misilmeri no liubiera muerto á muchos paysanos y ahuventado á los demas. Un cuerpo napolitano de 900 hombres, que venia de Trapani á Monreale, fué derrotado en Alcamo, y perdió la caja militar, la artillería y todo el bagage. Estos reveses movieron á Pepé á enviar parlamentários. Pero segun el desórden, que reinaba en la ciudad, no habia autoridad constituida

legalmente, con la cual se pudiera tratar, El pueblo arrestó á algunos de los parlamentarios, entre ellos al mayor Cianciulli, que fué el que aconsejó al general la marcha precipitada sobre Palermo. La Junta no existia ya; por lo cual fué conducido el mayor á casa del príncipe de Palermo, que gozaba de mucha popularidad, y que desde este momento dirigió los negocios. Conferenció con el general napolitano, el 5 de octubre firmó con él, á bordo de la goleta inglesa The Racer, un tratado, segun el cual los napolitanos ocuparian la ciudad, y á los sicilianos se les concedia el derecho de decidir á pluralidad de votos, si su parlamento debia unirse, o no, al de Nápoles.

Palermo abrió sus puertas. Pepé ocupó todos los fuertes, dejando acampada fuera de la ciudad una parte de sus tropas. Algunos facciosos, atribuyendo esta medida á temor las atacó desordenadamente; pero la caballería los dispersó con proutitud; y quedó restablecido el orden. Pepé formó una nueva junta provisional, nombrando por presidente al príncipe de Palermo, y envió á Napoles la noticia de cuanto había pasado.

Bien sabido es de qué manera fué recibida en Nápoles aquella capitulacion. El parlamento la anuló, y si el general Pepé fué declarado benemérito de la patria, fué atribuyendo la concesion que habia hecho, á ardid militar, que los sicilianos calificaron con el nombre de perfidia. Pero Pepé se libertó de esta acusacion, negándose á aceptar las distinciones con que el gobierno le quiso condecorar, y manifestando que no habia obrado sino en virtud de las instruciones recibidas, ni concedido ningun articulo que no estuviese dentro de los limites de dichas instruciones.

El general Colletta, sucesor de D. Florestan Pepé, dió órdenes muy severas, impuso una fuerte contribucion, y mandó que se procediese á la eleccion de diputados para el parlamento de Nápoles. Los palermitanos, constantes en la defensa de su independencia, no quisieron intervenir en los colegios electorales de parroquia. Todas las clases de la ciudad se negaron á un acto, que creian destructivo de la libertad pública. Entónces el general Colletta mandó á los empleados del gobierno, que formasen aquellos colegios bajo pena de destitucion. Los diputados,

nombrados de este modo, contra el voto de sus conciudadanos, no se creyeron autorizados para aceptar; y las diputaciones enteras de Palermo y Girgenti enviaron al parlamento napolitano su dimision. En este estado peligroso de animosidad ha encontrado á los dos pueblos la catástrofe de Nápoles.

Dos motivos nos han obligado á públicar la narracion de estos sucesos. El primero, que no se han conocido con la exactitud necesaria para la verdad histótorica; y el segundo, por desvanecer un error bastante general, y en que nosotros tambien, fiados en las relaciones de los papeles franceses, hemos incurrido. Se ha creido, que la insurreccion siciliana fué asistocrática, promovida por los barones de la isla para conservar sus privilegios, y sostenida por un pueblo ignorante, venal y esclavo. Pero los documentos, que hemos tenido á la vista, prueban que el motivo de aquella insurreccion fué mas noble. Al grito de viva la independencia! se unió siempre el de viva la Constitucion de España! Es falso, pues, que los sicilianos deseasen la Constitucion inglesa de Bentinck. Su objeto principal era libertar

su isla de la influencia napolitana; mas no por eso querian renunciar al beneficio de sus gobernados por la Constitucion española-

En esta narracion nos hemos contentado con esponer los hechos, absteniéndonos de toda calificacion, que el lector podrá hacer por sí mismo. La que nos parece que hará la historia, es la siguiente. Tan reprehensibles son los napolitanos en haber querido tratar á la Sicilia como á una provincia de su monarquía, como los sicilianos en haber suscitado una guerra civil en momentos tan críticos. La decision de la independencia de la Sicilia, debió haberse reservado á tiempos menos peligrosos: unos y otros debieron hacer una transaccion interina, y armarse en el momento para la defensa de la patria comun. La pérdida de tres meses que se gastaron en operacianes diplomáticas y militares, para decidir aquella cuestion importante, fué muy funesta á la causa de la libertad.

SESIONES DEL 15 Y 16 DE ABRIL.

Ley interina para la breve sustanciacion de las causas, y pronto castigo de los delitos contra la seguridad del estado.

Los facciosos, sea cual fucre su divisa, nada pueden en los pueblos que estan contentos con su suerte: su amor y su felicidad son las dos bases sobre que se afirman los imperios; pero nadie ama en virtud de un mandato, ni es feliz por que lo digan los periódicos censurados. (Discurso de Mr. Guitard en la cámara de diputados de Francia, sesion del 6 de abril, copiado en la gaceta de Madrid del 20).

Extraordinario es por cierto el fenomeno político que ofrece la España en su situacion actual. Hace poco mas de un año, que al primer grito de libertad que resonó en la isla de Leon, en el para siempre memorable dia 1.º de enero de 1820, respondió casi simultáneamente el eco de todas las provincias. El entusiasmo fue general y uniforme : Galicia , Asturias , Cataluña Aragon, Navarra, Madrid, y á su egemplo las demas provincias, aclamaron, publicaron y juraron la Constitucion en el espacio de quince dias. La alegria universal no tuvo límites; nadie osó resistir, y sin las desgracias de Cádiz, puede decirse que en tan importante revolucion no se derramó una lágrima, ni se notó un solo semblante triste. Las clases todas del estado se mostraron animadas de unos mismos sentimientos; y á juzgar por las apariencias, aun entre los indivíduos pudo creerse que no habia mas de una opinion: á lo menos uno mismo era en público el lenguage de todos los españoles. Sin embargo no habian pasado dos meses, cuando ya empezaron a notarse en algunas partes síntomas de descontento: el pueblo en general volvió á su anterior apatía, y va se dieron ciertos pasos ostensiblemente que suponian secretas maquinaciones, para derribar el edificio que se acababa de construir con tan general aplauso. Las Córtes se reunieron en estas circunstancias; su augusta presencia, la jura solemne del pacto social por el monar-

ca, y el buen espíritu de que se vió animados á los representantes de la nacion, impusieron al pronto cierto respeto, ó causaron cierto estupor á los enemigos del sistema constitucional; pero muy pronto se recobraron del susto, volvieron á conspirar con mas audacia y publicidad, y hasta los sucesos mismos que debian desanimarlos, parece que alucinaron sus esperanzas y les inspiraron valor. No contentos ya con tramar en la oscuridad planes de subversion, y de conspirar para egecutarlos, salieron publicamente á campaña, y sin que se acobardasen por el mal éxito de las primeras tentativas, hemos visto que á Morales siguió el canónigo Barrio, á este el Abuelo; y por mas que los tres hayan sido cogidos, casi al punto que se presentaron, no por eso se ha intimidado el célebre cura Merino; siendo muy de notar que los mismos guerrilleros, que en otro tiempo se decian los defensores de la libertad española, sean ahora los primeros que hayan tomado las armas para combatirla y aniquilarla. No hablarémos de las cuadrillas de bandidos y salteadores que infestan los caminos; porque esta casta de gente pertenece á to-

das las épocas; y lo mismo robarán, si pueden, à nombre del despotismo, que invocando la Constitucion, si así les conviene para hacerlo con impunidad. Añádase á esta resistencia armada las ocultas tramas y las proyectadas contra revoluciones que se han descubierto, y por las cuales hay seis ó siete causas pendientes en uno solo de los juzgados de esta Córte ; y todo hombre de buena fe se verá precisado á confesar que el aspecto político de España ha variado no poco desde marzo de 1820 hasta igual mes de 1821. Este es un hecho incontestable, sobre el cual no llamariamos la atencion de nuestros lectores, si de su examen no pudiésemos sacar lecciones útiles y observaciones importantes; pero las suministra en abundancia. Procurarémos, pues, indicarlas sumariamente examinando estas dos cuestiones: 1.ª cuál es la causa del retroceso que se observa en el espíritu público? 2.ª ¿cuál es el medio de rectificarle y de disminuir en consecuencia el número de los enemigos del actual sistema? Las Cortes en la ley que da lugar á estas reflexiones han tomado ya algunas providencias para castigar los delitos que se cometan contra él; pero aun es

menes despues de cometidos, es preciso impedir que se cometan. Para esto es necesario destruir la causa que los produce, y para destruirla, es indispensable conocerla.

Ya hemos dicho en otro número que en toda mudanza política se debe contar con cierto número de disidentes, mayor ó menor segun la naturaleza de las reformas que se quieran introducir, y el grado de ilustracion á que haya llegado la nacion en que han de verificarse. Asi no tratamos ahora de esta resistencia ordinaria é inevitable de parte de ciertas clases perjudicadas: hablamos de los pretestos que imprudentemente han suministrado los defensores mismos de la libertad á sus enemigos naturales, para desacreditarla y hacerla odiosa. ¿Cuál es la conducta que la política mas vulgar indicaba á los que perseguidos por espacio de seis años, pasaban repentinamente desde el presidio, la fuga ó el olvido, á las primeras dignidades del estado? ¿De qué se habian estado quejando ellos en el tiempo de su desgracia? De la injusta persecucion que los reactores del año de 14 les habian suscitado; de que muchos habian sido encarcelados, y todos separados de

sus destinos á pretesto de adictos al sistema constitucional. ¿ Qué debieron, pues, hacer cuando á su vez fueron los mas fuertes y se apoderaron del mando? Lo contrario de lo que habian hecho los fautores del despotismo. No perseguir á nadie, olvidar sinceramente todo lo pasado, no separar de su destino á ninguno á título de servil, y buscar para los que hubiesen de proveer, la virtud, el talento y el mérito donde quiera que se hallasen. ¿Y se hizo asi? Recientes son los hichos, y cualquiera puede dar la respuesta por sí mismo ¿Qué otra cosa mas dictaba la prudencia para hacer amar las nuevas instituciones? Hacer beneficios positivos, y no contentarse con palabras, no exasperar con dicterios, y no insultar á los que se suponia poco favorables á ellas; no exagerar los principios, no declarar el patriotismo vinculado en cierto número de indivíduos, abrir los brazos á todos, no amenazar á nadie, no recordar antiguas debilidades y pasados errores, reunir los ánimos, extinguir los odios y los partidos; en suma, mostrarse en las obras tan justos, tan liumanos, tan benéficos, tan desinteresados, y en una palabra, tan filósofos como se cacareaba en los escri-

tos. Y se ha hecho asi? Mucho nos alegrá ramos de poder responder afirmativamente-Y bien, ¿ si la conducta que se ha tenido no ha sido la que se debió tener, será de extranar que los resultados no hayan sido tampoco los que se esperaban y apetecian? Si en el restablecimiento de la Constitucion, no ha visto el pueblo el triunfo de la libertad sobre la esclavitud, de la verdad sobre el error, de la justicia sobre la arbitrariedad, de la filosofia sobre las preocupaciones; sino la victoria de ciertos hombres sobre otros hombres; si ha visto hacerse intolerante al que poco antes reclamaba para sí la tolerancia, y convertirse en perseguidores á los mismos que antes se quejaban de la persecucion que sufrian. ¿ qué ha debido pensar el público imparcial que observaba con cuidado sus operaciones? Que las palabras constitucion, libertad, igualdad, felicidad de la patria eran muy bellas sin duda; pero que lo que habia de real en la revolucion era que á unos mandones habian sucedido, otros, los cuales imitando á sus predecesores, se habian repartido entre sí el poder, la riqueza y los honores. Lo decimos conadolor, pero sin temor de equivocarnos. Mas

daño han hecho á la causa de la libertad las antitesis de adictos y desafectos, de serviles y liberales, que un egército de cosacos ¿ Qué quiere decir adictos al sistema? ¿Qué se ha de hacer ó haber hecho para merecer este título? ¿Cuánto tiempo de adhesion será necesario para obtenerle? ¿Qué clases de pruebas se admitirán en estas calificaciones? Ante quién se han de alegar? ; Bastará la adhesion verbal, ó será necesaria la opinion interna? Y si esta última se requiere, ¿ qué medio habrá para asegurarse de que un indivíduo es adicto en su corazon al nuevo sistema? Bastará que él lo diga? Al punto serán adictisimos de corazon todos los pretendientes. ¿Será prueba suficiente haber sido perseguido en el año de 14? Mérito es sin duda; pero prueba no lo sabemos. ¡Cuántos de los que ahora alegan esta egecutoria, se hubieran hallado muy bien con el régimen arbitrario, si este en lugar de perseguirlos hubiera hecho al uno ministro, al otro consejero de estado, togado á este, intendente á aquel, y hubiese repartido entre ellos solos todos los empleos de la monarquia! Seamos francos, y confesemos de buena fe que en muchos, no decimos en todos, no es

tanto el odio á la feria, como á la suerte que les cupo en ella, ni lo que ahora se llama patriotismo, amor á la libertad, adhesion al sistema. Permanezca este, pero quitenseles los destinos, y veremos cuántos se conservan adictos. ¡Cuantos de los que mas chillan ahora y se llaman los liberales por excelencia, habrán alegado por mérito durante los seis años, haber arrancado lápidas de la constitucion! ¡ Cuántos de aquellos á quienes no cogió el carro el año de 14, tal vez por una pura casualidad, han continuado tomando su sueldo y sirviendo con mucho celo al despotismo, aunque en Cádiz hubiesen sido acalorados patriotas! ¡Cuántos se han alistado de un año á esta parte en las banderas de la libertad, porque la ven triunfante, que desertarian al menor revés que sufriese! y ¡cuántos hablan de ideas liberales, que no saben siquiera de qué color son estas señoras! ¿Y qué se deduce de estas observaciones? Que el espíritu público ha debido decaer, y el enrusiasmo por la constitucion amortiguarse, así que se ha hecho de ella un negocio de partido; que muchas personas que no tenian interés en ser enemigas del nuevo régimen, se han agregado á los que debian serlo, así que

han visto que, ó porque no gritaban, ó porque pertenecian á tal clase, ó porque tuvieron tal destino, o simplemente porque tienen juicio y moderacion, se las declaraba sospechosas, y se las designaba con los injuriosos títulos de serviles, pancistas y bartolos. Nosotros quisieramos que les liberales esclusivos nos digesen á qué número quedaria reducido el de los constitucionales, si de esta categoría se hubiesen de excluir todos los que ellos eliminan gratuitamente de tan honorífica lista. ¡Dependientes de la Inquisicion, frayles, clérigos, grandes y su nu merosa clientela, nobles, ricos, antiguos empleados de todas clases, golillas, mayorazgos, y por añadidura cuántos no hacen público alarde de liberalismo, se estan metidos en sus casas y no se deciden, persas y sus adherentes, afrancesados y sus familias! ¿Qué queda, preguntamos, despues de tan numerosa eliminacion? ¿Los que en los seis años estuvieron fugitivos ó castigados? Pero estos no pasan de unas cuantas docenas. ¿Los que estuvieron en Cadiz? Pero de estos hay que rebajar todos los que en los seis años conservaron sus empleos ó admitieron otros nuevos. ¿Los militares que

compatieron contra les franceses? Pero de estos muchos han muerto, no no pocos juraron al intruso, algunos han desmerecido por que se vieron en la triste necesidad de cumplir con una penosa obligacion, y un buen número prestaron su brazo y su espada para restablecer el gobierno arbitrario. ¿Qué se estraña pues que sean tantos los enemigos del sistema, cuando los que mas interés tenian en aumentar el número de sus defensores, han hecho cuanto han podido por reducirle á la menor espresion? Es cosa muy graciosa lo que está pasando entre nosotros. Un corto número de indivíduos establecen por principio que ellos solos son los buenos, los puros, los patriotas; á nadie admiten en su congregacion, á todos los restantes les cierran la puerta del templo: ; y luego se quejan de que no se unen con ellos para sostener el sistema! ¿Pues cómo quieren que nadie se presente á defenderle, si al punto se le echa en cara que no ayudo á establecerle ó á restablecerle; que en tal época sirvió al déspota, que es egoista, y que por lo menos no ha dado pruebas de adhesion? Por otra parte, para qué piden ausiliares, cuando dicen que ellos solos bastan

para todo, y que no necesitan á nadie?
¡Ah! los que asi obran, ¡que poco conocen
el modo de hacer y consolidar una mudanza política! El único medio es el de intereresar en ella al mayor número posible de
indivíduos; y mal modo es por cierto de
procurarlo, insultar, perseguir, injuriar y
calumniar á la casi totalidad de los ciudadanos.

Y hé aqui en pocas palabras la solucion del 2.º problema que propusimos: ¿Se quiere disminuir el número de los conspiradores contra el sistema constitucional? Auméntese el de los interesados en su conservacion. Y cuando se esté seguro de que el pueblo en general se halla en este caso, ya se pueden despreciar las tentativas de algunos descontentos, que todavía ha de haber necesariamente.,, Los facciosos, ha dicho muy bien un orador de la cámara de Diputados de Francia en las palabras que hemos puesto, por epigrafe de este artículo; los facciosos, cualquiera que sea su divisa, nada pueden en los pueblos que estan contentos con su suerte: su amor y su felicidad son las dos bases sobre que se afirman los imperios." Pero adviertase, continúa el mismo orador, que,, nadie ama en virtud de un mandato, ni es feliz porque lo digan los periódicos." El añade, censurados; pero lo mismo debe decirse de los que no esten sujetos á censura, siempre que sean el eco de una fraccion de la sociedad, y no la voz de la nacion entera. Estas preciosas palabras de un hombre á quien no se puede negar el título de verdadero liberal, contienen la leccion mas útil que puede darse á los de España: nosotros no haremos mas que comentarlas.

de Se quiere acabar con las conspiraciones de los serviles, ó hacer de modo, que aun cuando alguna hubicse todavía, no tenga efecto, ni deba inspirar cuidado? Pues no hay mas que un solo medio hacer que el pueblo en general ame las nuevas instituciones. d'Y cómo hacerselas amables? Haciendole feliz con ellas. Sin esto, ni patibulos, ni extrañamientos, ni deportaciones de sospechosos, ni predicaciones, ni griterias, ni alborotos, ni periódicos asalariados valen nada. Se comprimirá el odio por algun tiempo, pero luego estallará con mas fuerza: se haran hipócritas de liberalismo, pero á la pri-

mera ocasion se quitarán la mascara del disimulo. Beneficios palpables, sensibles, reales que no puedan desconocerse, no teorías y pomposas frases: union sincera, no mentidas reconciliaciones: premiar el mérito, y no atender al favor; mirar á todos los ciudadanos como á hermanos de una misma familia, y no excluir arbitrariamente à nadie de la herencia comun; compadecer al ignorante ó preocupado, é instruirle y desengañarle; pero no despreciarle é insultarle con apodos y dicterios; castigar con inflexible severidad los delitos, pero ser indulgente con las opiniones: corregir, escarmentar y aun herir con la espada de la ley si fuese preciso á los indivíduos; pero nunca perseguir ni denigrar las clases ó corporaciones á que pertenezca el delincuente: en suma, ser justos y benéficos, como manda la Constitucion, bacerse superiores á las pasiones y á los miserables intereses de partido, y ser en todo tan impasibles é imparciales como la ley: he aqui los medios de probar á los mas encarrizados enemigos del sistema constitucional, que este es en efecto el de la igualdad y la justicia ; que en el manda la ley y no los hombres: que estos han

recobrado sus derechos y no son como otro tiempo víctimas del capricho ó de la ojeriza de los gobernantes; los cuales no emplean su poder sino para hacer felices á los gobernados. Mientras que estos medios no se empleen para consolidar la obra de la revolucion; mientras que los mismos encargados de la direccion de los negocios, se degraden hasta entrar en lid con los periódistas, y escriban ó manden escribir artículos comunicados para insultar, exasperar é injuriar atrozmente á clases enteras de ciadadanos, como alguna vez se ha hecho, ¿qué frutos de paz pueden cojerse cuando se siembra zizaña? d'Está en el orden de la naturaleza, que el hombre á quien se clava un puñal en el corazon, bese cariñoso y agradecido la mano del que le asesina?

Hasta aqui hemos hablado con los hombres, que por espacio de un año han gobernado la nacion, y que con un sistema de conducta contrario al que debieron seguir, han hecho retroceder notablemente el espíritu público, y han tenido la funesta habilidad de debilitar el entusiasmo que habia excitado el movimiento general que produjo el heróyco alzamiento

de la isla. Ahora indicarémos algunas otras causas que han contribuido al mismo efecto, y de las cuales no puede culparse con justicia á los gobernantes superiores. Hablamos de generalidades que tienen muchas excepciones, y no designamos á nadie en particular. Así nadie podrá quejarse sin confesar tacitamente que está comprendido en la censura general.

Hay principios teóricos, que considerados en abstracto son bellísimos, muy ciertos y filantrópicos; pero que aplicados luego y contraidos á determinadas circunstancias, presentan graves inconvenientes, á lo menos por algun tiempo. De este número es la teoría constitucional de la administracion municipal. Considerada en sí misma, ¿ qué cosa mas sencilla, mas liberal y filosófica, que el que los pueblos nombren sus ayuntamientos, y que estos administren paternalmente todos los negocios públicos, y cuiden de los intereses del com un? ¿Quien no creera que confiada tan importante eleccion á los mismos interesados, tendrian estos buen cuidado en elegir los ciudadanos mas honrados, virtuosos y patriótas, y que los nombrados se esmerarian en corresponder

á la confianza de sus convecinos, mostrandose justos é imparciales ejecutores de las leyes administrativas, cuyo cumplimiento se les encarga por la superioridad? Asi parece que debia ser; pero por desgracia falta mucho para que asi sea; y esta es una de las causas que han contribuido tambien á entiviar el primer ferror de los ciudadanos. Esperaban estos que con el nuevo régimen cesarian los antiguos abusos de la administración comunal, y se verian libres de las vejaciones y arbitrariedades que en otro tiempo experimentaban por parte de los ayuntamientos y alcaldes; pero aunque algo se haya remediado en esta parte, ven muy á pesar suyo que ann resta mucho que hacer, y sacan por consecuencia que poco mas ó menos, estan todavía como estaban antes. En muchos pueblos las elecciones no han recaido sobre ciudadanos integros, puros, y celosos; por que la intriga y la cabala han prevalecido en las elecciones, y han sido electas personas mal quistas y no muy puras, que han disgustado à la gente sensata y pacífica. En otros, cualesquiera que sean los concejiles, continúa el influjo de los escribanos

que todo lo mandan y no siempre en bien de la comunidad. Y en unos y otros en tocándose al repartimiento de las contribuciones, la cosa se maneja en términos, que si los mandones son propietarios de tierras, estas quedan libres y pagan la ganaderia y la industria; y al revés, si los alcaldes y regidores pertenecen á estas últimas clases, todo el gravamen recae sobre la propiedad territorial. Ademas en todos los lugares, si se encuentra un arbitrio del cual se pueda sacar el todo ó la mayor parte del cupo de la contribucion general, sin que el indivíduo tenga que desembolsar nada, por rico y opulento que sea; aquel se adopta, aunque ceda en perjuicio de la clase necesitada. Estos manejos y arbitrages de los ayuntamientos, á que todos ellos estaban acostumbrados bajo el régimen arbitrario, y que en gran parte continúan bajo el constitucional, son una de las causas de descontento que mas influyen en que la Constitucion no sea tan apreciada como deberia serlo. Por esta razon nos atrevemos á llamar la atencion de las Cortes hácia este punto, que á juicio nuestro es uno de los mas capitales y decisivos. Es preciso tener presente que la nacion no está en las grandes ciudades, que son pocas; sino en las aldeas, los lugares y las villas que son muchos millares. La felicidad general ha de resultar de que estas sociedades particulares sean felices, y no pueden serlo sino son bien gobernadas. Es necesario pues empezar por hacer sentir en las publaciones pequeñas los beneficios de la Constitucion, si se quiere que esta vaya adquiriendo partidarios celosos que esten prontos á defenderla contra sus enemigos. Bien conocemos que todo no puede hacerse de una vez, y que en el primer año de un nuevo sistema, no es posible estirpar de raiz todos los vicios y abusos del antiguo; pero insistimos sin embargo en que es urgente examinar el estado actual de la administracion civil de los pueblos, y remediar los males que todavía quedan en ella.

Lo mismo decimos de las diputaciones provinciales, otra institucion excelente, y que en general tampoco ha llenado todavía las esperanzas que de ella se formaron. Ya han oido las Cortes algunas exposiciones, y ann quejas relativas á las facultades que algunas se arrogan sin tenerlas, y

el abuso que otras hacen de las que legitimamente las competen. Nosotros pues nos creemos dispensados de insistir sobre objetos de que el Congreso nacional ha tomado ya conocimiento; pero no podemos menos de desear y pedir, que se deje libre y espedita la accion de los intendentes para la exaccion de las contribuciones; por que tenemos entendido que mas de una vez ha sido entorpecida ó contrariada por la de las Diputaciones. Para que no se crea que esta es una suposicion gratúita ó una acusacion infundada: copiarémos lo que se lec en la memoria presentada á las Cortes por el ministerio de hacienda en la presente legislatura.,, Me es altatamente sensible, dice el ministro, (pag. 166) tener que descubrir al Congreso el origen de otro de los males de la administracion de la hacienda pública en la conducta de ciertas corporaciones populares dignas del mayor aprecio, de las cuales debe la patria esperar los resultados mas felices, y á cuyo celo y amor al sistema que nos gobierna, han debido muchas veces los intendentes recursos abundantes para sus apuros. Algunas diputaciones provinciales se han mezclado en las funcio-

nes de los intendentes, impidiendo el giro de las letras de tesorería general, apoderándose de fondos aplicados á objetos preferentes del servicio público, distribuyéndolos en pagos locales, rebajando á su placer el precio de los tabacos, abriendo su comercio antes de la época señalada por las Cortes, y conminando con movimientos populares para detener el cumplimiento de las órdenes del gobierno, á los encargados de la administracion de la hacienda, oponiendo embarazos á sus funciones, y entorpeciendo el cobro. Estos últimos cargos, sobre todo, el de conminar con movimientos populares, son demasiado graves y trascendentales, y piden un pronto remedio; por que si una vez se introduce esta preciosa maña y las Cortes lo disimulasen, pronto caeriamos en la anarquia mas espantosa. ¡Conminar con movimientes populares para detener el cumplimiento de las órdenes del Gobierno! ¡Y esto la corporacion misma que deberia ausiliar y facilitar la ejecucion de lo que se manda, salvo el representar respetuosamente los inconvenientes que pueda haber!

Entre tantos papeluchos inútiles ó perjudiciales como estan saliendo á luz todos los dias, suelen de cuando en cuando publicarse algunas ideas no asi como quiera útiles, sino absolutamente necesarias para la prosperidad general. De este género es la Memoria sobre los expósitos escrita por D. Manuel José Centeno que vamos á análizar, si es que puede analizarse una obrita, que deberia andar en manos de todos, y con particularidad de aquellos que pueden influir en que se reduzcan á práctica sus excelentes descos.

La pintura tan horrible como cierta que hace este escritor, del estado en que se hallan generalmente las casas de Espósitos del reyno, seria capaz de estremecer á todo el que aun conserve algun sentimiento de humanidad y de amor á sus semejantes. Al principiar á leer la introduccion, en que da cuenta del pasage que le dió ocasion á escribir esta memoria, nadie puede persuadirse á que el lugar de la escena sea una de las provincias mas

fértiles y mejor pobladas de España, sino mas bien alguna comarca inculta y salvage del Africa. Un pueblo de mil y cien vecinos que contribuye superabundantemente para mantener diez y seis casas de religion de ambos sexos, seis parroquias, y tres cabildos eclesiásticos, y que se ve precisado por falta de fondos á dejar salir por sus puertas veinte y cuatro criaturas inocentes, con la casi segura conviccion de que los envia á perecer, es un fenómeno que solo puede esplicarse sabiendo hasta qué grado de estupidez puede conducir á los hombres la falsa piedad. ¡Qué sumas tan cuantiosas se han espendido en todos tiempos para la comodidad, adorno y magnificencia de tantos asilos de la pereza y del tedio! Y ; con cuanta mezquindad y desden se han mirado hasta aqui los hospitales para los miños espósitos, que cada uno de ellos es mas útil a la patria, que cuantos conventos se han fundado desde el siglo septimo hasta nuestros dias! Verdad es que desde el reynado del Sr. D. Cárlos III, empezó el gobierno á estender su mano protectora hácia esta clase de establecimientos; pero tambien lo es, que casi todos los que hay en el reyno se han TOMO VII.

200

debido esclusivamente á la ilustrada piedad de algunos particulares.

Ann aquellos auxilios que ha concedido alguna vez el gobierno en pensiones ó asignaciones sobre las mitras ú otros fondos de rentas decimales, se han procurado eludir bajo diferentes pretextos hasta en los establecimientos protegidos por las personas mas poderosas del reyno. Cualquiera que lea con atencion la sencilla Memoria espositiva de la situacion de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta corte, que acaba de dar á luz la Exema. Señora Marquesa de Villafranca, verá con escándalo, que á pesar del infatigable desvelo de esta virtuosa Señora, y la cooperacion de la Junta, todavía se adeudan á la casa un millon quinientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta y tres reales. Y quienes son los deudores de una suma tau cuentiosa? Un arzobispo, dos obispos, la tesorería nacional, y el fondo pio beneficial. ¡Cuantas vidas hubieran podido salvarse si unos fondos tan crecidos hubieran circulado por manos tan puras y tan benéficas!

Mas volviendo à la Memoria del Sr. Centeno, despues de recorrer rápidamen-

te muchas de las causas que contribuyen á aumentar el atraso y el abandono en que se hallan casi todos estos hospitales, se fija principalmente en la mas ruinosa de todas, que es la multitud de empleados en ellos. Esta terrible mania es bastante por sí sola para impedir que prospere ningun establecimiento, por útil y sagrado que sea, y mientras que no se cambien enteramente en España las ideas que rigen sobre este particular, en vano se proyectará ninguna especie de reformas. Dice con mucha gracia el autor, que la mayor parte de los hospitales de España, deberian llamarse casas de Empleados, y nosotros añadimos, que á la Nacion entera podrá convenirla este título.

Continúa despues haciendo una lastimosa y vivisima pintura de los tormentos y crueles augustias que padecen aquellos inocentes párbulos, por la desidia ó la ferocidad de algunas nodrizas y dependientes de tales casas. La falta de aseo, la indiferencia con que se les oye y se les deja llorar, y la impaciencia y la cólera con que se acude algunas veces á darles algun socorro. Este horrible, pero exactisimo cuadro, forma un lastimosó contraste con la Jimpieza, el orden, y la dulzura que resaltan en la casa de la Inclusa de Madrid, que corre y prospera á cargo de la real Junta de Señoras. ¡Ojalá que en todas partes se imitara este egemplo de verdadero patriotismo! ¡Guanto se hubiera mejorado este ramo y el de todos los hospitales en general, si en lugar de encargarse su direccion y administracion á indivíduos y corporaciones eclesiásticas y municipales, se hubiesen dejado exclusivamente á cargo de las señoras mas respetables de los pueblos! Tengan en hora buena los Sres. gefes políticos y los ayuntamientos la inspeccion y la vigilancia debida sobre todas estas casas; pero la economia, el orden, la asistencia y el gobierno interior, esten al cuidado de la señoras mugeres.

Nosotros hemos tenido la desgracia de observar muy de cerca los graves inconvenientes que se siguen de encomendar á los hombres (aun á los mas respetables por su estado y por sus destinos) el régimen y la administracion de semejantes establecimientos. Por un cálculo exactisimo, que obra en nuestro poder de las rentus y gastos de los hospitales del arzobispado de Sevilla, resulta que el costo

de su administracion excede del 50 por ciento. ¿Qué tiene pues de estraño, que á pesar de las pingues rentas que disfrutan, se hallen en un estado tan vergonzoso? Sin salir de la casa de expósitos de aquella capital, hemos conocido un tiempo en que correspondian á cada nodriza once niños, mientras que se adeudaban á la casa cerca de un millon de reales. Asi es que, al paso que aparecia exteriormente cierto aseo y caritativa devocion, fallecian ordinariamente mas de noventa niños de cada ciento que llegaban al hospital.

Propone pues muy juiciosamente el Sr. Centeno, que se establezcan dichas juntas de beneficencia de Señoras en todas las cabezas de partido, á cuyo cargo esté examinar y presenciar todo lo que diga relacion con el cuidado de los niños; y nos parecen muy bien meditados los premios y condecoraciones que propone para estimular su celo y sensibilidad natural.

Pero viniendo ya á lo mas substancial de la Memoria, que es lo relativo á los fondos que se pueden destinar para la manutencion de estas casas, nos parece justisima la contribucion que propone sobre todas las clases de célibes que gravan á la

Segunda apologia de la gente del bronce. alternative material to make althought a class

and the said of the first teams with the countries. and it ly her to be from stone and dry mit Es tanto el fruto que sacamos con nuestras contínuas predicaciones, que no podemos menos de animarnos á continuar con ellas, á riesgo de disgustar á algunas almas torcidas que tienen la desgracia ó la fortuna de pensar al revés que nosotros. El elogio que hicimos en el número anterior de los últimos sucesos de Barcelona, ha producido tan buen efecto, como todos los demas que con diferentes motivos hemos hecho á varias personas y acciones. Su egemplo ha sido imitado casi simultáneamente en diferentes ciudades, con mas ó menos estension, con mas ó menos solemnidad. Este siempre es un gran consuelo para nosotros los buenos, porque vemos que el giro de la opinion lleva iguales direcciones en todos los estremos de la monarquia. Buena era la Constitucion de Cadiz, publicada allí el año doce, y consagrada de nuevo el año veinte en Madrid con aplausos y con júbilo

universal. No se puede negar que sus au-

sociedad. Y en efecto, ¿sobre quien ha de recaer la manutencion de tantos desgraciados, sino sobre sus presuntos autores? Desde el cenobita mas ascético hasta el militar mas libertino, todos deben pagar la parte que legítimamente les corresponda, supuesto que todos ellos pueden haber contribuido á que sea mayor el gasto. Sea original ó imitada esta idea, lo que podemos asegurar es, que es eminentemente justa, y que entretanto que no se adopte, siempre será incierta y precaria la suerte de las casas de espósitos; al paso que si se orgonizase esta nueva contribucion, se podria subvenir de un modo casi imperceptible á todos los gastos de estos hospitales. Asi lo reclama la justicia, lo inspira la humanidad, y lo manda la Religion.

Se vende esta Memoria en la libreria de Castillo, en frente de las gradas de S. Felipe.

Percentage and the secondary and

at is thirting, up the the workeds and ashes .

tores dilataron, cuanto era posible, los límites de la libertad del pueblo, haciéndola compatible con el orden y con la seguridad de todos los ciudadanos. Distinguieron con perfecta claridad la independencia de los tres poderes, en los cuales debe descansar el edificio social; establecieron jueces que juzgáran con arreglo á las leyes, sujetándoles á la responsabilidad de sus decisiones: exigieron obediencia y sumision en cambio de proteccion y seguridad.

No hay duda: todas estas cosas se hicieron entonces, y fueron muy alabadas de propios y de estraños. El que una vez leyó y meditó la Constitucion, quedó prendado de ella, y con deseos de que fuese observada y obedecida por todos; pero hablemos con franqueza. La Constitucion española tiene para nosotros el imperdonable defecto de que toda su tendencia es a proteger al débil contra el fuerte; y esto solo basta para que la miremos con desden, y procuremos formarnos otra acá á nuestro modo. ¡Bueno seria, por egemplo, que conviniéndonos á cualquiera de nosotros un grado, un empleo ó un sueldo, mas ó menos decente, y sabiendo que

con agarrar de los cabezones al que le posee, y soplarle en una lancha, nos queda espedíta la vacante, se viniese la senora Constitucion cou sus manos lavadas á prestar su apoyo á cuatro miserables que no saben liberalizar! Ya sabemos que aunque tenemos facultades muy sobradas para ello, exige la política que no nos me" tamos con las autoridades constitucionales, y por eso no hemos querido desterrar de Sevilla, sino á un juez de primera in tancia, al regente interino de aquella audien-\*cia, al gobernador del arzobispado y al coronel de sus milicias provinciales, revueltos y amontonados con una porcion de canónigos, arcedianos y otra canalla de este jaez. Todos estos, no hay duda, confiaban en la protección de la Constitucion de Cadiz, solo porque ellos son débiles, y ella debia ser fuerte y poderosa; pero ahora conocerán cuanto bien la hemos hecho nosotros con reformar sus defectos en esta parte.

No quieren acabar de conocer esos serviles, que conforme se van aumentando las luces, es menester ir mejorando las instituciones; y si bien hace nueve años se contentaba la gente con que se admi-

nistrase justicia con absoluta igualdad al pobre que al rico, al fuerte que al miserable, ahora se acabarán de convencer de que esa tal justicia no se ha de distribuir asi indistintamente á todo el que la necesite, sino al que nosotros indiquemos que la merece. No se entienda que por eso deseamos nosotros la anarquía, ni tampoco el que nos tengan por ciudadanos privilegiados. ¡Jesus! mil veces : lo primero que estantos diciendo siempre es, que todos debemos ser perfectamente iguales delante de la ley; pero esto no quita que dejemos de conocer, cuanto mas dignas son nuestras liberalísimas personas de la proteccion del sagrado Código, como que nos consta que para nosotros solos se hizo, y no mas... Ya se sabe que si alguno de los buenos va por un camino y sale un pícaro ladron y le roba cuanto tiene, es muy justo que le prendan, esto es al ladron; que le den garrote, y que se le restituya al bueno lo que le hubieren robado. Para eso estan las leyes; y al primero que se oponga á que tengan su debida observancia, sabremos muy bien hacerle entender, que tenemos una Constitucion, y que no ha de re-

petirse ya el desórden antiguo. Apuradamente esta es nuestra contínua cantilena, y nunca nos ponemos á predicar sin repetir veinte veces la infamia con que se interrumpia anteriormente el curso de la justicia.... Pero el caso no es el mismo: un ladron que sale al camino, aun. que parezca que es el mas fuerte, puede dar con un viagero de bigotes y salirle caro el lance; pero cuando nos juntamos los buenos y nos preparamos para una espedicion desterrativa, como casualmente no peguemos con alguna autoridad que esté mal con su pellejo, ni Satanás defiende á los que llamamos malos de la sentencia que se nos pone en la cabeza pronunciar. Y gracias que hasta ahora nos hemos contentado con esa friolera de deportar á los que nos disgustan; por qué dia llegará en que las cosas suban á mayores, y entonces echarán muchos de menos el no haber sido deportados.

Bien conocemos en medio de todo, que lo que es la masa del pueblo, ó para esplicarnos con mas propiedad, toda esa tunanteria que se llaman padres de familia, no mira de muy buen ojo estas gloriosas empresas. Ya observamos casi siempre, que lo primero que hacen, es cerrar puertas y ventanas, y huir de la bolina en cuanto nos ven reunidos á los que llevamos la bandera. Yo no sé que es lo que se presumen de nosotros, porque bien conocidos somos, y de puro generosos no suele hallarse en todas nuestras cuadrillas uno siguiera que tenga casa ni hogar. ¿Piensan acaso que nosotros necesitamos mas ausilio que el que ellos se metan en sus casas? Demasiado sabido es el refran de que quien calla otorga; y asi mientras que ellos, que son los verdaderamente fuertes, no manifiesten con toda claridad que lo que quieren es la Constitucion de Cadiz, tal como ella es en si, nosotros seguiremos reformándola en lo que nos parezca, y cuando menos se percaten, no la conocerá la madre que la parió. madra entre est coprar estell ich

Esto no nos lo agradecen, y lo que ès peor, lo murmuran todos los que pasan por hombres de juicio; ¿pero que nos importa á nosotros, cuando tenemos unos cuantos periodistas que nos ponen en las nuhes, y que se electrizan al referir nuestras proezas? Una gran parte de ellos, como que es gente de sana intencion, y á

quienes incumbe dirigir la opinion pública han tomado á su cuidado el observar los semblantes, y ver el que se sonrie ó estira la cara cuando llegan ciertas noticias. Con este dato irrefragable, se componen dos ó tres períodos muy campanudos, diciendo que « el insolente regocijo con que los par-« tidarios de la arbitrariedad celebraban tal «ó tal cosa, ha llegado ya á apurar la « paciencia de los patriotas netos, y viendo « que no se aprieta el pescuezo á quien to-« davía no se sabe si lo merece ó no, ha ellegado á encendérseles el fuego patriótico, y determinaron amotinarse con muy buen modo y mandar humildemente á lås aua toridades, que como que salia de ellas, « echasen del pueblo ó de la provincia á « tantas ó cuantas docenas de personas."

Y para que no se piense que esta es alguna calaberada de cuatro facinerosos, que no tienen mas patria que los motines, se tiene muy buen cuidado en decir que lo hace el pueblo, y que esta es la opinion vública, y que los que se empeñan en contradecirla, son unos necios incorregibles, y ademas unos ingratos á la generosidad con que se habian olvidado las pasadas injurias. Al mismo tiempo se procura amedientar

á la gente, diciendo que habrá muertes y desastres al primer amago que se sutiera de las bayonetas estrangeras; pero que no por eso dejaria nuestra magnanimidad de respetar religiosamente hasta las personas mismas de los perseguidos.

Verdad es que, como ya hemos dicho, el pueblo no se ha metido en seinejante cosa, sino que por el contrario mira con horror é indignacion todo lo que le parece que es opuesto á lo que manda la Constitucion jurada; pero como lo ve impreso y repiqueteado por periodistas tan sabios como juiciosos, y tan juiciosos como sabios, se queda con la boca abierta, y piensa que lo que le dicen es lo cierto. Mal hicieran, vive Dios, en usar de otro lenguage, porque poco medraria el periodista que refiriese las cosas como son en sí, ni como él mismo las comprende. El que se dedique á este oficio, lo primero que debe olvidar, es que tiene opinion y juicio propio, por que debe alabar ó vituperar aquello que vitupera ó agrada en primer lugar á quien le pague, si tuviere alguno, y luego al partido dominante, sea el que suere. Guárdese de referir nunca los sucesos como pasaron, porque si fuesen agradables á la mul-

titud, nunca estarán bastantemente exagerados, y si fueren disgustosos, habrá cometido un crimen-que nunca se le perdonará. ¡Qué fruto puede sacarse, si bien se mira, de decirle la verdad al pueblo? d No vale mas adormecerle con relaciones alegres y venturosas, haciéndole creer que todo va á las mil maravillas, que todo el mundo se desvela por su bien, y que no debe temer ningun suceso adverso en cuantos negocios puedan interesarle? Si tuviese alguna guerra, él ha de salir siempre triunfante y victorioso, mas que siquiera esté dentro de su casa el enemigo; y aunque durante la paz vayan mal gobernádos los negocios, siempre se le ha de hacer creer que todo va viento en popa.

Ni se diga que esto es una indignidad y una infamia, ni mucho menos una adulación tan servil y tan baja, como las que se tributan á los reyes y á los poderosos; porque con poner en el número inmediato que el editor ó editores tienen unas almas impertérritas é incapaces de doblegarse á ningua poder humano, pasa nuestro periodista por un Caton hecho y derecho. Mas líbrese un desdichado de publicar un hecho cierto, con tal que sea desagradable,

que primero faltaria la tinta para las prensas, que dejar de regalarle con los títulos de servil, de mal patriota, de enemigo de las nuevas instituciones, y de hombre corrompido y venal.

No lo son por cierto ninguno de los que aplauden nuestros triunfos nocturnos sobre las apáticas autoridades de las provincias: ¿ ni cómo podrian serlo, cuando cada uno de ellos es un bueno como una loma? Fuera de que aun cuando se pusiese alguno a motejarlos, ya sabriamos cómo vengarnos de su persona, que hay está la libertad de la imprenta, y al que no le acomoden nuestras mañas, que se prepare á ser tenido por ruso ó por musulman. ¡Seria cosa graciosa, que porque nosotros no nos atreviesemos á acusar á nadie, por no cargar con la plepa de la probanza, ó que en caso de hacerlo con alguno, no diesemos las pruebas necesarias, se viniesen absolviéndole los jueces, y se quedara impune el presunto picaron! No señor, en adelante es preciso poner fin á tanta blandura, que si bien es absolutamente conforme con lo que previene la actual Constitucion española, no se parece ni con mucho á la que estamos formando entre el cura Merino y nosotros.

there measure of metric de descrivables un Lo cierto por lo dudoso ó la muger firme, Comedia en tres actos, de Lope de Vega, refundida por D. V. R. A. pri de bhithe fish contembre ussaba en

Benden done of demine the Morriso, street

Es antigua costumbre de nuestras compañías cómicas empezar el año teatral con una de aquellas comedias que llaman de examen, porque en ellas los principales actores pueden desplegar su habilidad. Hubo un tiempo en que la medida del verso en la declamacion constituia el principal mérito de un actor. Entonces la pieza de examen era la célebre comedia de Calderon, Afectos de ódio y amor; en la cual casi todos los personages tienen versos muy llenos y armoniosos, con des cripciones líricas y aun épicas, con lances de l'amor, de celos, de combates y de sorpresas, que la hacen muy dificil de egecutar para los actores, y aun de entender para los: espectadores. Cuando se empezó á dar alguna importancia á la espresion de las pasiones, El mayor mons, truo los celos, y Las armas de la hera Tono vir. 15

mosura, del mismo autor, entraron en lugar de aquella rapsodia caballeresca. El Desden con el desden de Moreto, sirvió para mostrar el arte de desenvolver un caracter en la escena; y el maestro de Alejandro, ó el villano del Danubio, se agregaron despues para hacer lucir el papel de barba. Esta costumbre estaba en uso cuando alternaban para la eleccion de las piezas, el galan, la dama, el barba y el gracioso. En el dia las compañías se instalan mas modestamente con la comedia de Lo cierto por lo dudoso: á lo metros así lo hemos visto practicar varias veces en la Córte y en las provincias.

Esta comedia puede efectivamente servir de examen: porque el caracter de da muger firme es muy bello, está muy bien seguido; tiene escelentes escenas y en ellas muy buenos versos, y afectos muy sentidos y perfectamente espresados. La actriz que representando á doña Juana de Gastro, no interese a los espectadores mi des arranque aplausos, ignora absolutamente su arte. Pero toda la comedia se reduce a este caracter. No tiene accion, acaba por donde empieza. El rey don Pedro y su hermano aman á doña Juana;

esta corresponde al infante; el rey llega hasta ofrecerla su mano y su corona, nuestra heroina no se deja deslumbrar con tan magnificas ofertas, conserva su corazon firme para su amante; y don Pedro obligado á hacer lo que hacen todos los reyes de comedia, corona una pasion tan tierna y constante, á pesar de que esta generosidad no es muy conforme á su caracter histórico. Observemos de paso que la misma rivalidad entre don Pedro el Cruel y Enrique de Trastamara, forma el enlace de una tragedia bastante mediana de Voltaire.

Tampoco queremos omitir otra observacion aun mas importante. Lope de Vega, Calderon y otros muchos poetas dramáticos de los siglos XVI y XVII., introdujeron á aquel monarca, como personage de sus comedias. La niña de plata, el primer asistente de Sevilla, el médico de su honra, el valiente justiciero, y otras muchas connaturalizaron en nuestro teatro al infeliz hijo de Alonso el Brayo. En todas ellas se le atribuye un caracter muy diferente del que tiene en la historia: en todas ellas se le pinta amigo de la justicia, ganoso de reprimir los desórdenes de los

grandes, y de favorecer los intereses de los desvalidos. Solo Cañizares le describió impio y cruel en la comedia Yo me entiendo y Dios me entiende; pero Cañizares pertenece ya al siglo XVIII. La diferencia entre et caracter dramático, y el caracter histórico del rey don Pedro, consiste en la regla teatral de mejorar los personages escénicos; ó bien aquellos poetas mas cercanos al siglo de aquel monarca, tenian noticias mejores y mas imparciales, que las que la historia nos ha transmitido? Lo primero no es probable; pues ademas de que nuestros dramáticos antiguos no se creian sometidos á reglas, la escena no arroja de su seno las pasiones feroces sino las viles. Si la crueldad del rey don Pedro no ha sido mas que una tradiccion, nacida de su imparcialidad en administrar justicia, propagada por los grandes y sacerdotes á quienes ofendia su inflexible severidad, y exagerada hasta el estremo por los cronistas aduladores del fratricida Enrique II, será preciso confesar que nuestros autores cómicos han dicho mas verdad que nuestros historiadores. Pero dejemos esta cuestion á los eruditos y á los filosofos : sea de ella lo que se fuere, el rey D. Pedro de la

comedia Lo cierto por lo dudoso, trata al infante D. Enrique, mucho mejor que David á Urías.

El carácter de la muger sirme solo ticne dos defectos: el primero, la osadía con que á veces esplica su pasion.

» Porque en tus ojos me muero, Y en tus amores me abraso."

Son versos propios de un hombre, no de una muger. Sin embargo, en la representacion se perdona esta falta de decencia por el delirio de la pasion que los dicta; y mas en la ocasion en que es necesario todo este delirio para llegar al ápice de la constancia. Parece que con espresiones mas medidas, no se hubiera podido espresar todo lo que sentía aquel alma tierna y abrasada de amor.

El otro defecto es la falta de cierta dosis de altivez mugeril que embellece tanto al amor, y que Calderon supo espresar con tanta felicidad. D. Juana perdona muy facilmente las repetidas injusticias de su amante: el esceso del amor, que les sirve de disculpa, no es bastante para librarle de algun castigo. Un poco de severidad en la amante hubiera dado alguna variedad a la accion, que es muy lenta y monotona, porque la situacion de los personages es siempre la misma.

Porqué D. Juana engaña á su prima Ines haciéndole concebir esperanzas de que olvidará al infante, y se lo dejará desocupado? Semejante artificio, ademas de ser grosero, es indigno del noble carácter de nuestra heroina, cuyo corazon no debió conocer esas fruiciones ridículas del amor propio, ni gozarse en ver humillada á su rival. Esta escena y los versos con que se concluye, son mas propios de Tirso de Molina que de Lope. Es verdad que la doblez con que engaña á su prima, y la amargura con que la desengaña, le sirven de medio drámatico; porque D. Inés, irritada de haberse descubierto, fragua un enredo bastante insulso é inverosimil para descom. poner á los amantes.

D' Enrique creyéndose abandonado de D. Juana, cae en un estado de delirioSe cree muerto y manda á su criado que le entierre. Este disparate produce una escena cómica que hace reir mucho, quizá por lo desatinada. En ella hay un rasgo muy picante contra los que en aquella época estaban encargados de los niños de la Doctrina. Pero en fin el entierro se aca-

ba, y el delirio se hace mas serio. Hay furias infernales y Sísifo y Prometeo y todos los demas avechuchos de la casa de Pluton. Sin embargo, en este segundo delirio hay versos bastante buenos, y si no nos engañamos, muchos de ellos son del refundidor.

En la comedia de Tirso de Molina, Como han de ser los amigos y el Non plus ultra de la amistad, hay una escena de la misma especie con delirio y entierro, harto mejor preparada que la de Lope. No podemos asegurar cual fué el inventor, ni cual el imitador de semejantes desatinos.

Para dar una prueba del poco respeto, ó por mejor decir, de la demasiada familiaridad con que se trataban entonces las cosas religiosas, basta citar el si<sup>2</sup> guiente diálogo entre el infante y su criado, al principio de su delirio.

«Yo di crédito à una ingrata, Y ahora estoy padeciendo Por mi culpa, por mi culpa. Chichon.

X por tanto pido y ruego..

Enrique.

Qué dices? ... al no aviate sel

wall soires zam Chichon, anish days and

Nada; prosigo

para ayudarte."

Emplear como artificios cómicos las alusiones religosas, pudo perdonarse en el teatro de Atenas; pero el nuestro no debe admitir semejantes profanaciones.

El refundidor ha conservado el personage inutil del adelantado, y dos sonetos, uno serio y bastante malo, y el otro burlesco. Los actores hacen muy bien en suprimir las escenas en que habla el viejo, y el primer soneto. El segundo debe conservarse, y en efecto se conserva en la representación, ya por la antigua costumbre de hacer versos al magnate que regalaba, ya por lo que dice del Fenix al cual llama.

El abejaruco prodigioso,

Por solo los poetas engendrado:

Pues ni crudo, cocido ni guisado.

No le vió ni heliogábalo es guloso.

Esta pieza contiene varias descripciociones de las costumbres de aquel siglo de las cuales algunas han llegado hasta muy cerca de nuestros dias. Tal es lo de los altares en la noche de S. Juan, censurada por Lope en aquel siglo, y por Cruz y Cano en nuestros días. El Rey pregunta á D. Juana.

de Porqué no habeis hecho altar, Como lo hacen otras bellas Damas en aquesta noche?

La respuesta de la heroina es:

Por no tener concurrencia."

Y es todo lo que se podia decir en un siglo, en que la devocion era el velo con que se cubrian los placeres.

Los paseos por el Betis en barcas enramadas, que debieron de ser mas comunes en aquella época, no se usan ya; y mucho menos de noche.

"¡ Qué es ver en el claro rio
Tantas barcas enramadas,
De toldos entapizadas,
Formando un bosque sombrío,
Y en ellas alegremente
Baylar todos muy contentos,
Al son de los instrumentos,
Que acompañan la corriente!"

Tambien describe con mucha gracia la buena ventura que acostumbraban á decir las gitanas de aquel tiempo:

«¿Qué es ver á tanta gitana

Decir la buena ventura,
Y hacer pontífice á un cura,
Que apenas tiene sotana?"
Pero el retrato mas bien sacado es el
del maton andaluz.

"¿Y qué es ver tanto maton,
Muy erguido y puesto al olio,
Con sombrerazo de á folio,
Ostentando el espadon,
Con retorcido higote,
Y como inspirando asombro,
Mirar por cima del hombro
Asomándose al capote;
Ir chorreando pendencia,
Y hacerse lugar, diciendo:
Apártense: ¿no están viendo
Que aqui va la omnipotencia?"
La descripcion de los celos entre gente
vulgar, es graciosa tanto como exacta.

"La definicion que da (1)
Quien ama gente accesible,
Ya entiendes, gente tratable,
De esfera comunicable
Y no de un alto imposible,
Es sospechar, no parar,
Llegar y reconocer;

Y en fin entre hombre y muger
Escusando todo hablar
En mentiras ó verdades,
Sin oir satisfacciones,
Darse cuatro mogicones,
Y luego hacer amistades."

No queremos pasar en silencio un hermoso y delicado rasgo de sentimiento. Den Enrique desesperado quiere romper las cartas de doña Juana; esta se lo impide diciéndole:

No las quieras destruir: Que aunque las vuelva á escribir, No saldran tan amorosas.

Nada diremos del monólogo último, en el cual prefiere doña Juana el mérito de la constancia á la corona que se le ofrece. La situacion es muy interesante, y los versos son dignos de ella.

of feetings confunctions regulates to un

dil common ha salt vernemandile : ur

mires ob-correctmon to a dimon so how

to a corresponding a property of the form

<sup>(1)</sup> A los celos.

Contestacion al autor de la Sociedad feliz.

Sin our synstycenonics

El autor de la apreciable obrita intilada La Sociedad feliz, nos ha escrito respondiendo con juicio y moderacion á los reparos que hallamos al tiempo de examinarla. No podemos por falta de espacio insertar su carta, que probaria haberlos salvado bastante bien; pero nos alegramos de ver que la Iliada de Homero no es un modelo de inmoralidad en el concepto del senor Almarza; aunque no le parezcan dignas de tanta recomendación y elogio las prendas de Aquiles: que tampoco fue su ánimo indicar directa ni indirectamente que en la Constitucion española está demas la sancion del monarca para la formacion de las leyes, sino que discurriendo sobre las diferentes combinaciones posibles de un gobierno ideal, le pareció al autor de la Sociedad feliz, que habia hallado una buena en que no seria necesario aquel requisito: últimamente, que asi como es importantísimo que en los egércitos haya, con el nombre de Comisarios de guerra ú otro semejante, personas emplea-

das en atender á la subsistencia del general y de los soldados, asi tambien pudiera desempeñar su ministerio un representante de la nacion, con tal que no se tropezase con ninguno de los graves in. convenientes que la misma idea presentó en Francia habiendose ensayado en tiempo de la Convencion. Quedando pues de acuerdo con el señor Almarza sobre la debida inteligencia de los pasages que llamaron un poco nuestra atencion, le damos las debidas gracias por el trabajo que se ha tomado en ilustrarnos, y no nos queda el menor escrúpulo contra los principios de su obrita cuya lectura recomendamos al público otra vez.

les vincules y mayorargue un contri.

llas restricciones; su molopic con por

his loyer du Tiero; confesion du la que

is acquiring politica a finer detail, and a file

Historia de los vínculos y mayorazgos, por don Juan Sempere y Guarinos.

Trata del origen y varios estados de la propiedad rural en España; de la introducción de los feudos y época de su perpetuidad; de las novedades introducidas por el ordenamiento de Alcalá, acerca de las enagenaciones de bienes de la corona; de las reclamaciones de las Gortes contra la amortizacion eclesiástica de bienes raices; principios y progresos de los vínculos y mayorazgos; sus restricciones decretadas por Enrique II; reclamaciones de la nobleza contra aquellas restricciones; su multiplicacion por las leyes de Toro; confusion de la jurisprudencia española aumentada por estas leyes; sus declaraciones solicitadas en vano por las Cortes; progresos de la economía politica á fines del siglo XVIII;

leyes promulgadas para contener los vínculos y mayorazgos; ventajas producidas por las ventas de bienes de parronatos y obras pias, con otras noticias muy interesantes sobre este ramo de la legislacion española. Se vende en las librerías de Sancha y de Paz.

Servanie va Madred & 5 rester vellon,

ieres promalgadas para contener los vinem colors y mercorasgos; contenes producidas

La preciosa obrita sobre la historia del Derecho romano de Mr. Dupin, correctamente traducida por nuestro virtuoso y apreciabilisimo diputado, D. Juan de Dios Cañedo, se ha impreso en las oficinas del Censor. Los jóvenes españoles que se apliquen á la jurisprudencia, estimarán mucho este trabajo.

Se vende en Madrid á 5 reales vellon, en las librerías de Paz, Ranz y Villarreal, y en las oficinas del Censon, carrera de San Francisco número 1.

## EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO X LITERARIO.

N.º 40.

SABADO, 5 DE MAYO DE 1821.

Las Poesias de Horacio, traducidas en versos eastellanos por D. Javier de Burgos. Madrid 1820.

A esta traduccion, verdaderamente poética, y que no ha desmentido las muestras que de ella se dieron en la Miscelanca, antecede un prólogo en que se califica el carácter de Horacio, se manificatan las dificultades que hay que vencer para traducirle, la falta que tiene nuestra literatura de una buena traduccion de este insigne clásico latino, y las reglas que ha seguido el nuevo traductor. Este prólogo está lleno de escelentes observaciones; y prueba que el Sr. de Burgos Tomo vm.

posee todos los conocimientos necesarios para llevar al cabo la dificil obra que se propuso, asi como los versos de la traducción prueban, que posee el genio de la musa castellana, y que le son familiares todas las formas de nuestra posía y todos los recursos del idioma. En efecto, no se debia preparar con armas menos fuertes para luchar contra Horacio.

A estos elogios, justamente merecidos y que ya le hemos tributado, cuando anuniciamos en este periódico las muestras insertas en la Miscelanea, debemos añadir altora el de haber tenido el traductor mucho tino en acomodar los diversos metros castellanos de que usa, á la naturaleza de los asuntos. Así se vé que cuando Horacio describe los placeres en el tono ligero de Anacreonte, la traduccion le sigue en romances, ya de siete, ya de ocho silabas, consagrados en nuestra poesía á los sentimientos suaves y tranquilos.

En una empresa tan vasta y dificil es imposible que deje de haber defectos. Nuestro deber nos obliga á indicarlos; pero no imitaremos á los críticos que reunen en un solo cuadro todas las deformidades de una obra, y guardan un silen-

cio religioso acerca de sus bellezas. Este método es bueno para una nota considencial, comunicada al mismo autor, cuando este la pide á un amigo instruido, de quien no exige el Pulcre, belle, recte de Horacio, sino consejos y advertencias para mejorar y corregir sus composiciones; pero es muy poco á propósito para dar noticia al público del mérito de un autor. En este caso se debe dar una idea del modo con que ha desempeñado su empresa, sin alabanzas exageradas, ni críticas injustas, malignas ó minuciosas, que desmenuzando la obra en partes, solo manifiesten defectos aislados y encubran el mérito que puede tener, ó por las dificultades vencidas, ó por las bellezas generales del plan. Todos los que se dedican á la posía con algunas disposiciones, saben que muchos defectos proceden de los obstáculos invencibles que opone à veces el idioma ó la versificacion, y en las traducciones son mas invencibles estos obstácules; porque en ellas el poeta no es dueño ni aun de su pensamiento. Así es mas laudable el traductor por haberse acercado mucho al penmiento del original, que reprehensible por no haberle vertido enteramente: cuando tiene la felicidad de haber conseguido una perfecta traduccion, entonces es superior la gloria del traductor a la de poeta, porque ha vencido mayores dificultades.

En virtud de estas consideraciones nos hemos decidido á calificar el mérito de esta traduccion, analizando una sola de las odas de Horacio; y hemos elegido la que teniendo en el original bellezas de un orden superior, debió exigir mas cuidado y correccion de un traductor que manifiesta en su prólogo conocimientos tan profundos en la huena literatura.

La oda que hemos elegido es el vaticinio de Nereo, una de las mejores del lírico latino, y muy célebre en la literatura española por la bellísima imitacion que hizo nuestro fray Luis de Leon, superior en muchos pasages al lírico latino, Examinemos estanza á estanza la traduccion del Sr. de Burgos.

Tha en bajet ideo Con su huespeda Helena el mar sur-

cando El pérfido pastor, cuando Nereo, El viento encadenando, Que al pielago agitára, Así al raptor sus hados anunciára.

Estos versos son buenos, y vierten el pensamiento de Horacio; pero le ban despojado de su colorido poético. No se encuentra en ellos ni el ingrato otio, ni el fera fata, ni el traheret, ni (lo que es mas ese ncial) el contraste pérfidus hospitam. De la manera que estan colocadas las palabras huesped y pérfido, parecen dos adjetivos añadidos sin intencion, cuando en Horacio su colocacion sola justifica la indignacion de Nereo: porque manifiesta la gravedad del delito de Paris.

Iba sulcando no vierte el traheret, que significa traer robada. El inciso de Horacio.

"Pastor cum traheret per freta navibus

Idaeis helehem pérfidus hospitam," es una acusacion de Paris, la cual ha desaparecido en la traducción española.

Iba surcando el mar con Helena no presenta imagen. Con por en compañía de, no es poético; porque no pinta.

El traductor ha querido en el inciso que el pielago agitára, acercarse, cuanto es posible, al celeres ventos; pero el contraste de celeres con ingrato otio, tan hermoso, tan poético, tan enérgico, porque pinta la severidad del vaticinador, no está en español. Encadenando el viento traduce el obruit, y en nuestro entender lo mejora; porque presenta una imagen mas viva.

Agitam, anunciara. He aqui dos imperfectos de subjuntivo, puestos el primero por plusquam perfecto de indicativo, el segundo por perfecto de indicativo. El primer arcaismo es permitido en nuestro idioma, el segundo no. Esta observacion, que es puramente gramatical, es sin embargo importante; porque muchos escritores del dia, ya en prosa, ya en verso, confunden ambos tiempos.

Caneret es mas poético que anunciara. El giro del traductor en el fin de la éstrofa, nos parece mas lírico que el de Horacio. El ut causal del latino, liga demasiado la frase. La de Leon es mas atrevida que ambas.

"El pecho sacó fuera El rio, y le habló de esta manera."

Este insigne poeta, desligando su primer estanza, le dió mas movimiento lírico. Las particulas cúm y ut de Horacio, si bien forman un hermoso periodo poético, no tienen lo osadía del vaticinio del Tajo.

» En mal punto á esa hermosa
Conduces á Ilion. La Grecia presto
Requerirála en hueste poderosa,
Tu himenéo funesto
Rompiendo, y en su encono
De Troya antigua hundiendo el rico
trono."

Mala ducis avi domum Quam multo repetet Græcia milite, Conjurata tuas rumpere nuptias Et regnum Priami vetus."

Esta segunda estanza es hermosisima, y sin el adverbio en que acaba el segundo verso, solo por hacer consonante a funesto, seria perfecta.

En mal punto, mala avi: traduccion que debemos á nuestro insigne Leon. Duccere mala avi domum es alusion a las costumbres antiguas, que es imposible traducir en español: asi nos parece muy bien Ilion en lugar de domum. Esa hermosa, bellísima, vigorosa espresion que tambien debemos á Leon.

Requerirála. No nos desagrada el corte de la frase latina, hecho por medio del relativo la: solo nos desagrada el sonido de la voz. Es preciso usar con mucha prudencia de los pronombres enclíti-

cos, que si bien dan movimiento, rara vez son favorables á la harmonía del verso.

En hueste poderosa. Hueste poderosa por multo milite está perfectamente traducido; Pero la preposicion en no nos parece ni propia ni poética en este easo. El conjurata de Horacio ha desaparecido, y sin embargo es necesario, porque forma ima. gen; y dá mas movimiento al tuas rumpere nuptias, que el gerundio de que usa el traductor. El áltimo verso nos resarce de esta pérdida. Hundir el rico trono de Troya antigua es una hermosa imagen; y aunque no esté en el original, si no es lícito al tradactor suplir las bellezas que no puede verter con otras indicadas por el asunto, será fuerza que renuncie á su oficio. Hubieramos querido que en lugar de rico se hubiera puesto otro epiteto mas en harmonía con la idea de Horacio Regnum vetus, vertida en la traduccion por Troya antigua.

Tuas nuptias tu himenéo funesto. Está perfectamente entendida, pero no desenvuelta la idea de Horacio. Tuas no es allí solamente un pronombre posesivo: es un epiteto de reprehension, como en el lenguage familiar solemos decir, has hecho

de las tuyas, y Cervantes á fé que no son tus cosas estas. Tuas nuptias significa las bodas que tu sabes hacer. Asi la espresion himenéo funesto, que puede convenir á unas bodas legítimas, no vierte con todo rigor el sentido de Horacio. Bodas adúlteras, himenéo culpable, latrocinio nupcial son la verdadera traduccion del tuas nuptias.

»¡Ay cuánto está presente De fatiga á caballo y caballero! ¡Cuánto preparas á la frigia gente De estrago lastimero! Carros, furor, coraza

Ya apresta Palas, y el escudo embraza."

Eheu! cuantus equis, cuantus adest viris
Sudor! cuanta moves fúnera Dardanæ
Genti! jam galeam Pallas et ægida

Currusque et rabiem parat."

Los versos de la traduccion son muy bellos, y Horacio está traducido con exactitud y con poesía; pero no con la vivacidad y el movimiento que tienen los versos del original. El corte del primero, la suspension del sentido al principio del segundo y tercero, el desorden de la construccion, la multiplicacion de las particulas interpuestas en el tercero y el cuarto, y

la triple repeticion del cuantus, dán un movimiento estraordinario á la estrofa latina, y la constituyen modelo en su genero. La traduccion es mas pausada; no hay mas que un corte de sentido en el sesto verso; y la inversion de los dos últimos tiene un defecto considerable, que analizarémos despues.

Leon traduce así:

¡Ay cuánto de fatiga!
¡Ay cuánto de sudor está presente
Al que viste loriga,
Al infante valiente,
A hombres y á caballos juntamente!

Esta estanza no debe su movimiento sino á la brevedad de los versos, y á la próxima repeticion del cuanto. Sin embargo debemos confesar, que aunque no tiene la precipitacion desordenada de Horacio, marcha con mas rapidez que la de la traduccion que analizamos.

Cuanto está presente de fatiga, hermosa espresion que ha naturalizado Leon en nuestro idioma poético.

De fatiga á caballo, caballero!

Esta frase que debemos á Herrera, traduce muy felizmente el cuantus equis, cuantus adest viris sudor: y aunque se pierde una repeticion, el verso tiene bastante velocidad; y mas tendria, sino le detuviese la sinalefa de la preposicion á. Observese que el verso de Leon.

»¡Ay! cuanto de sudor está presente," no tiene una sola sinalefa, ni la hay en toda su estanza hasta el último verso, que es desgraciado y prosaiso.

Estrago lastimero por funera. La traduccion es exacta; pero el dáctilo latino es mejor para el arrebatimiento del verso que los dos graves castellanos. Moves funera, imagen que desaparece en preparas estrago lastimero.

Apresta, buena y poética traduccion del parat. Pero en los dos últimos versos españoles, ni hay la precipitacion interrumpida de los versos latinos, debida á la aglomeracion de las conjunciones, que suprimió con mal consejo el traductor, ni la gradacion que se nota en las voces Galeam, Ægida, Currus, rabiem. Se vé á Palas armarse, volar, herir; y todo esto con la ligereza, con el desorden que ca racteriza el furor de los combates. Embrazar el escudo (que no está en el original) es débil, despues de haber nombrado los carros y el furor.

«Tu cabellera hermosa
En vano, en vano trenzarás fiado
En el favor de la ciprina diosa:
Y el canto afeminado,
Dó el deleyte respira
Entonarás al son de blanda lira."
"Nequicquam Veneris præsidio ferox
Pectes cæsariem, grataque fæminis
Imbelli cithara carmina divides."

La estanza española es hermosísima, y vierte con suma exactitud el sentido de Horacio. Los tres últimos versos tienen la harmonía propia del pensamiento.

Fiado en el favor es mas debil que ferox præsidio. El afeminado y blanda lira, son muy buena traduccion de imbelli cithara.

Grata fæminis, dó el deleyte respira-Imagen por imagen: este cambio debe permirirse a los traductores. Pero divides carmina fæminis, frase tan exacta, tan poética y tan carácterística de Paris, no está en la traducción.

Tu cabellera hermosa trenzarás por pectes cæsariem. No tenemos noticia de que los antiguos acostumbrasen á trenzar sus cabellos. La voz cæsaries, propia del pelo cercano á la frente, indica mas bien que los afeminados formaban anillos de su pelo; porque no parece, ni por las estatuas, ni por los escritos, que lo conservaban con la longitud que es necesaria para formar trenzas. Esta materia solo pertenece á la erudicion y no á la poesía. Pectere cæsariem no es trenzar el cabello; pero admitiremos sin dificultad esta traduccion como buena y valedera, siempre que se nos pruebe, que los griegos ó romanos afeminados acostumbraban á dividir el pelo en trenzas.

"En tu talamo en vano
De Ayax el volador huirás cobarde,
Y dardos picas y tropel insano:
Será, será, aunque tarde,
Que tu adúltera frente
Sangre bañe y sudor y polvo ardiente."
"Nequicquam thalamo graves
Hastas et calami spicula Gnossii
Vitabis, strepitumque et celerem sequi
Ayacem: tamen heu! serus adulteros
Grines, pulvere collines."

Esta estrofa, aunque bien versificada, es en la que el traductor se ha tomado mas libertades. No solo es de Ayax de quien huirá Paris, segun Nereo, sino tambien de los dardos del héroe de Creta, del cual nada se dice en la traduccion.

Vitabis, strepitumque et celerem sequ i Ayacem. Strepitum está muy bien traducido por tropel, aunque quisieramos un epiteto mas contrahido al furor marcial que el de insano, sumamente vago. Celerem está bien traducido por volador, mas gráfico aun que el epíteto latino.

La frase enfática será, será, aunque tarde, realza mucho la profecia de Nereo. Los dos últimos versos son muy buenos; pero no quisieramos que en el último se hubiese puesto el sudor. Polvo y sangre bastaban para pintar la muerte desastrada y merecida de Paris. El sudor caracteriza á un guerrero, mas activo y valiente que aquel principe afeminado.

Adulteros crines pulvere collines forma una imagen, á la cual el traductor ha sustituido otra equivalente, aunque no tan propia. Adulteros crines es una espresion imposible de traducir. En este pasage y en el anterior pectes cæsariem, parece que quiso dar á entender Horacio, que la afectacion mugeril, con que Paris cuidaba sus cabellos, fué el aliciente que sedujo á He lena. De otro modo no se puede entender bien el epiteto adúlteros.

"¿No ves, que ya te acosa Ulises, y tus huestes extermina, Nestor y Merion, y en faz sañosa Teucro el de Salamina, Estenelo ligero, Habil auriga, impávido guerrero?" "Non Laertiadem, exitium tuæ Gentis, non Pilium Nestora respicis? Urgent impavidi te Salaminius Teucer et Sthenelus sciens Pugnæ, sive opus est imperitare equis, Non auriga piger.

Acosar, escelente traduccion del Urgere latino. Excidium tuce gentis es otra cosa que exterminar las huestes troyanas. Se sabe que Ulises fué verdaderamente el destruidor de Troya, no tanto por su valor en los combates, como por la astucia y por los artificios; y creemos que á esto alude Horacio en la calificacion que le dá. Obsérvese que coloca á Nestor junto á Ulises, para poner reunidas la prudencia, que es propia de la vejez esperimentada, y la astucia, que pertenece á la actividad de un ingenio juvenil. Nestor, con-, siderado solamente como guerrero, no debia ser tan temible á Paris, como otros héroes de la Iliada, cuyos nombres no se hallan en el vaticinio.

En faz sañosa por impasidi. La preposicion en no es propia, y produce un efecto muy poco poético.

Los dos últimos versos son modelos de buena traduccion; porque no solo está en ellos todo el pensamiento de Horacio, sino el movimiento desordenado é impetuoso de la frase latina. Habil indica en castellano todo lo que Horacio quiso encerrar en la expresion Non piger, mucho mas cuando el epíteto ligero, dado al héroe, fija mas la idea. Sin embargo, debemos confesar que la frase latina non auriga piger, tiene cierta fuerza irónica, casi imposible de traducir al castellano.

,, Guai! que te busca ansioso
Diomedes, mas que el padre denodado.
Mas dél huirás, cual ciervo pavoroso,
De pacer olvidado
Desde que el lobo viera.

No asi tu amor a Helena le ofreciera."

Esta nos parece la estanza menos buena de toda la traduccion. Su versificacion es débil, y ademas faltan muchas bellezas del original.

Busca ansioso, es muy buena traduccion del furit te reperire. Creemos, que se debe conservar el patronímico Tydides. Este

nombre recuerda el valor feroz de Tideo y dá lugar á la comparacion rápida del poeta, tan propia del género lírico. Meliór patre, mas que el padre denodado: traduccion muy exacta, y al mismo tiempo muy poética.

La partícula adversativa mas, hace aqui muy mal efecto; porque la fuga cobarde de Páris no contradice, antes corrobora lo que se ha dicho de Diomedes. Mejor hubiera sido conservar la union de ambas frases por medio del relativo quem. Ademas, el adversativo mas no suena bien con el mas comparativo, que le antecede con mucha proximidad.

Vallis in alterá parte visum lupum, está traducido asi: desde que al lobo viera, verso desnudo de poesía y de harmonía. El traductor ha conservado por lo menos la principal intencion de Horacio, á saber, que Paris huiria de Diomedes, apenas le viese, aunque estuviera muy lejos. De pacer olvidado, hermosa espresion, que debemos al padre de la poesía española.

El último verso es el mas débil de toda la estanza; lo que es tanto mas sensible, cuanto el sarcasmo de Horacio es mas virulento. Non hoc pollicitus tuæ. Los

Tomo vii.

17

nombres abstráctos puestos en lugar de los personales, rara vez producen buen efecto en la poesía.

Sublimi fugies mollis anhelitu, verso desterrado de la traduccion, y á la verdad muy injustamente; porque es el mas onomatopévico y pictoresco de toda la oda. Aunque, como dice el traductor en las notas, Escalíjero no hubiese encontrado en todo Galeno lo que es sublimis anhelitus, el sentido y la harmonía del verso enuncian bastante que es la respiracion cansada del que sube cuesta arriba; y el traductor que ha luchado muchas veces con felicidad contra Horacio, y que ha dado pruebas en toda la traduccion de poseer los recursos de nuestro idioma poético, no debió tener por imposible de hallar una espresion castellana, que vertiese el sentido y el movimiento del verso latino. Pero á lo menos el epiteto mollis, que está en harmonía con el non hoc pollicitus tuce, no es dificil de traducir.

"El ominoso amago
Suspenderá de Aquiles la ira insana.
Pero llorará luego el crudo estrago
La matrona Troyana.
Y á Ilion en fin el fuego
Abrasará del irritado griego."

" Iracunda diem proferet Ilio Matronisque Phrygum classis Achillei Post certas hyemes uret achaicus Ignis pergameas domos."

La ira insana de Aquiles por iracunda classis Achillei: esta no es culpa del traductor, sino de la pobreza respectiva de nuestro idioma comparado con el latino.

Los dos últimos versos son buenos; y serian mejores, omitiendo el adverbio en fin. El traductor ha querido verter en él la espresion post certas hyemes; pero esta es enfática, y la espresion en fin ni aun es poética.

Quisieramos que se hubiera imitado en esta estrofa la concision severa y amenazadora del testo latino. Nereo indignado contra Paris y contra el Ilion, anuncia la ruina troyana, de la manera que un juez fulmina la sentencia de muerte. Este anuncio está en la traduccion envuelto en epítetos y desleido en tres frases. La matrona troyana, verso cacofónico. Pero: adversativa que omitió. Nereo.

Obsérvese que los últimos versos de la profecía del Tajo están llenos de sentimiento. El Tajo, rio español, debe lamentar la esclavitud futura de su patria, asi como Nereo debe amenazar á los enemigos de la Grecia. Estas comparaciones son las mas propias para perfeccionar el gusto; porque manifiestan de qué manera imitan los poetas como fray Luis de Leon.

De la análisis que hemos hecho, resulta 1.º que el nuevo traductor de Horacio, ademas de poseer la verdadera inteligencia del original latino, posee tambien el genio de la poesía española; 2.º que casi siempre está vertido poéticamente el sentido de Horacio; tal vez sustituidas á sus imágenes otras que son mas propias de nuestro idioma, y tal vez mejorada la espresion: 3.º que muchas veces se queda inferior al original, y rodeando digamoslo así, al enemigo, con el cual no se atreve á luchar frente á frente, le hurta el pensamiento principal, aunque despojado de accesorios poéticos; pero seria una injusticia atribuir estos defectos al traductor. Sus medios son muy limitados: la lengua española aspirará en vano á competir con la latina. Este es el caso de decir: In magnis voluisse sat est. Nosotros que hemos examinado la traduccion del vaticinio de Nerco con toda la posible severidad, no nos atreveriamos á lisonjear á los ge-

nios mas ilustres que honran la literatura castellana, con la esperanza de traducir á Horacio con todas sus bellezas. Imitarle es mas fácil; porque el imitador tiene la libertad de abandonarle cuando no le puede seguir. Pero el que emprende una traduccion clásica, adquiere toda la gloria á que pueda aspirar, cuando ha vertido el genúino sentido del lírico latino en buena poesía castellana, y el senor de Burgos ha adquirido esta gloria. Entre nuestros antiguos poetas algunos han imitado con mucha felicidad á Horacio; Leon es el que mas de cerca ha seguido sus pisadas; pero hasta la presente, no ha tenido nuestro Parnaso una verdadera traduccion de aquel poeta.

Nos hemos limitado á la análisis de una sola oda por las razones que espusimos al principio; pero no cumpliriamos debidamente con nuestro encargo, si no anunciásemos al público, que en lo restante de la traduccion hemos encontrado el mismo mérito que en la del vaticinio de Nereo, así como algunos defectos de la especie de los que ya hemos notado. Casi siempre está bien traducido el pensamiento principal: si hay algo que notar

pertenece á los accesorios. En algunas odas la traduccion es muy superior á la que hemos analizado. Pero ya hemos espuesto los motivos por que la hemos preferido. Sin embargo no dejarémos de notar, que en las piezas ligeras, señaladamente en el diálogo de Lidia y Horacio, es en donde mas se acerca á su original.

Somos de la opinion del señor Burgos en cuanto á la oda septima del libro primero. Son dos odas diferentes. La primera acaba en el verso Mobilibus pomaria rivis. Por mas latitud que se conceda á las traducciones líricas, no hay ninguna que pueda ligar el elogio del agua con el del vino. Mas no creemos que no sean de Horacio los versos:

"Quibus Unde mos amazionia securi Dextras obarmet, quærere distuli. Nec scire fas est omnia"

de la oda en loor de Druso. Es verdad que no son líricos: es verdad que no pertenecen á aquel lugar, pero el tono y la construccion son del autor de Qui fit, Mœcenas. Allí hay indudablemente alguna alusion satírica, y no es nuevo en Hora-

cio mezclar los rasgos cómicos con los líricos. Dígalo el final del bellísimo idilio filosófico Beatus ille qui procul negotits. Atribuirle en los últimos versos a un usurero, es burlarse de él y de los lectores.

En la oda Odi profunum vulgus et arceo, nos parece que Horacio habla de los peligros de la tiranía en aquella heismosa expresion:

"Districtus ensis cui semper impia Cervice pendet."

Districtus ensis en este parage es la espada de Diocles, y lo prueba el inciso siguente:

🎍 «Non siculæ dapes Dulcem elaborabunt saporem"

Sin embargo el traductor lo entiende en el testo y en las notas, de cualquier mortal: lo que es muy estraño, porque la espresion impia cervice anuncia un tirano ó por lo menos un malvado. No sabemos por qué se ha omitido en la traduccion, que es la siguiente:

«¿Cómo á aquel placerán, á quien la espada Siempre amaga desnuda, Ricos manjares, ni sabrosos vinos?" Pero basta ya de observaciones que serian interminables, si se hubiesen de estender á toda la traducción. Los lectores podrán hacerlas por sí mismos, y conocerán si el juicio que hemos hecho de esta obra, es conforme, ó no, á la justicia literaria. Nosotros no podemos manifestar mejor nuestro aprecio á la traducción de las obras líricas de Horacio, que deseando ver la de las sátiras y epístolas, señaladamente la del arte poética de mano del mismo traductor.

Noticia del Discurso inaugural pronunciado en el Ateneo español, por D. José Joaquin de Mora, al abrir un curso de derecho natural.

Con sumo placer hemos leido el Discurso inaugural que pronunció en el Atemeo español, el dia 7 de marzo último, el socio don José Joaquin de Mora, para la apertura de un curso de derecho natural-Sabido es que un discurso de esta naturaleza no puede ofrecer un vasto campo al análisis, porque solo debe reducirse á exponer rápidamente la utilidad del objeto y de cada una de sus partes, indicando el plan y las doctrinas que el profesor se propone seguir con preferencia.

No se ha contentado el señor Mora con expresar en un lenguage puro y correcto la utilidad del estudio del derecho natural, en la acepcion mas estensa de esta palabra; esto es, como una reunion de los principios de todas las ciencias legislativas, ó de las reglas que deben de-

terminar las relaciones de los hombres entre sí, y las de las cosas entre sí mismas en materia de legislacion, sino que prescindiendo en algun modo de la parte filosófica ó moral de este estudio, ha querido llamar la atencion de sus oyentes y de sus discípulos sobre la parte propiamente llamada constitucional. Para esto empieza por recorrer con suma precision y maestria los diferentes estados del hombre, considerado como ser corporal, y como un ser moral é inteligente, capaz de un sinnúmero de modificaciones, de vicisitudes, de goces y de sufrimientos. Indica el influjo de las pasiones y de los diferentes afectos con que se desarrolla su sensibilidad, y los puntos de contacto ó de diferencia que tiene con el resto de los seres que pueblan la superficie del globo.

De cllas deduce la necesidad de establecer ciertas reglas que le sirvan para asegurar sus juicios, apartando, ó neutralizando á lo menos, los impulsos de un instinto mecánico. Convencido este profesor de que así como en geometria todo problema que no esté resuelto con exactitud, puede llegar á ser objeto de una nueva demostracion, de la misma manera puede y debe suceder en la moral y en la politica; establece la necesidad de renunciar al uso de todas las palabras vagas ó indefinidas que tanta confusion y desorden han ocasionado en nuestros códigos. Y últimamente contrayéndose al verdadero objeto y utilidad de este estudio, que es la demostracion de que el cumplimiento de las obligaciones está de acuerdo con lo que deseamos, nihil utile nisi honestum, excita á sus discípulos á que consideren que dentro de estas reglas se contiene cuanto se necesita para ser buenos hijos, buenos padres, buenos esposos, y excelentes ciudadanos.

No dudamos que el ilustrado celo, dulzura y sumo desinterés con que el señor Mora se ha ofrado á prestar este gran servicio al público, contribuirá en gran manera á generalizar entre hosotros la aficion al estudio de esta ciencia, proscripta y abandonada durante tantos años. He aqui uno de los rasgos de verdadero patriotismo, que si bien carece de aquel brilo y pompa bulliciosa con que se suelen anunciar otros servicios que se hacen á la nacion, no por eso deja de ser infinitamente apreciable y apreciado de cuantos

conocen la importancia de la ilustracion para la gloria y felicidad de su patria. Es notorio que este ciudadano no tiene otros sneldos ni pensiones para mantener á su familia, que el producto de sus tareas y trabajos literarios; y á pesar de eso ha tenido la bondad de ofrecerse á desempeñar gratis esta catedra en obsequio de sus estimables consocios. Estos son los útiles y preciosos pasatiempos del Ateneo español, cuya reunion, lejos de inspirar recelos ni disgustos á ninguna clase de ciudadanos, va adquiriendo muchos títulos al respeto y gratitud del público.

Se vende este discurso en las librerías de Brun y de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe, á dos reales. Algunas observaciones sobre los desagradables acontecimientos de Barcelona, Sevilla, Málaga y Oviedo.

Omnia mala exempla ex bonis initiis orta sunt.

Salust. Cat.

Hemos contrahido con el público español la obligacion de hablarle verdad aun con nuestro propio riesgo, censurando cuanto nos parezca injusto ó perjudicial, asi en los actos de la autoridad, como en las operaciones políticas de los ciudadanos. En cumplimiento de este penoso deber hemos combatido ya con las armas de la ironia los actos arbitrarios de que en pocos dias han sido testigos cuatro capitales de provincia; pero conociendo que acaso no hastará para desengaño de todos el tono irónico, por la concision y la rapidez que exige; y considerando ademas que para graves dolencias no está demas ensayar remedios de diferentes especies, añadirémos hoy algunas reflexiones sérias, y les darémos la extension que no permite una sátira breve y ligera. El epigrafe mismo de este artículo indica bastante que nosotros reconocemos en los autores de las escenas lastimosas de que hablamos intenciones puras y patrióticas; pero si a mayor abundamiento se quiere una confesion pública de que asi lo creemos, no tendremos inconveniente en hacerla en los términos mas precisos. Pensamos en efecto que algunos ciudadanos llenos de amor á las nuevas instituciones, indignados al ver la osadia con que los enemigos de la Constitucion trabajan para destruirla, y sospechando por los antecedentes, que ellos tendrán acaso y nosotros ignoramos, que ciertas personas de sus respectivas ciudades pertenecian al número de los maquinadores, se imaginaron que su permaner. cia en aquellos puchlos podria ser funesta al sistema constitucional; y esto les obligó á pedir su deportacion á otros parages en que no pudiescn tener tanta influencia. Creemos tambien que los funcionarios públicos á quienes dirigieron la demanda, se vieron en la triste alternativa de acceder á ella ó comprometer la tranquilidad de todo el vecindario, y escogieron el mal que les pareció menor. Asi la cuestion que nos proponemos examinar, no es

la de si los ciudadanos que han intervenido en estos desórdenes, y las autoridades que han accedido á sus peticiones, han obrado por secretos impulsos que la justicia repruebe: suponemos que unos y otros han procedido con la mas pura intencion. Lo que nos proponemos examinar es, si se deben aplandir y aprobar semejantes actos, y si seria bueno que se repitiesen; ó al contrario, si se deben desaprobar y censurar altamente, aunque por esta vez no se castigue á sus autores, por que el celo los disculpa; y si repetidos y continuados nos conducirian á la anarquía, y á la peor y mas intolerable de todas las tiranias que es la del populacho. Los que hayan leido los números anteriores de este periódico, adivinarán facilmente cual es la solucion que vamos á dar á las cuestiones propuestas; pero les rogamos que no por eso dejen de leer las razones en que vamos á fundarla, por que con este motivo tendremos que ilustrar ciertos principios importantes de la ciencia social y recordar otros que ya hemos explicado largamente en varias ocasiones.

En el núm. 10 insertamos un artículo, en el cual se probaron todas estas proposiciones: que en el diccionario de las ciencias políticas la palabra pueblo es sinónima de nacion y significa no una parte de los ciudadanos, sino la coleccion de todos ellos: que el pueblo asi entendido tiene derecho á formar por sí inmediatamente, ó por medio de sus diputados, la Constitucion política que crea mas ventajosa: que una vez hecha y adoptada esta, y puestos en el egercicio de sus funciones los poderes que ella ha creado, el pueblo debe obedecer à las leyes constitucionalmente establecidas y promulgadas, á las órdenes del Gobierno que no sean contrarias á la Constitucion, ó á las leyes vigentes: que habiendo delegado su autoridad suprema á sus representantes y al Gobierno, no le queda otra, mientras no destruya el pacto social que tiene jurado, que la de hacer las elecciones que en este se hubiere reservado, y emitir su opinion sobre los negocios públicos, ya por medio de la imprenta, ya por respetuosas peticiones dirigidas al cuerpo legislativo al Gobierno y demas funcionarios á quienes competa el conocimiento de sus reclamaciones: y que esto último puedo hacerlo no solo el pueblo entero, sino cual-

quiera de los ciudadanos. Estos son príncipios inconcusos en los sistemas representativos fuera de los cuales en vano se buscaria la verdadera libertad.

Y bien dese respetan estas máximas fundamentales, cuando una porcion de ciudadanos se presentan tumultuariamente y armados ante los magistrados, y amenazando con alborotos les arrancan la orden para deportar á otra provincia cierto nú mero de personas, cualesquiera que estas sean? Es el pueblo en el sentido legal el que asi espone su voluntad, ó es mas bien un puñado de facciosos los que dictan leyes á la autoridad y sustituyen su opinion privada ó sa capricho á la opinion general? Aun cuando el vecindario todo de una ciudad hiciese estas reclamaciones, nunca podria tomar la voz del pueblo, porque no es en realidad mas que una muy pequeña parte del pueblo español. ¿ Qué será pues cuando no es acaso ni la centésima parte del vecindario mismo, la que se arroga tan sagrado título? El pueblo pide, el pueblo desea, el pueblo quiere, el pueblo exije. ¿Y quién es ese pueblo que asi dicta leyes á los Magistrados

Doscientos, trescientos, mil ó dos mil

indivíduos en una poblacion de ochenta ó cien mil habitantes. Y aun si esta fraccion estuviese legalmente autorizada por el resto de sus convecinos, ya podria decirse que el pueblo de aquella ciudad esponia su opinion por medio de sus apoderados; pero ¿ cuándo estos han consultado á los que suponen sus comitentes? ¿ Cuándo han recibido de ellos poderes legítimos para tomar su nombre y representar sus personas?

Supongamos por un instante que en efecto obrasen con legítimos poderes: ¿quién ha dado autoridad al vecindario de un pueblo para pedir que tales ó cuales ciudadanos seam arrancados de sus hogares y trasladados á otra residencia, sin que esta grave pena del destierro y confinacion les haya sido impuesta por sen--tencia judicial legalmente pronunciada? No solo la poblacion de una ciudad no tiene semejante derecho, pero ni la nacion entera á no derogar previamente la Constitucion. En esta se dice y se manda que á ningun ciudadano se le imponga castigo alguno sino por el tribunal competente, y en ejecucion de una ley anterior debidamente aplicada. Y ¿reconoceremos por tribunal á un grupo de gritadores por mi-

meroso que se suponga? ¿ Que ley hay ni puede haber en un pais bien gober: nado para que el individuo que una reunion tumultúaria déclare por sospechoso haya de ser tenido por tal, y sîn mas prueba, examen ni causa, sometido a una per na tan grave como el destierro y la me famia? d A que vendria a reducirse la seguridad individual garantida por la Constitucion, si á la voz de cuatro alborotadores pueden ser arrestados los ciudadanos y trasladados á otro pueblo?.. Pero estos ciudadanos son enettigos de la Constitucion, trabaján en secreto para destruirla, se alegran de todos los acontecimientos que pueden contribuir á su ritina, son serviles de corazon, suspiran por el régimen arbitrario, y si este se restableciese perseguirian encarmizadamente á los patriotas. Concederemos que así sea ; pero diremos que esto no basta ni justificará jamás las providencias arbitrarias que contra ellos se solicitane Son conspiradores? No basta decirlo : es menester probarlo, y no como quiera probarlo con vociferaciones y gritos en una plaza, sino con hechos constantes y comprobados legalmente ante los jueces que la ley señala. Si se sabe con certeza que son delincuentes, es necesario acusarlos en debida forma, convencerlos en juicio solemne, y dejar á la ley que pronuncie su sentencia por boca del juez ó tribunal á quien ha cometido el conocimiento de semejantes delitos. Si la simple presuncion, la sospecha, el rumor popular bastasen para condenar á los hombres, ¿quién estaria seguro un solo instante?

Tedo eso es mucha verdad cuando se trata de tiempos tranquilos, cuando las instituciones estan ya arraigadas y aseguradas, y no puede haber peligro en que se siga en los juicios el orden prescrito por las leyes y por la constitucion. Mas cuando no se ha salido aun de la crisis revolucionaria, cuando apenas se han echado los cimientos del edificio, cuando los que no quisieran verle construido se aprovechan para impedir que lo sea hasta de su misma debilidad ¿ no será permitido emplear para sostenerle medios estraordinarios y aun irregulares? La salud publica es la ley suprema, ante la cual desaparecen los códigos y hasta la Constitucion. Lo que importa es salvar el sistema, aun cuando para ello sea preciso recurir á providencias inconstitu-

titucionales. Asi han discurrido siempre los fautores de la arbitrariedad; pero si semejantes principios se adoptasen, la consecuencia que de ellos deheria deducirse es, que el despotismo es el mejor de todos los gobiernos. En efecto no podrá citarse un solo acto despótico que no pueda cohonestarse con el pretexto del bien público, y que no sea dirigido á sostener el gobierno establecido; pero triste gobierno el que haya de conservarse á costa de injusticias y arbitrariedades. Nosotros pasariamos por ellas y las aprobariamos, si en efecto fuesen necesarias para defender y conservar la libertad; pero esto es precisamente lo que negamos. Al contrario, nada nos parece mas á propósito para acelerar la ruina de la Constitucion, que el que sus mismos defensores confiesen que para sostenerla es necesario violarla. Para recomendarla y hacerla amar, se ha dicho á los españoles, que establecida ella, acababa el reynado de la injusticia, que en adelante todo ciudadano podria descansar tranquilamente en el seno de su familia, seguro de que nadie turbaría su reposo, y de que mientras una providencia judicial no le contituyese en estado de arresto, nadio

podria atentar á su libertad. ¿Qué diran pues ahora los que pretendan desacreditarla cuando la ven quebrantada apenas establecida, y cuando los hechos prueban que las garantías ofrecidas desaparecen á la voz de unos cuantos gritadores? ¡Qué han de decir! Que las magnificas palabras de libertad, seguridad personal, derechos del hombre y del ciudadano, se han quedado en meros ofrecimientos; y que en el primer ano del régimen constitucional se han cometido ya mas tropelias y arbitrarias vejaciones, que en los seis años del despotismo ministerial. En este se persiguió injustamente á los constitucionales; pero se figuró á lo menos una sombra de juicio; y aun cuando se desterró de la corte á varias personas por simples órdenes de los ministros, no se vió sacar de sus casas y deportar à las islas, solo porque le pidiese un populacho amotinado, á obispos, generales, coroneles, canónigos, togados, y otras personas de todas clases y fueros. Los que alaban semejantes actos de violencia, no ven a qué se contradicen á sí nusmos, pues que justifican y aplauden hoy lo que condenaban y vituperaban ayer? ¿no ven que emplear estos medios repro-

bados para sostener el sistema, vale tanto como hacerle odioso? Si las personas que á ellos han recurrido, no fuesen por otra parte conocidas, podria sospecharse que eran ocultos enemigos de la Constitucion, ó estaban pagados para desacreditarla y acabar con ella cuanto antes. Todas estas reflexiones se dirigen á probar, que el acto de sacar á un ciudadano de su casa y llevarle á otro pueblo, como por medida de policía y á peticion de unos cuantos celosos, pero estraviados patriótas, es un acto injusto, arbitrario é inconstitucional, que no puede cohonestarse ni excusarse con ninguna razon plausible y valedera: que en consecuencia el Gobierno debe anularlos y restituir á sus hogares á los deportados, salvo el proceder contra ellos judicialmente, si hubiese meritos para ello; y que ya que por esta vez pueda prescindirse de castigar á los que pidieron las deportaciones, y á los tímidos funcionarios que las decretaron; se debe hacer entender á todos los del reyno, que en lo sucesivo serán responsables de cualquiera arbitrariedad que cometieren, sin que les valga la escusa, de que cedieron á las amenazas de los alhorotadores. A estas se opone la fortaleza propia del hombre público: la debilidad y el miedo son disimulables en los particulares, en los magistrados son por lo menos reprensibles.

Prescindiendo ya de lo justo ó injusto de las deportaciones verificadas en varias ciudades, examinemos ya las consecuencias que tendria este abuso, si el Gobierno le autorizase y se repitiese en otras partes. Un volumen no muy pequeño pudiera escribirse para demostrar que cuando ciertas fracciones de la comunidad se arrogan el derecho de dictar leyes á los gobernantes, y de hacer pasar su voluntad privada por la voluntad general, la sociedad está disuelta de hecho : no hay ya orden ni gobierno, y la anarquía y la licencia han sucedido á la autoridad de las leyes, al respeto que se les debe, y á la ohediencia á los magistrados: condiciones sin las cuales no pueden conservarse las sociedades políticas. Mas no permitiendo la naturaleza de este escrito acumular muchas pruebas, nos limitarémos á indicar algunas deducidas de los principios teóricos ya sentados, y á comprobarlos con egemplos históricos, es decir con las lecciones de la esperiencia.

Para qué se reunen los hombres y

· forman estas que llamamos naciones, ó sociedades civiles? Para que la comunidad proteja á cada uno de los indivíduos contra los atentados de la fuerza. Y como está comunidad no puede obrar toda, ó como se dice, en masa, ni convendria que lo hiciese arbitrariamente; de aqui la necesidad de establecer ciertas reglas para obrar en todos los casos, y de nombrar personas que obren como delegadas, ó agentes de la sociedad entera. Estas reglas se llaman leyes, y estos delegados se diaman gobernantes, jueces, magistrados, ó empleados públicos, segun la parte de accion que les está confiada. Supuesto pues que una sociedad existe ya, que ha formado sus leyes y confiado la egecucion de estas á cierta ó ciertas personas, las cuales han nombrado por la facultad que para ello han recibido, los agentes subalternos que han de cooperar á su accion subdividiendo esta para facilitarla; ¿qué derecho le queda á ninguna fraccion de la comunidad para alterar ó quebrantar la ley o para encargarse voluntariamente de ejecutarla, cuando no ha sido legítimamente autorizada para ello? Ninguno ciertamente: y desafiamos al mundo entero á que ni con razones, ni con citas de escritores, ni con egemplos aprobados, justifique semejante usurpacion. Y bien, si tal derecho no existe en ninguna porcion de ciudadanos, ? no será un acto ilegal, arbitrario, y subversivo el que un cierto número de indivíduos se erijan sin serlo, en legisladores, jueces y gobernantes á un mismo tiempo? Pues esto es en suma lo que hacen los que arrebatados de un celo indiscreto, hacen deportar de un pais á otro á los indivíduos que se les antoja designar con el título de sospechosos. Se erijen en legisladores, porque establecen una ley que no existia; y sino citese alguna en que se diga que el ciudadano que fuere calificado de sospechoso por una parte del vecindario de su residencia, sea trasladado á otra. Se erijen en jueces; porque aun suponiendo que existiese una ley para deportar à los sospechosos, tocaba á los jueces y no á una porcion de gente amotinada, declarar que tal ó cual persona estaba comprendida en la calificacion de la ley. Se crijen en gobernantes; por que conque en circunstancias extracediendo ordinarias pudiese la autoridad local ale-

jar de su domicilio á un ciudadano, aun sin ley preexistente y sin declaracion judicial (eosa que ni concedemos ni puede existir en un gobierno justo y liberal), no es una fraccion del pueblo la que debe decidir que se está en el caso de reeurrir á tan violento é ilegal procedimiento. ¿Y se dirá que hay sociedad, gobierno, orden, constitucion, leyes pi otra eosa que anarquia, cuando los simples particulares se erijen por si y ante si en legisladores, jueces y gobernantes; ó lo que es lo mismo, cuando un puñado de gente acalorada ő ilusa proclama una ley que no existe, la aplica á determinadas personas, y la hace ejecutar con amenazas, gritos, tumultos y al brillante reflejo de las bayonetas? Si este triste egemplo dado en cuatro é cinco pueblos se autorizase, y en consecuencia se repitiese en todos los de la monarquía española, pues en todos ha de haber necesariamente algunos ciudadanos que en opinion de otros sean sospechosos, ¿ qué término tendrian las deportaciones? ¿adonde se enviarian los deportados? ¿ qué seria de sus familias? ¿ qué se oiria por todas partes sino quejas, lamentos, y maldiciones contra un gobierno que toleraba lo que jamas autorizó el mas desenfrenado despotismo, lo que no se permite ni en Turquia ni en Marruecos? Hoaqui sin embargo elabismo de horror á que nos conducen los que imprudentemente alaban, aplauden, y preconizan, como actos sublimes de patriotismo, las escandalosas escenas de Barcelona, Sevilla , Málaga y Oviedo. No hay arbitrio: si ha sido justo, bueno, santo, útil, y muy liberal y patriótico que de estas cuatro cuidades se haya hecho salir á las personas que los señores exaltados han calificado de sospechosas; la misma razon hay para que se haga etro tauto hasta en la aldea mas pequeña. ¿Y entónces...? Piensenlo ellos mismo y digan de huena fé, ¿ qué seria de la nacion? ¿A qué odios, á que venganzas, y por último termino á qué guerra civil no darian lugar tan bárbaras tropelias, y una tan universal persecucion? ¿á cuantos miles y aun millones no ascenderia el número de los sospechosos? ¿quién estaria seguro de no ser comprendido en una calificacion tan vaga? ¿Qué quiere decir sospechoso? Un hombre del cual sospecha otro que no tiene sus mismas opiniones. Pero

ó ha hecho actos positivos criminales que justifiquen esta sospecha, ó no. Si los ha hecho ¿á qué deportarle? Ahi estan los tribunales: acusarle en debida forma. Sí no los ha hecho, ¿qué valor tiene la sospecha agena? Y aun cuando el sospechador acierte acaso en su juicio, si las opiniones del sospechado no han producido acto ninguno esterno reprobado por la ley, ¿por qué perseguirle? ¿Donde éstá la tolerancia de que tanto se blasona? Serán liberales y filósofos los que en su conducta se muestran mas intolerantes y más perseguidores que la inquisicion misma? Esta en efecto por mas que sospechase de cualquiera, que no era afecto á la religion; ¿qué decimos afecto? Aunque supiese extrajudicialmente que era un ateista cerrado, jamas procedió contra nadie sino se justificaba previamente que había hablado contra la fé, ó hecho un acto terminante de irreligion.

Mas dejando á parte los razonamientos especulativos, y cuando no hubiese ningun argumento legal con que combatir las tropelias de que tratamos, ¿ la esperiencia sola no bastaria para que todo hombre sensato y amante del órden alzase la voz contra

los actos arbitrarios, arraticados á la au: toridad por medio de commociones populares? Que ha sucedido en todos los paises del mundo y en todos los siglos, cuando una vez se ha roto el freno de la ley, y se ha perseguido y castigado á los ciudadanos omitiendo las formalidades legales? Que aun cuando este mal ejemplo haya recaido en hombres perversos y notoriamente criminales, al fin se ha repetido en los inocentes é incontestablemente virtuo. sos. Abrase por donde se quiera la historia de las proscripciones, y se verá que en todas ellas se empezó por sacrificar las víctimas que designaba el odio público; pero muy pronto se mezclaron los odios y resentimientos personales, y al lado de los malos cayeron indistintamente los buenos. Léase en Salustio el célebre pasage del cual hemos sacado el epigrafe de este artículo, y se verá comprobada con hechos indudables esta triste, pero utilisima verdad. Pero sin recurrir à la historia an. tigua, ¿ no tenemos á la vista la de nuestros dias? ¿Qué sucedió en Francia, luego que á pretexto de celo y con el laudable ble objeto de sostener las intituciones liberales, se empezó á perseguir popular-

mente á atropellar, poner en fuga y aun, esterminar á los que se suponia sus enemigos? Que al principio la persecucion recayó en efecto por lo general en conocidos aristocratas; pero de estos se estendió muy pronto á los mas ardientes y virtuosos patriótas, y las cabezas de Bailli, Petion, Brissot y otros mil liberales, cayeron bajo la cuchilla misma que habia cortado las de los satélites y agentes del despotismo. Y no se responda con la vulgaridad de que los españoles no son franceses. Son hombres y esto basta. El fondo esencial de la naturaleza humana es nno. mismo en todos los individuos, cualesquiera que sean las modificaciones accidentales que en ellos se observan, debidas al clima, la educacion y los habitos que resultan de las instituciones políticas. Las pasiones que son las causas de sus acciones, son las mismas en todos, y ya se sabe que las mismas causas producen siempre los mismos efectos. Por eso se dice comunmente, y bien entendido es muy cierto, que en el mundo no hay mas que un hombre y una muger, y que todos los paises se parecen. Tengan pues entendido los patronos de las persecuciones populares, que ellos mismos

afilan el puñal que otro dia será dirigir do contra sus pechos. Y aun cuando esto no suceda, tengan entendido que deseando consolidar el edificio de la libertad, son elfos los que le socaban y arruinan; que no hay libertad sin orden, ni orden sin gobierno, ni gobierno donde una fraccion del pueblo se toma la justicia por su mano, y que si los atentados de Barcelona, Sevilla etc. se repiten impunemente, es ya inutil hablar de Constitucion: se acabó la libertad, se acabó el imperio de la ley: empezó el reynado de la arbitrariedad, y la mas dura esclavitud á que una nacion puede verse reducida.

¡Qué estenso y dilatado es el imperio de la moda, y como aumenta y generaliza sus conquistas! Preciso es que el desco de la imitacion sea una de las pasiones mas vivas del hombre, y de un influjo todavía superior al que ejerce el mismo amor propio, que dicen que es un tirano universal é irresistible. Todos los dias estamos viendo, particularmente en las mugeres, confiar al público el vergonzoso secreto de unas piernas torcidas é abotagadas, por conformarse con la moda de las basquiñas cortas, ó mostrar una coraza de huesos, destinada á servir de tormento á un marido gloton, solo por imitar la desnudez de algun trage que esté en uso. Ní faltan tampoco algunos honrados caballeros, que por no privarse de llevar una levita á la derniere, van luciendo una joroba como una hogaza.

Pero en donde mas se advierte el influjo de la moda y el órgano de la imitacion, es en materia de opiniones literarias y políticas, por que en ellas se reu-

Tomo vir.

19

ne al placer de imitar, la inexplicable comodidad de abstenerse de discurrir. Pocos hay que conozcan todavía las ventajas de no tener otra opinion que la que fuere de moda; por que no son muchos los que hasta ahora se han atrevido á publicar la suya propia en contraposicion de la de los demas. Verdad es que hasta el presente no han sido cosa mayor los estímulos que se les han presentado á los hombres para animarlos á enunciar sus opiniones particulares; por que el que no ha sido crucificado por ellas, se ha visto precisado á lo menos á beber la cicuta. Para espresar una opinion, se necesita por lo menos tener antes algunas ideas mas ó menos exactas, y esto de tener ideas es harto mas raro de lo que á primera vista parece.

Redúcese todo este preámbulo á llamar la atencion sobre una moda que ha llegado á introducirse entre los escritores, singularmente periodistas, de hablar todos los dias de la union y concordia que debe haber entre los ciudadanos, ponderando sus ventajas, y mucho mas aun los males, desastres y miserias que debe traer consigo la desunion y la guerra de opi-

niones. A mí, que por la misericordia de Dios, me ha tocado una alma atravesada, torcida y dada á barrabás, que nunca ó casi nunca ve las cosas sino por medio de un prisma verdinegro, como dijo con su acostumbrada gracia cierto periodista de esta corte: á mí, que careciendo de calidades que puedan hacerme remarcable, no tengo otro recurso para mover á los demas á que reparen en mi persona, sino el de contradecir las opiniones de todo el mundo; y ultimamente á mí, que soy capaz de aturdir con un ergo el mas vasto gimnasio de las escuelas dominicanas, me toca exclusivamente impugnar ese error, esa manía, esa estravagancia de predicar la union y fraternidad entre los españoles.

Toda la vida hemos oido decir que la mucha gente para el Rey es buena; que mas vale solo que mal acompañado; y no lo sabras bobo que lo hice yo solo; y hemos oido otra multitud de refranes ó sentencias, que como todo el mundo sabe, son otros tantos evangelios chicos. ¿ Qué quiere decir en castellano la palabra union en el sentido de que hablamos? Cualquiera responderá que es la conformidad y concordia de los ánimos, de la voluntad, y de los dictámenes: luego siempre que nuestros dictámenes, nuestros ánimos, y nuestra voluntad no esten conformes ni concuerden entre sí, será una grandisima simpleza el predicar esta union. Supongamos por un instante, ó por un siglo, que yo deseara, como efectivamente deseo, que se consolidase el sistema constitucional puro y neto, y que para llevarle adelante se me figurase á mí que era preciso que todos ó casi todos los españoles pensasen de la misma mauera, claro es que no cesaria de importunar à la gente para que se uniese á mi modo de pensar. Supongamos que en efecto se me uniesen y que trataramos de consolidarle de mancomun; lo primero por donde empezariamos regularmente seria por averiguar de qué modo habia de contribuir cada uno á tan santo objeto; por que ello es que no todos podriamos destinarnos á cada cosa. Yo, por ejemplo, estoy tan convencido de que puedo ser útil al sistema dedicándome á servir una plaza de consejero de Estado, que me parece que estarian ciegos ó tendrian una repugnancia notoria á la union los que no quisieran confiarme este destino.

Una vez dado por mi este magnifico ejemplo de union y de conformidad, no me cabe duda alguna de que todos mis hermanos se sacrificarian gustosos por contribuir al mantenimiento de la justa causa, sin mas que seguir los impulsos de su natural vocacion. El Mayorazgo es tan bueno, que seria capaz de darse por muy contento con una plaza de gese político: el otro que se le sigue y que tiene los humos mas elevados, no tendria quizás inconveniente en cargar con alguno de los ministerios; y ya veriamos el modo de obligar á varios amigos á que sufriesen la gabela de repartirse unas cuantas intendencias.

Bien sé que á pesar de todo este desinteres y de este esmero que yo tendria en que se conservase la union, no faltarian bribones y egoistas que llevarian á mal el pago de las contribuciones necesarias para satisfacer nuestros respectivos sueldos, ó el que se les mandase rondar todas las noches con el fusil al hombro, para que nosotros pudiesemos dormir con la debida tranquilidad. ¿Pero no conocen estos bárbaros que si no tratamos de unirnos, es imposible que marche el nuevo

sistema? ¿Qué mas quisieramos mis hermanos, mis amigos y yo que poder persuadirnos de que habia otros en España mas heneméritos y mas capaces que nosotros de desempeñar nuestros destinos, para cederselos inmediatamente muy gustosos? Pues qué no dimos ya una prueba irrefragable, al tomarlos, de nuestra conformidad y deseo de la union? Quiere la desgracia que sea tan escaso en la península el número de los hombres de provecho, que nos vemos precisados á continuar toda la vida trabajando como unos negros.

Asi, ni mas ni menos, me explicaria yo siempre que me viera en el caso de reunir los ánimos para que marchase á mi gusto el sistema constitucional. Pero me parece que no he soñado una conversacion que tengo en la memoria, y que sin duda la escuché un dia paseandome por delante de las rejas del Retiro. Crean ustedes, señores, decia un caballero muy formal, que mientras que no nos unamos los españoles, nunca tendremos un gobierno de provecho. Todos estos de las cortes son un atajo de botarates, y cuantas autoridades y jueces hay en esos tribunales no saben lo que se pescan, por que con este

maldito sistema no hay medio de elegir los sugetos que deben estar al frente de los negocios. Persuádanse ustedes á que si nos uniesemos cordialmente los hombres de bien y de juicio, que somos muchos, se podria plantear un gobierno que hiciese prosperar la España, y la hiciese respetar de las demas naciones. Con solo que S. M. volviese á tomar sin traba alguna las riendas de la monarquía, y me nombrase, como era justo, para gobernador del Consejo, yo asguro que no habia de haber en pueblo alguno la mas ligera reclamacion. Mi sobrino D. Anselmo pondria ese ministerio de gracia y justicia mas arreglado que un órgano, y sus dos chicos se irian formando en las secretarias de los embajadas, para dirigir mañana ú otro dia, los mas árduos asuntos diplomáticos. Unidos de esta manera el gobierno del consejo y el ministerio mas principal, no era posible que dejase de estar bien organizada la administracion interior y la judicatura. Usted que ha sido tantos años mayordomo de la cofradia de las ánimas, podria desempeñar muy bien el ministerio de hacienda, porque ya se sabe que lo que principalmente se necesita es

saber ajustar bien una cuenta, y para eso yo no conozco otro mas despierto que usted.

Estoy tan seguro de que todo iria primorosamente, como que me parece que no habria siquiera un descontento, sino que todos se unirian con la mayor sinceridad al Gobierno. Hasta lo mas delicado y que con mas horror se ha mirado siempre por las gentes cultas, que es el santo tribunal de la inquisicion, me parece á mí que habia de llegar á ser querido y adorado de todo el mundo. Por que con solo que el Rey quisiera elegir para inquisidor general á mi pariente el prebendado, y con que todos nos uniesemos sinceramente para no hablar, ni escribir, ni leer nada contra la fé ni contra nadie, verian ustedes qué aspecto tan respetable tomaha esta generosa nacion. No hay que cansarse: todo en el mundo consiste en la eleccion de los sujetos, y mientras yo veo que las mejores peras se las llevan otros, sin acordarse de que nosotros existimos en Madrid, veo que la cosa no tiene remedio, y que todo se lo llevará la trampa por falta de union.

Parecióme muy juicioso lo que decia aquel caballero, y me confirmé desde entonces en que esa especie de uniones eran igualmente conducentes para establecer el sistema constitucional, que para restablecer el absoluto. Pero aun me hizo mucha mas gracia la oportunisima ocurrencia de un amigo mio, (porque vo los tengo de todos colores) el cual hablandome de estas cosas, me dijo que todo cuanto se hablaba acerca de la union, era un grandísimo disparate. Que lo único que habia que hacer era levantar el palo, y al que no se uniese con nosotros, abrirle cuatros gemes de cabeza, y no tardarian en unirse cuantos andaban á nuestros al rededores. Que el modo de hacer que todos estuviesen unidos, era establecer un tribunal severísimo en cada pueblo, y al que se sospechara que no pensaba como nosotros, prenderle inmediatamente; y sin dar lugar á oírle disculpas ni retóricas, apretarle pronto el pescuezo, ó encerrarle para toda su vida entre cuatro paredes: asi se veria como entonces estabamos todos unidos con la mayor sinceridad. La moderacion es mala cosa, me decia, y mientras que no se les obligue

á esos que pagan á que se unan con los que cobramos, no es posible que se pueda dar un paso hácia adelante. Yo ya le dije dias pasados al ministro, que mientras que á mí no me hagan coronel del regimiento, no es posible que se conserve la union entre los subalternos. Ya se ve: ¿no han de andar todos desunidos cuando observan que hace cerca de seis meses que no me dan el menor ascenso? No; pues como me hagan coronel, y yo sepa que alguno murmura ó no se une á las disposiciones del Gobierno, capaz seré de hacer con él un disparate, por que sin la union no hacemos nada.

Yo no sé por qué todos esos eclesiásticos no se habian de unir con nosotros para solicitar la abolicion de los diezmos. ¿ Qué, lo han de hacer ¿ todo los labradores ? ¿ Solo estos, y siempre estos han de ser los que firmen esta clase de solicitudes y nunca los curas, los canónigos, ni los obispos? ¿ Hay cosa mas particular que el que estos señores solos sean los que reclamen las rebajas de subsidios, y que no se vea ni siquiera un militar que las solicite? Esto es lo que promueve la desunion; y supuesto que no se alcanza

el motivo, no hay mas que hacer lo que le he dicho á usted, que es palo, garrote, y encierro, y yá verá como se une todo el mundo.

Parecióme lindamente este método de promover la union, y aun estuve por indicarle otro medio que no puede menos de contribuir mucho para consolidarla y arraygarla en todos los corazones; mas para ponerle en práctica es indispensable que ante todas cosas estemos muchos unidos. Tal seria en mi concepto declarar á todo el mundo interino; de suerte que desde el primero hasta el último ciudadano todos debiesen considerarse como el dia en que nacieron. Simplificados de esta manera, y asi unidos todos en el estado de la naturaleza, malo habia de ser que no estuviesen todos muy contentos y muy preparados á la union, por que al fin todos queremos unirnos con nuestros iguales. Verificada esta operacion se procedia inmediatamente á descartar de la lista á los que nos pareciese que no se habian unido con toda sinceridad, y estos ya se sabe que deben encontrarse entre los que cobran, porque en cuanto á los que pagan demasiado se unen ellos al que les hace pagar menos y con menor incomodidad. Pero como no es posible que todos cobren igualmente, y por otra parte es tan necesaria la union, no hay otro remedio mas sino declarar que á los unos se les debe de derecho todo sueldo y toda dignidad-y que á los demas demasiado se hace con permitirles que se unan á nosotros.

Yo entiendo que con un corte semejan, te se podria por de centado ahorrar toda esa multitud de artículos con que diariamente se nos viene mortificando sobre la union, la concordia y la fraternidad de unos ciudadanos con otros. Por que á lo menos entonces se sabria de una vez que los cobrantes y gozantes debian estar siempre unidos, para seguir s'empre gozando y cobrando, y que los demas deberian unirse por otro lado, para entretener el hambres contando cuentos ó componiendo sermones acerca de la union. Es tanta la gracia que hace el ver en ciertos periódicos, despues de una larguísima homilia sobre la utilidad de las uniones, embocar una sarta de desverguenzas y de apodos contra una ó muchas clases de ciudadanos, que le da á uno gana hasta de desunir el alma de su cuerpo. ¡ Qué bien se come en mi casa

dicen algunos majaderos, y qué excelente sazon tienen las salsas y los asados! Pero eso de convidar á nadie á la mesa, Dios guarde á usted muchos años. No saltan ustedes y brincan de alegria al ver la buena eleccion que he sabido hacer del cocinero? Pero ya se ve , es preciso que uste. des se unan para celebrar su habilidad, porque sino trabajará de mala gana. Entretanto vean ustedes de digerir el potage si le tienen, porque luego que vo sepa que han elogiado hasta las nubes la destreza de mi marmiton, la economia de mi mayordomo, y la viveza y aseo de mis lacayos, puede ser que andando el tiempo, llegue á dar orden para que se distribuyan entre ustedes los restos y desperdicios de mi mesa. Pero entretanto no hay que olvidarse de que necesitamos la union, porque de lo contrario todos nos veremos reducidos a, potage, y entonces se acabaron para uste\_ des las esperanzas de mejorar de alimento

Este es el verdadero espíritu de union de muchos que la predican, porque se lo mandan, y este es un medio indirecto de llamar estúpidos á sus lectores, porque es suponerles capaces de caer en una red tan grosera. La union es la cosa mas bella del

universo cuando se desea, se promueve, y se egecuta con verdadera ingenuidad. Ella se insinua por sí misma en todos los corazones sin necesidad de que se la babosée tanto con la lengua. Pero cuando se limita á ser una palabra de buen sonido, mientras que en la realidad se opone un muro de bronce entre los que disfrutan y los que merecen, mas vale que cada desdichado se conforme con sufrir la miseria á sus solas que no que se deje engaytar con uniones, tan hipócritas como interesadas.

grant contract these self-before deep man

## CORTES.

BESIONES DEL 25 x 30 DE ABRIL.

Espediente relativo á las esposiciones de los consulados de Santander y Bilbao, sobre introducion de generos estrangeros.

En uno de los numeros anteriores se habló de una muy enérgica representacion que el comercio de Santander habia dirigido al Gobierno y á las Cortes, quejandose de la injusta parcialidad con que el ministerio de hacienda habia tratado á los comerciantes de las provincias antes exentas, y señaladamente á los de Bilbao, con motivo de las crecidas cantidades de géneros estrangeros que se apresuraron á introducir, antes que se pusiesen en vigor los nuevos aranceles decretados por las Cortes en la anterior legislatura. Habiendo visto despues la esposicion del comercio de Bilbao en que procuraba vindicarse y satisfacer á los cargos contenidos en la de Santander; advertimos que no era nuestro

ánimo prejuzgar la cuestion, y que nuestras observaciones anteriores suponian la certeza de los hechos y datos alegados por los comerciantes de Santander, los cuales resultarian del espediente que sobre el particular se hubiese formado y que nosotros no habiamos visto. Ahora que este ha sido examinado por dos comisiones de las Cortes reunidas, que estas han dado su informe y que sobre él ha recaido decision del Congreso; estamos ya en estado de hablar con todo conocimiento de causa.

El dictamen de la mayoria de las Comisiones de hacienda y comercio reunidas, el voto particular de los Sres. Sierra Pambley, Florez Estrada, Sanchez Toscano, Toreno y Azaola de una parte, y el de los Sres. Oliver y Cosio de otra; lo alegado en pro y en contra de los tres dictámenes, y la juiciosa resolucion de las Cortes que en suma ha conciliado las opiniones que parecian divergentes, son documentos de oficio que se hallan consigna dos en la Gaceta y demas periódicos diarios, en donde ya los habran visto ó pueden verlos nuestros lectores. Asi no trata. mos de molestarles con su inútil repeticion: lo que queremos es esplicar sumaria, pero claramente el juicio que hemos formado de este ruidoso espediente despues de oidas ambas partes.

Que los comerciantes de las provincias exentas presintiendo ó sabiendo, por que no era ningun secreto, que para primero de este año, se trasladarian las aduanas á las fronteras, y que por los nuevos aranceles se prohibiria la introduccion de varios generos y se recargarian los derechos de entrada de otros muchos; se hayan apresurado á introducir una gran cantidad de ambas clases, es una operacion mercantil en la cual sino se puede alabar el desinteres patriótico de los especuladores, tampoco hay nada que reprender legal- . mente. Que guardasen los géneros introducidos para internarlos sin pagar derechos luego que se levantase el cordon del Ebro, aqui ya hay un fraude proyectado que el Gobierno debió estorbar por todos los medios posibles; y en efecto lo procuró, mandando que subsistiese el cordon hasta que se aprobase y verificase el ajuste alzado que se habia hecho con los introduetores para el pago de derechos. Que este ajuste haya sido beneficioso à los comerciantes de aquellas provincias y perjudicial por consiguiente à los de las otras situadas mas acá del cordon y al erario público, lo prueban las reclamaciones hechas y parece inferirse del informe de las comisiones y aun de los votos particulares. Que este favor haya sido dispensado á aquellos por una culpable é interesada predileccion del ministro de hacienda, ni resulta del espediente ni es siquiera probable. El último ministerio puede haber cometido graves desaciertos en su administracion por haber adoptado desde el principio una política errada ó por falta de práctica, nosotros no se los hemos disimulado; pero al mismo tiempo hemos hecho á los indivíduos que le componian la justicia que se merecen, y hemos dicho y nos complacemos en repetirlo, que cualesquiera que hayan sido sus errores, sus intenciones han sido rectas, y su pureza, probidad é incorruptibilidad son incontestables.

Asi en el caso presente afirmamos tambien, que por parte del señor Canga, ministro entonces de hacienda, no ha habido culpa ninguna maliciosa, y mucho menos interesado manejo. Puede no haber sido bien informado sobre la cantidad de géneros introducidos y el importe aproximado de los derechos que deberian satisfacer: puede en este concepto haber aprobado un ajuste alzado del cual resultase un gran beneficio á los introductores y notable pérdida á la renta de aduanas; pero este es uno de los muchos errores en que con la mejor fe del mundo caen y caeran siempre los hombres que tienen á su cargo vastisimos negociados, y no pueden descender á examinar por sí mismos los últimos pormenores.

En cuanto al oficial de la secretaria que no pasó al Consejo de estado la primera representacion del comercio de Santander, siendo un antecedente tan preciso; si esta omision fue voluntaria y maliciosa, no se le podria eximir de una muy grave responsabilidad. Pero acaso, y esto es lo mas probable, no linbo en esto mas que un descuido, una mala inteligencia, ó una egecucion sumamente literal de la resolucion del Ministro, en que no se espresaria materialmente esta circunstancia dandose por supuesta.

En orden al intendente de Bilbao, si este al espedir las guias para la introducción de los géneros almacenados, debia suponer legal y oficialmente que el cordon

del Ebro no se habia levantado; no vemos de qué se le pueda culpar: continuaba haciendo lo que siempre se habia hecho. Mas respecto del de Soria, si efectivamente ha quitado el cordon contra las espresas órdenes del Ministerio, antes del tiempo prefijado por este, no sabemos cómo podrá subsanar esta inejecucion de los mandatos superiores; pero no creemos que esto esté bien comprobado en el espediente. Por todas estas consideraciones, nos parece muy acertada la resolucion de las Cortes, para que el espediente vuelva al Gobierno, y este tome las providencias oportunas que convengan á su naturaleza y estado, exigiendo la responsabilidad, si hubiese lugar, á los empleados públicos que hayan intervenido en él, y resultaren culpables.

Con esta ocasion repetirémos lo que ya hemos indicado antes de ahora, á saber, que en toda queja sobre infracciones de Constitucion que no fuese dirigida contra los Ministros, deberian tomar las Cortes la misma resolucion que en este caso, es decir, remitir el espediente al Gobierno para que este proceda con arreglo á las leyes contra quien haya lugar Guando se trata de infracciones cometidas por el poder ege-

cutivo ó el judicial, está bien que las Cortes declaren que ha lugar á formar, causa al infractor ó infractores; pero cuando estos sean agentes subalternos del Gobierno, ó funcionarios responsables á él inmediatamente, basta que las Cortes le recomienden que proceda contra ellos si hubiere lugar. De este modo se deseutenderian las Cortes de entrar en el pormenor de las infinitas reclamaciones que diariamente estan recibiendo, en todas las cuales llaman los esponentes infracciones de Constitucion cuantas providencias gubernativas les incomodan por cualquier título que sea. En las mas de estas quejas, ya se sabe que despues de consumir las Cortes y su comision un tiempo precioso, se viene á concluir en que se pase la esposicion al Gobierno, ó en que no ha lugar á exigirse la responsabilidad á nadie. ¿ Cuantas veces se ha exigido esta hasta ahora, de tantas como se ha solicitado? Poquisimas sin duda. Y esto ¿ qué prueba? Que la mayor parte de las demandas son impertinentes é infundadas, y no sirven mas que para molestar sin necesidad la soberana atencion del Consgreso nacional, cuando la reclaman esclusivamente negocios de la mayor gravedad y trascendencia.

La corona de laurel ó la fuerza de las leyes:
comedia en cinco actos, en prosa, traducida del aleman: su autor Augusto
Kotzebúe.

Esta pieza justifica completamente lo que ya hemos dicho del teatro aleman. A pesar de la curiosidad que escita la intriga, y del interes que inspiran algunas escenas superiormente dialogadas ó algunos rasgos característicos, jamas podrá elevarse à la dignidad de teatro clásico. Terencio, Moliere y Kotzebúe no obtendrán igual corona en el Parnaso dramático. El mérito de este género pertenece à la regularidad del plan, á la buena disposicion de las escenas, y en fin, á la correspondencia de la intriga dramática, con los efectos que debe producir. Es facil hacer retratos de caracteres: es facil componer una ó dos es cenas brillantes; pero es menester desenvolver aquellos y preparar estas convenientemente, si se quiere ocupar un lugar distinguido en el templo de Talía.

La corona de laurel es la mas endeble de las composiciones dramáticas que conocemos de Koztebiie. La reconciliacion de. los hermanos es quizá la pieza mas regular del teatro aleman: y la Misantropia y el arrepentimiento es en la que los resultados dramáticos están mas en proporcion con las combinaciones empleadas para obtenerlos: y si prescindimos de la moral convencional de los europeos, ó de las preocupaciones del pundonor, y consideramos al marido ultrajado bajo el aspecto de hombre solamente, nadie negará que el desenlace de la fábula debe ser cual lo describe Kotzehúe. La segunda parte de la Misantropia es ya ridicula, á fuerza de exajerar la generosidad del Baron.

En la comedia que analizamos, hay pasages y rasgos, propios de la manera profunda con que Kotzebúe describe al hombre; pero es muy débil en cuanto á la construccion de la fábula. Antes de empezar su análisis, no dejarémos de observar que el título La fuerza de las leyes es sumamente impropio, á no ser que equivoquemos la ordenanza militar, que es peculiar

de un cuerpo sometido necesariamente al poder, con la ley civil que describe los derechos y los deheres de los ciudadanos. El régimen de los militares debe ser esencialmente absoluto: su dogma es la obediencia. El romano creaba con su voto á los supremos magistrados de la república, y aislado despues bajo sus banderas, era el soldado mas sumiso del universo. No es buen egemplo, pues, para manifestar el poder de las leyes, exaltar la fuerza de las ordenanzas militares, que no pueden dejar de existir aun en los paises mas despóticos, donde no se conoce otra ley que la voluntad del soberano. El hecho es que en esta comedia lo que se celebra y elogia es el valor del coronel, que sostiene la ordenanza contra su principe, y la magnanimidad del príncipe que se somete á ella. Quizá Kotzebúe creeria que no deben existir mas leyes que las ordenanzas militares: á lo menos él ha sido el mas devoto defensor del régimen militar de Prusia, devocion que le costó la vida. Nosotros, que no somos tan afectos al gobierno de los militares; y que queremos que los ciudadanos sean gobernados por leyes y no por ordenanzas, ó nos reduciriamos al título

de la corona de laurel, que indica bastantemente la primer parte de la comedia, ó ya que tiene dos acciones diferentes, llamariamos á la segunda, la fuerza de la disciplina.

Decimos que la comedia tiene dos acciones. La primera es una mera intriga amorosa: la segunda es el triunfo de la disciplina.

Un duque, cuyos estados no tiene el autor la bondad de decir hácia qué-parte caen, está en guerra con la Prusia. No sabemos la época: porque si atendemos á las costumbres de los personages introducidos en la escena, no es antigua; y si atendemos á los estados que rodean á la Prusia en el mapa actual de Europa, no es moderna: pues no hay ningun duque en las cercanias, que en el siglo pasado ni el presente haya podido vencer en batalla á los prusianos. Esta es una impropiedad histórica, del mismo género que las que cometian muy espontáneamente Calderon y Lope de Vega. No es esa la cualidad mas brillante de nuestros antiguos cómicos, ni por la que deben ser elogiados ni imitados de los literatos alemanes.

El coronel Graweinstein, antiguo y ri-

gido militar, y amigo del duque, tiene bajo su mando á Adolfo, principe heredero, que ha obtenido el grado de capitan, y á Cárlos Walter, del mismo grado. Ambos aman á Amalia, hija del coronel; pero esta por no violar las leyes de la comedia, se decide á favor de Carlos. Las tropas del duque consiguen una victoria, en que Adolfo gana una bandera y Cárlos una herida. El amante favorecido se presenta á solicitar del coronel la mano de Amalia que le habia prometido. El príncipe por medio del baron de Neiss, muy intrigante y favorito suyo, envia á Amalia la bandera conquistada. No se sabe por qué el baron, en lugar de entregársela, se la da para que llegue á sus manos, á Eloisa, prima de Amalia, muger ambiciosa y amada del baron. Estos dos intrigantes forman el proyecto de inclinar á nuestra heroina á favor del principe heredero, y en efecto, Eloisa pone en práctica todo su saber para persuadir á Amalia; pero esta, aunque acep. ta el estandarte, como una galanteria sin consecuencia, se niega á las razones de Eloisa, y la encarga (no se sabe tampoco por qué) que entregue á su amado Cárlos una corona de laurel, que lleva este mote:

Amalia al valiente capitan. Eloisa en lugar de entregarla á Carlos, se la envia al príncipe.

Por consiguiente este, creyéndose correspondido de Amalia, responde sumamente indignado á Carlos, cuando viene á pedirle que le consiga la licencia del duque para unirse con ella: le muestra la corona, como una prueba de la preferencia que ha obtenido sobre él, y le deja entregado á toda la furia de los celos. Tampoco sabemos, por qué deja la corona donde pueda robarla; pero lo que sabemos es, que Carlos la roba, (lo que á la verdad no es muy propio, ni de su caracter, ni de la dignidad teatral) y corre con ella á cometer una vileza mayor; es decir, á delatar á Amalia á su padre. Este llama á su hija, que esplica la verdad de los hechos, y aquí acaba la primera parte de la comedia. Ya no se vuelve á tratar, ni de rivalidad, ni de amor, ni de zelos, ni de la corona.

El coronel acababa de recibir la noticia de haber muerto un hijo suyo, atacando gloriosamente á los prusianos en el puente de Inspruk, (no sabemos en qué época de la historia ha tenido Inspruk guarnicion prusiana). A este dolor se reune el descubrimiento de la perfidia de Eloisa, y la descubierta (así la llama el traductor español) de que el baron de Neiss y Ricardo, mayordomo del príncipe, iban seduciendo á los criados de su casa, para que favoreciesen los amores de Adolfo. No necesitaba tanto el coronel Grawenstein para poner su casa en estado de sitio. Encierra á su hija en un cuarto, pone en su puerta una centinela, reparte su guardia en los demas puntos, enviá á su mayor á recorrerla y á ver si los que están en faccion cumplen su deber, y espera con inquietud los resultados de las intrigas del Baron.

El mayordomo Ricardo se introduce en la casa hasta la puerta del cuarto de Amalia, no sabemos por que; pues debió haberle detenido la guardia esterior. Pero en fin, llega hasta el centinela: no pudiendo seducirle, saca un puñal para matarle. El centinela dis para al viento; cae aterrado el asesino, acude el coronel y los suyos, pren den á Ricardo y le juzgan en un consejo de guerra, que se celebra en el cuarto acto

Someter á un ciudadano particular á las ordenanzas militares, no es muy conforme al espíritu de una legislacion liberal

Ricardo no era soldado, ¿por qué le han de juzgar militares? ¿Por qué le ha de juzgar un tribunal, cuyo presidente era el principal ofendido en su delito? El resultado moral de esta comedia será muy bueno; pero las máximas polítiticas, que de ella se deducen, son muy perniciosas.

El principe indignado de que la autoridad militar se haya apoderado de su mayordomo (en lo cual no podemos menos de concederle la razon), se presenta en el con sejo de guerra, y le insulta. En esta parte falta el autor á todas las reglas de la decencia dramática y de la civil. ¿Cómo podia ignorar el principe el respeto que se debia á un consejo de guerra? ¿Cómo podia insultar à su gefe inmediato, al amigo de su padre, à un hombre venerable por su edad, por su grado y por sus heridas, en fin, al padre de Amalia? Si el tribunal era incompetente, le sobraban medios para hacer valederos sus derechos, sin cometer la indecencia de insultar amn tribunal, del cual el mismo, como militar, recibia órdenes. Semejantes acciones no pueden disculparse en el teatro, si no por el delirio de una gran pasion, y en el caso presente no

se puede suponer en Adolfo mas que el interes á favor de un mayordomo intrigante.

Las respuestas del coronel, llenas de dignidad yrespeto, le hacen conocer al principe el yerro cometido, y se constituye por sí mismo en estado de arresto. El coronel acepta su espada, y así concluye el cuarto acto. Observemos, que los razonamientos, cuando no se dá en ellos una noticia que altere la situacion de los personages, son malos recursos dramáticos. El príncipe cede no á una situacion, ó á un hecho nuevo, sino à las reflexiones del coronel, que no debian serle desconocidas. Su conversion es ignoble: por que se debe suponer, que cuando tiró de la espada contra su gefe, arrostraba todas las consecuencias de una osadia tan indecente.

En el 5.º acto llega el duque deseoso de abrazar á su hijó victorioso. El
baron de Neiss le sale al encuentro para
decirle que el coronel tiene arrestado á
Adolfo, y para irritar el ánimo del soberano contra Graveinstein. El baron es
un intrigante, que no sabe su oficio.
d'Cómo no previó, que una palabra del
coronel ó de Adolfo bastaria á dejar
descubierta su impostura? En efecto, el

duque se irrita al pronto: llena de injurias al coronel: llega hasta el delirio de llamarle traidor; pero como en fin era preciso que le oyese, sabe la verdad; conoce el desacierto de su hijo; conoce su arrepentimiento, y su voluntaria expiacion. Entonces todo varía: llena de elogios y de caricias al coronel, se indigna contra su hijo, y de esta manera rinde homenage á las teres.

A pesar de los numerosos defectos del plan, esta comedia, que dá sueño en la lectura, no deja de interesar en el teatro. El caracter marcial del coronel, la escena de la centinela, la de la corona entre los dos rivales, y cierta agitacion dramática que reyna en toda la pieza, hacen que se asista con alguna curiosidad á su representacion, principalmente, cuando el papel de Graveinstein está bien desempeñado. El diálogo de Kotzebue es siempre vivo, de una moral profunda. Sus máximas se gravan, porque posee el arte de incorporarlas con la situacion dramática.

La traduccion es en prosa y mala. Los que escriben ó traducen piezas para el teatro, no deben olvidar que una comedia en prosa no puede agradar ni en la lectura, ni en la escena, si no está escrita en el estilo del Sí de las Niñas. El espectador prefiere malos á versos prosa mediana: el lector tambien, porque acaba

mas pronto su lectura.

Otra observacion deben tener presente los traductores. Nuestros oidos, acostumbrados á un idioma harmonioso y facil como el nuestro, no pueden sufrir las voces de los pueblos y apellidos, nombrados en las comedias transrenanas. Graveinstein, Inspruk, Tiorville, y otros de esta especie, lastiman la lengua del actor y las orejas del auditorio. No sería dificil adoptar los nombres propios en lugar de los apellidos, ó suponer la escena en otro pais mas favorecido de la naturaleza, en cuanto à la mezcla de vocales y consonantes. No pueden acostumbrarse los españoles de buen gusto á oir en el teatro de Madrid artículos de la gaceta de Francfort ó de Magdeburgo. Nuestros cómicos antiguos españolizaban todos los nombres de los personages estrangeros, y hacian muy bien. Esa exactitud diplomática no se introdujo en nuestro teatro, hasta que Comella invadió el trono de Talía y de Melpomene.

Concluiremos este artículo, advirtiendo que no hemos visto la pieza de Kotzebúe, y que no hemos examinado esta comedia, sino en su traduccion: ignoramos por consiguiente si el traductor ha variado

algo en el original.

## EL CENSOR.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 41.

SABADO, 12 DE MAYO DE 1821.

Del proyecto de ley para organizar las municipalidades, presentado á la actual Cámara de los diputados de Francia, por el Ministerio.

Los ayuntamientos son verdadero retrato, aunque en pequeño, de toda la sociedad. El gefe comunal, reunido con el consejo de regidores, forma la municipalidad de cada pueblo: los mandatarios de los diferentes distritos, forman la municipalidad provincial, y los de todas las provincias forman la gran municipalidad nacional, que estipula con el Gobierno en nombre de la patria.

Pero con respecto á un indivíduo aislado

todo el bien ó el mal, que espera de las instituciones sociales, está ligado á la buena ó mala organizacion de los ayutamientos. Cuántos hombres pasan una larga, y virtuosa vida á las orillas del riachuelo que les vió nacer, sin conocer mas autoridad pública que la municipal! Esta es la que en todas las posiciones de la vida está mas cercana al ciudadano: es, si es lícito espresarse asi, como una segunda religion que le recibe en la cuna, reclama sus socorros cuando llega á jóven, para la defensa de la patria, consagra los vínculos que le ligan al orden social, llega con él hasta el sepulcro, y despues de haber archivado sus últimos suspiros, protege con actos públicos los derechos de sus descendientes.

Esta autoridad es la que debe entender en el repartimiento equitativo de las contribuciones, en la conservacion de los establecimientos piadosos, en la educacion primaria de los niños, en la salubridad de los comestibles, y en los medios de asegurar la tranquilidad de los habitantes. Siempre armada contra las calamidades, solo piensa en evitarlas. Contiene los estragos del fuego, abre canales ú opone diques á las

aguas: corrige la insalubridad del ayre: socorre y proteje al padre de familias, á la viuda, al huerfano, desvalidos ó malcratados. El orden público pereceria, si se adormeciese un solo momento, su vigilancia. Su accion es perpétua y constante, y es para los eiudadanos lo que la Providencia para el mundo. En el seno de una pobre aldea habrá muchos habitantes, que niconoz. can las ciudades, ni hayan oido hablar del cuerpo representativo que onida de sus intereses en una soberbia capital, á cien leguas de sus cabañas, y sin embargo estos hombres tan obscuros, tan ignorados, tienen una patria; porque hay quien proteja sus vidas, quien les socorra en sus necesidades, quien apacigüe sus rencillas, y quien mire por sus integeses, tan despreciables á los ojos de los grandes del siglo.

El gobierno municipal tuvo la misma cuna que la sociedad, que no podia existir sin èl; las autoridades superiores solo se han creado para regularizar, umformar y proteger en todos los puntos la accion comunal. Asi vemos, que la verdadera patria de cada uno es su pueblo. En él gozamos mejor que en otras partes el beneficio de la existencia: en él es mas dulce la vida y menos

dolorosa la muerte. Seria muy dificil para la mayor parte de los hombres estender mas lejos sus afectos. El gran arte del gobierno consiste en reunir bajo un vínculo comun estos sentimientos parciales, crear un interes general a todos ellos, juntar lo que la naturaleza separa incesantemente; establecer entre los indivíduos, ya por sí muy propensos á la division, puntos de contacto, no principios de desigualdad. Siguiendo estas reglas se podrá conseguir que una gran monarquía, á pesar de su estension, sea la patria de todos sus habitantes, que los bienes y los males sean comunes á personas, que ni se conocen ni se han de ver jamas", y que diez ó veinte millones de hombres, ligados y no oprimidos con unas mismas obligaciones, se amen y protejan mútuamente.

Las leyes que han de organizar las municipalidades, no pueden ser buenas en el presente siglo, si no se fundan sobre la igualdad social: porque no hay ya preocupaciones, ni errores que favorezcan los privilegios. El embrutecimiento, causado por diez siglos de tiranía feudal, ya ha cesado; y el respeto que se tributa á los ministros del culto público, no depende de atribucio

nes legales, sino de la santidad de la religion y de las virtudes personales. El principio de la igualdad civil está ya grabado en todos los corazones. Los hombres reconocen y confiesan las desigualdades de talento: riquezas y conducta; mas no pueden sufrir la parcialidad de las leyes. La libertad misma, que es un objeto de adoración para los européos, les es menos preciosa que la igualdad, y solo la quieren como una arma ofensiva y defensiva contra el privilegio.

Lo mas sencillo y mas justo es lo que primero se presenta al entendimiento del hombre. El régimen municipal no es una invencion moderna. Los estudiosos de la antiguedad le encontrarán protegiendo los derechos de sus miembros, en todas las naciones donde aparezcan algunos lineamentos de sociedad. Es posible que esta acabe en el despotismo, pero seguramente no ha comenzado por él; porque la rebelion de todos contra uno solo hubiera restablecido el orden primitivo. Y aun vemos que la Europa, sometida primero á los conquistadores republicanos del Tiber y des. pues á los opresores de Roma y del mundo, conservó hasta la invasion de los bárbaros su antiguo gobierno municipal. Las provincias prestaban al imperio los servicios de hombres y caudales que se les exigian; pero á lo menos, el distrito municipal era gobernado por hombres del país. Es verdad que estos eran llamados á la edilidad, no por la eleccion del pueblo, sino por el censo.

El feudalismo, que acabó con todas las ideas sociales, recibió el primer golpe en la resurreccion de los comunes en Francia en tiempo de Luis el Gordo; pero ni aquel monarca, ni los reyes de España, cuando concedian fueros ó cartas pueblas, ni los demas príncipes ó barones, que imitaron este egemplo, hacian mas que devolver á los pueblos lo que era suyo, y que se les habia usurpado violentamente. Fue muy comun vender los señores á sus vasallos la libertad, como si los derechos sociales no fuesen propiedad inagenable de la nacion. Aquellas ventas fueron verdaderos robos, de la misma especie que la que se celebra entre un pasagero y un ladron, cuando el primero promete al segundo cierta cantidad por redimir su vida.

Las primeras reuniones de los hombres fueron verdaderas compañías de seguro

mútuo; y por tanto la igualdad fue su elemento necesario, porque entre todas las cosas que se pusieron en comun, la mas importante que presentó cada uno fue su persona: y en cuanto á la estimacion de este precioso mueble, todos los hombres son iguales. En el contrato municipal, que' celebraron entre sí los vecinos del pueblo, la propiedad territorial no ocupó sino el segundo lugar. Los bienes raices están bajo la proteccion de la ley, y como los campos y las dehesas no pueden desaparecer ni destruirse, el exámen lento é imparcial de la justicia no perjudica á sus poscedores. El règimen municipal no interviene en estas cuestiones, sino accidentalmente y siempre con subordinacion á una autoridad superior civil ó judicial. Al contrario, las personas pueden peligrar en un momento: la casa ó el almacen puede ser devorado en pocos minutos por las llamas: la mies comida por los ganados: los muebles robados: la industria, incomodada ú obstruida por ostáculos imprevistos. Estas reflexiones bastan para conocer á quien debe siarse con preferencia el règimen municipal, y quienes son los que deben concurrir á su formacion.

Las atribuciones de este régimen son dos: la primera conservar los derechos personales de los ciudadanos domiciliados en el término comunal: la segunda, observar las relaciones voluntarias ó precisas de aquel pueblo con sus vecinos: tales son la seguridad de los caminos y posadas, el buen orden de los mercados, las comunicaciones y otros objetos que ó directaó indirectamente vienen á refundirse en el bien de los ciudadanos. En todo esto, no hay nada que pertenezca especialmente á los propietarios: sin duda que les será muy útil que los caminos sean buenos, que no haya ladrones, que en las posadas se encuentre qué comer y á precio equitativo, etc.; pero no son ellos los mas interesados en esto. Primero se debe atender á los que egercen una accion contínua en la sociedad, y sin los cuales la sociedad ni aun puede existir. Antes de tomar en consideracion si un titulado posee tierras, que le concilian el respeto y las atenciones del pueblo y le hacen gozar de las delicias de la vida, es menester proteger á aquellos cuyo trabajo alimenta al que goza. Para esto se ha establecido el régimen municipal, para colocar baio la salva-guardia inmediata y positiva de

la sociedad las personas, la industria y los frutos de la industria; y cuando ha cumplido este deber, ha satisfecho al fin de su institucion. No hay que pedirle mas; porque todo lo que pudiera exigírsele despues de esto, está implicitamente contenido en la proteccion de las personas y del trabajo. Las municipalidades provinciales y la nacional se ocupan en proteger la propiedad fija, las primeras con obras de utilidad pública, la segunda con leyes sabias; pero permitase á los intereses industriales, variables y contínuos por su naturaleza, la proteccion de la única autoridad que puede velar á favor suyo.

De aqui se infiere, que la accion del Gobierno debe tener mas influencia en los Consejos de provincia ó de departamento que en la municipalidad de los pueblos, donde la sociedad, reducida á sus primitivos elementos, y no atormentada con intereses complicados, tiene derecho para velar ella misma en su propia conservacion. La autoridad debe tener mas influencia, cuando hay que combinar ó equilibrar los intereses de dos ó mas comunes: ese es su propio elemento: pero ¿qué necesidad hay de que influya inmediatamente y por

sí misma en las operaciones aisladas de una pequeña aldea, donde basta el ministerio de la ley para apagar las rencillas que se susciten entre los particulares, ó á lo menos, para impedir que lleguen á producir efectos perniciosos. La autoridad gubernativa es central por su esencia; y por consiguiente debe obrar activamente en las relaciones que tengan entre sí diferentes puntos, no en las operaciones inconexas de uno solo. Es preciso reconocer estos principios, á no ser que se quiera tener al hombre en tutela perpétua, y reglamentar hasta su manera de pasearse.

El principio de la independencia popular, que hemos asignado á las municipalidades, recibe algunas modificaciones originadas de la parte egecutiva de que estan encargadas, como son los pasaportes, la reforma de los cánones de contribucion, la egecucion de los morosos en pagar, la conservacion de los archivos, el llamamiento de la juventud al servicio de las armas; leyes todas en cuyo cumplimiento está interesada toda la sociedad: por consiguiente, para satisfacer á estas condiciones, no hay dificultad en que el poder egecutivo intervenga en el nombramiento del

gefe de la municipalidad. Pero no tanto que los administrados pierdan toda influencia en una eleccion, de la cual depende toda su existencia pública. En algunas constituciones se mega al Gobierno la intervencion en estos nombramientos; pero si se le ha de dar, es preciso que sea con modificaciones que aseguren la preponderancia de los intereses municipales sobre los del Gobierno. Este tiene mil y mil agentes que le defienden, bien pagados y á su devocion: el pebre habitante del campo solo cuenta con la honradez é imparcialidad de su alcalde.

Vemos pues, que el régimen municipal debe ser esencialmente democrático, establecido segun el interes de las personas y de la industria, con preferencia á la propiedad inmueble, y en fin, independiente del Gobierno, al cual lo mas que se le debe permitir por la ley, es alguna intervencion en el nombramiento de los gefes municipales.

Examinemos ahora el proyecto de ley presentado á la actual cámara de diputados por el ministerio frances, y veamos si es conforme á los principios que hemos sentado, deducidos de la misma naturaleza de la institucion municipal.

Las bases principales del proyecto son las siguientes:

nes rurales. Son de la primera clase los que tienen una poblacion aglomerada de 3000 habitantes, lo menos: ó los que aun cuando sea menor su poblacion, obtengan de S. M. el útulo de villas.

2.a En los comunes rurales el corregidor y el adjunto son nombrados por el prefecto, en nombre del rey; pero la eleccion debe recaer ó sobre consejeros municipales, ó sobre los que ya han egercido los empleos de adjunto ó de corregidor.

3.ª El consejo municipal de los comunes rurales es nombrado por una asambléa municipal compuesta de los miembros del consejo municipal actual, de los propietarios mas gravados en el canon de la contribucion directa en aquel pueblo, siendo su número igual al de los consejeros y de los caballeros decanos de las órdenes de S. Luis, de la legion de honor y del mérito militar, domiciliados en dicho pueblo. Los propietarios que tienen derecho de eleccion en esta asambléa, pueden egercerlo por el procurador que nombre, con tal que sea habitante del pueblo, de edad

de 21 años, y que esté en egercicio de sus derechos civiles y políticos.

4.ª El corregidor y los adjuntos de los comunes urbanos son nombrados por el Rey.

5.ª El consejo municipal de los comunes urbanos es nombrado en una asambléa compuesta de los miembros del consejo municipal actual, de igual número de los propietarios mas gravados en el canon de la contribucion territorial en aquella villa y domiciliados en ella, y de cierto número de notables que no podrá ser inferior al de los consejeros, ni superior al duplo de estos.

6.ª Estos notables serán magistrados, indivíduos de la universidad, caballeros de las órdenes reales, abogados, procuradores, notarios, comerciantes, y los síndicos ó delegados, elegidos por los ciudadanos que egerzan las mismas profesio-

nes, artes y oficios.

7.a Las asambléas comunales son convocad as por el prefecto y presididas por el corregidor.

8.ª El empleo de corregidor y adjunto dura seis años.

Este es el sistema municipal, que el ministerio actual ofrece à la aprobacion del cuerpo legislativo.

El gefe de la administracion municipal es nombrado por el Gobierno, ya sea para la ciudad de Paris, ya para la mas oscura parroquia del territorio frances. Su empleo dura seis años: puede ser reelegido indefinidamente. Así los ciudadanos pueden estar seguros de que no serán administrados segun sus intereses, sino segun las máximas ó las pasiones del gobierno. No se les deja ni aun la influencia mas insignificante en un destino, del cual pende la tranquilidad y el hien estar de los habitantes. El Gobierno podrá enviarles un superior que no los conozca ni sea conocido de ellos, á quien no le importen nada ni los bienes ni los males de aquel pueblo. Solo se exije del corregidor, que se domicilie entre sus administrados, antes de instalarse.

En esta parte ya se ha hecho por los pueblos cuanto se ha podido, convirtiendo la autoridad patriarcal de gese comunal en un instrumento de despotismo ministerial. Veamos si se les ha tratado con la misma benignidad en la organizacion de los consejos municipales.

Para la eleccion de los consejeros concurren dos elementos en las comunes rurales, que son el consejo municipal anterior y los grandes propietarios territoriales. En las comunes urbanas se añade otro tercer elemento que son las corporaciones. En todas partes vemos clases, en ninguna ciudadanos. El principio de la desigualdad predomina donde la carta ha prometido la igualdad ante la ley.

La couperacion del antiguo consejo municipal para la formacion del nuevo, recuerda el sistema de los gérmenes preexistentes en el ovario primitivo. No haya miedo que los individuos del consejo voten sino á sus parientes, amigos ó parciales, y para evitar la ignominia que les resultaria de un sufragio conocidamente interesado, se trocarán mutuamente los votos, como se practicaba de tiempo inmemorial en algunos ayuntamientos de España, donde se observaba la misma ley. El espíritu de cuerpo tan funesto por lo general á los intereses públicos, impedirá que entren en el consejo municipal los únicos hombres que serian aptos para ello, es decir, los que sean estrangeros á las pequeñas intrigas ó á las malversaciones fraudulentas de los mandones de la municipalidad.

Y dqué diremos de las instituciones gremiales que se restablecen de hecho, lla-

mandolas por medio de síndicos á concurrir á las elecciones, hasta que se consiga darles una existencia legal? Los gefes de los gremios serán los únicos que tengan influencia, y no se valdrán de ella sino para alejar de las municipalidades á los hombres vigilantes en materia de administracion. Lo que debe representarse en los cuerpos populares no es el interes de las corporaciones, sino el de los indivíduos.

En la municipalidad no se trata de poner bajo la proteccion pública los estudios de los abogados y notarios, sino la casa y la industria del mas oscuro ciudadano. La seguridad de las corporaciones no está en la proteccion de las clases, sino en las garantías individuales. Los que se agrupan en bandos, no lo hacen sino para libertarse de la tiranía, ó para tiranizar. El primer caso no debe permitirse en un go. bierno representativo. Queda el segundo A la verdad, el espíritu gremial podrá arruinar la tribuna de la nacion; ¿ pero quedaria seguro el trono de los reyes? Concurran, pues, todas las clases industriosas á la eleccion de sus agentes municipales; pero concurran como indivíduos, no como clases. Bastantes líneas de separacion hay entre el noble y el artesano, entre el militar y el literato. ¡Qué á lo menos haya un dia, en que se consideren como de una misma profesion, como pertenecientes á la clase de ciudadanos! ¿Y qué momento mas á propósito para esta reunion, que en el que se destina á nombrar individuos la autoridad primitiva?

Pero la preponderancia concedida en el proyecto á la grande propiedad territorial, es el mayor error que pudiera cometerse en materia administrativa. No parece sino que el ministerio ha tomado por su cuenta elevar al trono los grandes propietarios. Cada uno de ellos tiene su domicilio; en él goza de la superioridad de su caudal y por consiguiente, de una grande influencia política. En la ciudad los artesanos mueblan su casa, la frecuentan los artistas y otros ciudadanos menos favorecidos de la fortuna, y que buscando proteccion en él, le forman una clientela numerosa: en el campo su quinta está rodeada de colonos, y asediada de ociosos: el párroco le visita, y vive cerca el notario que casi siempre trabaja para el rico. Esta posicion le asegura una preponderancia tan duradera con el mismo, con tal que no

abuse de ella. Y sin embargo, como si todo el pueblo estuviese conjurado contra él, se le dá el derecho casi esclusivo de las elecciones municipales.

Con esta concentracion de votos la clase media queda despojada de toda intervencion en los únicos negocios en que tiene un verdadero interes; pues como ya hemos probado, el régimen municipal se ha instituido á favor suyo. La carta constitucional habia dotado á esta clase con mucha espléndidez; pero las leyes ministeriales la van desheredando sin piedad. Sus ocupaciones son sedentarias; su existencia está circunscrita al término de una ciudad ó de un pago humilde; los accidentes imprevistos no la alejan de sus modestas habitaciones; en ellas perece, si no se conjura la calamidad; no hace grandes viages en busca del placer ó de la instruccion; la carestía de los víveres no la mueve á mudar de domicilio. El mal que la rodea, la hiere, sin que pueda evitarlo; y sin embargo, esta clase sola es la que alimenta las dos grandes arterias del estado derramando en todo él el dinero y los productos de la industria: los egércitos le deben toda su fuerza. Con estos títulos se

presenta ante el gobierno, y el gobierno la arroja de su presencia con una inconsecuencia tan ridícula como injusta. En efecto, en esta clase hay propietarios mdustriales, que concurren á elegir los miembros del congreso nacional; que pueden ser elegidos para diputados; que pueden ser corregidores, adjuntos y miembros del consejo municipal; pero no pueden concurrir al nombramiento de estos consejos. Tienen el derecho de eligibilidad; pero se les priva del de eleccion. Hay muchos ciudadanos en esta clase que no se curan del derecho de elegir representantes; pero no hay ninguno que no quiera tener una municipalidad compuesta segun su eleccion. Estas inconsecuencias prueban que este proyecto de ley es contra el espíritu de la carta. Si no sirviera para citarla algunas veces, ya los ministros la hubieran desterrado al guarda-ropa de la corona.

Las cuatro quintas partes de los propietarios franceses quedan despojados de toda influencia en las elecciones municipales: la industria agrícola no concurre en nada, y la urbana concurre de una manera perniciosa. El triunfo es, pues, de la propiedad territorial. Pero cual es su preeminencia? Considerada en abstracto no es nada, ni aun para su mismo dueño. Esto es tan cierto, que al darla al propropietario en arrendamiento, no considera en ella mas valor que el de la produccion debida al trabajo del colono. El verdadero propietario de un campo es el que le cultiva durante el tiempo que le cultiva, asi como el verdadero amo de una casa es el que la habita. Todo arriendo es una enagenacion temporal; porque el único objeto de la propieciad es la produccion. Este principio, que dicta la naturaleza, lo reconoce el código civil de los franceses que priva al propietario de toda intervencion en la propiedad arrendada. Reconózcanse y protéjanse en horabuena los derechos de la propiedad territorial; pero ¿son los únicos que hay que proteger y reconocer? La proteccion de la propiedad está en los archivos de los tribunales, en las leyes en los magistrados. La municipalidad debe protejer esclusivamente las personas y la industria. Para esco se ha instituido. La ley municipal no conoce ni propietarios, ni colonos, sino ciudadanos, trabajo y posesion actual. La del colono es mas visible, la del propietario está contenida en ella implicitamente.

La causa de este es preferible á la del colono, cuando se trata de hacer leyes y de votar subsídios: la del colono es superior, cuando se trata de régimen municipal, porque este toca de mas cerca á sus intereses.

Pero nada hay mas injusto ni mas absurdo en el proyecto que la facultad de votar, concedida á los propietarios no domiciliados en los comunes rurales. Esto es admitir à propietarios ausentes por sus procuradores, en perjuicio de las personas presentes y de la industria agricola, sin la cual nada fuera la propiedad. Cuando amenace una epidemia á los hombres ó á los ganados, ¿será un procurador de veinte y un años de edad, mas á propósito para elegir los magistrados que conjuren el peligro? de No sería mucho mejor un buen padre de familia, rodeado de hijos, ó un colono cuyo caudal está todo encerrado en sus establos?

Et consejo municipal no interesa sino muy poco á los propietarios ausentes. Si es preciso secar una laguna cuyas aguas estancadas causan enfermedades, e querrán dichos propietarios contribuir á los gastos de una empresa, de la cual ninguna uti-

lidad les resulta? Si se trata de una escuela de primeras letras, responderán que la instruccion es inútil, y que solo sirve para hacer la gente del campo rebelde y cavilosa. Si se quiere asignar emolumentos á una partera, dirán que todavía no han carecido de colonos para sus tierras; que cuando les falten, pensarán en los medios de promover el aumento de la poblacion. Toda esperanza de mejoras sociales fenecerá en un pueblo gobernado por procuradores; y con el tiempo los propietarios darian esta procuracion á sus criados de labranza. El envilecimiento y tras él la la esclavitud feudal serán el resultado de los hábitos y costumbres, que introducirá esta forma perniciosa de las municipalidades. Entonces se verá un pueblo gobernado segun el interés de los que no residen en él, y contra los intereses de los que residen: se verá que los propietarios ausentes dán por magistrados al pueblo los hombres que son mirados en él como pestes de la sociedad: se verán consejos municipales compuestos de procuradores que nada posean, y escluidos de ellos á los verdaderos propietarios. Asi se verificará la conjuracion de la clase mas alta y baja de

la sociedad contra la clase media. La cabeza y los miembros se reunirán contra cl estómago; y el apólogo de Agripa servirá para la completa disolucion de la sociedad, ya que en Roma sirvió para su recomposicion.

Cuando en el mismo origen de la sociedad se destierra al pueblo, no hay que esperar volverle á hallar en sus instituciones mas complicadas. Así no es estraño que la organizacion de las autoridades de distrito y departamentales se resientan de la aristocracia, mal disimulada bajo el especioso nombre de grande propiedad territorial. El ministerio dice á todo el que la goza:

«Yo quiero que el poder real y su augusta prerogativa se ejerzan para tí, y por tu intervencion y la de tus procuradores; porque yo te constituyo Dios en la monarquía. La eleccion de los mandatarios del pueblo te pertenece por el doble voto que engendré para tí: he encadenado por mis sabias maniobras un número suficiente de voluntades, para que sigan tu voto y le hagan preponderante: quiero tambien que la eleccion municipal sea tuya. Para esto te concedo la om-

nipresencia. En una misma hora, en un mismo minuto serás elector en diez pueblos diferentes. A donde no estés, tu nombre será poderoso: él solo mandará y deeidirá. Si quieres, tu harás salir de la tierra los ministros del poder. Yo confundiré en el polvo à los que posean algunas pesetas menos que tú; y en virtud del poder mágico de estas pesetas, yo los aniquilaré, si es menester. Ni trabajarán, ni descansarán, ni respirarán, sino cuando tú lo mandes. Te constituyo su señor: y despues de haber puesto á tus pies el mundo visible, despues de haberte hecho Dios, ¿no será preciso que yo tambien te adore?«

¡Y esto es lo que se llama dar leyes orgánicas á una gran nacion! ¡Y este es el uso que se hace de la iniciativa real!

Antes de concluir este artículo, no podemos omitir algunas observaciones acerca del règimen municipal, establecido por nuestra constitucion. En él estan observados todos los principios que viola el proyecto del ministerio frances. Nuestros ayuntamientos son el producto de la eleccion libre de las personas que han de someterse á su administracion. Por tan-

to, debemos darnos la enhorabuena los españoles de poseer en la primera de las instituciones sociales aquella democracia patriarcal, por la cual empezaron todos los gobiernos. En nuestras municipalidades no hay representacion de clases, ni de intereses preponderantes: las personas y la industria son las que reciben por elderecho de eleccion una garantia completa y esclusiva. Cuando llegue el caso de revisar nuestro código, debe examinarse si convendrá, ó no, dar al gobierno alguna influencia en el nombramiento de los gefes municipales; de qué especie debe ser esta influencia, y á qué límites dehe circunscribirse. Pero entre tanto, no se puede dudar que nuestro règimen municipal está organizado segun los intereses de la nacion.

Mas ¿ cual es el uso que hemos hecho de tan apreciables instituciones? En las últimas elecciones de ayuntamientos, ¿ qué concurrencia hemos notado de los ciudadanos? Si hemos de juzgar por las elecciones de Madrid, creerémos que la mayor parte de los habitantes miráron el derecho de sufragio mas bien como una carga concegíl, que como una de nuestras

mas preciosas libertades. ¿Por qué gritamos, pues, que queremos ser libres? ¿ De qué sirve el campo adquirido, si no se cultiva? ¿De qué sirve la libertad conquistada si no se hace uso de ella ?

¡Cosa rara! los franceses carecen de derechos, y claman por ellos. Nosotros los tenemos y no los ponemos en ejecucion. ¿Cual es mas liberal, la nacion que grita por la libertad que le falta, ó la que desprecia la que tiene? No hay mejor medio de aprender un arte, que practicarlo. No hay medio mas seguro para ser libre que serlo.

and the state of the second of the second

Reflexiones á las Cortes sobre la ley de elecciones de ayuntamientos: Por don Jose Churruca.

Enunciando en uno de nuestros últimos números las causas que á juicio nuestro habian contribuido á amortiguar el fuego sagrado del patriotismo en los pechos de un gran número de españoles; indicamos entre otras la de que las municipalidades, ó sean ayuntamientos constitucionales, no habian correspondido en todos los pueblos á las esperanzas que había hecho formar tan liberal y popular institucion. Digimos que en varias partes habian recaido las elecciones sobre indivíduos que no merecian la general aceptacion; que en otras continuaba el pernicioso influjo de los escribanos, y que en casi todas en llegándose al repartimiento de la contribucion general directa, prevalecia el interés privado sobre la justicia imparcial que debia presidir á tan importante operacion: y concluimos manifestando nuestro deseo de que las Cortes tomasen en consideracion este asunto, y dictasen leyes capaces de remediar unos abusos de tanta trascendencia.

Cuando estampábamos nosotros las breves reflexiones que nos sujerian las noticias que habiamos tenido relativas al asunto, y recogidas en varios puntos; ignorábamos que el celoso ciudadano don José Churruca, á quien no tenemos la honra de conocer, estaba imprimiendo tambien una memoria dirigida á las Cortes, en la cual llama la atencion del Congreso sobre el mismo punto precisamente de que nosotros tratábamos; no contentándose con indicar el mal de que con razon se lamenta, sino proponiendo les remedios que en su dictamen serian oportunos para remediarle. La comprobacion que suministra este escrito de las aserciones contenidas en nuestro artículo, y la importancia de algunas de las ideas que contiene, nos obligan á dar un estracto de lo que en él nos ha parecido mas interesante, y á ilustrar varias cuestiones que en él se tocan muy capitales en los sistemas representativos.

El autor establece ante todas cosas como un hecho constante comprobado

por la historia, que los pueblos regidos por el despotismo son menos inquietos que los." que viven bajo instituciones liberales; y por este principio esplica con bastante felicidad el fenómeno incomprensible á primera vista de que las elecciones de ayuntamientos constitucionales, celebradas últimamente, hayan sido mas pacíficas y atinadas en las provincias que antes gemian bajo la administracion arbitraria, que no en las Bascongadas, las cuales han gozado desde su origen político de ciertas libertades muy apreciables y de un régimen casi republicano hasta cierto punto. En efecto, parecia natural que las que por tan. tos siglos estaban accstumbradas á egercer libremente el precioso derecho de elegir sus administradores locales, usasen de este derecho mas facilmente y con mayor acierto que aquellas que recibian antes sus magistrados locales ó del señor feudal ó del Gobierno. Sin embargo, el autor observa con mucha sagacidad que ha debido suceder todo lo contrario; y se funda en que el hombre libre se deja arrebatar, mas facilmente de las ilusiones del honor, el lucimiento y la superioridad; de lo cual resulta que la intriga que coincide con

estos estímulos de su corazon, obra en él con mayor eficacia que en otro avezado á los rigores del despotismo y reducido por su fatal influjo á un estado de envilecimiento é insensibilidad.

Sea de esto lo que fuere, pues el autor mismo dice que no sale garante de su induccion, veamos el testimonio imparcial que nos da como testigo presencial de lo ocurrido en las provincias bascongadas, en las últimas elecciones de concejiles. «El hecho es, dice, que las juntas parroquiales que se han celebrado en el mes de diciembre último, en muchos pueblos de las mismas provincias, han sido bastante tumultuarias y manejadas por la intriga, cohecho, cabala, y otros resortes criminales. Villas ha habido y de primera consideracion, en que la tendencia popular contra las personas notables, se ha desplegado de tal manera que ha sido preciso que muchos indivíduos de esta clase, hombres de honor y delicadeza, hayan puesto tambien en accion sus recursos, aunque no muy decorosos ni constitucionales, para contrarrestar el torrente impuro de las pasiones, y conseguir el triunfo de que la tutoria del pueblo de su vecindad

recayese en ciudadanos adictos al nuevo sistema, y de experiencia, arraigo, y probidad conocida. Villas de tres mil ó mas almas de poblacion, en que la fuerza de la maquinacion y de la intriga ha llegado al colmo de excluir absolutamente de los empleos concegiles á un número considerable de propietarios honrados, algunos de ellos ilustrados y distinguidos por sus virtudes, y por comisiones y empleos de primera calidad que han obtenido en sus respectivas provincias, otros letrados de profesion, y muchos amaestrados en la escuela de la administracion municipal. Todos estos han sido postergados á hombres obscuros, sin ninguna esperiencia, instruccion ni arraigo, y tal vez con nulidades marcadas... Las gentes sencillas, continúa, atribuyendo al vicio de la ley lo que es efecto de nuestra corrupcion moral, exclaman y se querellan en mal sentido á la vista de tamaños trastornos y deformidades; los enemigos del sistema se complacen de ellos, hacen un alarde funesto, y adquieren nuevas fuerzas y armas para sus tortuosas y traidoras tramas. Acaso no basta oirlos para formar una idea exacta del pernicioso espíritu que se ha descubierto en muchas de las últimas elecciones de las provincias bascongadas. En unas, como he dicho, se ha desplegado del modo mas osado la tendencia popular contra las personas notables, y en otras la muchedumbre ha sido víctima de las intrigas é insinuaciones pérfidas de tres ó cuatro hipócritas y especuladores, interesados en apoderarse de las riendas de la administracion municipal para dar pábulo á resentimientos rastreros, á pasiones mezquinas, y lo que es peor, por manejar los fondos públicos, tal vez en objetos de interes particular. En unas han podido prevenirse estos males por medios violentos y poco decorosos; en otras han motivado querellas y expedientes que en parte han sido infructuosos; en otras la debilidad de ánimo, ó falla de fortaleza para denunciar tales abusos, la indiferencia, la apatía, la poca sensibilidad y la idea compleja de los gastos y de la contingencia de que el fallo final de un recurso de nulidad de elecciones pudiese ser arbitrario, han hecho contemporizar ó bien sucumbir al imperio de las circunstancias; y en todas finalmen te han influido mas ó menos en disturbios

y divisiones trascendentales, y han desenvuelto el germen del monstruo de la discordia."

El autor despues de asentar estos hechos notorios y públicos en las tres provincias, observa que antes de ahora las villas de sus distritos han estado siempre gobernadas por reglamentos municipales, que ciñendo la voz activa y pasiva de las elecciones á la clase propietaria, han acreditado los buenos efectos de esta restriccion desde la mas remota antiguedad; y da una noticia muy circunstanciada y exacta, del modo con que en ellas se procedia à la eleccion de alcaldes y demas indivíduos de los ayuntamientos. Protesta luego, que el objeto de sus indicaciones no es el de persuadir la conveniencia de que se altere en lo mas mínimo la estructura de la ley fundamental; añade que en su concepto le faltan, sí, ciertas garantías contra la accion de las pasiones, y la peligrosa influencia de los intereses privados; garantías, que conciliándose con ella, la fortifiquen, la hagan obrar con eficacia en los ramos de beneficencia y prosperidad pública á que se dirije, y contribuyan á que se asiance la estabilidad del edificio

Tomo vii. 23

social sobre cimientos firmes y menos expuestos á la fuerza de los embates de la malignidad y de la perfidia; y finalmente pasa á especificar estas garantías, en los términos siguientes.

«Una de ellas, dice, y muy eficaz, pudiera ser el restringir la voz pasiva de a las elecciones à los que paguen una cuota de contribucion directa, sobre la propiedad raiz y sobre otros capitales y productos de cualquier género, sean provenientes de alguna profesion, de algun ramo de industria fabril y mercantil, ó de otro origen. Mas como el estado de existencias y de fortuna, es tan vário en las provincias y poblaciones del reyno; claro es que en el particular deberia hacerse una graduacion de contribuyentes atemperada á las circunstancias locales, sin fijarse una regla general que envolviera necesariamente un cúmulo de injusticias y de agravios." Propone en seguida, que las diputaciones provinciales hagan esta graduacion tomando los oportunos informes de los ayuntamientos, y aun de particulares que merecieren su confianza, teniendo presente la ordenanza municipal, donde la hubiese, y sin desviar la vista

de las circunstancias de los capitulares, con particularidad si pertenecen à la clase de los que poco ó nada tienen que perder, como sucede por desgracia en muchas partes; y concluye, lo tocante á la primera garantía, con estas notables palabras «Planteada la restriccion, el resultado seria que la administracion pública de las villas y repúblicas del reyno, recayese en ciudadanos en quienes colectivamente deben suponerse mas prendas de educacion y de luces, mayor interés en el buen gobierno municipal, y mas independencia de fortuna para sustraerse de los medios de corrupcion, que son los mas temibles y ruinosos del Gobierno representativo; y que por lo tanto quedase aquella mas á salvo de hombres famélicos é ignorantes, de patriotas hipócritas, y victoreadores de la Constitucion, cuando se hallan en ocasiones de cebar sus pasiones mezquinas y criminales, y coger á manos llenas el fruto de sus intrigas".

Continúa el autor esforzando este pensamiento, de que los empleos llamados de repúblicas ó concejiles, hayan de recaer forzosamente en personas contribuyentes, y entre otras varias razones alega la de que ya en el siglo XVI, habiéndose expetimentado maies y trastornos en nuestra España, por constar los ayuntamientos de personas venales y de poco ó ningun concepto potítico, los hubieron de tomar en consideracion las Cortes de Córdova de 1570, aunque en un sentido propio de las ideas caballerescas de aquel tiempo; pues en la peticion 74, manifestaron al rey que de proveerse los oficios de regidores en tales personas, carecian los ayuntamientos de la debida autoridad, no eran tenidos en lo que seria razon, se sustraian de este servicio los sujetos de mayor representacion y aptitud, y resultaban inconvenientes á la buena gobernacion de los pueblos y á la administracion de sus rentas y hacienda."

Demuestra luego que exigir á los candidatos para los empleos concejiles la cualidad de contribuyentes, no se opone en manera alguna á lo dispuesto por la Constitucion; porque diciéndose en su artículo 317 » que para ser alcalde, regidor, ó procurador síndico, ademas de ser ciudadano en el egercicio de sus derechos, se requiere ser mayor de 25 años con cinco a lo menos de vecindario y residencia ca

el pueblo, continua así: « las leyes determinarán las demas calidades que han de tener estos empleados" Se ve, pues, que el legislador tiene siempre la facultad de señalar otras calidades mas que las indicacadas espresamente en la constitucion. ¿ Y cual mas importante y necesaria que la de que estos oficiales públicos sean personas que tengan algo que perder? Esta circunstancia, mas indispensable que en cualquier otro pais, en el nuestro, en el cual por un triste efecto de las instituciones barbaro-góticas que nos han regido, abunda el número de los menesterosos; serviria tambien á muchos de aliciente para dedicarse á oficios y egercicios útiles, y emplearse en trabajos y faenas, que haciendolos ciudadanos fructuosos, les per mitan aspirar al honor de los cargos concejiles.

No se disimula el autor que contra su sistema pueden hacerse dos objeciones bastante especiosas. La 1.a es que semejante restriccion haria inaccesibles los empleos de república á muchos ciudadanos de talento, instruccion y virtudes; y que es tan injusto privarles á ellos de este honor, como á los pueblos de sus auxilios y luces. La 2.2 es que no siendo probable que un hombre que nada tiene, pueda corromper á los electores; parece superfluo exigir la cualidad de tener algunos bienes para ser elegidos, pues los pueblos tendrán buen cuidado de no fiar sus mas caros intereses y el manejo de sus caudales, á hombres sin garantía é incapaces de responder de cualquiera malversacion. En cuanto á la 1.ª observa muy juiciosamente, que no exigiendose precisamente que los candidatos hayan de ser hombres de arraigo, sino que posean algun capital, ya consista este en bienes raices, ya provenga de alguna profesion ó industria; será rarísimo el hombre de mérito, de talento, de instruccion y conocida probidad, que no ejerza por lo menos una profesion lucrativa. En orden á la 2.ª se extiende algun tanto mas, y discurre con mucho acierto sobre lo fácil que es de extraviar y seducir una junta popular por hábiles intrigantes, aunque estos no tengan oro para corromperla; y hace notar con mucha verdad, que aunque parecia natural y preciso que un vecindario reunido para elegir sus concegiles, pusiese siempre la vista en los mas beneméritos, en los hombres mas conocidamente probos y honrados; la experiencia acredita que por desgracia sucede muchas veces lo contrario. Sus observaciones son tan profundas, tan verdaderas, tan filosóficas y tan luminosas, que no podemos negarnos al placer de copiar algunas literalmente.

«La multitud, dice, consta de elementos muy heterogéneos; es ademas ciega, y muy á menudo pasa á ser temeraria sin discernimiento, ó eleccion alguna en lo que juzga... Asi es que unas veces se la ve víctima de la perversidad de algunos pocos, por su sencillez y docilidad á las impresiones del error, de la calumnia y de la intriga: se la ve otras extraviada por espíritu de rutina, de envidia y de una oposicion fatal á cuantos considera hallarse en contradiccion con la igualdad proclamada, sea por su mayor fortuna, ó por la superioridad de sus luces y virtudes. Voz es la igualdad muy encantadora, pero equívoca para la muchedumbre, que desconoce los misterios de la naturaleza en haber hecho á los hombres designales en temperamento, talento y fuerzas; y que siendo consecuencia de esta diferencia original el que lo sean en fortuna, instruccion y virtudes; desapareceria la verdadera igualdad por el hecho de confundir y equiparar las cualidades y dotes personales. Voz es esta de igualdad que significando un derecho esencial del hombre subordinado á la ley, deslumbra á los muchos que no quieren ó no alcanzan á entenderla religiosa y civilmente.... Mas todavia: la patria es una deidad á quien invocan muchos falsos devotos: nunca faltan en ella intrigantes osados y cavilosos, nunca ciertos demagogos oscuros é hipócritas, nunca proteos que seducen al incáuto pueblo bajo mil disfraces diferentes. ¿Qué importa que les conozcan algunos tan á lasclaras, como al hombre que se cubre de una máscara en la cual lleva escrito su nombre con gruesos caracteres ?... Ellos sin egemplos de familia que les inspiren estímulos de honor, sin principios de educacion que puedan influir en la moderacion de sus pasiones, sin conocimiento acaso de los rudimentos de la verdadera moral, y sin riesgo de perder sus hienes, por que no los tienen; ponen en accion todos los resortes de su malicia é hipocresia, deslumbran al sencillo é incauto con sombras halagueñas, simpatizan con el malo, cautivan á muy poca costa al que se ve acosado de privaciones; y en fin al vulgo
compuesto de elementos tan diversos, lo
arrastran á monstruosidades que amargan
con extremo al buen patriota, consuelan
y animan al que no lo es, acobardan al
ciudadano modesto, disgustan á todo hombre sensato, y chocan con la opinion general que regula al cabo los destinos de los
hombres y de las naciones." Paginas como
esta no deshonrarian la obra de uno de los
primeros moralistas ni de los mas célebres
escritores de política. Este es el lenguage
que los buenos ciudadanos hablan para ilustrar á sus compatriotas.

Volviendo ya á la memoria que analizamos, el autor propone por segunda garantía, para obtener generalmente elecciones acertadas, que los electores sean tambien contribuyentes sobre capitales y productos de propiedad raiz, ó de cualquier otro origen« Dígolo asi, añade, para fundar su opinion, no en consideracion á la responsabilidad legal que tienen estos por las nulidades ó vicios con que pudieren proceder en la eleccion de los empleados municipales"; responsabilidad que tampoco puede desconocerse, seria mucho mas ilu-

soria, si fuesen electores los que carecen de bienes, sino porque considerandose el régimen electivo como el origen de la prosperidad pública, para que lo sea asi, es preciso que los intereses particulares, los vínculos de la sangre, las afecciones de la amistad y demas estímulos parciales, se sacrifiquen en las elecciones al deber inflexible de confiar solo al mérito y á la capacidad el cargo de las funciones administrativas que influyen poderosa y continuamente en la sucrte de los ciudadanos y del estado. ¿Y en quiénes será este sacrificio mas asequible? ¿ En hombres destituidos de bienes de fortuna, ó en los que gozan de capitales útiles y beneficiosos á la nacion? Es bien palpable la decision de esta alternativa. A nadie puede ocultarse que esta clase de ciudadanos debe reunir en general una educacion mas cuidadosa que los aleje de los riesgos y errores inseparables de la ignoran cia, causa principal de todos los vicios, é influia en la continencia de sus pasiones y en la formacion de las buenas costumbres, sin cuya moralidad no es facil hallar rectitud en las acciones del hombre ni sacrificios en sus intereses. Ademas

á cierto grado de fortuna en el ciudadano, se une fundadamente el concepto de
suponerse mas interesado en el buen gobierno de la república, mucho mas en el
del pueblo donde radica y existe, y por
consiguiente en la buena eleccion de los
funcionarios municipales ¿ Y qué se dirá
del peligro funestísimo de la venalidad á
que está el hombre tanto mas expuesto
cuanto es mas necesitado?

AND THE PARTY OF T

and the estimated the libertuile.

at he she medatar and produced, completely

are it is nearly along at some between the cost

(Se concluirá).

Reflexiones acerca de la opinion de la Junta auxiliar del arma de Infanteria, sobre el proyecto de ley constitutiva del egército permanente.

handles and it is the second consequent

Hemos leido con particular atencion el Informe de la Junta auxiliar del arma de Infantería, sobre el proyecto de ley constitutiva del egército permanente, dirigido al Gobierno por el Ministerio de la Guerra, y á pesar de que carecemos de los conocimientos necesarios para hablar con tino sobre una materia que nos es estraña, no podemos menos de publicar y procurar excitar en nuestros lectores las mismas ideas que ha producido en nosotros su lectura.

No podia la Junta escoger para epígrafe de un escrito dirigido á ilustrar la opinion de los legisladores, unas palabras mapreciosas ni que contengan un énfasis maimportante, que las que toma de Jeremias Bentham, á saber, las palabras de las leyes deben pesarse como si fueran 'diamantes. Esta verdad por sí sola daria materia

para escribir muchos volúmenes, si hubieran de desenvolverse las ideas que arroja de sí, los males que produce su olvido, y lo distantes que nos hallamos todavía de estar bien penetrados de su importancia. Por lo mismo que se van palpando cada dia los enormes perjuicios que ha ocasionado la falta de claridad en las leyes, por la facilidad y aun necesidad de interpretarlas arbitrariamente, insiste repetidas veces la Junta en el empeño de analizar todos y cada uno de los artículos que son objeto de sus sabias meditaciones. Triste cosa es que el mismo que se ocupa en reflexionar sobre este escrito, esté siendo actualmente víctima de una arbitraria y absurda interpretacion; pero es de esperar que á fuerza de repetir los sanos principios que han servido de norma á la Junta, llegue el dia en que nuestros legisladores y jueces se convenzan de la necesidad de conformarse á ellos.

Mientras que las palabras con que están escritas las leyes no se consideren como palabras sacramentales, y los jueces no se sujuten á ellas con un respeto verdaderamente supersticioso; la vida y la libertad de los ciudadanos no tienen ninguna especie de garantía, y los jueces no vendrán á ser otra cosa que unos ministros del error y de las pasiones.

Pero si la claridad es una condicion esencial á toda ley, cuánto mas necesaria será en aquella que debe trazar la organizacion de una clase entera de la sociedad, y particularmente de una clase tan delicada como la milicia? ¿cómo combibinar el empleo de la fuerza pública imposibilitando, ó dificultando á lo menos el abuso de ella? Penetrada la Junta de esta inmensa dificultad, se propone por basa de sus reflexiones legislativas el sacar todo el partido posible de los medios del honor, la confianza, y la justicia; y ciertamente no reconoce otros un gobierno constitucional para resolver este dificil problema. Cualquiera que sea la forma, la estension, la clasificacion y el orden que se dé a estos peligrosos instrumentos de la independencia de las naciones, siempre vendremos á parar en que solo pueden ser útiles mientras que en ellos se conserve la buena moral, el honor, y el amor a la Patria; y estas virtudes no se generalizan en los egércitos sino con buenas leyes militares, y con una severisima

disciplina. El militar es sin disputa alguna un ciudadano; pero mientras que está debajo de las banderas, se halla sujeto á muchas mas obligaciones que todos los demas, y debe carecer del uso de algunas de sus libertades: de lo contrario el soldado, lejos de ser el protector, no vendrá á ser sino el verdugo de sus compatricios.

OBSERVACIONES AL CAPITULO PRIMERO.

De la fuerza armada en general.

Es preciso confesar que la escesiva modestia de la Junta deja una gran laguna para la integligencia de los artículos con que termina el capitulo 1.0; por haberse abstenido de profundizar precisamente la materia mas intrincada de la organizacion militar. Si esta no fuera mas que una cuestion aislada ó abstracta, propia solo de los publicistas, aun pudieramos conformarnos con el silencio de la Junta, que por respeto á la importancia misma de las cuestiones, evitaba pronunciar ó resolver sobre ellas; pero al ver que se limita á indicar las dificultades sin hacer algun ligero esfuerzo para vencerlas, al mismo

tiempo que da nuestras de que conoce el peligro y sus consecuencias, repetimos que es sensible el que no se haya decidido á ilustrarnos con su respetable dictámen.

incedo per ignes Suppositos cineri doloso.

Es en efecto tan delicada, y tan dificil la cuestion sobre la naturaleza de la obediencia militar, que bajo cualquier aspecto que se la mire, es capaz de arredrar á los entendimientos mas profundos y esperimentados; pero por lo mismo que ofrece tantas dificultades, es menester procurar desvanecerlas aclarando cuanto se pueda la cuestion.

Los egércitos no son otra cosa que la fuerza pública organizada por la sociedad, para que la proteja; y pagada por ella, para hacer el servicio que la es propio y peculiar. Claro es que un ser de esta natuturaleza pertenece todo entero al poder ejecutivo, y que jamas puede hacer parte del orden deliberativo, por la poderosa razon de que el hombre armado, y mucho mas un cuerpo armado, es superior en fuerza á todo lo que se puede hallar en concurrencia con él. El primer carác-

ter de toda deliberacion, es la igualdad absoluta entre las personas que deliberan, sin la cual nunca podrá estar espedito el imperio de la razon que es la que se busca en las deliberaciones. (\*) De aqui se signe que el estado militar es por su naturaleza incompatible con la deliberacion, por que son tan fuertes las armas, que con solo presentarse ya deciden; en una palabra, las deliberaciones se dirigen á desatar los nudos, y las armas suelen servir para cortarlos. Estan, pues, excluidos de toda deliberacion los hombres armados por la naturaleza misma de su profesion, ó lo que es lo mismo, los militares son y deben ser esencialmente subordinados. ¿Pero siempre? ; sin excepcion de regla? Esta es la dificultad que tenemos que examinar, y sobre la cual hubieramos deseado que la Junta no nos hubiese economizado sus superiores luces.

Es indisputable que los hombres en ge-

<sup>(\*)</sup> Seguimos en todo este trozo las ideas de Mr. de Pradt, que es el único que ha tratado esta cuestion con la imparcialidad que le es propia, aunque no con la extension que nosotros deseariamos.

neral propenden á defender lo que miran como propiedad suya, y asi es muy raro el ejemplo de que un cuerpo reliuse obedecer en presencia del enemigo, cuando interesa la defensa del suelo patrio; exceptuando los casos estraordinarios de amo. tinamientos de las tropas, cuando se encuentran desnudas ó faltas de todo lo necesario, ó cuando el enemigo ha tenido medios de corromper á los gefes, y ha sabido usar de ellos con destreza. Fuera de estos casos, la obediencia es casi siempre segura y completa en una guerra exterior; por que el instinto del soldado basta por si solo para hacerle conocer la necesidad de la obediencia.

La gran dificultad está en considerarle dentro de la ciudad, revestido de los derechos de hombre y de ciudadano, y puesto en contacto con las causas de una turbulencia interior. En aquellos paises en donde han adquirido bastante solidez los verdaderos principios sociales, como sucede en Inglaterra y en los Estados-Unidos, nunca es legítima la accion de la fuerza armada, sino cuando es interpelada por la autoridad civil. Esta saludable institucion es la que defiende al débil contra el fuerte,

y es la que asegura el imperio de la razon tranquila contra el atributo de la fuer. za, que es el de la violencia. Llena está de egemplos la historia antigua y moderna, que prueban cuán funesta es la intervencion de los cuerpos armados en los negocios del gobierno interior, y cuánto interesa el que la accion militar esté siempre bien arreglada en el estado.

Es muy equivocada la idea que se tiene formada generalmente del soldado, y sus mismos gefes son los primeros que incurren en este error. Parece que estan persuadidos á que luego que un hombre se viste de uniforme militar, renuncià á todos los sentimientos y afectos de la humanidad, y que sale de la vida civil , para entregarse del todo á una vida puramente militar. Esta equivocacion tan funesta ha decidido muchas veces á sus gefes á darles ciertas órdenes como soldados, que ellos han debido desobedecer como hombres. Póngase á las tropas en presencia de sus parientes y de sus conciudadanos, y mándeselas que les disparen, y se verá como la naturaleza es superior al espíritu militar. En tanto que no se reconozca el principio de que la misma obligacion que

tiene el soldado de obedecer, tiene el gefe de sober lo que les puede mandar, no se puede asegurar la perseverancia de la subordinacion. Seria muy peligroso para los gobiernos poner muchas veces á las tropas en oposicion con los ciudadanos, por que inevitablemente acabarian por reunirse con ellos. Ya se puede apostar á que no se repite tres veces en Inglaterra la escena de Manchester. Son demasiado conocidos los medios de animar al soldado contra el pueblo; pero estos no surten efecto mas que una ú otra vez, y luego son siempre inútiles y peligrosos. Acordémonos de lo que le sucedió al desgraciado Luis XVI, que desde el dia 14 de julio de 1789, no pudo volver a contar ni siquiera con un batallon.

Una larga ociosidad afloja los vínculos de la disciplina y llega á disgustar al soldado: conoce que su elemento es la guerra, y se fastidia durante la paz; por que con ella ve cerrados todos los caminos para los ascensos, como que le parece que se atrasa en su carrera todo el tiempo que pasa sin adelantar en ella. El soldado es un hombre como los demas, y juzga y raciocina como todos sus semejantes; ege-

cutará cuanto le manden dentro de la línea de su obligacion; pero si se separan de ella los que le mandan, ó dejará de obedecer, ú obedecerá una vez y no mas. Existe un verdadero contrato entre el soldado y sus gefes, y es preciso que se cumpla todo lo que se haya prometido y convenido entre las dos partes; por que de lo contrario el contrato queda nulo en el mismo hecho, y seria muy estraño que el que sirve á la patria (entendiendo bajo este nombre al principe que ejerce los poderes del estado), fuese de peor condicion que el que sirve á un particular. Respecto de este, cuidan las leyes civiles de hacer que se cumpla reciprocamente lo pactado, ¿ y podrian tolerar que quedase sin garantía el servicio mas noble y acaso el mas importante? Esto repugna á las primeras nociones de la justicia y de la razon.

La desercion del soldado ofende á todos los miembros de la sociédad, porque la espone à quedarse sin defensa en el momento en que mas la necesita; pero mucho menos se debe permitir que la sociedad falte al soldado: y asi el príncipe que deja á sus tropas sin pan, sin prést

ó sin unisorme; ese es el primer desertor, y los soldados no son mas que unos imitadores suyos. Toda pena que se les imponga en semejante caso, es un abuso de la fuerza; y si es la de la vida, como ha sucedido algunas veces, es un verdadero asesinato. El soldado tiene que obedecer ciegamente à sus gefes en todo lo relativo al servicio militar, y desde el punto en que oye el tambor ó el clarin, no tiene que preguntar hácia qué parte se dirigen los estandartes, por que su obligacion es seguirlos, sea á donde fuere: si se oye el ruido del cañon ó la marcha del enemigo, no tiene que calcular el número de los tiros ni el de los contrarios, porque todo esto lo aceptó y lo contrató el dia que se alistó en las banderas.

Pero no confundamos esta abnegacion de la vida con la certeza de la muerte, por que si esta fuera segura, claro es que no se encontraria un soldado: mandar una cosa imposible es ordenar la desobediencia. Es bueno que el soldado sepa que lo que va á hacer es posible, y es útil para algo, porque si se penetra de que es imposible ó del todo inútil, la repug nancia del corazon se sigue inmediatamen-

te á la del entendimiento, y él sabe por instinto los límites en que se acaba la obligacion de sacrificarse, y donde empieza el derecho de la propia conservacion.

Aplicando estos principios generales que la Junta conoce mucho mejor que nosotros, nos parece que no la hubiera sido imposible resolver algunas ó todas las cuestiones que anuncia en las páginas 9 y 10 de su escrito. Nosotros nos contentamos con insinuarlos, sin otro fin que el de animar á algunos de nuestros ilustrados oficiales á que se dediquen á meditar y escribir sobre el objeto mas dificil y delicado de su carrera.

No nos tomarémos igual libertad con respecto á las observaciones del capitalo 2.º que trata de la fuerza, formacion y division del egército permanente; por que no es posible presentar este punto con mas juicio y dignidad, que la que ha empleado la Junta, reconociendo y demarcando los límites de las facultades del poder legislativo, y los del egecutivo. Apoyada en las disposiciones de la Constitucion, en el raciocinio y en los egemplos de otros gobiernos representativos, la opinion de la Junta no ha dejado nada que desear á las

comisiones del Congreso para la formacion del proyecto de esta importantísima ley.

Todas las observaciones de la Junta respectivamente al establecimiento de comandancias y divisiones militares, estan escritas con mano maestra, y suponen conocimientos muy vastos y muy exactos del influjo de la division territorial en la parte política y gubernativa, y tambien de los perjuicios que nacerian de la mala organizacion de las divisiones militares.

Este mismo giro de ideas es el que conduce à la Junta à recorrer las diferentes épocas y maneras con que se han verificado los reemplazos en los paises cuyas instituciones militares han subido á mayor perfeccion. Convencida la Junta de que no es posible arreglarse á un modelo mas análogo á la igualdad y dignidad de los ciudadanos, que el que se practicaba en Roma durante la república, va marcando los defectos y sus causas en los pueblos que no han sabido imitarlos. Se hace cargo de la enorme diferencia que existe en' tre un egército permanante, que en el estado actual de la Europa es un elemento necesario para sostener el equilibrio entre las naciones, y un alistamiento tem-

poral que solo se verificaba en el momento de la proximidad de una guerra. Analiza con singular imparcialidad los sistemas de reemplazo usados sucesivamente en Pru sia, Alemania, Francia, Rusia, Baviera y los Paises bajos; y despues de haber formado escalas de comparacion entre unos y otros, aplica los resultados á nuestra España por un método rigurosamente analítico. Podemos asegurar que el trabajo de la Junta desde la página 25 hasta la 54, forma por sí solo un escelente compendio histórico de los métodos de alistamientos y de reemplazos que se han practicado en España, y que deberian leer y estudiar todos los señores oficiales del egército.

Deseariamos poder analizar el sistema de reemplazo, que en sentir de la Junta podria sustituirse al del capítulo 3.º del proyecto; pero consistiendo su mayor ó menor perfeccion en los resultados de los cálculos que la han servido de basa, tendriamos precision de copiarlos para hacer ver su exactitud, lo cual no es propio de un periódico. Solo nos contentáremos con observar que nos parece juiciosísima la analogia que establece la Junta entre el sistema de reemplazos y el de las contri-

buciones, reconociendo por axiomas los siguientes principios; 1.0 que los sistemas mas suaves son los que sacan del circulo de la actividad ó de la industria de la sociedad menor número de hombres; 2.º los que sin perjudicar las contribuciones militares, son los mas variados; por que de este modo el mal necesario de los sacrificios de la libertad y placeres de la vida pacífica, se hace menor individualmente afectando sobre todos con mayor igualdad; 3.º los que mas se acomodan á las costumbres y caracter de los pueblos, y á las situaciones sociales en general, y por consigniente reunen hasta cierto punto el elemento de una larga habitud; por que introducidos desde mucho tiempo en la marcha constante de la sociedad, se establecen con solidez, no desarreglan violentamente el giro de las cosas, y por consiguiente no producen inquietudes peligrosas.

Las observaciones al capítulo 4.°, sobre los ascensos del egército permanente, si bien estan concebidas, como todo lo demas de la obra, con ideas muy sabias y muy filosóficas, mas bien pueden mirarse como una reproduccion metódica de las

inumerables cuestiones que repetidas veces se han agitado entre los militares, que como una concepcion nueva, aunque en efecto estan presentadas con mucha mas claridad que lo han sido hasta aqui. Ohservamos tanto en este artículo como en todos los demas que han sido objeto de las meditaciones de la Junta, que sin desconocer ninguna de las teorias brillantes que han deslumbrado á tantos grandes hombres, sabe apartarse de ellas sin quitarlas nada de su valor, para buscar y proponer el acierto en todas las resolucio. nes. Para esponer su dictamen del modo que lo hace la Junta auxiliar de infantería, no basta haber leido y estudiado mucho, sino que se necesita haber acompañado á una larga esperiencia una muy profunda meditacion.

Hasta aqui llega el curso de la opinion de la Junta, cuya continuacion se nos ofrece muy pronto. Quisieramos haber acertado á apreciar debidamente su trabajo; pero ya que por nuestra profesion no nos sea posible conocer todo el volor que tiene en sí, á lo menos tenemos la satisfaccion de ofrecer una muestra de gratitud por las útiles vigilias de unos militares tan recomendables. Eduardo en Escocia, ó la terrible noche de un proscrito: Drama en tres actos y en prosa, traducido del francés.

Aunque esta pieza pertenezca á un género subalterno, y no tenga entrada en el teatro de la comedia francesa, sin embargo por el asunto y por la manera con que está desempeñado, inspirará siempre mucho interés, en cualquier parte que se represente. No debemos ser tan severos, que la observancia de las reglas disminuya el número de nuestros placeres. Este drama es representacion de un suceso verosimil é interesante: debemos, pues, aceptarlo aunque no se le pueda clasificar en ninguna de las divisiones inventadas por los dramaturgos.

La historia del desembarco del príncipe Eduardo en Escocia, de sus triunfos, de su derrota y fuga, pertenecen al siglo XVIII; pero por lo estraordinario de los incidentes, que sin dejar de ser verdaderos, tocan en la raya de lo imposible,

parece que es de los siglos fabulosos ó caballerescos. Eduardo descendiente y heredero de la infeliz dinastia de los Eduardos, que fué arrojada del trono de Inglaterra en 1688, formó el atrevido proyecto de recobrar el trono de sus antepasados. Ya el cetro de Inglaterra habia pasado á la familia de Hannover: el rey hacia la guerra à los franceses en el continente, cuando Eduardo desembarcó en Escocia con menos tropas que Bonaparte en Francia en 1815. En breve se le reunió un gran número de montañeses antiguos afectos de su familia, que era, oriunda de aquel reyno. Su valor intrépido, su afabilidad y los infortunios de sus padres le ganáron los corazones. Consigue dos victorias contra las tropas del rey, y la Escocia es suya. Pero derrotado completamente por el duque de Cumberland hermano del rey Jorge, en los campos de Culloder, abandonado de casi todas las tropas y sin recurso alguno para volver á tentar otra vez la suerte de las armas, erró por espacio de mas de dos meses, ya en los bosques de la Escocia septentrional, ya en las islas que la rodean hasta que pudo embarcarse en un navio

francés; siendo muy de admirar, que en tanto tiempo y en tan distintos lugares, habiendo estado muchas veces para caer en manos de sus enemigos, y acosado casi siempre por el hambre y las privaciones, hubiese podido no solo escaparse, pero ni aun conservar la presencia de ánimo necesaria para meditar y ejecutar un plan de evasion.

El autor de este drama se propuso describir la cruel situacion de aquel principe, obligado á vivir entre los que le perseguian y á engañarla continuamente. Sin duda entró en su plan recordar los peligros de una proscripcion mas reciente y mas espantosa, é interesar á favor de las víctimas, que la habian sufrido, o se habian libertado de ella. A esto por lo menos alude el segundo título de la pieza: La terrible noche de un proscrito. Para formar el plan de esta pieza no tuvo que recurrir á la invencion: pues en la historia los sucesos del principe Eduardo eran mas estraordinarios y romancescos, que cuantos pudiera haber inventado el poeta drámatico. -Asi podremos decir, que esceptuando los amores episódicos de Dargil y Malvina, y la mutacion de nombres entre Eduardo y

el duque de Athol, el resto de la pieza es puramente histórico.

La escena es en la isla de Sky, una de las que ciñen el septentrion de Escocia, en la cual están situados el castillo y muchas posesiones del duque de Athol, favorito del rey Jorge, que le acompañaba en los Paises bajos. Su esposa, la duquesa de Athol, se habia aprovechado de la ausencia de su marido para visitar y arreglar las posesiones de la isla. Tenia á su lado á su sobrina Malvina, huérfana y amante de Dargil, que mandaba las tropas destinadas en aquella isla á buscar el Pretendiente: asi se llamaron los príncipes de la dinastia estuarda, despues que fueron lanzados del trono de Inglaterra. Dargil tenia su alojamiento en el mismo castillo, y la duquesa favorecia su amor á Malvina, con la intencion de casarlos apenas llegase su marido, que debia llegar de Holanda muy en breve.

El poeta emplea las primeras escenas en hacer la esposicion de estos pormenores, en desplegar el caracter político de Ladi Athol, enemiga de los Estuardos, y en hacer saber que lord Athol habia arribado despues de un naufragio á la parte opuesta de la isla. Mientras Dargil se retira á su alojamiento. Eduardo, perseguido por la tropa, logra introducirse sin ser visto en el castillo. El autor no encontró mas medio para darle á conocer á la duquesa, que algunas espresiones que se le escapan en el sueño pesado y fatigoso á que le obliga su cansancio é inaccion. Este recurso es pobre y poco dramático. Mejor hubiera sido que Eduardo desesperado ya de salvarse, se hubiera entregado á la generosidad de Lady Athol, haciendose conocer y pidiendole un pedazo de pan, y sitio en donde dormir dos horas. Lady Athol, aunque reconoce en el principe al enemigo de su rey y de su nacion, reconoce al mismo tiempo los derechos sagrados de la humanidad y de la hospitalidad. El llanto de la compasion, nostri pars optima sensu como le llama Juvenal, corre por su megillas. En esta situacion los sorprende Dargil, que cree ver en Eduardo, mal vestido y rendido del cansancio, al duque de Athol, que llegaba á su casa despues de un naufragio, que escitaba con su infortunio momentánco la sensibilidad de su esposa. Esta se presta á la equivocacion

de Dargil, y Eduardo es mirado y respetado como dueño del castillo. El autor salva esta inverosimilitud, suponiendo que los criados de aquella posesion, que lord Athol habia adquirido nuevamente, no conocian á su amo.

En el segundo acto, Malavina, deseosa de ver á su tio, halla en lugar de él al príncipe Eduardo, á quien conocia muy bien, como que le habia tenido oculto en su castillo de Escocia, algunos dias, antes de venir á reunirse con su tia. Este reconocimiento, cuyo efecto moral es muy agradable, no tiene mas resultado dramático que la narracion de una parte de las desventuras que sufrió en su fuga aquel ilustre proscrito.

Lady Athol y Malvina conciertan, que aquella misma noche se embarque Eduardo en una barca perteneciente á lord Athol, para llegar en ella á la escuadra francesa; mas al ir á embarcarse, las centinelas colocadas entre las rocas del surgidero del castillo, los descubrieron: y si Tomas, criado de confianza de la duquesa, no hubiese tenido la astucia de decir que él y su amo habian salido al

ruido de los tiros, la perdicion del prín-

cipe era infalible.

Los incidentes se multiplican al fin del acto segundo: Dargil recibe la noticia de haber sido aprendido en la parte opuesta de la isla un hombre, que tomaha el nombre de lord Athol; y como él estaba seguro de haber visto al duque en el castillo, creyó que fuese algun proscrito ó quizá el mismo pretendiente; por lo cual mandó conducirle á casa del mismo duque, donde debia llegar aquella misma poche. Por consiguiente la situacion de todos los personages es sumamente crítica.

Aun lo es mas la escena en que Eduardo se vé obligado á hacer compañía en la mesa á sus mas fieros enemigos. Su genio altivo no puede sufrir los ultrages y denuestos del coronel Cope, militar hábil, atrevido, muy adicto al rey Jorge, y cuyos modales muy poco finos contrastan con el caracter de Dargil y de los otros convidados. Lady Athol y Malvina desmienten con suma maña y prudencia las sospechas que debia originar la esplosion arrebatada de Eduardo, que con-

vidado por Cope á brindar por la muerte de los Estuardos, exclama:

«Yo no brindo jamas á la muerte de nadie; "

Y se levanta enfurecido y tira el vaso al suelo.

Mas en fin, concluye felizmente aquella cruel cena. Llega la noticia de haberse acercado la escuadra francesa á las aguas de la isla, de la venida del general duque de Cumberland, hermano del rey, con el objeto de observar á los franceses, y de la llegada del lord Athol al castillo, conducido por la tropa. Apenas este se presenta en la escena, cuando viendo al príncipe, á quien conocia y habia debido la vida en Roma, y sabiendo los generosos sentimientos de su esposa, entiende todo el misterio, renuncia a reclamar su mismo nombre que habia usurpado el príncipe, y dá motivo á Dargil con algunas espresiones truncadas, á creer que el preso es Eduardo. Lady Athol se aprovecha de este momento para favorecer la fuga del pretendiente, que en pocos minutos se halla libre y seguro á bordo del navio almirante de la escuadra francesa.

La sorpresa é indignacion de Dargil llega á su colmo, cuando el duque de Cumberland reconoce en el prisionero á lord Athol, su amigo y camarada antiguo en la carrera de las armas. La respuesta de la duquesa á la inculpacion que se le hace de haber favorecido la fuga del proscrito, es histórica, y salvó en la cámara de los pares al lord Athol; pero su efecto en la comedia es sumamente dramático. La duquesa dice al general:

«Si ese príncpe desgraciado buscase fugitivo un asilo en vuestra habitación, si se os presentase con el trage de la indigencia, destrozado, pálido, lloroso y casmoribundo y os dijese: yo soy un proscrito débil, infeliz y harto de padecer: el nieto de Jacobo II os pide amparo y un pedazo de pan: aqui teneis mi vida, yo la confio á vuestra probidad; ¿ qué hubicrais hecho?

Cumberland (confuso)
yo, Milady..
Ladr

No, Señor: respondedme terminantemente: yo os recuerdo vuestra ilustre sangre, vuestras virtudes, vuestro buen corazon: d qué hubierais hecho?

## Cumberland Yo... lo mismo."

Esta escena es el triunfo de humanidad sobre las pasiones políticas. Obsérvese que el autor de este drama ha supuesto siempre en toda la familia de Athol una firme adhesion al partido del rey Jorge; lo que hace resaltar mas la generosidad de la duquesa, y la gratitud de su esposo.

El caracter del príncipe Eduardo es muy brillante y dramático. Jamas perdió la dignidad y altivez propia de su familia. Al mismo tiempo que lady Athol lucha contra sus afectos políticos para resolverse á favorecerle, le habla el héroe de la esperanza que tiene de premiarla algun dia cuando se halle en su palacio de Londres. Se resiste á recibir favores de una familia que va á comprometerse por su causa; y cuando lord Athol se resuelve á no reclamar su nombre, Eduardo no quiere permitirlo. Es grande, valiente y noble, tanto como desgraciado.

Esta pieza ha sido representada con mucho aplauso. Los caracteres de Lady Athol y de Malvina estuvieron perfectamente desempeñados; y el último diálogo de la duquesa y de Cumberland obtuvieron justamente la aprobacion del público. Lo mismo sucederá siempre que se presenten á la vista de los espectadores las imágenes de las virtudes que honran la humanidad, y que consuelan el infortunio.

talking about a warming and will a realize

the ship of the court of the court of the court

Jimiter her life an attantial Section devicing

what daysammen or at I much a from

streeting on the street of the polynomial

Sobre el abuso de mezetar asuntos profanos en los sermones.

Oimos quejarse frecuentemente, valgunas veces con razon, del abuso tan estúpido como criminal que han hecho algunos eclesiásticos del privilegio que les da la cátedra del Espíritu-santo. Hemos leido con escándalo y con indignacion diferentes hechos de esta naturaleza que se han denunciado en los papeles públicos, en las tribunas de las sociedades, y aun en el mismo congreso nacional. Sabemos que algunos de ellos se han castigado con mas ó menos severidad, y que no pór eso se han corregido ni se corregiran los infractores. ¿ De qué dependerá pues esta obstinacion de parte de los predicadores, y esta falta de aprovechamiento de parte de los oyentes? La causa nos parece muy sencilla y no se necesita discurrir mucho para encontrarla. Si los gobiernos, en lugar de valerse del influjo del púlpito para

acreditar sus buenas ó sus malas disposiciones, y sus derechos legítimos ó usurpados, hubiesen reprendido ó castigado severamente á los que dieron principio á semejante abuso, no se repetirian tentolos escesos y aun los escándalos, que con tanta frecuencia y en tan contrarios sentidos, se denuncian á la pública indignacion.

Aun cuando se pudiera prescindir en todos los paises y creencias del grandisimo agravio que se hace á la religion distrayendo la atencion de los fieles á otros asuntos, agenos cuando menos de la santidad de aquel sitio; y aun cuando se pudieran pasar por alto las interpretaciones violentas y descabelladas á que obliga el ridículo empeño de contracr el sentido de algunos sagrados testos á los intereses políticos del predicador ó de su comitente, bastaria la indiferencia que produce en el ánimo del auditorio la repeticion de unos mismos argumentos para probar principios contradictorios, á desterrar de los púlpitos una costumbre tan nociva y tan poco decorosa para los ministros del altar. ¿ Qué efecto ha de producir en los oidos del pueblo la voz de

sus pastores, al verlos abusar cada dia de los recursos de la lógica y de la oratoria para persuadir unas veces las ventajas del poder absoluto, otras la del sistema constitucional, ayer la necesidad de conformarse á la voluntad del Monarca, como á un precepto divino, hoy la santidad del poder del pueblo, antes la theocracia, mañana la república, luego la aristocrácia y siempre en el elogio del poder actual, sea el que fuere?

Si nunca los predicadores se hubiesen mezclado mas que en recomendar la sumision al gobierno y el respeto á las autoridades como una obligacion esencial de la religion, y no hubiesen convertido los púlpitos en otras tantas cátedras de política mundana, mayor seria la disposicion del ánimo del pueblo á escuchar las verdades anunciadas por su boca, y mas facilmente prestaria asenso á las consecuencias que oyese deducir de los sagrados textos. Pero como ve que á cada mudanza política que ocurre, y aun á cada nueva circunstancia que ocasiona alguna alteracion en el Gobierno, se da diferente sentido á las palabras de la escritura y á las de los concilios y santos Padres:

se acostumbra insensiblemente á escuchar con frialdad los preceptos mas sublimes de la religion, y no ve en el sacerdote mas que un instrumento de las pasiones dominantes del siglo.

Ya hemos tocado alguna vez este abuso en nuestro periódico, y no será la última que insistamos sobre él, por que nos parece que su remedio es mas urgente de lo que generalmente se piensa. Hace muy pocos dias que en una ciudad de estos reynos, se verificó uno de los mas grandes escándalos que pueden cometerse en el templo, que fué el de prorrampir una no pequeña parte del pueblo en gritos obscenos y feroces contra el predicador, en presencia de las autoridades y de ambos cabildos, abandonando y huyendo de la iglesia, como si en ella hubicse ocurrido álgun incendio. Tenemos á la vista el trozo del sermon que se estaba predicando; y lejos de estar en mal sentido, nos parece que abunda en principios sanísimos y verdaderamente constitucionales; pero los mismos que le habian estado oyendo con silencio y edificacion la recapitulacion de las doctrinas que les habia recomendado durante la cuaresma, no pudierou

tolerar la aplicacion de ellas al estado actual de la política que el predicador hubiera hecho mejor en evitar.

Claro es que si nos parece, cuando menos importuno, el convertir los púlpitos
en tribunas para arengar al pueblo, elogiando las disposiciones civiles gubernativas, mucho mas criminal y detestable
nos parecerá la conducta de aquellos indignos eclesiásticos que prostituyen su ministerio hasta el punto de emplearle en
denigrar el Gobierno que nos rige. Este
crímen nos parece tan horrendo en sí
mismo, que aun sin parar la atencion en
las funestas consecuencias que puede ocasionar, le consideramos merecedor de las
penas mas graves.

Un ministro de paz, de concordia y de dulzura que se vale de su dignidad para inspirar la rebelion, la guerra y los disturbios, es un monstruo de una especie particular que no hay colores bastante odiosos para definirle. Sin embargo estos monstruos han sido por desgracia muy comunes durante todas las turbulencias interiores; y como no es raro el ver distribuidos grandes premios entre los que se distinguieron en una carrera tan infame, no es facil que carezcan de imitadores, á lo cual contribuye en gran manera la bárbara educacion que reciben en los conventos y en las universidades. Solo cuando esta se mejore podrá mejorarse el gusto en la oratoria sagrada; pero como este remedio es tan lento por su naturaleza, nosotros deseariamos que los señores obispos prohibiesen severamente á todos los eclesiásticos el que mezclasen asuntos políticos en sus platicas y sermones, por que ademas de estar asi mandado por repetidos cánones y decisiones de los Papas, es perjudicialisimo á la religion, al estado y á las costumbres públicas.

more manufacture with subtraction over the

titulations as an acres with a service and

sup and reline relineral solution minimized.

Cartas sobre los Apuntes publicados por el señor don Joaquin Lorenzo Villanueva, relativos al arresto de varios vocales de Cortes: por D. P. D. Se venden en las librerías de Tieso y de Perez, en la calle de las Carretas.

Quien quiera que sea el autor de estas Cartas, hace un servicio importante á los magistrados que comisionó el Gobierno, en el año de 1814, para prender y procesar á los señores vocales de Cortes que se hallaban en esta capital, desvaneciendo en cuanto puede los cargos odiosos de arbitrariedad y pasion, en la práctica de procedimientos tan delicados, que resultan contra ellos de la lectura de los Apuntes. Siempre se ha reprobado la oficiosidad servil é interesada contra los reos en la sustanciación de las causas criminales, por que es repugnante á la natuturaleza humana; pero cuando se trata

de calificar opiniones políticas; y el magistrado á quien se confia este ministerio. ve abrirse el camino de su fortuna, descubriendo reos, figurando peligros, recogiendo palabras vagas ó interpretando gestos indiferentes, todo por complacer \* adular al poder predominante, es consiguiente el odio y la maldicion del públi. co desapasionado. Los vocales de nuestras; últimas Cortes merecian por todos títulos la consideracion y la lenidad de sus jueces y si estos no delinquieron sirviendo á las autoridades legítimas de aquella época, cualquier acto de supererogacion que se probara practicado en el desempeño de su encargo, dejaria en su buena opinion una mancha deforme é indeleble. No serviria para borrarla decir que el príncipe, que el pueblo, que la mayoría de la Nacion miraban con aversion á los reos: aquel mismo príncipe, aquel pueblo y aquella Nacion honran y proclaman altamente ahora aquellos mismos principios, aquellos mismos actos que entonces se calificaban crimenes; y por un estremo contrario, aquellos mismos reos pretenden hoy exclusivamente el título de virtuosos Este fenómeno político demuestra que jamas debe tratarse á los indivíduos acusados del delito que los pragmáticos serviles llaman de alta traicion, del mismo modo que á los ladrones, á los incendiarios y á los asesinos, aun cuando sea mas favorable y lucrativo para los jueces el descubrimento y conviccion de los primeros. Deseamos por el honor de nuestros magistrados, que el autor de las Cartas haya probado completamente los errores de hecho que atribuye al autor de los Apuntes; pero no podemos decidir la cuestion, por falta de un conocimiento caval de los sucesos de la época á que se refiere.

Lo que nos parece quedar bastante demostrado es, que el señor Villanueva no ha tenido siempre bien presentes las reglas del foro, que conoce y defiende victoriosamente su impugnador; que los apuntes estan escritos en varias épocas, y que á veces se descubre con demasía el resentimiento que ha dictado muchos trozos. Es lástima que por estas faltas sustanciales desmerezcan la confianza necesaria para valerse de ellos, escribiendo de intento la historia de unos hechos tan curiosos é interesantes.

Las Cartas contienen muy buenos prin-

. 400

cipios, y el estilo es elegante y fluido. El autor va siempre á su intento, que es noble, con firmeza y dignidad, sin faltar por eso á la decencia, ni olvidarse de que el señor Villanueva es un sujeto benemérito, á quien el público disimularia mas bien un poco de acaloramiento, que á su impugnador en las circunstancias presentes el abuso de espresiones mordaces y de recriminaciones impertinentes.

## EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 42.

SABADO, 19 DE MAYO DE 1821.

Modelo de ordenanzas municipales del pueblo, circulado por la diputacion de la provincia de Cadiz á los ayuntamientos de su distrito.

Cadiz 1821.

Este escrito merece ser muy conocido, tanto por la pureza y gracias del lenguage, como por los escelentes principios de administracion municipal, que se recomiendan en él. Los que comparen el artículo inserto en nuestro número anterior sobre el régimen comunal de los franceses, con los artículos insertos en este modelo, conocerán cuán importante es el liberalismo de las instituciones municipales, que im-

Tomo vii,

26

ponen á los ciudadanos los deberes mas continuos y repetidos, y cuán inestimable es el beneficio que nos ha hecho nuestra constitucion, haciendo independiente del gobierno la eleccion de los oficios concejiles

Nuestro código constitucional encarga à los ayuntamientos la formacion de las ordenanzas municipales del pueblo; mas como estos cuerpos deben cumplir todos sus deberes bajo la inspeccion de la diputacion provincial, la de Cadiz ha creido satisfacer á una obligacion sagrada, circulando á los pueblos de su provincia este escrito que no es un proyecto acabado, sino una norma de código municipal. En él están designados y demostrados los principios en todos los ramos de policía: de modo, que cada pueblo, al formar sus ordenanzas, encontrará hecha la mayor parte del trabajo, y solo le faltará establecer las variaciones que exijan las circunstancias de cada pueblo, suprimir los artículos inútiles para algunos y añadir los que las necesidades locales ó los abusos introducidos exijan.

Las atribuciones de la policía municipal se refieren, segun este modelo, á cinco objetos principales que son el orden, la seguridad, la comodidad, el ornato y el recreo, y la educación primaria. El principio general que domina en todos sus artículos; es el siguiente: dejar á cada ciudadano en entera libertad de hacer lo que guste, excepto aquellas acciones que ceden en daño de otro ó de la sociedad entera.

El título, que trata de la policía de orden, está dividido en dos secciones. La primera trata del domicilio de los ciudadanos, y la segunda de su conducta. En cuanto al domicilio, establece las reglas que han de guardarse para que la autoridad municipal conozca con exactitud el estado de la poblacion; en cuanto á la conducta, se designan los casos en que los oficiales del ayuntamiento deben intervenir en las acciones de los ciudadanos y el modo con que deben intervenir.

La policía de seguridad se divide naturalmente en policía de seguridad personal, y de seguridad de bienes. La primera se subdivide en alimenticia, de salubridad y de proteccion. En la primera se proscriben los abastos y las posturas, y en la tercera se establece pena pecuniaria contra los que se niegan á socorrer á los que imploran auxilio, cuando han podido

hacerlo sin manifiesto peligro de la vida. Ley escelente, que no es mas que la aplicacion del artículo de nuestro código constitucional, que manda á los españoles ser benéficos. En cuanto á la seguridad de los bienes, se examinan con mucho tino y análisis los diversos casos, en que se suele ofender la propiedad, y se señalan las penas correspondientes á cada uno, Esta seccion, dirigida á infundir en los ciudadanos un gran respeto al derecho sagrado de la propiedad, es quizá la parte mejor trabajada del modelo. Uno de sus artículos impone multa al que hiriere ó matare sin necesidad á un animal doméstico, en lugar de propiedad ó arriendo de su dueño. Nosotros quisieramos que tambien se impusiese pena al que hiriere, ó matare al animal doméstico, aunque sea propio, sin mas objeto que el de satisfacer su bárbara crueldad. El gran filósofo y publicista Bentham dice, que la impiedad con los animales, y aun la costumbre de destruir so\_ lo por egercitar las fuerzas los seres inanimados, habitúa al hombre á derramar la sangre de sus semejantes.

Al fin del modelo se añade un sumario de las razones ó motivos de las leyes que se proponen; al frente de este sumario se halla la análisis de la distribucion que se ha hecho de la policía municipal.

Antecede á todo el reglamento un titulo liamado Reglas generales. En ellas se dá á todos los ciudadanos el derecho de oponerse á la tentativa ó egecucion de un delito, de asegurar al que se le sospeche de algun crimen y conducirle ante la autoridad, y de exigir la concurrencia y ayuda de los demas para estas acciones. Se señala el magistrado, ante quien deben hacerse las denuncias, las personas que pueden hacerlas, y la facultad que se concede á la autoridad para disminuir ó aumentar la multa dentro de ciertos limites. Pero los artículos mas interesantes y al mismo tiempo mas nuevos de este titulo, son los relativos á la responsabilidad subsidiaria: llámase así la que gravita sobre las personas, á cuyo cargo está el que ha hecho el daño, por el cual se impone la pena.

Hemos dicho que estos artículos son nuevos, no porque la materia en que se versan no haya sido tenida en consideracion por los legisladores, aun desde el tiempo de los antiguos egipcios: sino porque no sabemos, que hasta ahora se haya tratado con la filosofía y tino que han dictado los artículos de este título.

Hace responsables por los infractores ó perpetradores del daño las personas, y en la forma y casos siguientes:

1.º El marido es responsable de los daños causados por su muger, y de las multas, cuando la infraccion no haya causado daños que reparar.

2.º El padre y en su falta la madre tienen igual responsabilidad por los hijos menores que habiten con ellos; pero si viven en casa y al cuidado de otra persona, esta será responsable.

La responsabilidad abrazará la reparacion de daños, las costas y la multa, si el responsable hubiere inducido al infractor, ó dádole auxilio para la infraccion, ó utilizádose de ella á sabiendas.

3.º El tutor es responsable de las multas señaladas á las infracciones que cometiere su pupilo, viviendo con él durante la edad en que la ley le exima de pena. El maestro ó director de estudios lo es ignalmente respecto al discípulo que vive en su casa; mas la reparacion de los daños debe hacerse de los bienes del pupilo.

4.º Los artesanos son responsables á la reparacion de los daños causados por el aprendiz que viva con ellos, ó á la multa, si no hay daño que reparar. Pero si el púpilo es insolvente ó la enseñanza del aprendiz gratuita, serán el tutor ó el artesano responsables à la reparacion del daño, cuando este no esceda á la multa señalada por la infraccion, y si escede solo á una parte igual á dicha multa; si no hay dano, se les exigira la mitad de la multa; pero esta responsabilidad será solo en el caso de que se acredite por informacion verbal, que la infraccion ha nacido de descuido ó de negligencia en el tutor ó el artesano. Mas si se acredita que han estimulado ó auxiliado al infractor, ó aprovechadose á sabiendas de su culpa, su responsabilidad será completa.

5.º Los amos, administradores, capataces y directores de obreros ó de trabajadores, son responsables á la mitad de los daños causados, ó no habiendolos, á la multa merceida por sus criados ó subalternos, cuando la contravencion haya sucedido en el desempeño ó con motivo del servicio, que se les ha encargado. Pero si el infractor acredita haber contraveni-

do por influjo ó con auxilio de su gefe, ó que este se ha utilizado en la infraccion, será responsable dicho gefe por lo menos en las tres cuartas partes de daños, costas y multa.

Ninguno es responsable por otro, cuando justifique la imposibilidad de haber impedido la centravencion, ó cuando la satisfaccion provenga de delitos, por los cuales se impongan al infractor pena capital, de estrañamiento, de trabajos públicos ó de infamia.

6.º El dueño de un animal, ó quien se sirve de él, ó le conduce, es responsable mientras le tenga á su cargo, de los daños que hiciere, aunque se haya escapado de su custodia. No lo será, si el animal es de servicio, y se acredita que el dueño ó conductor no pudo prever ni impedir el daño.

Este es el código de la responsabilidad subsidiaria que presenta el modelo; y es el mas completo y mejor analizado que hemos visto hasta ahora sobre materias penales. Oigamos al redactor las razones de los diversos artículos que contiene.

A toda infraccion de la ley debe seguirse una pena....Si el autor del mal es incapaz de la prevision de la pena necesaria para el temor, como sucede á un niño, a un demente ó á un irracional, ó si no es capaz de sufrirla, como sucede por falta de medios en las pecuniarias, el freno de la pena es nulo, y triunfan solos y sin ostáculo los incentivos que ofrece el delito."

» A todo daño causado debe seguirse una satisfaccion.... Pero este remedio es ninguno, cuando el dañador no puede satisfacer...."

"Si hay, pues, un terrero, que trasladada en él la pena ó la satisfaccion, pueda evitar los males del quebrantamiento de las leyes, la seguridad, objeto primario de la asociacion humana, exige que sea responsable por el culpado. No se le agravia con esta responsabilidad supuesto que puede p recaver el delito... Si no le precave pudiendo, él mismo se hace culpable de la trangresion, y se pone voluntariamente bajo la pena."

» Quien tiene poder por su oficio é inmediata presencia para dirigir las acciones de otro, está obligado á contenerlas en los límites de la ley, puesto que esa ley misma confirma y proteje su poder, como un medio para mantener la observancia. Si con su celo puede evitar las transgresiones, debe sufrir un castigo proporcionado á su posibilidad, cuando no las evite. Ved aqui los principios sobre que se ha calculado el sistema de responsabilidad subsidiaria."

Despues de esponer las razones bastante obvias de la responsabilidad de los maridos y padres, pasa á esplicar por qué en caso de daño, no se les obliga á pagar multa.

»A guien ha defraudado á otro, no serviria de pena suficiente la reparacion del daño hecho. Esta solo restituye las cosas á su primer estado, y deja impune el quebrantamiento de la ley. Habria ocasiones en que seria una especulacion lucrosa buscarse por la usurpacion un préstamo forzádo, si ella no infiriese mas cargo que el resarcimiento; por eso es necesario anadirle un castigo. Pero esta necesidad falta, cuando la reparacion no se hace á costa del infractor, sino de otro que responde por él. Respecto de este, la reparacion es pena bastante; es pura y sola pena, pues nada por otra parte ha gozado; ni la satisfaccion de los estímulos, ni el fruto de la transgresion .... ¿No hay danos que reparar? Entónces deben sufrir la multa y no mas, para estímularles á que velen sobre la conducta de los suyos."

»El pupilo tiene bienes propios: debe pues reparar los daños que hiciere... Mas no se le ha de imponer la multa, duran-la edad en que la ley le liberta de la pena. La exaccion de la multa seria inútil para la enmienda, en una edad incapaz de sentir este perjuicio. Exíjase al tutor, y de ese modo se castiga su negligencia...."

"La responsabilidad del maestro artesano debe menguar en caso de pobreza de su aprendiz; y no menos por la pobreza del pupilo ha de rebajarse la obligacion del tutor. Un pupilo, un aprendiz miserables son una carga sin remuneracion para el tutor y el maestro; y no debe la ley agravarla mas allá de lo estrictamente necesario. ¿ Quién cuidaria en su desamparo de los huérfanos desvalidos?

»En los casos, pues, de insolvencia del pupilo y de enseñanza gratúita del aprendiz, no basten para imponer la responsabilidad al tutor y al maestro las presunciones generales, sino la prueba especial de que la infraccion ha procedido de

su negligencia. Minórense ademas sus obligaciones. Supuesto que ni han producido el daño directamente, ni disfrutado placer ni utilidad en la contravencion, ni hay en su poder, como en el del padre. bienes algunos á que el infractor tenga derecho y sobre los cuales pudiera recaer la pérdida ocasionada, ni gozan en su penoso encargo de las delicias y esperanzas con que los hijos compensan á sus padres los sufrimientos causados por sus estravios, no será justo que lasten mas de lo que está señalado precisamente como pena de la accion misma, por la falta sola de vigilancia en no haberla evitado.. Sufra su parte el perjudicado, como sufre las pérdidas venidas de los agentes físicos.."

»Si la infraccion no ha producido daños, su malicia es menor, y debe tambien serlo su pena...."

Pero todos los miramientos cesan, cuando el tutor y el artesano hayan seducido á sus encomendados para la transgresion, ó cooperado á ella, ó aprobádola tomando parte advertidamente en la utilidad que ha producido. En cualquiera de estos casos hacen suya propia la infraccion, y son tanto mas dignos de sufrir el

peso entero de la ley, cuanto convierten la autoridad, dada para edificación, en escándalo y pervertimiento de los inocentes... La corrupción de los desdichados no es menor culpa, ni causa de menos delitos, que la de los pudientes."

El amo...., administrador, capataz ó director de alguna obra ó trabajo, son responsables por sus obreros ó sirvientes, cuando la infraccion hubiere sucedido en desempeño ó con ocasion del servicio que les han encargado. Ellos debieron meditar las resultas de la operacion en que los empleaban; pudieron dirigir su egecucion y tenian en aquel caso mas interes y autoridad para velar sobre sus dependientes. Estos sin embargo son los verdaderos autores del mal; y si conviene aplicar estímulos al celo de sus superiores, muy mas necesario es combatir la indolencia ó la malicia de los subalternos, para que no quebranten las leyes tranquilamente, seguros de que nada arriesgan por eso. Satisfagan, pues, los amos y demas que tienen autoridad sobre los criados ú obreros, la mitad de los daños que estos causaren, ó de la multa en que incurrieren, y quede á los dependientes todo el

resto de la satisfaccion que la ley exija."

»Si los amos ó directores de trabajos indujeren ó auxiliaren á los subalternos para infraccion, ó se utilizaren con
advertencia de su producto, entónces no
pueden ser mirados como un cómplice
cualquiera, ni castigados en mancomunidad
igual con los ejecutores. Las instigaciones
y el egemplo de los que mandan, tienen
un influjo poderoso sobre los que fundan
en ellos su suerte. Pero tampoco debe libertarse en general á los subalternos; es
necesario poner á todos un freno para el
mal."....

»Todos deben ser libres de responsabilidad, cuando esta nazca de delitos, por los cuales se imponga pena corporal grave al transgresor. Si este ha roto el freno de hierro de la ley, ¿cual otro mas duro pudo imponerle el superior doméstico? Si el miedo de las cadenas y del patíbulo no le contuvo, ¿pudieran contenerle las correcciones privadas, ó el temor de ser arrojado del servicio? Suyo propio y muy punzante debe de ser el aguijon, que le precipita en los mayores tormentos. Nótese que la escepcion se termina á los casos en que se imponga

la pena corporal; y no abraza los en que la ley la señale, y por incapacidad del infractor no se le aplique; porque entónces falta la presuncion que disculpa los superiores domésticos. Sus correcciones ó el encierro pudieran haber contenido al menor ó al demente, que no era capaz de la prevision ni del padecimiento de otro castigo."

Despues de esplicar los motivos de la responsabilidad por los daños que causan los animales, añade: «Pero ni es posible custodiar uno por uno todos los animales, ni necesario, cuando hay seguridad prudente de que no dañarán. El labrador que tiene sus bueyes pastando en el barbecho, y está seguro de su mansedumbre, no puede prever ni impedir, y no debe pagar el daño que alguno de ellos hiciere, si alborotado por un pasagero, ó movido por otro estímulo impensado, sale al camino ó salta la cerca de la heredad inmediata. - ¿ Es un buey avieso el que causó el daño? Debe en este caso repararlo su dueño; por que conociendo la indole del animal, estaba obligado à tomar mayores precauciones. ¿Fué causado por un mono, por un tejon, ó por otra alimaña, que alguno tiene el antojo de mantener? Debe tambien indemnizar el detrimento, cualesquiera que hayan sido los medios empleados para su eustodia. La sociedad sufrirá los daños irremediables de los animales, que ha menester para el servicio de sus indivíduos, pero no de los que solo sirven al capricho de alguno. Los males que estos hagan, son todos evitables en su origen."

Las demas cuestiones de policía municipal que comprende el modelo, están tratadas con la misma maestría que esta. Goncluirémos, deseando que se adopte en todos los pueblos de la monarquía un proyecto, en que brillan igualmente la humanidad, la justicia y el verdadero liberalismo. Proyecto de las nuevas poblaciones en la provincia de Cadiz.

En el suplemento al Redacto r generai de Cadiz del 21 de marzo de este año, se inserta una solicitud de la diputacion provincial á las Cortes, en que propone la formacion de dos villas, una en la Cartuja de Jerez con el nombre de Elisea, y otra en el cortijo de la Peñuela, distante dos legnas de la Cartuja, con el nombre de Liberia. El primer nombre conservará la idea que tenian los pueblos antiguos de la fertilidad y hermosura de las orillas del Guadelete, cuando fingieron en ellas los campos Eliseos: el segundo trasmitirá el recuerdo de la primera proclamacion de nuestro código, que se verificó en aquellos campos en enero dé 1820.

La necesidad que tiene el distrito de Jerez de nuevas poblaciones, es evidente; pues por alguna parte de él, es menester caminar once leguas para encontrar otro vecindario. La posicion de la Cartuja es la mas ventajosa. Está á una legua escasa al S. E. de Jerez, sobre el camino de Ar-

cos, Bornos, Paterna, Medina Sidonia y otros pueblos, á la margen derecha del Guadalete y cerca de un puente de piedra que le atreviesa, dos leguas antes del embocadero de este rio en la bahía de Cadiz, que se descubre desde el monasterio. Abunda en fuentes y tiene un manantial inmediato de excelentes aguas. Sus tierras son fértiles, cortadas por el Guadalete y otros riachuelos. La naturaleza parece que ha destinado aquel sitio para asiento de un pueblo agricultor y mercante. Por otra parte, la Cartuja es un edificio, cuyas partes recuerdan el buen siglo del gusto español en arquitectura, y que merece conservarse como un monumento. Ningun particular que le compre lo querra mas que para demolerle, y labrar en su área. ¿Quién podrá salvar y hacer util este grande edificio?.... Solo una publacion.

Este es el proyecto en general. Acompañan á la solicitud de la diputacion dos mumeros: en el 1.º se fijan las reglas para el establecimiento de las nuevas poblaciomes: en el 2.º se señalan las tierras que se les deben conceder por término.

Nosotros aprovechamos esta ocasion

para felicitar á la diputacion provincial de Cadiz por el celo eminentemente patriótico, con que desempeña sus funciones administrativas, y no dudamos en proponerla por modelo á todas las demas del reyno. Este proyecto y la norma de ordenanzas múnicipales, que ha circulado á los pueblos de su provincia, bastan para inmortalizar à la autoridad que le propone y al congreso nacional que le apruebe. No hay otro camino para que los pueblos conozcan las ventajas del régimen constitucional, que hacerles bien. Corrijanse los códigos, promuévase la industria, auméntense los medios de subsistencia, ábranse canales de navegacion y regadío, multiplíquense y mejórense los caminos; en una palabra, destierrense la miseria y la ociosidad, y no habrá serviles. De las opiniones no se triunfa, sino administrando bien.

Ha sucedido ya preguntarle á una persona que se presentaba á fundar un establecimiento conocidamente util; ¿ de qué partido ha sido V ? Mientras se hagan semejantes preguntas, tendremos indivíduos de todos los partidos; pero ino tendremos españoles, y quizá ni hombres.

## Revolucion de Bulgaria.

the same and aspect of our can not alter a

reason Later printerly will normalise or-

Las provincias de Valaquia, Bulgaria, y Moldavia se han gobernado, desde que los tercos conquistaron la parte européa del imperio griego, por príncipes ó déspotas de la nacion vencida, mediante cierto tributo que pagaban á la Puerta otomana. Se gozaba en ellas de mas libertad que en Francia, Macedonia, Epiro, Acaya y Morea, sometidas inmediatamente á los bajaes. Sus gefes eran mas bien aliados sometidos, que vasallos ni esclavos. Así no es de estrañar, que en las riberas del Danubio se hayan conservado mas ideas de la antigua libertad griega, que en las del Penco ó del Eurotas.

Entre todas las naciones que conocemos, quizá no habia otra mas orgullosa por su antigua gloria, que la griega. Un viajero ingles hablaba delante de un griego de la isla de Ténedos. El griego le replicó al instante: alli estuvo surta nuestra armada, cuando invadimos los campos de

Troya. Este rasgo es profundo, y él solo basta para caracterizar una nacion.

Es verdad que la tiranía imperial, las estúpidas sutilezas de la teología griega, y el palo de los genizaros no le han dejado á aquel pueblo esclavo, ignorante, supersticioso é infeliz, ninguna cosa comun con la sociedad, á que pertenecian los Milciades y los Genofontes, sino el nombre. Pero al nombre de la primera nacion del úniverso (por que no ha habido otra que le iguale, y probablemente no la habia), es siempre un gran poder. El solo bastará á devolverle todo su antiguo espleudor, apenas se remuevan los ostáculos que la sabiduría y las virtudes patrióticas esperimentan en aquellos paises. Tal vez el descendiente de Curio se averguenza de vivir como un Bacanal. Nunca se debe desconfiar de un pueblo, á quien le basta meditar su historia para ser grande.

Las relaciones entre el príncipe Ipsilanti, hospodar de Valaquia, y los hombres instruidos que sostienen en Francia las bases de la libertad del mundo, han sido muy frecuentes é interesantes en estos últimos años, tanto que los aristocratas parisienses se quejaban amargamente de la correspondencia entre aquel déspota, y los editores de la Minerva francesa. Esta correspondencia ha sido muy util á la propagacion de las luces en aquel pais; y muy probablemente se debe á ella la mejora de sus instituciones, si es cierto, como no puede dudarse á pesar del príncipe de Metternich, que los libros tarde ó temprano acaban por gobernar el mundo. El Danubio, que nace libre entre las peñas del bosque Hercinio, despues de haber atravesado la tierra clásica de la anistocracia, vá á desembocar libre otra vez en el ponto Euxino.

Seria cosa muy curiosa el ver establecerse la libertad constitucional entre dos grandes imperios absolutos: el uno es el del gran señor, gobernado por el despotismo teocrático, la mas incurable de las tiranías, por que tiene sus raices en el alma de los pueblos; el otro es la inamensa monarquía rusa, á cuya frente está un príncipe ilustrado y liberal, pero que conoce cuantos años de civilizacion deben pasar antes de fundar tribunas para los Circanos y los Samoyedos. Sin embargo, hay dos motivos bastante poderosos

para creer, que á pesar de una posicion tan poco ventajosa, se arraygue en aquel clima el régimen constitucional.

El gobierno turco es indolente por su naturaleza. Con tal que conserve la facultad de nombrar los hospodares ó gefes del gobierno, y el paso espedito para sus tropas en tiempo de guerra, con tal que se le pague la contribucion, en que estan aquellas provincias convenidas con la Sublime Puerta desde tiempo inmemorial, poco le importará al Divan las formas del gobierno interior con que deben regirse en lo sucesivo. De la misma manera que el emperador de Turquía fue en otro tiempo el protector de la república mercantil de Ragusa, y aun lo es en el dia de las repúblicas militares de Berberia, lo seria de los paises constitucionales, establecidos en la frontera septentrional de su territorio. No teme la propagacion de las luces; pos que sabe que no hay esplendor tan brillante, que no se eclipse en presencia del Alcoran. La garantía de su despotismo es inexpugnable, por que es menester que los turcos dejen de serlo y sean otra cosa, no solo para que recobren su libertad, sino para que quieran recobrarla. Asi

es muy probable, que no se verá en el Divan esta suspicacia temerosa, este deseo de estinguir las ideas, que caracteriza á los gabinetes absolutos de la Europa cristiana. Por otra parte en Constantinopla no hay aristocracía, ni clases, ni privilegios; todos son ignales ante la cimitarra sagrada del gran Señor.

Se vé, pues, que el gobierno turco no tiene interes ninguno en desterrar de aquellas provincias el sistema constitucional, que por otra parte no entiende ni sabe lo que es. Mas cuidado dán al serrallo de Gonstantinopla los Alí, los Baswan Oglow, los Mamelucos de Egipto y los Jenizaros, que todas las constituciones posibles. Por otra parte, es interes suyo formar una frontera contra la Rusia.

Ya el imperio turco, como todos los que se forman con la espada, se vá acercando á la época de su decrepitud; conoce tambien que el golpe mortal le ha de venir de Petersburgo. Por consiguiente hácia aquella parte le acomoda tener pueblos interesados en su defensa; y para esto, es menester que no sean esclavos. No se crea que esta política seria nueva en el Divan; acordémonos que los turcos son

los que sostuvieron por mucho tiempo las libertades húngaras contra las pretensiones de la casa de Austria, que empeñaron muchas guerras por conservar independiente el estado de Transilvania; y que durante dos siglos han permitido á los griegos, diseminados en las provincias que baña el Danuvio, gobernarse segun sus leyes. Todo gobierno, sea el que fuere, tiene el instinto momentáneo de su conservacion, y esto le obliga á empresas y disposiciones que parecen incompatibles con el espíritu y principios de su constitucion. Nosotros hemos visto á la Francia y á la España, cuando eran monarquías absolutas, sostener la naciente república de los Estados-Unidos, del mismo modo que el rey de Persia sostenia la libertad de las repúblicas griegas, contra la prepotencia de los lacedemonios. Un pueblo libre, que se gohierne por las leyes que él mismo dicte, y que esté contento con su suerte, seria para el gran Señor la mejor frontera contra los rusos; aun cuando el establecimiento de este atenmural le costase convertir el dominio de aquellos paises en el simple derecho de proteccion.

La Rusia por su parte no puede interesarse activamente en que haya ó no régimen constitucional en unas provincias que no la pertenecen, y que están, digamoslo así, fuera de los límites de la civilizacion europea. Es verdad que debe serle muy agradable todo lo que ceda en bien y prosperidad del pueblo griego, su aliado natural por afecto y por religion contra la Turquia. Por eso se ha apresurado el gabinete de Petersburgo á desmentir toda sospecha de su cooperacion á los movimientos de la Valaquía. Es evidente, pues, que la política supone favorable á la Rusia aquel movimiento. Si los hombres que lo dirijen, conocen su posicion y la naturaleza de los dos imperios que los ciñen, podrán sacar mucho partido á favor de la libertad de su patria. En ninguna parte han hecho mas sensacion las noticias de aquel pais, que en Viena, don, de sin duda se teme que los principios constitucionales se difundan por la Transilvania y el Temesvar.

Pero sea cual fuere la suerte del sistema constitucional en aquel coufin de Europa, en la época presente, el fenómeno de haber aparecido en las orillas del mar negro, aunque solo sea momentáneamente, prueba de una manera terrible para los gobiernos absolutos, cuán rápida es la propagacion de las luces, cuán seguros los progresos de la civilizacion. Cuando las cenizas del Vesuvio llegan hasta el Bósforo, muy espantosa debe de ser la erupcion. No hay duda que la superioridad numérica de los ejércitos y de las contribuciones, comprimirá por algun tiempo los esfuerzos de la libertad; pero tanto mas seguros serán despues, cuanto mas se compriman ahora. La misma fuerza comprimente será en su tiempo y lugar la que dé el golpe fatal al despotismo.

Se engañan los que atribuyen la marcha ascendente del liberalismo, ó á facciones que quieren ponerse en lugar del poder, ó á asociaciones secretas, ó á doctrinas perniciosas, pero agradables á la muchedumbre. Nosotros no damos tanta importancia á esos medios, que pueden haber sido causas inmediatas de ciertos sucesos, pero no de determinadas opiniones. Las ideas liberales empezaron desde que la Europa comenzó á raciocinar: no retrogradarán, hasta que esta razon humana, esclava fugitiva y rebelde, que ahora presume dic-

tar leyes, vuelva á ser aprisionada en las cavernas, tantas veces ensangrentadas de la supersticion. Cuando Galileo pesó el ayre, cuando Descartes dijo, que la duda es el principio del saber, cuando Newton inventó la fórmula del binomio, entonces cayó para siempre la tiranía. Sus cadenas no pueden pesar sobre almas acostumbradas á reflexionar.

Esto lo sabian por instinto los partidarios de la antigua barbarie. No en valde llamaban á las ciencias matemáticas y físicas, estudios peligrosos; no en valde se esforzaban á corromper el entendimiento humano, empleándole esclusivamente en hacer silogísmos.

your other to be assented by the control of

to have a substitute on the party of

with a rought on the same the

Concluye el examen de la Memoria sobre elecciones de Ayuntamientos, dirigida á las Cortes por D. José Churruca.

La tercera cosa que á juicio del señor Churruca influiria ventajosamente en la rectificacion de las votaciones, seria que el presidente de la Junta parroquial exijiese á cada ciudadano, en el momento de votar, un juramento solemne de que procederia en su votacion con toda imparcialidad, sin otro miramiento que el de la mayor suficiencia para desempeñar el cargo de elector, escluyendo absolutamente à cuantos hubiesen intentado sobornarle y cohecharle, ó bien cautivar su voluntad por persuasiones de amistad y de miedo, ó de cualquiera otra manera; y que asi bien se exijiese igual juramento á cada uno de los electores al tiempo de reunirse estos para el nombramiento de los capitulares. ¡Cuán pocos son entre los ciudadanos y electores, dice el autor, los que conocen el valor y tras-

cendencia de los derechos que ejercen en aquellos momentos! Fuerza es confesarlo. por que la esperiencia acredita que los mas no saben lo que se hacen, y que aun muchos de los que lo saben se dejan estraviar facilmente, quiza en la inteligencia de que sin ninguna responsabilidad pueden obrar á placer de sus caprichos é intereses. Désele, pues, al vulgo con el aparato de un juramento solemne algun co\_ nocimiento del precio y trascendencia de aquellos derechos. Póngasele delante la terrible idea de la responsabilidad espiritual en que va á incurrir por el perjurio y las consecuencias de su mala votacion; y se le verá al español religioso y sencillo, conducido casi siempre segun los estímulos de su conciencia, al ignorante con una nueva luz que muchas veces le pondrá á salvo de los desaciertos de la oscuridad, 'al inmoral y relajado resguardado mas ó menos del pernicioso influjo de sus vicios, y al pueblo en general voter con mas justicia y libertad; por que una y otra son incompatibles con el predominio de las pasiones." « Tambien pudiera ser conveniente, añade el autor, ampliar à estas elecciones al artículo 49 de

la Constitucion, prescribiendo que en seguida del juramento preguntase el presidente á cada ciudadano y elector si tenia que esponer alguna queja relativa á
cohecho y soborno, para que la eleccion
recayese en determinada persona; que en
el caso de haberla, se hiciese justificacion
pública y verbal en el mismo acto; y siendo cierta la acusacion, se les privase de
voz activa y pasiva á los autores del delito, como tambien á los calumniadores,
sin que á unos ni á otros se les admita
recurso alguno de este juicio.

Todavía propone el autor otra garantía mas, y es que pues en la Constitución no se espresa que el nombramiento de electores y capitulares haya de ser en un dia ó en diversos, y solo si que unos y otros han ser nombrados en el mes de diciembre, tal vez probaria mejor el reformar en esta parte la ley de 23 de mayo de 1812, decretando que ambas elecciones fuesen cuando no contínuas á lo menos sin intermision de dias: por que esta ley dispuesta sin duda con el favorable objeto de que los electores tuviesen tiempo de meditar sobre las personas que mas pudieran convenir para el gobierno

de los pueblos, no ha sido en muchos sino un término fatal en que se han redoblado las sujestiones de la malicia."

Hasta aqui el autor. Nosotros que en lo principal opinamos como él, añadiremos tambien algunas reflexiones para corroborar su doctrina en la parte que se conforma con la nuestra. Nosotros no damos la misma importancia que él á la prestacion del juramento por los ciudadanos y electores; pues aunque reconocemos que la invocacion de la divininad en los actos humanos, les imprime un caracter sagrado y respetable que es como el garante del acierto, no quisieramos por lo mismo que esta augusta formalidad se repitiese con demasiada frecuencia. Reservada para los actos mas solemnes é importantes, conserva su imperio sobre la imaginacion y la conciencia; pero vulgarizada y repetida con frecuencia, llega á mirarse como una pura é insignificante fórmula, que á nada obliga. Ademas es preciso no perder de vista que por desgracia el interes actual es mas poderoso que los temores lejanos; y que viendo los hombres que à la infraccion del juramento no se sigue inmediatamente daño ni castigo alguno, olvi-

dan facilmente el que la justicia divina les tiene reservado en la otra vida. Cuando se trata de hombres, es menester considerarlos tales como son en realidad, y no figurarselos en abstracciones metafisicas. Las cosas todas son generalmente de una manera y deberian ser de otra. Esto quiere decir, que aunque en realidad el juramento debiera ser la mas firme garantía de que el que le presta obrará con toda la rectitud é imparcialidad que ha prometido, no sucede asi por lo general: y hace muchos siglos que un príncipe que conocia demasiado hien el corazon humano, decia con frecuencia que á los niños se engañaba con juguetes y a los hombres con juramentos. Dígase cuanto se quiera en favor de esta práctica, y sea cual fuere el influjo que la religion deberia tener sobre las acciones humanas, el hecho cierto constante y perpétuo es que se quebranta la fé del juramento, siempre que en el caso de obrar es mayor el interés de quebrantarla que el de observarla religiosamente. Es sin duda corrupcion, inmoralidad, tibieza en la fé religiosa; pero ello pasa como decimos. Asi no conviene poner frecuentemente á los hombres entre el

peligro de ser perjuros, y el deseo de obrar con arreglo á sus inclinaciones; por que es muy de temer que escuchen mas pronto la voz de sus intereses presentes, que la de su obligacion y su conciencia. Si se nos preguntase, cuál es en nuestro juicio el articulo de la Constitucion española que honra mas á sus autores; responderiamos sin vacilar, que aquel que previene que á los reos no se les exija juramento en causa propia. En efecto á qué exijir de un hombre que se obligue con juramento á decir una verdad que ha de llevarle al patibulo? Por mas que lo prometa poniendo à la divinidad por testigo, es casi seguro que á tanta costa no cumplirá lo prometido.

En orden á que no se dilaten mucho las elecciones de concejiles despues de hecha la convocatoria, y á que se verifiquen acto contínuo de la primera reunion, ó á lo menos con pocos dias de intervalo, estamos de acuerdo con el señor Churruca. Estas dilaciones no sirven ordinariamente para ilustrar y rectificar la opinion de los electores, sino para facilitar á los intrigantes que empleen todos los ardides de la cabala, estudien el caracter de los elec-

tores, reconozcan el flaco de cada uno, indaguen sus relaciones y amistades, y dirijan el ataque con mayor seguridad de vencer. El escrutinio ó voto secreto, es tambien necesario en esta y en toda clase de elecciones. La votacion pública para las cosas, la secreta para las personas, es un principio que debe observarse siempre, cuando se desea el acierto.

Estas dos cuestiones son por otra parte muy subalternas y de no grande interes: la principal y mas importante es la que recae sobre las cualidades que deben exigirse en los electores y eligibles; y en ella nuestro voto es absolutamente el mismo que el del autor de la Memoria que examinamos. Sabemos lo que se ha dicho en pro y en contra de la calidad de contribuyentes que el autor exije: sabemos que no hay en el mundo cosa ninguna que no pueda mirarse bajo dos aspectos, uno bueno y otro malo; sabemos que cualquiera solucion que se dé á los problemas políticos, la mejor pesentará todavia algunos inconvenientes; pero bien pesados todos los que puede ofrecer la providencia que propone el autor, nos parecen infinitamente pequeños, comparados

con los que resultarian de no adoptarla. No se trata en ella de limitar la voz activa y pasiva en las elecciones comunales á los solos propietarios territoriales, por que esto seria una injusticia; se trata de no conceder tan precioso derecho al que no tenga un capital por pequeño y de cualquiera clase que sea. Se quiere que el ciudadano que haya de nombrar les oficiales municipales, y el que aspire á ser nombrado, tengan algo que perder, y no sean simples jornaleros y dependientes en un todo de las gentes acomodadas, aun cuando no estén precisamente en la clase de sirvientes domésticos. Si la Constitucion suspende el ejercicio de los derechos de ciudadano al que no tenga empleo, oficio, ó modo de vivir conocido; y si desde el año de 1830 se exigirá ademas para ejercerlos, que los que entren de nuevo en el goce de tales, sepan leer y escribir; ¿qué cosa mas conforme al espíritu que dictó, estos juiciosos articulos, que exijir tambien que los electores y chijbles para empleos de república tengan alguna propiedad, ó ejerzan á lo menos una profesion lucrativa? y como para hacer constar que se esta en este caso, no hay documentos mas irrecusables que

el de ser contribuyente por cualquiera de estos títulos, es claro que exigir esta circunstancia en los eligentes y eligendos, no es otra cosa que dar mas fuerzas á los articulos constitucionales y asegurar su ejecucion. La Constitucion, cuando exige que en adelante los ciudadanos hayan de saber leer y escribir, no les pide esta calidad solo para que puedan firmar, sino por que supone ya un cierto grado de instruccion, sin el cual no podrian ejercer con indepencia el precioso derecho de eleccion. Se ve pues que los legisladores constituyentes conocieron la importancia de que el ciudadano que se presenta á dar su voto en materia de elecciones, haya recibido aquella parte de educacion que proporcionan las escuelas primarias. Y como es tan raro que el pobre que nada tiene, y el simple jornalero hayan logrado de este beneficio, pues carecen dél muchos de los que nacieron de padies que tenian algunos haberes; es indispensable que por lo menos hasta el año de 30, se excluyan de elecciones las clases menesterosas entre cuyos individuos son tan pocos los que saben leer y escribir. Pero aun pasado dicho año convendrá mantener la exclusion, por las poderosas razones conte-

nidas en la Memoria del Sr. Churruca, que ya dejamos indicadas. Repetimos lo que decíamos poco ha: es menester ver á los hombres como son, no como debieran ser, Hablando abstractamente, parece muy justo que todos los ciudadanos, en llegando á la mayor edad, gozasen de todos los dérechos de tales, y ejerciesen todos los actos de soberanía que la Constitucion les reserva; pero cuando se desciende á la práctica, se ve que para algunos de ellos son necesarias algunas otras cualidades mas que la de la edad. Asi es que la Constitucion señala las que han de tener los electores y elijibles para diputados à Cortes, para Ministros, Consejeros de Estado y otros destinos; y para la voz pasiva en las elecciones de diputados, requiere (artículo 92) que á la edad, naturaleza ó domicilio del candidato, se añada la circunstancia de tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios. Si para representante de toda la nacion se exije la cualidad de propietario, ¿ qué cosa mas consiguiente que el que para ser representante de una poblacion se exija tambien la de tener algun capital, ó ejercer una profesion por la cual se adeude una

contribucion, por limitada que esta sea? Si la Constitucion supone muy sabiamente que el propietario desempeñará con mas celo y pureza que el que no lo fuere, las obligaciones de representante general, ¿ no está diciendo tambien que se verificará lo mismo con el que haya de cumplir con las de representante de su comunidad particular? La Constitucion no exije á la verdad la circunstancia de propietario ni contribuyente en los electores; pero esta es una adicion que deberá hacerse cuando pasados los ocho años haya lugar á la revision de la ley fundamental. Si es de temer que el hombre pobre y necesitado ceda á las tentaciones de la corrupcion del soborno ó de la parcialidad, ejerciendo ciertos actos que le imponen una inmediata y terrible responsabilidad, ; cuanto mas temible no será que se deje ganar el elector que nada tiene, cuando va á ejercer un acto por el cual solo es responsable ante Dios? Suponemos que el colecho no es conocido; pero aun cuando lo sea, la pena de ser privado de voz activa y pasiva no es bastante grave para retraerle, mientras espera que su falta quedará ignorada de todos, ó que será muy dificil el probarsela.

La Dama Duende, comedia de don Pedro Calderon, en tres jornadas.

Esta comedia prueba lo que ya hemos dicho de Calderon, á saber, que fue el primer autor de nuestros dramáticos antiguos, que enseñó á sacar todo el partido posible de la fábula, y á subordinar con verosimilitud los incidentes y escenas al enlace de la pieza. Una alacena, que ocupada por vidrios corta la comunicacion entre dos habitaciones, es la que forma toda la intriga de esta comedia; y de este primer supuesto ha sabido el autor deducir toda la séric de acontecimientos, ya cómicos, ya estrordinarios, que componen la fábula hasta el fin.

El enlace está en la escena en que doña Angela y su criada pasan al cuarto de su huesped don Manuel por el paso secreto de la alacena: la intriga se continúa en el acto segundo, por las dos escenas en que don Manuel, creyendo haber á sus manos la Dama Duende, que le escribe cartas tan bien sentidas y le en-

vía tantos regalos, se halla sin nadie en el cuarto, sin ver por donde ha desaparecido. El desenlace está en la escena del tercer acto, en que don Luis, yendo á perturbar los amores de su hermano don Juan y de doña Beatriz, halla el paso escondido al cuarto de don Manuel.

La fábula está bien conducida, á pesar de ser tantos y tan variados los incidentes. Mas el autor no debiera haber admitido á los hermanos de doña Angela á la escena, en que Cosme, criado de don Manuel, se queja de la transformacion de sus sisas en carbones: porque don Juan y don Luis no ignoraban la situacion de la alacena y su mobilidad; pues Rodrigo, criado de don Luis, dice á este en el primer acto:

"Para su cuarto (1) ha dado Por otra calle la puerta; Y la que salia á la casa, Por desmentir la sospecha, De que el cuidado la habia Cerrado, ó porque pudiera Con facilidad abrirse Otra vez, fabricó en ella Una alacena de vidrios".

<sup>(1)</sup> El de don Manuel

De modo, que los hermanos no ignoraban cuan facil de vencer era la incomunicacion de los dos cuartos, y por tanto las quejas de Cosme debieron escitar en ellos algunas sospechas. Es verdad que el autor se ha preparado para evitarlas con la promesa, que Cosme habia hecho á los amigos de su señor, de inventar algunas burlas; pero esto no bastaba á personas tan cosquillosas en materias de honor. La presencia de don Juan y don Luis de nada sirve para la fábula: la accion continúa, sin que ellos sepan nada de la correspondencia entre la Dama Duende y don Manuel, el cual, á pesar de su curiosidad, observa como buen caballero el silencio mas religioso, y se lo encarga estrechamente á su criado.

Tambien es pobre y mezquina la invencion, por la cual sabe don Luis en el segundo acto la intriga que tienen preparada doña Angela y doña Beatriz, aunque se equivoca en su objeto; pues cree que se dirigia á favorecer los amores de Beatriz y de su hermano don Juan. El recurso de aparecer sin motivo al paño, para saber lo que se habla en la escena, á pesar de ser tan comun en nuestros cómes estados en la escena, á

micos antiguos, pocas veces produce buen efecto. Segun nuestras costumbres y la moral de nuestro siglo, ese recurso tiene un defecto mas: porque el acecho es una vileza, de la misma especie que la interceptacion de cartas. Parece que en el siglo XVI y XVII, no habia tanta delicadeza como en nuestros dias, para abstenerse de averiguar los secretos agenos. Procederia esto del principio anti-moral, establecido desde el nacimiento de la Inquisicion, por el cual se consagraba como un deber la pesquisa y la delacion de los pensamientos y palabras de los otros? Nos inclinamos á creer que sí; y aunque en muchas comedias de Calderon se pinta como una cosa muy mal hecha leer cartas dirigidas à otra persona, en casi todas hay lances de acecho, siendo los pesquisidores, no solo los criados, sino muy frecuentemente los amos y personas principales. Esto prueba que aquella especie de curiosidad no era censurada en su siglo: por que ningun actor cómico atribuye á los personages interesantes acciones bajas é indecentes.

La carta que don Manuel escribe en castellano antiguo á su desconocida favo-

recedora, imitando el estilo de los caballeros andantes y haciendo donayre del susto, es una hermosa imitacion de la de don Quijote á su Dulcinea. Por eso la copiarémos aquí con tanta mas razon, cuanto son muy escasos los escritos en prosa del príncipe de nuestro teatro cómico; y es de creer, que si se hubiera-dedicado á los géneros prosáycos, hubiera dado á su frase la soltura y gallardía que campea en sus versos. La carta dice así:

«Fermosa dueña, cualquier que vos seais la condolida de este afanado caballero, y asaz piadosa minorais sus cuitas, ruego vos me querais facer sabidor del follon mezquino, ó pagano malandrin, que en este encanto vos amancilla; para que segunda vegada en vueso nombre, sano ya de las pasadas feridas, entre en descomunal batalla, maguer que finque muerto en ella, que non es la vida de mas pro que la muerte, tenudo á su deber un caballero. El dador de la luz vos mampare é a mí non olvide.

Et caballero de la Dama Duende."

Como nuestros antiguos poetas cómicos acostumbraban usar de toda su erudicion en sus comedias, hallamos al principio de esta dos alusiones á dos piezas de aquella época, una intitulada: *Piramo* y *Tisbe*, y otra del doctor Mira de Mescua, sobre la fabula de Leandro y Hero.

> Como esas cosas se aciertan O se verran por un hora. Por una hora, que fuera Antes Piramo á la fuente, No hallara á su Tisbe muerta; Y las moras no mancharan: Porque dicen los poetas, Que con arrope de moras Se escribió aquella tragedia. Por un hora que pensara Si era bien hecho ó no era Echarse Ero de la Torre No se echara es cosa cierta: (1) Con que se hubiera escusado El doctor Mira de Mescua De haber dado á los teatros Tan bien escrita comedia, Y haberla representado Amarilis (2) tan de veras,

<sup>(1)</sup> Este rasgo cómico es propísimo del estilo de Calderon.

<sup>(2)</sup> Este es el nombre poético de la principal actriz de aquel tiempo.

Que bolatin de carnal, Si otros son de la cuaresma, (t) Sacó mas de alguna vez Las manos en la cabeza.

Por mas que Calderon alabe de bien escrita la comedia de Mira de Mescua, la espresion bolatin de carnal es satírica, y censura la impropiedad de presentar a los ojos de los espectadores la caida de Ero. No conocemos ni la tragedia de Piramo y Tisbe, ni la comedia de Leandro y Ero: mas no se puede dudar que esta última se representó muchas veces en los teatros, y que algunas se lastimó al coer la actriz que representaba á Ero.

La comedia de la Dama Duende, que se representa siempre con aplauso en nuestros teatros, fue compuesta por Calderon en su edad juvenil. Muévenos á creer esto la versificacion, que en lo general es floja, el duálogo, menos noble y urbano que en otras piezas, y el estilo, que se acerca mas á la sencillez de Lope y á la osadía de Tirso de Molina; aunque siem. pre se deja conocer en él el caracter ca-

balleresco que imprimió Calderon á la comedia española.

En la tercera jornada cuenta el gracioso Cosme un cuento, que se omite en la
representacion muy justamente; porque es
una mezcla de horror, de rediculez y de
indecencia, que parece muy estraña en la
pluma de Calderon. Nosotros lo copiamos
aquí, para que se vea cómo trataban los poetas cómicos de aquel siglo las ideas religiosas, que en el vulgo estaban envueltas en la
mas grosera supersticion.

"Al mismo lucifér Temerle nitry paco puedo En hábito de muger. Alguna vez lo intentó, Y para el ardid que fragua, Cota y nagua se vistió: Que esto de cotilla y nagua El demonio lo inventó. En forma de una doncella Aseada, rica y bella, A un pastor se apareció, Y cl asi como la vió, Se encendió en amores de ella. Gozó à la diabla; y despues En su forma horrible y fea, Dijo ella á voces: ¡No ves,

<sup>(1)</sup> Alude á la costumbre de ocupar el teatro con bolatineros en el tiempo de cuaresma en que no habia representaciones.

Elogio de la intolerancia política.

Misero de ti cual sea Desde el copete á los pies La hermosura que has amado? Desespera; pues has sido Agresor de tal pecado. Y él menos arrepentido, Que antes de haberla gozado, La dijo: si pretendiste, O sombra fingida y vana, Que desesperase un triste, Vente por acá mañana En la forma que trajiste: Verasme amante y cortés, No menos que antes, despues Aguardarte: en testimonio De que aun horrible no es En traje de hembra un demonio.

¿Qué juicio debemos formar de un siglo, en que se mezclan los rasgos cómicos con los acentos mas absurdos de la supersticion?

Ya que el haber definido la palabra union con sus colores propios, nos ha valido un torrente de finezas de parte de nuestros apasionados, razon será que nosotros en justa correspondencia les pongamos en el caso de repetirlas; que no todo ha de ser recibir favores y mas favores sin tomarse el trabajo de merecerlos. Acostumbrados ya desde el primer instante de nuestro nacimiento literario á esta clase de agasajos, hemos tenido tiempo de adquirir el grado de serenidad necesaria para no envanecernos con ellos; y á fe que no faltaria quien envidiase nuestros elogios, asi por el motivo que los ha ocasionado, como por la calidad de las personas que nos han hecho la honra de dirigirlos. Cumpliendo pues con una obligacion tan sagrada, elegimos para nuestra diversion de esta semana el elogio de la intolerancia política.

¡Oh! y cuán poco estaba en lo cierto aquel filósofo que decia: « que todo par-

TOMO VII.

29

ticular que persigue á un hombre, hermano suyo, por que no es de su misma opinion, era un verdadero monstruo: ¿pues porqué se ha de perseguir á los hombres, sino por que tienen un modo contrario de pensar? ¿Qué puede importar en el mundo el que los demas ciudadanos observen las leyes con religiosa escrupulosidad, cumplan sus obligaciones, guarden sus contratos recíprocos y amen sinceramente á su pais, cuando nosotros sabemos ó presumimos que su opinion política es del todo contraria á la nuestra? ¿ Qué crimen puede haber mayor, ni que mas orripile nuestros patrióticos nervios, que el ver esa tranquila obediencia en los tinos, esa actividad ordenada en los otros, ese respetuoso silencio en los mas, cuando tenemos tantas razones para creer que cada acto de esa especie es un insulto tácito que nos dirigen? ¿Y podrá haber tolerancia que alcance à estar insultado de la mañana á la noche?

Cualquiera que reflexione sobre la tal tolerancia política tan decantada, verá que no es mas que un purisimo miedo, que se tienen los hombres unos á otros, nacido sin duda de eso que llaman temor, recelo ó repughancia natural á que á uno le sacudan el polvo. Y si no, diga todo hombre de buena fé sino se le pasan muy buenas ganas de emprender á bofetones con todo el que le contradice. Por esto fue muy sabio aquello de que cada uno tuviese sus cinco dedos en cada mano, para contestar con oportunidad á todo el que viniera usando de semejantes argumentos. Así es que en nuestro concepto, lo mismo es decir tolerancia que cobardia, y ningua hombre decente debe parecer cobarde, sino valiente y osado, como un Cid, contra todo el que le parezca que piensa de diferente manera.

Tolérense enhorabuena los delitos y las acciones verdaderamente criminales, que consisten en hechos ciertos y calificados, como por egemplo, un robo, un incendio, un asesinato. Elógiense cuanto se pueda, ó por lo menos, búsquense todas las disculpas y pretextos, aunque sean los mas ridículos, para escusar estos primeros movimientos del ánimo. Digase para defender al ladron, que el robo no ha consistido en malicia suya, ni mucho menos en ningun hábito vicioso, sino en el pícaro pancista que inventó el

derecho de propiedad, y que puso de este modo en una perpétua guerra á los pobres contra los ricos. Discúlpese al incendiario con la perentoria respuesta de que asi como cuando el fuego sagrado del entusiasmo se llega à apoderar de la imaginacion, cuantos desatinos inspira son otras tantas bellezas; del mismo modo el fuego material y sensible, si se aplica por manos bien entusiasmadas, mas bien debe llamarse una iluminacion que un incendio. Por lo que hace al asesino, tómese á broma y jarana, y pondérese la energia de su brazo, y los nobles motivos que le dieron el impulso, llamándolos respetables á todas luces. Mas por sí acaso hay algun pusilánime que se horrorice de un lenguage tan filantrópico, digase al dia siguiente que tampoco se atreven á aprobar abiertamente estas ligerezas, mas que por lo que hace al chamuscon ya verificado, ó algun otro que . se verifique, es muy disimulable.

Convenimos pues en que deben tolerarse estos incidentillos, con tal que no se vuelvan a repetir sobre los mismos pacientes; pero lo que es opiniones, y mas si fueren presuntas, no solo no deben tolerarse, sino que es de toda necesidad que se persigan por cuantos medios sean imaginables. / Paréceles á esos silenciosos que hemos de ver con paciencia que ellos se esten calladitos, solo por que les da la gana, mientras que nosotros gritamos siempre que se nos antoja? Eso seria muy bueno para aquellos seres apáticos á quienes llaman filósofos, que con tal que à ellos les dejen seguir sus inclinaciones y no se infrinjan las leyes, maldito si les importa un bledo el que los demas piensen como quieran. Pero no asi nosotros, á quienes devora un santo celo político, que debemos y queremos, y sobre todo podemos, desconfiar y apostrofar de contínuo á todas las autoridades, no asi como quiera para que juzguen y castiguen con arreglo á su conciencia, sino para que persigan á todo vente y viviente.

En la suposicion de que todo mal, todo desorden, toda desgracia, mas que venga del preste Juan de las Indias, hemos de hacer como que la atribuimos á los que tenemos entre cejas; con que vean como se conducen, por que mientras que nos dure el aliento, no ha de haber otra tolerancia que para lo dicho anteriormente. Mas qué es eso de autoridades subalternas? Masta los miembros mismos del cuerpo legislativo se han de mirar mucho en lo que dicen para disculpar al pueblo, ó mas bien para vindicarle de cualquiera calumnia que se nos haya puesto en la cabeza levantarle. Porque con decir nosotros, que si no fue el pueblo el que se mezcló en hacer nada, fue á lo menos alguna parte de él; queda probado hasta la evidencia que lo mismo es uno que otro, y que está muy mal dicho cuanto se dirija á volver por la opinion de la inmensa mayoría.

Todos esos discursitos, aunque esten realmente fundados en una lógica exacta y en rigorosa justicia, apestan desde una legua á tolerancia, y dejan en descubierto á unos cuantos indivíduos, que como ya queda probado, son la mismisima persona llamada pueblo. ¿Y sino qué quiere decir pueblo? Mucha gente. ¿Y la idea de mucha gente no es respectiva? Con qué siempre que se pruebe, por egemplo, que veinte indivíduos atropellaron á dos ó tres, no debe quedar la menor duda de que el tal atropellamiento le hi-

zo el pueblo, porque esta era la voluntad del pueblo, y esto exijia la opinion del pueblo, y lo que es mas la utilidad y felicidad del pueblo, ; y vaya usted á meterse con el pueblo!

Pero todavía no para en esto la exactitud del raciocinio, porque si aquellos dos ó tres que suponemos atropellados, cogen por su cuenta á uno solo, y mas si él está atado de pies y manos y ellos armados hasta los dientes, ¿quién podrá poner la menor duda en que estos dos ó tres eran los muchos, y por consiguiente que eran el mismo pueblo? Menester es haber perdido la chabeta para uo conocer que esto es lo cierto, y que lo demas es una ridícula tolerancia. Pues qué diremos si esta tolerancia política se estiende tambien á proteger á los que puedan hallarse en el caso de aquel pobrete? Aqui si que pega bien el remedar la voz del pueblo, para mostrar una santa indignacion contra el abuso de despachar expresos con el innoble objeto de impedir estas alegrias, à que con nuestra gracia natural damos el dulcisimo nombre de chamuscones. ¿No hubiera sido mucho mas vistoso avisar buenamente por

el correo lo que se quisjese avisar, que no malgastar en esas cosas el dinero del pueblo? ¿ Qué importaba el que se hubiese derramado una poquilla de sangre, con tal que se hubiera proporcionado un buen rato á los que no gustamos de tolerancias? ¿ No es ya una cosa sabida que todos esos pueblos á quienes se despacharon los expresos, se han puesto muy enfadados con una precaucion semejante? Dígalo sino la cartita de Valencia, inserta, y lo que es peor, combatida con la imparcialidad acostumbrada, que aunque la carta no es mas que una, esa una prueba tanto como muchas, porque las muchas se callan y la una se publica y se vocinglea.

Verdad es que hay otra carta de uno que se llama Ciudadano que no transige jamas ni con el despotismo ni con la anarquia, y que tambien se ha insertado en otro periódico de la capital. Pero tan bueno será ese ciudadano como todo el pueblo de la Coruña, si es cierto lo que dice el tal intransigidor, de que no quiso acceder á las voces alhagueñas de mueran, mueran. Y nótese aqui de paso cúan visibles son los perjuicios de la maldita tolerancia política, pues que hay hombre que se atreve á po-

ner hajo su firma que no transije con la anarquia. Pues con qué quiere transigir ese demonio? ¿Quiere acaso convertir este pais en un convento de monjas, y que todo vaya en regla como si todos la apeteciesemos? Parece que hay unos cuantos que han tomado por empeño el hacer creer á la gente que es anarquia el formar listas de proscripcion, el encarcelar ó el assinar á cualquiera, como no se haga por orden de las autoridades. Pues sepan que lo contrario es lo que realmente lo seria, por que como las tales autoridades se lleguen á mezclar en imponer algunos castigos á los que no somos aficionados á esta fruta, pondrémos los gritos en el cielo, hasta hacerlas creer á ellas mismas que son anárquicas y precipitantes. No deja de ser gracioso el estrivillo en que han dado esos señores de repetir todo el dia que la Constitucion arriba, que las autoridades abajo, que las leyes por adentro, que el orden por afuera, y que todo ha de ir por sus pasos contados, como si fuera un reloj de Breguet. Ya hemos dicho una y mil veces que no nos acomeda tolerar nada de eso, sino cuando lo amargo de sus efectos ha de recaer sobre los demas, y que acá para

nuestro uso diario y para arreglar nuestras conciencias, queremos otro orden, otras leyes, y ann otra constitucion mas ansina, que no se ofenda ni se disguste por ciertas alteracioncillas pasageras. ¿ Qué se diria de nosotros si hallandonos de patitas en una revolucion de hecho, no hicieramos aquellas mismas cosas que cuentan de otras partes, para dar á entender que sahemos conformarnos á toda especie de modas? Toleren otros si gustan esos mezquinos elogios que nos iban llegando de todas partes, por haber sabido realizar una completa mudanza de gobierno, sin crimenes ni derramamiento de sangre. Engrianse las almas diminutas con las insulsas alabanzas que no recaen mas que sobre virtudes y calidades tranquilas; que no es esa la espepecie de gloria á que aspira nuestro espíritu marcial. No conocen esas gentes que si para cuando llegue la ocasion no tenemos ya dadas unas cuantas pruebas de valentonada, habria quizás quien sospechase de nosotros que eramos unos cobardes, indignos de manejar una espada? Asi como en la milicia es un uso recibido en todos tiempos el hacer ciertos alardes y simulacros de guerra, para acostumbrar á los bisoños á los movimientos y ardides que pudieran sorprenderlos, asi tambien en esta milicia política conviene hacer otros simulacros al vivo para que sepa todo el mundo quien es Calleja. ¿Y cómo se han de hacer estos utilísimos simulacros, si se llega á generalizar la tolerancia de opiniones?

Ni se vengan á nosotros con la cancion de que las opiniones, cuando no se confirman con hechos ó con palabras, son una mera abstraccion del entendimiento, una idea, un ente que no existe para los demas, y que por consiguiente no puede ser objeto de persecucion ni de amor; por que nosotros tenemos una táctica particular para conocer los interiores, y con solo echar el ojo ú escuchar un apellido, ya tenemos una prueba perentoria de lo que deseamos que suceda. Y es mas, que esta virtud y gracia nuestra se pega como la sarna, y lo que ayer no veiamos si no unos cuantos amigos, ya lo ven hoy veinte ó treinta, y mañana lo verán tres mil, ó haran como si lo vieran. No piensen que nos costaria el menor trabajo dar una regla fisionómica ó auditiva de aquellas que no fallan para conocer quien piensa de un modo contrario; pero queremos que los demas discurran, como hemos discurrido nosotros, para perfecionar este arte, ya que son tan notorias la ventajas que puede proporcionar. Si los demas llegáran á persuadirse de las utilidades que puede dar de sí esta ciencia, fuera cosa de andar á pescozones sobre quien habia de hacer mas progresos en ella. Ni los zaories ni los mineros saben descubrir mas vetas de riquezas que un adivino de los nuestros para sospechar la opinion de quien las tiene; y una vez sospechadas, ¿ qué dificultad ofrece el trasladar, las á nuestros bolsillos? No si no estaos tolerando eternamente, y vereis que caldo tiene vuestro puchero.

Queda pues pasado en cuenta y como un dogma indisputable, que el que aspire á llamarse el bueno á boca llena, no debe tolerar ni por sueño, que goce de tranquilidad el que se contenta con observar la leyes, á menos de que no renuncie para ahora y para siempre á ponerse camisa limpia, que es el crimen mas imperdonable que se puede cometer en tiempos de revolucion.

Sobre un artículo del Espectador, número . 27, dia 11º de mayo de 1821.

num provide Alive

Nuestros lectores han podido observar que desde que respondimos hace mucho tiempo à un artículo comunicado, inserto en el Universal, no hemos vuelto á darnos por entendidos de las muchas directas é indirectas con que se nos ha provocado en varios periódicos. Siendo nuestro objeto el de ilustrar cientificamente cuestiones de interes general, y bien convencidos de que las recriminaciones personales con que mutuamente se zahieren y muerden los periodistas, si bien entretienen y divierten la malignidad del vulgo por algunos instantes, no proporcionan ninguna enseñanza útil; habiamos formado el firme propósito de no entrar en esas disputas y querellas, que en resolucion solo sirven para engendrar odios, y para que los disputantes se hagan despreciables á los ojos de todos los hombres sensatos. Siguiendo estos principios, no tomariamos ahora la

pluma para responder al artículo del Espectador del 11 de este mes, si no nos fuese preciso deshacer algunas equivocaciones en que ha caido su autor, y que pudieran desconceptuarnos con las gentes que no leen nuestro periódico; por que á los que le hayan leido y lean en adelante, poca impresion pueden hacerles unas acusaciones que desmienten todas sus páginas.

El artículo de que hablamos fue escrito contra la Miscelanea y el Censor; pero pues la primera ha respondido ya, y en todo caso no necesita de nuestro auxilio, nos limitarémos á lo que nos toca directamente, y procurarémos no imitar el tono amargo y virulento de nuestros impugnadores; por que sabemos hace muchos años que desverguenzas no son razones. Todo el crimen del Censor ha sido notar indirectamente, y sin nombrarle, una inconsecuencia del Espectador; y pues este la reconoce y confiesa con su acostumbrada franqueza, parecia que bastaba con decirselo asi al público; y aun hubiera sido mejor no darse por sentidos, pues la reconvencion era fundada. Mas no era esto lo que se queria: se deseaba camorra,

y se asió, ó se trajo la ocasion por los cabellos. Veamos pues cuales son los grandes pecados del Censor, y qué motivos ha dado para que á sus redactores se les impute que si escriben es para que se ponga al frente del gobierno a los de su partido, para que suavemente vengamos á parar en un despotismo razonado; para hacer á la patria nuevas heridas por medios solapados, para defender un pleyto perdido hace mucho tiempo, y para mantener el espíritu de partido. Acusaciones tan graves no nos permiten guardar silencio, porque este pudiera mirarse como una tácita confesion de que son ciertas. Examinemos pues las razones ó argumentos en que las apoya su autor, y se verá con cuanta ligereza se ha apresurado á estamparlas.

«Desde que les vimos," dice el articulista hablando de la Miscelanea y el Censor; pero es claro que á este se dirige principalmente: «desde que les vimos empezar poniendo faltas á nuestra ley fundamental, censurar el primer discurso que se pronunció á la instalacion de las Cortes por su presidente, críticar con sofisterias todas las operaciones del gobierno; no ha-

llar completamente acertadas las disposiciones de las Cortes, sino una sola que cabalmente desagradó á casi toda la nacion, á saber, la de conceder los derechos de ciudadano á muchos que no lo merecian todavía, y que probablemente no lo merecerian jamas: no hubo un hombre de mediano talento que no viese bien distintamente el objeto de tales escritos, y la nueva herida que intentaban hacer á la patria por medios tan solapados. " He aqui la 1.ª clausula de la acta de acusacion: examinémosla por partes, veamos á qué se reducen los cargos, y si de ellos se deduce la consecuencia que saca el acusador. El Censor puso faltas á la Constitucion. Se niega: el Censor dijo únicamente, dice ahora y dirá eternamente, que para conciliar el juramento del Rey sobre no enagenar ni ceder territorios, con lo que la imperiosa necesidad puede exigir en algun caso, seria bueno que se añadiesen las palabras sin consentimiento de las Cortes. El Censor dijo esto; y antes de dos meses el negocio de las Floridas justificó lo exacto de su observacion; pues estipulandose en el tratado la cesion de aquellas posesiones, fue preciso entenderse con las

Cortes y que estas autorizasen al Rey para ratificarle. De manera que esta grave acusacion se reduce á que el Censor hizo sentir que un artículo de la Constitucion necesitaba de cierta esplicacion, y á poco tiempo el Rey, sus Ministros y las Cortes vieron, reconocieron y confesaron tácitamente que tenia razon. Horrendo crímen es por cierto que la tenga un afrancesado! ¿ Cuales son las otras faltas que ha puesto á la Constitucion? Señálese una,

y entonces responderémos.

El Censor criticó el discurso del Presidente. - Criticó dos ó tres muy pequenas cláusulas, porque le pareció que eran susceptibles de crítica, é hizo un magnifico elogio de todo el resto. Es este algun pecado contra el Espíritu-Santo? Aun concediendo que su crítica fuese injusta, que no la fue, ; cuándo en un pais libre se ha tenido por crimen censurar los discursos que se pronuncian en los cuerpos legislativos? Y son filósofos y amantes de la libertad los que pretenden que el texto de las harengas de los diputados sea tan sagrado como el de la Biblia, y que en ellas no puede tildarse ni un ápice ni una coma?

El Censor ha criticado con sofisterias todas las operaciones del gobierno. — ¡Todas! ¿está V.; en lo que dice, señor Espectador? ¿No sabe V., que hay miles y miles de operaciones gubernativas de que el Ceusor no ha hablado ni una sola том. ут.

palabra? Y en cuanto á las pocas que ha criticado, ¿lo ha hecho con sofisterias? ¿Sí? pues responda V. á sus críticas, y cuando V. haya respondido veremos, quien es el sofista.

El Censor no ha encontrado completamente acertadas las disposiciones de las Cortes, sino una que cabalmente desagradó á casi toda la nacion. - Aqui una de dos: ó el Espectador ha leido todos los números del Censor, ó no. - Si los ha leido, miente impudentisimamente, v habla contra su propia conciencia; por que el Censor ha hallado completamente acertadas, ha elogiado y defendido vigorosísimamente entre otros decretos los que se dieron para proceder á la enagenacion de las fincas adjudicadas al Crédito público, para la estincion de los Jesnitas, para el restablecimiento del cabildo y estudios de San Isidro, para la supresion de monacales y reforma de los otros Regulares, para estender la secularizacion á las monjas, para la abolicion de los mayorazgos; y muchas de las disposiciones relativas á la hacienda pública: la resolucion tomada para no indicar al Rey los nuevos ministros, y otras muchas de menos importancia, cuando por incidente se ha ofrecido bablar de ellas. Las únicas que el Censor no ha aprobado en su totalidad, han sido la ley sobre imprenta, por que no le parece bastante liberal, y la de instruccion pública, por que en su totalidad la tiene por impracticable. Y si no habiendo leido los

números del Censor, se le calumnia tan gratuitamente, ¿ qué juicio deberá formarse de la buena fé de los Espectadores? Para que se vea cuanto ciega la pasion, y cuan injusto es el espíritu de partido, observaremos todavia dos cosas: 1,ª La disposicion que segun el articulista ha sido la única que el Censor ha aprobado, es precisamente la única que es imposible que él apruebe en su totalidad: y la razon' es muy clara, y él lo ha dicho ya dos ó mas veces. La tal providencia tiene dos partes, y si bien la r.a le es favorable, la 2.ª le impone una gravisima pena que aun . suponiendola justa, no puede serle muy grata ni merecer su aprobacion. El Censor hizo en esta ocasion lo que dictaba la prudencia y exigia la situación de sus compañeros de desgracia, que fue dar gracias al Congreso por la parte favorable, justificar en cuanto á ella la ley, y quejarse muy respetuosa y suavemente de que la tardía justicia que se hacia á tantos infelices, no fuese todavía tan completa como podia y debia serlo. 2.ª Se engaña micho el Sr. Espectador cuando dá por sentado que aquella disposicion de las Cortes desagradó á casi toda la nacion. Lo que desagradó generalmente; fue que la amnistia no fuese tan absoluta, como se esperaba; y si lo duda el Sr. Espectador, se le darán pruebas irrefragables: 1.2 ocho meses van pasados desde que se dió aquel decreto, y en todo este tiempo no ha habido una

sola provincia, ciudad, villa, ni aldea, ni una corporacion, legal que haya representado contra él. Y será esta una prueba de que desagradó á casi toda la nacion? Si esta no reclama contra las providencias que la desagradan, ¿para cuándo guarda sus reclamaciones? 2.a A las primeras elecciones que ha habido despues de la amnistia para nombramientos municipales, han salido electos en sus pueblos muchos de los amnistiados, y podremos dar una larga lista; ¿prucha esto que esten mirados generalmente con el horror que suponen sus enemigos? 3.ª Acaban de verificarse varias conmociones en las cuales el pueblo, como dice el Espectador, la opinion y la voz pública, han pedido la prision ó deportacion de muchas personas. Hay entre todas ellas uno solo de los amnistiados? Pues si casi toda la nacion llevó tan á mal su vuelta y rehabilitacion; si los aborrece, si los detesta, ¿cómo es que llegada la ocasion de desahogar su resentimiento, le sepulta en su corazon? ¿ Acostumbran, á proceder asi las pasiones populares?

2,ª clausula,—»Pero cuando les hemos visto tirar como á real de enemigo á los autores de nuestra libertad, á los ministros pasados...; cuando vemos que de diez números que van del Censor, desde la exoneración de estos ilustres patriotas, los nueve han dedicado muchas de sus páginas á morderlos inícuamente, sin acordarse de que la opinion de estos hombres virtuosos triunfó

en el Congreso nacional en favor de los mismos que con tan rabiosa furia se han. declarado contra ellos, por el gran delito de no haberlos empleado; no podemos, á no pretender engañarnes á nosotros mismos, creer que tales escritores se propongan otro objeto que el de defender un pleyto perdido hace mucho tiempo, y sostener el espíriru de partido, por mas disfraces y máscaras con que lo havan intentado cubrir". Acabaramos de um vez! He aqui el verdadero crimen del Censor, y el que jamas le perdonará la clientela de los ex-ministros: el de no haber incensado a sas ídolos. Como el Censor hubiera adulado bajamente á SS. EE., hubiera alabado todos los actos de su administración y hubiera repetido en cada uno de sus números, que faltando aquellas columnas se desplomaba el edificio constitucional; va se le disimularia que pusiese faltas à la Constitucion, que criticase las disposiciones de las Cortes, y que hiciese trizas los discursos de los Diputados; sobre todo los de aquellos que la clientela no ha tomado bajo su augusta protección. Pero preguntarémos á los Espectadores, ¿ cuándo en los paises constitucionales se ha mirado como delito el que en los periódicos se critiquen las operaciones ministerimes? Han leido alguna vez los papeles publicos ingleses? ¿leyeron los franceses en el poco tlempo que faeron verdaderamente libres? Y si los han leido, a no han visto en los que no son o eran ministeriales; que dia-

riamente se censura la conducta del ministerio? - Ya: pero sus autores nada tie-, nen que agradecer á los Ministros, y los redactores del Censor debieran acordarse de que en el Congreso triunfó en favor suyo la opinion de los hombres virtuosos, contra los cuales se desencadenan con tan rabiosa furia. — En primer lugar, cuando se trata de notar errores ó desaciertos administrativos, perjudiciales á toda la nacion y al sistema mismo que se quiere establecer y consolidar, el escritor público no debe disimularlos, aun cuando fuesen cometidos por su mayor amigo ó por su mismo padre. En segundo lugar, no es cierto que los redactores del Censor tengan que agradecer cosa alguna al ministerio pasado en el asunto de la amnistía: al contrario, este ya que no pudo oponerse á la voluntad general que reclamaba altamente aquella providencia, á la particular del Rey y á la opinion bien conocida de la gran mayoria de las Cortes, exigió por condicion que á los amnistiados se les despojara sin proceso ni juicio, sin oirles, y así en masa, de los destinos, honores, gracias, condecoraciones y mercedes que en tiempos legítimos habian obtenido del gobierno legítimo, y por muy legítimos servicios: lo cual ya se ve que es un favor señalado, que no pueden nunca agradecer bastantemente, por que al fin ya se les permite tener figura humana, ver el sol y respirar el ayre. No hay que venir .con lo de traydores, y asesinos de su pais,

por que esas son miserias y absurdos á que ya se ha respondido mil veces. Lo que hay que probar, es que segun los principios admitidos en las naciones civilizadas, ha debido mirarse y castigarse como delito, el haber servido bajo los gobiernos de hecho, á que las invasiones francesas dieron existencia en varios paises de Europa: que aun suponiendo que lo fuese, no exigia la política que se olvidase jamas, y que diciendo que se olvidaba, debió sin embargo imponerse á los amnistiados una pena tan benigna como la de privarles de cuanto habian ganado y obtenido legítimamente.

Estas son las tres cuestiones: á ellas hay que responder, y mientras no se haga con solidas razones, de nada sirven y nada prueban los dicterios de traydores, enemigos, afrancesados, y esos otros cien mil, con que el impotente furor de unos cuantos vámpiros de empleos intentan todavia denigrar á un gran número de hombres beneméritos, que en tiempos muy dificiles hicieron á sus conciudadanos mucho mas bien que el que acaso les harán nunca los que tan vilmente les insultan en su desgracia. Todo eso está bien; pero si los reductores, del Censor han escrito contra los ex-ministros, ha sido por que estos no los emplearon. - Otra miseria y otra calumnia. Lo que los Censores han escrito, no teniendo destino público, lo hubieran escrito del mismo modo, aunque le tuviesen, y nadie que los conozca

les hará la injusticia de suponer que sus críticas han sido dictadas por resentimientos personales; por que no hay ninguno de los ex-ministros á quien si alguna vez le han censurado, no hayan alabado otras varias. Aun respecto de todos colectivamente, acaso nadie los ha juzgado tan fa-

vorable é imparcialmente.

3a. Clausula. = No decimos que las revoluciones del Abuelo, Merino, Salazar, Trifon y otros hayan sido excitadas por los cuadros exajerados que de los males que todavia aflijen á la nacion y que no pueden remediarse en un dia, les han presentado el Censor, y con mas frecuencia la Miscelanea; pero sí podemos asegurar que estos papeles han contribuido muchísimo á las agitaciones que ha habido en las provincias, han presentado un fuerte apoyo a los intentos de los serviles, y les han servido de texto para probar que bajo el actual sistema se hallaba la nacion mucho peor que en tiempo de Lozano y de la camarilla.,, Muchas veces hemos leido y releido, y vuelto á leer esta cláusula, sin acabar nunca de admirarnos, como escritores que quieren pasar por juiciosos, imparciales y verídicos, han podido estamparla en el papel. Cuando en el Censor se ha incluido cuadro ninguno exajerado ni por exajerar, de los males que todavía aflijen á la nacion, y que no pueden remediarse en un dia? Citese uno, y entónees responderemos. Cómo el Censor ha podido contribuir á las agitaciones de las

provincias, ni presentar apoyo fuerte ni débil á los intentos de los serviles, ni servirles de texto para probar que bajo el actual sistema se hallaba la nacion mucho peor que en tiempo de Lozano y de la camarilla? Cuarenta y dos números, es decir, 7 tomos de 480 páginas cada uno, van publicados hasta el dia, y nosotros desafiamos al Espectador, á los demas periodistas y al mundo entero, si el mundo entero pudiese entrar en este examen, á que citen una sola opinion, una sola máxima, una sola doctrina que no sea conforme con los principios del mas puro e ilustrado liberalismo. Se ha elogiado áltamente cuanto en los otros paises se ha hecho en favor del sistema constitucional, y se ha impugnado vigorosamente cuanto ya los ultras de Francia, ya los aristocratas y los gabinetes despóticos de otros paises, hacen ó maquinan contra la causa de la libertad, y se ha ensalzado hasta las nubes cuanto entre nosotros se ha hecho oportunamente para establecerla y aseguraría. Y escribir de esta manera ¿ es presentar apoyo á los serviles y darles textos para probar que estamos ahora peor que en tiempo de la camarilla? Nos parece imposible que el que ha dicho semejante absurdo, haya leido los números anteriores del Censor.

Este ha dicho que la nacion podia legítimamente y de pleno derecho reformar y aun extinguir las órdenes regulares, y disponer de sus bienes; disminuir el número é igualar proporcionalmente las rentas del clero secu-

lar: abolir los diezmos, e impedir la salida del dinero para Roma; ha repetido en cien mil partes que las naciones tienen el derecho de formar su Constitucion política, que sus bases son la igualdad ante la ley, la libertad y la seguridad personal; y que la tribuna nacional junta con la libertad de imprenta, eran los garantes mas seguros de las instituciones liberales, y ha proclamado todos los demas principios que son consiguientes á estos, y que aqui seria fastidioso repetir. Preguntamos ahora, si se mejantes escritos presentan apoyo á los serviles y les sirvan de texto para sus sermones, ¿cómo se quiere que escribamos? ¿Hemos debido decirles lo contrario? ¿Hemos debido clamar contra la supresion de los monacales, decir que los diezmos son de derecho divino, que es necesario aumentar el clero secular y dotarle aun mas ricamente, etc. etc.? Aqui no hay medio, si una doctrina es perjudicial, ha de ser saludable la contraria: las que hasta aqui hemos enseñado, se dice que han sido perjudiciales: luego las opuestas serán útiles necesariamente. ¡ A qué absurdos conduce la ciega manía de encontrar faltas en aquellos que no nos gustan, á quienes miramos con envidia y á quienes queremos perder!

No prolongarémos mas esta odiosa contestacion, por que ademas de que deseamos acortar el mal rato á nuestros lectores, todo cuanto añade el artículo, ni es un cargo sério contra el Censor, ni merece otra respuesta quela del desprecio. Si nuestro papel y el de

la Miscelanea, han hecho ó no, mas daño á los afrancesados que las declamaciones de sus enemigos, esta es cuenta que ellos y nosotros ajustarémos, sin tomar por árbitro al Espectador. Si este y otros los aborrecian antes, y tienen el santo y caritativo propósito de aborrecerlos mas cada dia, si continuamos nosotros con la misma conducta que liasta aquí, allá se lo hayan los aborrecedores con su odio. Ellos veran si es justo, racional y político, aborrecer á una clase numerosa de indivíduos, porque dos ó tres que pertenecieron á ella, nos desagradan, nos incomodan ó nos ofenden. En cuanto á llamar al autor de las Cartas del Madrileño el payaso del Censor, el Espectador verá si estos apodos tabernarios, agenos de personas bien educadas é indignos de hombres que hayan cultivado las letras, infaman y denigran mas bien al que los profiere, que al que con ellos se quiere desacreditar. Que las mismas cartas, y las apologías de la gente del bronce solo han servido para hacer mas odioso á su autor, lo dice el Espectador, y tal vez querria que asi fuese; pero bien sabe el que no es cierto, y harto se conoce que lo siente. Ya se daria por contento, con tener en el público la misma celebridad y aceptacion que el Madrileño; pero algun tiempo ha de pasar antes de que lo consiga.

Para responder de una vez por todas á cuantas imputaciones nos haga en lo sucesivo el Espectador, concluirémos este

escrito con una profesion de fe política, que al mismo tiempo podrá servir de leccion y admonicion fraterna á nuestro carísimo hermano. El Censor no se emprendió, ni se continua, ni se continuará para desacreditar, ó combatir y minar solapadamente el régimen constitucional, del cual son tan amantes sus redactores como el mas acalorado patriota gaditano, astur, cántabro, valentino o extremeño. Conocen tambien, como el primero, las inestimables ventajas de un Gobierno fundado sobre las bases de la igualdad civil, y de una justa y bien entendida libertad: han Ilorado por muchos años los deplorables abusos del poder de que era víctima la patria: desearon con ansia y promovieron con ardor las reformas útiles que la civilizacion del siglo reclamaba, y este santo deseo es cabalmente el que los empeñó en un partido, el único que entonces prometia alguna mejora en nuestras instituciones políticas. Creyeron que esta no podia verificarse sino con el apoyo de una fuerza irresistible, que superase todos los obstáculos: los sucesos del año de 14 prueban que entonces no se engañaron; y si los del año 20 permiten ya pensar de otra manera, son los primeros que aplauden y celebran tan feliz acontecimiento. Pero por esta misma razon, temiendo que los furores demagógicos echasen á perder una obra comenzada bajo tan buenos auspicios, é hiciesen odiosa la causa de la libertad; se propusieron publicar un periódico destinado principalmente á combatir y perseguir el monstruo de la anarquía popular, y el sangriento y feroz jacobinismo, que muy luego empezó á levantar su horrible frente. Si lo han hecho o no con acierto, lo dirá el público imparcial, á ellos no les toca decidir esta cuestion. Lo que si pueden asegurar y aseguran es, que no hay un solo artículo entre los publicados hasta ahora, en que no se hayan predicado é inculcado mas ó meuos, segun lo permitia la materia, los eternos principios de amor al orden, respeto á las leyes, obediencia á las autoridados constitucionalmente establecidas; y en que no hayan clamado contra todo lo que sea espíritu de partido, arbitrariedad, exaltacion, anarquía, exajeracion de principios y conmocion popular.

Sobre todo han tenido y tendrán siempre mucho cuidado en quitar la máscara á los facciosos, que para trastornar la sociedad y alterar el orden, toman el nombre sagrado del pueblo: han dicho y repetido nuchas veces, y no se cansarán de repetirlo, que el pueblo en el cual reside radicalmente la soberania ó el poder supremo para arreglar la forma de gobierno que mas le convenga, y crear las magistraturas que en su nombre hayan de ejercer la soberania actual, es el pueblo entero español, es la nacion; no el vecindario de tal ó cual ciudad, y mucho menos una imperceptible fraccion de este vecinda-

rio. Han dicho y repetido, dicen y re petirán mientras les sea permitido escribir, que los ciudadanos no pueden ser verdaderamente libres y felices, sino en cuanto todos vivan sometidos á la ley, y sus vidas, personas y propiedades sean respetadas, y por consigniente que los que ejecutan, provocan, piden, ó autorizan cualquier acto ilegal y arbitrario, por poco importante que parezca, y cualquiera que sea el pretesto con que se pretenda escusarle; son los verdaderos enemigos de la libertad y de la Constitucion que nos la ha garantido. Han dicho, dicen, y dirán que todo atentado contra la libertad individual del cindadano, y mucho mas contra su vida, aunque sea cometido con las mejores intenciones, es el principio de la desorganizacion de la sociedad; y que si el primero se tolera y aun se aplaude, bien pronto será seguido de otros muchos; que cuando se quiera atajar el mal, no será tiempo, y que los mismos que le celebraron, serán víctimas de su irrellexion, y se arrepentiran algun dia de haber desencadenado el monstruo de la anarquía. Han dicho mas, y acaso el Espectador no se ha explicado con tanta franqueza, y es que las sencillas formas republicanas son teóricamente muy alagueñas y' seductoras; pero que no siendo practicables en los dilatados estados europeos, atendidas todas las circunstancias geográficas, morales, religiosas y científicas en que estos se hallan; es de toda necesidad

para la felicidad de los pueblos, atenerse á la monarquía hereditaria, moderada; que en consequencia es del interés de todos los ciudadanos, que el trono del monarca constitucional esté rodeado del respeto y amor de todos sus súbditos; y que los que directa ó indirectamente procuran desconceptuar al Rey, malquistarle con la nacion y hacerle odioso, y que por este medio socaban maliciosamente el trono y preparan su ruina, son enemigos de su patria; porque lo son del reposo y de la paz interior y exterior, sin la cual no hay libertad ni felicidad para las naciones. Han dicho, y dicen, que en sentido contrario, los que, cuando la nacion ha abolido el régimen absoluto, trabajan por restablecerle, son tan criminales como los que deslumbrados por especiosas teorías, quisieran llevarla mas allá del límite trazado por la línea constitucional; y que para ellos tan liberticidas y tan malos ciudadanos son los Merinos, los Salazares y cuantos se digan los campeones de las preocupaciones y del poder absoluto, como los que sino abiertamente, porque no se atreven todavía, trabajan en secreto para ponernos bajo el cetro del terrorismo.

Esto y mucho mas han dicho; y ahora añaden, que si el ver que se censuran los vicios de la administracion interior, puede servir acaso contra la voluntad de los Ceusores, para que se alegren los serviles, el mostrar una feroz alegria por atentados

## INDICE. de los artículos contenidos en el tomo VII

DEL CENSOR. El secreto del despotismo. . . . . pág. De l'esprit d'association dans tous les intérets de la communauté: par le comte Alexandre la Borde. Paris 1818. . . . 17 Cortes. Sesion estraordinaria del 2 de abril. Informe de la comision de politica. Teatros. Las Tramas de Garulla, pieza en un acto Impugnacion critica de la representacion dirigida á S. M. y á las Cortes por el cuerpo de comerciantes de Santander. La sociedad feliz, plan y elementos de un gobierno sabio, sencillo y util: por don Vicente Andres y Almarza Noticia de la compañía de seguros gennerales establecida en Francia y ampliada para España 72 Sobre las ideas republicanas. Concordia del gobierno y la opinion. . Sobre la exactitud de la voz excelencia. Cortes. Sesiones del dia 13 y 14 de abril. Informe de la comision eclesi ástica so-

horrorosos; el ofender la moral pública insultando cobarde y vilmente á los restos inanimados de un desgraciado, que si cometió crimenes durante su vida, se halla ya sustrahido á la jurisdiccion de los hombres; el celebrar con frias bufonadas los triunfos obtenidos por una turbulenta minoria sobre las leyes y las autoridades, presta directamente materia y pretesto à los enemigos exteriores para decir que en España existe una faccion revolucionaria que desconociendo los principios en que estriban las sociedades y hasta las re glas santas de la moral universal, quiere precipitar á esta desgraciada nacion en todos los horrores del jacobinismo francés. Aconsejamos pues al Espectadoc, pues que él se ha tomado tambien la molestia de aconsejarnos, que mire y pese bien lo que escribe, porque algunos de sus artículos pueden servir de texto á los diplomáticos de Leibach, para probar que sin la intervencion extrangera, ni el trono español puede conservarse, ni la nacion evitar el despotismo de la plebe. Y aunque nosotros no seamos ni mas literatos ni mas políticos que los redactores del Espectador, puede que acaso se nos entienda algo mas que á ellos del achaque de revoluciones.

## NOTA.

El índice del tomo VII del Censor, se distribuirá con el Número 1.º del tomo siguiente:

482	483
bre que no se esporte dinero d Roma	en el Ateneo español, por D. José Joa-
con motivo de la impetracion de bulas,	quin de Mora, al abrir un curso de
dispensas y demas gracias apostólicas. 113	derecho natural 265
Teatros. Reflexiones sobre la dramática	Algunas observaciones sobre los desagra-
española en los siglos 16 y 17 131	dables acontecimientos de Barcelona,
Apologia de la gente del bronce de Bar-	Sevilla, Málaga y Oviedo 269
celona 142	Sobre eso que llaman Union 289
Actaracion de la impugnacion hecha en	Cortes. Sesiones del 25 y 30 de abril.
cl mimero anterior de la representa-	Expediente relativo á las exposiciones
cion de los comerciantes de Santander. 153	de los consulados de Santander y Bil-
Sobre la Diligencia-correo	bao, sobre introduccion de géneros es-
De los acontecimientos de Sicilia en 1820. 161	trangeros 303
Cortes. Sesiones del 15 y 16 de abril	· Teatros. La Corona del laurel ó la fuerza
Ley interina para la breve sustanciacion	de las leyes: comedia en cinco actos
de las causas y pronto castigo de los	en prosa: traducida del aleman: su
delitos contra la seguridad del Estado. 187	autor Augusto Kotzebúe 310
Sobre las casas de espósitos de España 208	1'el proyecto de ley para organizar las
Segunda apologia de la gente del bronce. 215	municipalidades, presentado á la ac-
Teatros. Lo Cierto por lo Dudoso, ó la	tual Cámara de los diputados de Fran-
muger firme, comedia en tres actos,	cia por el ministerio 322
de Lope de Vega refundida pon don	Reflexiones á las Cortes sobre la ley de
V. R. A. 225	elecciones de ayuntamientos por don
Contestacion al autor de la sociedad feliz. 236	José Churruca 347
Las poesias de Horacio, traducidas en	Reflexiones acerea de la opinion de la
versos castellanos, por don Javier de	Junta auxiliar del arma de infanteria
Burgos, Madrid 1820 242	sobre el proyecto de ley constitutiva et
Noticia del Discurso inaugural pronunciado	egército permanente

483

Hod	
Teatros. Eduardo en Escocia; 6 la ter-	
rible noche de un proscrito: drama	5.
en tres actos y en prosa, traducido	
del francés	380
Sobre el abuso de mezclar asuntos profa-	
nos en los sermones.	39E
Cartas sobre los apuntes publicados por	707
el señor don Joaquin Lorenzo Villa-	
nueva, relativos al arresto de varios vo-	
cales de Cortes : por D. P. D	397
Modelo de ordenanzas municipales del	
pueblo, circulado por la diputación de	
la provincia de Cadiz à los ayuntamien-	
tos de su distrito. Cadid 1821	401
Proyecto de las nuevas poblaciones en la	
provincia de Cadiz.	
Revolucion de Bulgaria	420
Concluye el examen de la Memoria sobre	
elecciones de Ayuntamientos, dirigida	
á las Cortes por D. José Churruca	429
Teatros. La dama Duende, comedia de	
D. Pedro Calderon en tres jornadas	440
Elogio de la intolerancia política	449
Sobre un artículo del Espectador, número	
27 dia 11 de mayo de 1821	46 1